

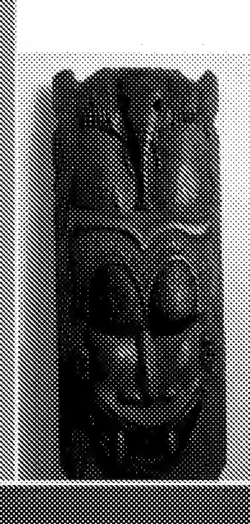
Año CIX - Nº 28.901 Montevideo, viernes 7 de febrero de 2014 - ISSN [illegible]

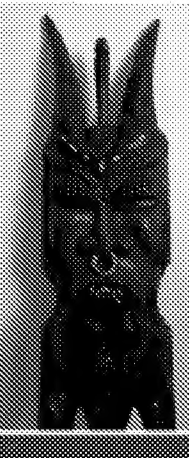




Mi tribu

Osvaldo Paez Paz









"Esta es mi tribu, la Reina, el Rey, el Guerrero y el Chamán". Osvaldo Paez Paz.

Inspirado en el arte africano el artista expresa con imaginación e intensidad el concepto tribal de "lo mágico". Sus máscaras y esculturas denotan la omnipresencia de lo sagrado y ahondan en la temática de las ceremonias, ritos, celebraciones y costumbres en torno al nacimiento. De la inventiva del artista surgen alabanzas, ceremonias, guerreros custodiando el alumbramiento de la reina, la perpetuación de la tribu, la fuerza y la cohesión del clan.

Abierto al público:
A partir del miércoles 5 de febrero
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio 1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy

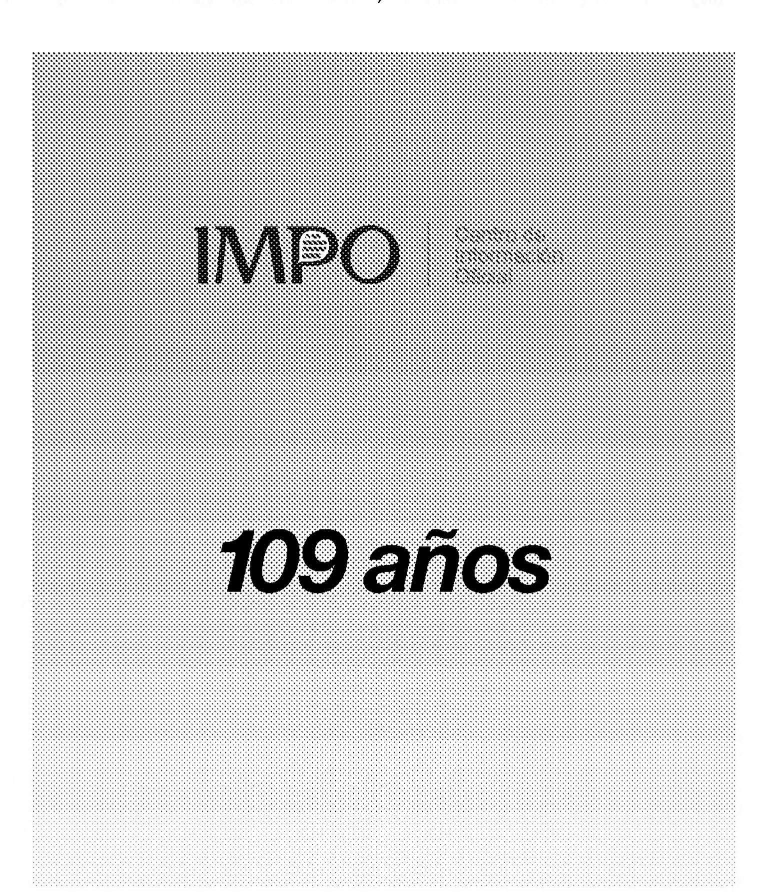
IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.901 - Montevideo, viernes 7 de febrero de 2014

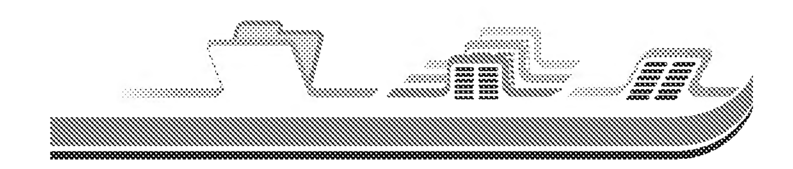
AVISOS



DOCUMENTOS

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



La separata conteniendo el aviso N° 1742 de OSE en otras empresas, forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)

GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)

DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.

SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)

CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).

IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)

Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

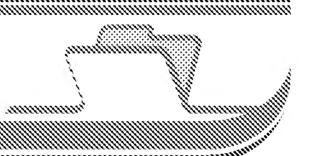


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 4 de febrero y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

1

Circular 2.166

Modifícase la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, Armonización Libro VI, Información y Documentación.

(166*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de Enero de 2014

Ref: **RECOPILACIÓN DE NORMAS DEL MERCADO DE VALORES - ARMONIZACIÓN LIBRO VI - Información y Documentación**.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 10 de enero de 2014, la resolución que se transcribe seguidamente:

1. **SUSTITUIR** en la Sección I - Inscripción solicitada por el emisor, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y valores del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 10 y 11 por los siguientes:

ARTÍCULO 10 (SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA). La solicitud de inscripción deberá estar acompañada de la siguiente información:

a. Características de los valores.
b. Garantías a otorgar, de corresponder, y si fuere el caso, testimonio notarial del documento constitutivo de la garantía en el que conste su inscripción en el registro público correspondiente.
c. Testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que dispuso la emisión o cotización de valores, legalizada en su caso.
d. Testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que estableció las condiciones de la emisión, legalizada en su caso.
e. Testimonio notarial de todos los contratos auxiliares de la emisión.
f. En el caso de contratos con entidades representantes de los tenedores de valores, información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de la entidad contratada, así como una declaración jurada en la que se indique que la entidad y quienes la representarán en el cumplimiento de este contrato, no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades establecidas en el artículo 13.5 para desempeñar tal función.
g. Proyecto de prospecto, elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.
h. Informe de calificación de riesgo, expedido por una entidad inscripta en el Registro del Mercado de Valores.
i. Proyecto del documento de emisión.

ARTÍCULO 11 (INFORMACIÓN POSTERIOR A LA INSCRIPCIÓN). Una vez inscripto el valor, el emisor contará con un plazo de 60 (sesenta) días corridos para realizar la correspondiente emisión y deberá presentarse la siguiente información:

a. Al menos 5 (cinco) días hábiles previos al primer día de suscripción de la emisión:

   - Prospecto definitivo de la emisión, en forma impresa y electrónica y de acuerdo a las formalidades previstas en la normativa vigente.

   - Declaración jurada indicando que el prospecto definitivo que se presenta en forma impresa y electrónica coincide con el proyecto de prospecto aprobado por la Superintendencia de Servicios Financieros. La versión impresa deberá estar inicialada en todas sus hojas.

b. El día hábil siguiente a la emisión: nota indicando monto emitido.

c. Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión: testimonio notarial del documento de emisión.

Si la emisión no se efectivizara dentro del plazo previsto en este artículo contado a partir de la fecha de la resolución de la inscripción, ésta quedará automáticamente sin efecto.

Tratándose de emisión de acciones, el plazo comenzará a computarse una vez finalizados los plazos para el ejercicio de los derechos de preferencia establecidos en los artículos 326 y siguientes de la Ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989 y sus modificativas. A esos efectos, el emisor dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de inscripción de la emisión para realizar las publicaciones correspondientes, debiendo presentar copia de las mismas ante la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días siguientes a la realización de la última publicación.

Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable a la emisión de certificados de depósito sin pagos periódicos.

2. **INCORPORAR** en la Sección I - Inscripción solicitada por el emisor, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y valores del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 16.1 (INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN). Una vez aprobada la modificación de los términos y condiciones de la emisión por la asamblea de tenedores de valores, el emisor deberá solicitar la inscripción de la misma en el Registro de Valores adjuntando el correspondiente testimonio notarial del acta de la asamblea.

3. **SUSTITUIR** en la Sección VI - Inscripción de certificados de depósitos, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y valores del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 31 por el siguiente:

ARTÍCULO 31 (INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES). A efectos de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Nº 18.627 de 2 de diciembre de 2009, las empresas interesadas en participar en dicha operativa, deberán cumplir con los requisitos establecidos para los valores de oferta pública en general, en lo pertinente. No será necesaria la presentación de un Prospecto de

emisión, excepto que se trate de Certificados de Depósito con pagos periódicos.

4. **INCORPORAR** en el Capítulo III BIS - Tercerización de servicios, del Título III - Bolsas de Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 58.2 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). El procesamiento de la información de las bolsas de valores por parte de agentes externos -sea éste parcial o total, local o en el exterior- requerirá la autorización a que refiere el artículo anterior.

La solicitud de autorización deberá cursarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán y referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud.

Todo cambio posterior al alcance o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud. La autorización concedida podrá ser revocada en caso de observarse desviaciones de lo indicado, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicarse a las bolsas de valores por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

A los efectos de la citada solicitud de autorización, la institución deberá acreditar que los procedimientos de resguardo de datos y software satisfacen las condiciones del artículo 255.2 y que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen seguridad suficiente para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 255.6., así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 255.8.

No podrán tercerizarse actividades con proveedores que a su vez tengan contratada la función de auditoría interna o externa de dichas actividades.

Los costos en que incurra esta Superintendencia por la supervisión del procesamiento de datos en lugar diferente al territorio nacional, serán de cargo de la institución que utilice el servicio externo de que se trata.

Disposición Transitoria:

Las bolsas de valores que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros antes del 31 de marzo de 2014, copia de los contratos suscriptos que no hubieran sido autorizados por la referida Superintendencia, así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

ARTÍCULO 58.3 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Las bolsas de valores deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, las bolsas de valores deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 58.2- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, las bolsas de valores deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 58.4 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, las bolsas de valores que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

5. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Cese de actividades, del Título III - Bolsas de Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 59 por el siguiente:

ARTÍCULO 59 (SOLICITUD DE RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR). La decisión de cese de actividades de las bolsas de valores deberá ser informada a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 5 (cinco) días hábiles de adoptada, y como mínimo con un preaviso de 15 (quince) días hábiles, adjuntando testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió el cese de las actividades como bolsa de valores, en la que deberá constar la fecha de cese y los motivos que llevaron a tal determinación. La fecha proyectada de cese de actividades deberá fijarse previendo que la totalidad de las operaciones que hubieren sido concertadas estén liquidadas a dicha fecha.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que- durante el plazo establecido en el artículo 255.7 - será responsable del resguardo de la información y documentación **a que refieren los artículos 255.2 y 255.3, debiéndose cumplir con los requisitos mínimos para el resguardo establecidos en el artículo 255.6**. La persona designada deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

A partir de la fecha de cese de actividades, y habiendo cumplido con la presentación de la información indicada precedentemente, la bolsa de valores quedará eximida de la presentación de la información periódica indicada en el artículo 275 para los períodos posteriores a dicha fecha. No obstante ello, deberá cumplir con la presentación de la información periódica correspondiente a los períodos finalizados con anterioridad a la fecha de cese.

Para el retiro de la autorización para funcionar deberá ser presentada, además, la siguiente información:

a. Constancia de haber iniciado el trámite de liquidación de la sociedad ante los organismos estatales pertinentes, o en los casos de sociedades comerciales que se dedicarán a otras actividades, constancia de que se ha iniciado el proceso de

reforma del estatuto a efectos de modificar la denominación y el objeto social, y demás trámites correspondientes.

b. Estados contables individuales a la fecha de cese de actividades, acompañados de informe de compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

c. Informe de asesores legales indicando la existencia o no de litigios o contingencias pendientes a la fecha de cese de actividades.

d. Informe de Auditor Externo en el que se indique que la bolsa de valores no mantiene en su poder -a la fecha de cese de actividades- dinero ni valores de oferta pública ni privada en custodia que sean de propiedad de sus miembros o de terceros, y que ha puesto en conocimiento de los mismos los datos de la institución a la cual se han transferido los saldos y custodias.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

6. **INCORPORAR** en el Capítulo III BIS - Tercerización de servicios, del Título IV - Intermediarios de valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 67.3 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Los intermediarios de valores deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, los intermediarios de valores deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 67.2- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, los intermediarios de valores deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 67.4 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, los intermediarios de valores que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

7. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Retiro de la autorización para funcionar, del Título IV - Intermediarios de valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 68 por el siguiente:

ARTÍCULO 68 (SOLICITUD DE RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR). La decisión de cese de actividades de los intermediarios de valores deberá ser informada a la Superintendencia de Servicios Financieros con un preaviso de 15 (quince) días hábiles, adjuntando testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió el cese de las actividades como intermediario de valores, en la que deberá constar la fecha de cese y los motivos que llevaron a tal determinación.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que - durante el plazo establecido en el artículo **255.7**- será responsable del resguardo de la información y documentación a que refieren los artículos **255.2** y **255.3**, debiéndose cumplir con los requisitos mínimos para el resguardo establecidos en el artículo **255.6**. La persona designada deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

A partir de la fecha de cese de actividades, y habiendo cumplido con la presentación de la información indicada precedentemente, el intermediario de valores quedará eximido de la presentación de la información periódica indicada en el artículo 292 para los períodos posteriores a dicha fecha. No obstante ello, deberá cumplir con la presentación de la información periódica correspondiente a los períodos finalizados con anterioridad a la fecha de cese.

Para el retiro de la autorización para funcionar deberá ser presentada, además, la siguiente información:

a. En caso de tratarse de un corredor de bolsa, nota de la Bolsa de Valores indicando su aceptación de la renuncia como socio de la misma.
b. Constancia de haber iniciado el trámite de liquidación de la sociedad ante los organismos estatales pertinentes, o en los casos de sociedades comerciales que se dedicarán a otras actividades, constancia de que se ha iniciado el proceso de reforma del contrato social o estatuto a efectos de modificar la denominación y el objeto social, y demás trámites correspondientes.
c. Estados contables individuales a la fecha de cese de actividades, acompañados de informe de compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.
d. Informe de asesores legales indicando sobre la existencia o no de litigios o contingencias pendientes a la fecha de cese de actividades.
e. Informe de auditor externo en el que se indique que el intermediario no mantiene en su poder -a la fecha de cese de actividades- dinero ni valores de oferta pública ni privada en custodia que sean de propiedad de sus clientes, y que ha puesto en conocimiento de los mismos los datos de la institución a la cual se han transferido los saldos y custodias.

Presentada la información y documentación mencionadas en los puntos anteriores, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la devolución de la garantía y depósito constituidos por el intermediario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la presente Recopilación. A estos efectos,

los intermediarios deberán proporcionar el número de cuenta y la institución financiera a donde realizar la transferencia correspondiente.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

8. **SUSTITUIR** en la Sección I - Autorización para funcionar, del Capítulo I - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Título V - Sociedades administradoras de fondos de inversión - Fondos de inversión - Fondos de inversión del exterior del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 72 por el siguiente:

ARTÍCULO 72 (INFORMACION MINIMA REQUERIDA). A efectos de la solicitud de autorización para funcionar, las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán presentar la siguiente información y documentación:

a. Denominación de la empresa, nombre de fantasía en caso que corresponda, domicilio real y constituido, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en el organismo de seguridad social correspondiente, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y sitio web.
b. Testimonio notarial del estatuto.
c. Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).
d. Nómina de accionistas indicando datos filiatorios completos, domicilio particular, número de documento de identidad, capital a aportar y porcentaje de participación, acompañada de la información solicitada en el artículo 72.1.
e. Nómina de personal superior, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 143 acompañada de la información solicitada en el artículo 72.2.
f. Nómina de los integrantes del conjunto económico, al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 142, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la sociedad administradora de fondos de inversión, así como detalle de los sitios web de los mismos, de existir.
g. Estados contables al cierre del mes anterior a la fecha de la solicitud de autorización, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, con informe de compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.
h. Información sobre su infraestructura organizativa, detallando los medios materiales y personales que afectarán para el desempeño de sus funciones, y para realizar el seguimiento y valuación permanente de los patrimonios que administren.
i. Documentación prevista en el artículo **76.2**, relativa a la contratación de servicios de terceros.
j. Declaración jurada del origen legítimo del capital en los términos del artículo 325.2, Manual del sistema integral para prevenirse de ser utilizado en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, designación del Oficial de Cumplimiento y código de conducta en los términos establecidos en esta Recopilación.
k. Haber constituido la garantía real establecida en el artículo 152 de esta Recopilación.

No se dará trámite a ninguna solicitud que no venga acompañada de toda la documentación requerida por los literales a. a j. precedentes. Para otorgar la autorización se requerirá haber acreditado el cumplimiento del literal k. precedente.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

9. **DEROGAR** en la Sección I - Autorización para funcionar, del Capítulo I - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Título V- Sociedades administradoras de fondos de inversión - Fondos de inversión - Fondos de inversión del exterior del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 73.

10. **INCORPORAR** en el Capítulo I - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Título V- Sociedades administradoras de fondos de inversión - Fondos de inversión - Fondos de inversión del exterior del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, la Sección II BIS - Tercerización de servicios, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 76.2 (TERCERIZACION DE SERVICIOS). Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por sus propias dependencias, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

No se podrá tercerizar servicios que supongan el ejercicio de facultades de administración del Fondo de Inversión. Se considerará "administración" toda actividad destinada a celebrar negocios o actos de disposición por cuenta de los aportantes, para la adecuada composición de los activos y pasivos del Fondo, considerando riesgos y rendimientos.

A tales efectos, la administradora deberá presentar el texto del contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados. El contrato de prestación de servicios deberá especificar el alcance de la responsabilidad de la persona o institución subcontratada.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquellas de carácter sancionatorio.

ARTÍCULO 76.3 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). El procesamiento de la información de las sociedades administradoras de fondos de inversión por parte de agentes externos -sea éste parcial o total, local o en el exterior- requerirá la autorización a que refiere el artículo anterior.

La solicitud de autorización deberá cursarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán y referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud.

Todo cambio posterior al alcance o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud. La autorización concedida podrá ser revocada en caso de observarse desviaciones de lo indicado, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicarse a las sociedades administradoras de fondos de inversión por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

A los efectos de la citada solicitud de autorización, la institución deberá acreditar que los procedimientos de resguardo de datos y software satisfacen las condiciones del artículo 255.2 y que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen seguridad suficiente para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 255.6, así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 255.8.

No podrán tercerizarse actividades con proveedores que a su vez tengan contratada la función de auditoría interna o externa de dichas actividades.

Los costos en que incurra esta Superintendencia por la supervisión del procesamiento de datos en lugar diferente al territorio nacional,

serán de cargo de la institución que utilice el servicio externo de que se trata.

Disposición Transitoria:
Las sociedades administradoras de fondos de inversión que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros antes del 31 de marzo de 2014, copia de los contratos suscriptos que no hubieran sido autorizados por la referida Superintendencia, así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

ARTÍCULO 76.4 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 76.3- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 76.5 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, las sociedades administradoras de fondos de inversión que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

11. **SUSTITUIR** en la Sección IV - Retiro de la autorización para funcionar, del Capítulo I - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Título V - Sociedades administradoras de fondos de inversión - Fondos de inversión - Fondos de inversión del exterior del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 77.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 77.1 (SOLICITUD DE RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR). La decisión de cese de actividades de las sociedades administradoras de fondos de inversión deberá ser informada a la Superintendencia de Servicios Financieros con un preaviso de 15 (quince) días hábiles, adjuntando testimonio notarial de la resolución adoptada por la Asamblea de Accionistas, en la cual deberá constar la fecha de cierre y los motivos que llevaron a tal determinación.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que - durante el plazo establecido en el artículo **255.7** - será responsable **del resguardo de la información y documentación a que refieren los artículos 255.2 y 255.3, debiéndose cumplir con los requisitos mínimos para el resguardo establecidos en el artículo 255.6.** La persona designada deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

A partir de la fecha de cierre de actividades, y habiendo cumplido con la presentación de la información indicada precedentemente, la sociedad administradora de fondos de inversión quedará eximida de la presentación de la información a que refiere el artículo 314 para los períodos posteriores a dicha fecha. No obstante ello, deberá cumplir con la presentación de la información correspondiente a los períodos finalizados con anterioridad a la fecha de cierre.

Para el retiro de la autorización para funcionar deberá ser presentada, además, la siguiente información:

a. Constancia de haber iniciado el trámite de liquidación de la sociedad ante los organismos estatales pertinentes, o en los casos de sociedades que se dedicarán a otras actividades, constancia de que se ha iniciado el proceso de reforma del contrato social o estatuto a efectos de modificar la denominación y el objeto social, y demás trámites correspondientes.

b. Estados contables individuales a la fecha de cierre de actividades, acompañados de Informe de Compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

c. Informe de asesores legales indicando sobre la existencia o no de litigios o contingencias pendientes a la fecha de cierre de actividades.

d. Acreditación de que la sociedad no mantiene fondos de inversión en actividad ni está administrando fideicomisos financieros de oferta pública o privada.

e. Informe de auditor externo en el que se indique que la administradora no mantiene en su poder -a la fecha de cierre de actividades- dinero ni valores de oferta pública ni privada en custodia que sean de propiedad de sus clientes, y que ha puesto en conocimiento de los mismos los datos de la institución a la cual se han transferido los saldos y custodias.

Presentada la información y documentación mencionadas en los puntos anteriores, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la devolución de la garantía constituida por la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 de la presente Recopilación. A estos efectos, las sociedades deberán proporcionar el número de cuenta y la institución financiera a donde realizar la transferencia correspondiente.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la precedentemente señalada.

12. **INCORPORAR** en el Título VI - Fiduciarios y fideicomisos del

Libro I - Autorizaciones y Registros del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo III BIS - Tercerización de servicios de los fiduciarios financieros, el que contendrá el artículo 106.

13. **SUSTITUIR** en el Capítulo III BIS - Tercerización de servicios de los fiduciarios financieros, del Título VI - Fiduciarios y fideicomisos del Libro I -Autorizaciones y Registros del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 106 por el siguiente:

ARTÍCULO 106 (TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS). Los fiduciarios financieros deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros a efectos de la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por sus propias dependencias, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

Se considerarán servicios inherentes al giro aquellas actividades que hayan sido asignadas al fiduciario por ley, reglamentación o por el contrato de fideicomiso.

No se podrá tercerizar la disposición de los fondos y demás activos que integran el patrimonio fiduciario.

El fiduciario deberá presentar el texto del contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados. El contrato de prestación de servicios deberá especificar el alcance de la responsabilidad de la persona o institución subcontratada. **Cuando se trate de la tercerización de servicios asignados al fiduciario por el contrato de fideicomiso, deberá presentarse -además- el citado contrato.**

No será necesario presentar la referida información cuando se trate de tercerizaciones vinculadas a fideicomisos financieros de oferta privada. En estos casos, los fiduciarios deberán obtener la constancia a que refiere el artículo 108 y posteriormente recabar la aceptación de los beneficiarios. Culminado dicho trámite, se considerará autorizada la tercerización.

La tercerización no implica en ningún caso exención o limitación de la responsabilidad que la ley o el respectivo contrato de fideicomiso impongan al fiduciario por el incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurridos 30 (treinta) días corridos de la presentación de la solicitud la Superintendencia de Servicios Financieros no formula observaciones, se considerará otorgada la autorización para la tercerización de servicios.

Cuando se trate de tercerizaciones vinculadas a fideicomisos financieros de oferta pública, una vez obtenida la referida autorización los fiduciarios podrán iniciar el trámite para obtener la constancia a que refiere el artículo 108 y para la inscripción de los valores.

El fiduciario deberá verificar que se mantienen las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización, incluyendo la solvencia patrimonial y técnica del tercero subcontratado. Todo cambio posterior en las cláusulas del contrato o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquéllas de carácter sancionatorio.

14. **INCORPORAR** en el Capítulo III BIS - Tercerización de servicios de los fiduciarios financieros, del Título VI - Fiduciarios y fideicomisos del Libro I -Autorizaciones y Registros del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 106.1 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). El procesamiento de la información de los fiduciarios financieros por parte de agentes externos -sea éste parcial o total, local o en el exterior- requerirá la autorización a que refiere el artículo anterior.

La solicitud de autorización deberá cursarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán y referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud.

Todo cambio posterior al alcance o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud. La autorización concedida podrá ser revocada en caso de observarse desviaciones de lo indicado, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicarse a los asesores de inversión por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

A los efectos de la citada solicitud de autorización, la institución deberá acreditar que los procedimientos de resguardo de datos y software satisfacen las condiciones del artículo 255.2 y que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen seguridad suficiente para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 255.6, así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 255.8.

No podrán tercerizarse actividades con proveedores que a su vez tengan contratada la función de auditoría interna o externa de dichas actividades.
Los costos en que incurra esta Superintendencia por la supervisión del procesamiento de datos en lugar diferente al territorio nacional, serán de cargo de la institución que utilice el servicio externo de que se trata.

Disposición Transitoria:
Los fiduciarios financieros que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros antes del 31 de marzo de 2014, copia de los contratos suscriptos que no hubieran sido autorizados por la referida Superintendencia, así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

ARTÍCULO 106.2 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Los fiduciarios financieros deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, los fiduciarios financieros deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 106.1- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, los fiduciarios financieros deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 106.3 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, los fiduciarios financieros que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

15. **SUSTITUIR** en la Sección I - Requisitos para el registro, del Capítulo IV - Registro de fideicomisos financieros, del Título VI - Fiduciarios y fideicomisos del Libro I - Autorizaciones y Registros del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 107 por el siguiente:

ARTÍCULO 107 (PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS). A efectos de determinar si los valores representativos de participaciones o de derechos de crédito se ofrecerán públicamente o en forma privada, los fiduciarios financieros deberán presentar el original y una copia de los documentos constitutivos de los fideicomisos financieros, debidamente firmados. En la copia se acusará recibo de los originales, los que quedarán en el Banco Central del Uruguay. Dichos originales serán entregados al interesado al finalizar el trámite iniciado con la constancia establecida en el artículo 108 de esta Recopilación a los efectos de su inscripción en el Ministerio de Educación y Cultura.

En el caso de que los valores representativos de participaciones o derechos de crédito en los fideicomisos financieros se ofrezcan exclusivamente en forma privada, se deberá asentar la referida circunstancia en el citado documento, así como que los mismos no están inscriptos en el Banco Central del Uruguay.

Cuando los valores representativos de participaciones o derechos de crédito en los fideicomisos financieros se ofrezcan en forma pública, se asentará dicho extremo en el citado documento, debiendo inscribirse los valores correspondientes en el Registro del Mercado de Valores, de conformidad con la normativa vigente.

En caso que el contrato de fideicomiso financiero de oferta pública prevea la contratación de terceros para la prestación de servicios no inherentes al giro - teniendo en cuenta la definición del artículo 106 - los fiduciarios financieros deberán presentar los textos de los contratos acompañados de información sobre las medidas adoptadas o a adoptar para controlar la gestión del tercero contratado.

Transcurridos 30 (treinta) días corridos de dicha presentación sin que medien observaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros, los fiduciarios financieros podrán iniciar el trámite para la inscripción de los valores a ser emitidos en régimen de oferta pública.

16. **INCORPORAR** en la Sección I - Requisitos para el registro, del Capítulo IV - Registro de fideicomisos financieros, del Título VI - Fiduciarios y fideicomisos del Libro I -Autorizaciones y Registros del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 108.1 (MODIFICACIONES AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO O A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO INHERENTES AL GIRO). Los fiduciarios financieros deberán presentar ante la Superintendencia de Servicios Financieros las modificaciones a las estipulaciones contenidas en el contrato de fideicomiso en forma previa a su consideración por parte de la Asamblea de tenedores de valores.

Asimismo, tratándose de fideicomisos financieros de oferta pública, deberán presentar ante la citada Superintendencia los textos de los contratos con terceros para la prestación de servicios no inherentes al giro, teniendo en cuenta la definición del artículo 106, suscritos con posterioridad a la inscripción de los valores, incluyendo los cambios al alcance o a las condiciones de contratos ya presentados, acompañados de la información a que refiere el artículo 107.

Transcurridos 30 (treinta) días corridos de la correspondiente presentación sin que medien observaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros, los fiduciarios financieros podrán continuar con el trámite de aprobación de las modificaciones al contrato de fideicomiso financiero por parte de la Asamblea de tenedores de valores o realizar la respectiva contratación de los servicios de terceros, según corresponda.

Una vez culminado el trámite de aprobación por la referida Asamblea, se deberán presentar las modificaciones al contrato de fideicomiso en los términos del artículo 107.

17. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Inscripción, del Título VII - Asesores de inversión, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 126.3 por el siguiente:

ARTÍCULO 126.3 (CANCELACION DEL REGISTRO). La decisión de cese de actividades deberá ser informada a la Superintendencia de Servicios Financieros con un preaviso de 15 (quince) días hábiles, adjuntando testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió el cese, en la que deberá constar la fecha y los motivos que llevaron a tal determinación.
Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que -durante el plazo establecido en el artículo **255.7 -** será responsable del resguardo de la información y documentación establecidas en los artículos **255.2** y **255.3**, debiéndose cumplir con los requisitos mínimos para el resguardo establecidos en el artículo **255.6**. La persona responsable deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

Al cesar sus actividades, los asesores de inversión deberán:

1. Presentar constancia de haber iniciado el trámite de liquidación de la sociedad ante los organismos estatales pertinentes o, en los casos de sociedades que se dedicarán a otras actividades, constancia de que se ha iniciado el proceso de reforma del contrato social o estatuto a efectos de modificar la denominación y el objeto social.

2. Retirar de la vista del público toda la cartelería del local que identifique a la sociedad como asesor de inversión y toda otra referencia a la realización de las operaciones permitidas a los asesores de inversión.

3. Deshabilitar o retirar del sitio web, en caso de existir, y destruir o deshacer cualquier tipo de propaganda que vincule a la sociedad con la realización de actividades reservadas a los asesores de inversión.

Presentada la información y documentación mencionadas en los numerales anteriores, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la baja del Registro del asesor.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

18. **INCORPORAR** en el Capítulo III - Tercerización de servicios, del Título VII - Asesores de inversión, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 127.2 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). El procesamiento de la información de los asesores de inversión por parte de agentes externos -sea éste parcial o total, local o en el exterior- requerirá la autorización a que refiere el artículo anterior.

La solicitud de autorización deberá cursarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán y referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud.

Todo cambio posterior al alcance o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud. La autorización concedida podrá ser revocada en caso de observarse desviaciones de lo indicado, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicarse a los asesores de inversión por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

A los efectos de la citada solicitud de autorización, la institución deberá acreditar que los procedimientos de resguardo de datos y software satisfacen las condiciones del artículo 255.2 y que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen seguridad suficiente para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 255.6, así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 255.8.

No podrán tercerizarse actividades con proveedores que a su vez tengan contratada la función de auditoría interna o externa de dichas actividades.

Los costos en que incurra esta Superintendencia por la supervisión del procesamiento de datos en lugar diferente al territorio nacional, serán de cargo de la institución que utilice el servicio externo de que se trata.

Disposición Transitoria:
Los asesores de inversión que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros antes del 31 de marzo de 2014, copia de los contratos suscriptos que no hubieran sido autorizados por al referida Superintendencia, así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

ARTÍCULO 127.3 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Los asesores de inversión deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, los asesores de inversión deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 127.2- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, los asesores de inversión deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 127.4 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, los asesores de inversión que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

19. **INCORPORAR** en el Capítulo III - Tercerización de servicios, del Título VIII - Cajas de valores - Sistemas de compensación, liquidación y custodia de valores, del Libro I - Autorizaciones y registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 135.2 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). El procesamiento de la información de las cajas de valores por parte de agentes externos -sea éste parcial o total, local o en el exterior- requerirá la autorización a que refiere el artículo anterior.

La solicitud de autorización deberá cursarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán y referirá sólo al proyecto específico objeto de la solicitud.

Todo cambio posterior al alcance o a las condiciones sobre cuya base se otorgó la autorización original, deberá ser objeto de una nueva solicitud. La autorización concedida podrá ser revocada en caso de observarse desviaciones de lo indicado, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicarse a las cajas de valores por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

A los efectos de la citada solicitud de autorización, la institución deberá acreditar que los procedimientos de resguardo de datos y software satisfacen las condiciones del artículo 255.2 y que la infraestructura tecnológica y los sistemas que se emplearán para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos ofrecen seguridad suficiente para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 255.6, así como para resguardar permanentemente la continuidad operacional descripta en el artículo 255.8.

No podrán tercerizarse actividades con proveedores que a su vez tengan contratada la función de auditoría interna o externa de dichas actividades.

Los costos en que incurra esta Superintendencia por la supervisión del procesamiento de datos en lugar diferente al territorio nacional, serán de cargo de la institución que utilice el servicio externo de que se trata.

Disposición Transitoria:
Las cajas de valores que a la fecha de la presente resolución ya cuenten con acuerdos de procesamiento de información, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros antes del 31 de marzo de 2014, copia de los contratos suscriptos que no hubieran sido autorizados por la referida Superintendencia, así como un detalle de la infraestructura tecnológica y los sistemas empleados para la comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos.

ARTÍCULO 135.3 (CONDICIONES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). Las cajas de valores deberán contar con políticas y procedimientos establecidos por escrito y la organización funcional necesarios que aseguren una efectiva identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos -tanto presentes como futuros- asociados a los acuerdos de tercerización relativos al procesamiento externo de la información, sea en el país o en el exterior.

En particular, deberán evaluar los riesgos emergentes de la tercerización de múltiples actividades en un mismo proveedor.

En lo que refiere a la evaluación de los riesgos que se asumen en materia de protección de datos de los clientes, las cajas de valores deberán informar -al presentar la solicitud de autorización a que refiere el artículo 135.2- las medidas adoptadas o a adoptar tendientes a asegurar que la información se mantendrá con la reserva requerida por la legislación uruguaya.

Cuando el procesamiento externo de la información se realice en el extranjero, las cajas de valores deberán, además, prestar particular atención a los requerimientos legales y regulatorios existentes en la jurisdicción anfitriona así como a las potenciales condiciones políticas, económicas y sociales u otros eventos que puedan conspirar contra la habilidad del proveedor de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones acordadas.

Estos extremos deberán verificarse tanto al momento de la selección inicial del proveedor como al momento de eventuales renovaciones de contrato.

ARTÍCULO 135.4 (REQUISITOS ESPECIALES PARA LA TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS EN El EXTERIOR DEL PAÍS). Con relación al resguardo de la información en el exterior, una de las copias a que refiere el artículo 255.2 deberá radicarse físicamente en el Uruguay y permanecer accesible a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo no mayor al que fije la referida Superintendencia en función del lugar del procesamiento.

En cuanto a los requisitos mínimos que detalla el artículo 255.6, las cajas de valores que procesen datos en el exterior deberán contar, además, con una modalidad de operación y un equipamiento tales que permitan en todo momento el acceso en línea a toda la información financiero-contable desde las terminales instaladas en el Uruguay.

En lo que respecta al plan de continuidad operacional a que alude el artículo 255.8, éste deberá ser probado con resultados exitosos previo al inicio de la actividad de procesamiento y posteriormente, por lo menos una vez al año. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer que estas pruebas se realicen bajo su supervisión.

Asimismo, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará la habilidad de la institución para mantener controles internos apropiados y satisfacer los requerimientos regulatorios correspondientes.

20. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Patrimonio, del Título V - Cajas de valores, del Libro II - Estabilidad y Solvencia, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 172 por el siguiente:

ARTÍCULO 172 (PATRIMONIO MINIMO). El patrimonio mínimo no podrá ser, en ningún momento, inferior al equivalente a UI 15:000.000 (quince millones de Unidades Indexadas).

Deberá mantenerse, en todo momento, una garantía en el Banco Central del Uruguay del uno por mil del total del promedio diario de valores administrados en el trimestre anterior, con un valor mínimo de UI 3:750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil Unidades Indexadas).

Adicionalmente, la caja de valores será responsable de contratar los seguros necesarios para responder por el correcto y cabal cumplimiento de su operativa.

21. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de los intermediarios de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 198 por el siguiente:

ARTÍCULO 198 (INFORMACIÓN O SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión que utilicen la información o los servicios de terceros para completar los procedimientos de debida diligencia de sus clientes, mantendrán en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de dicha clientela.

A esos efectos, deberán:

i. obtener información que asegure la idoneidad y buenos antecedentes del tercero interviniente en el proceso;

ii. verificar los procedimientos de debida diligencia aplicados a sus clientes;

iii. obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por la institución;

iv. en el caso de las administradoras de fondos de inversión, también dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **76.2**.

22. **SUSTITUIR** en la Parte I - Disposiciones generales, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 255 por el siguiente:

ARTÍCULO 255 (ACCESO A LA INFORMACIÓN). El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos legales.

Las personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones.

Previa solicitud del interesado, fundamentada y por escrito, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá ampliar el plazo de presentación de la información.

23. **INCORPORAR** en la Parte I - Disposiciones generales, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 255.1 (RESPONSABLE DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión y las cajas de valores deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan un nivel adecuado de calidad de la información que se remite.

Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a la que refiere el artículo 143.

ARTÍCULO 255.2 (RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán implementar procedimientos de resguardo de datos y software, de tal forma que sea posible reconstruir las informaciones emitidas para el Banco Central del Uruguay, los registros contables y cada uno de los movimientos que dan origen a los mismos -hasta un grado de detalle tal que permita la identificación de las cuentas y los movimientos en los rubros de los estados contables-, así como todo otro dato que se considere relevante en la reconstrucción de las operaciones a los fines del Banco Central del Uruguay o para requerimientos judiciales.

Los formatos de guarda serán dispuestos -en cada caso- por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Los citados procedimientos deberán incluir, como mínimo, un resguardo diario y deben prever la generación de, por lo menos, 2 (dos) copias de resguardo, debiendo una de ellas ser almacenada a una distancia razonable del centro de procesamiento, en un edificio distinto al mismo.

Se admitirá el respaldo incremental, es decir, un respaldo diario que contemple únicamente los movimientos del día, pero semanalmente deberá realizarse un respaldo completo de acuerdo con las condiciones previstas en el primer párrafo.

Por lo menos una vez al año se deberán realizar pruebas -formales y debidamente documentadas- de recuperación y de integridad de los resguardos de datos, no pudiendo dichas pruebas aplicarse a datos previamente probados y validados.

Disposición Transitoria:

Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de resguardo de información a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.3 (RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán implementar procedimientos de resguardo de toda la documentación emitida respaldante de su gestión, así como de las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procedimientos de identificación y conocimiento de sus clientes.

Disposición Transitoria:

Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de resguardo de documentación a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.4 (INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS). Los registros que, en cumplimiento de la normativa vigente, lleven las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán satisfacer el requisito de integridad, para lo cual podrán confeccionarse en:

a. Cualquier medio electrónico de almacenamiento de documentos, que cuente con medidas de seguridad que aseguren la confidencialidad y disponibilidad;

b. Papel, mediante hojas numeradas correlativamente.

En ambos casos, se deberán adoptar medidas que garanticen la salvaguarda física de los registros y acceso sólo a personas autorizadas.

Disposición Transitoria:

Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus registros a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.5 (RESPONSABILIDADES). Los máximos niveles directivos y gerenciales son responsables por la ejecución de los procedimientos de resguardo de datos, software y documentación.

Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán informar mediante nota a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre, cargo y teléfono de la o las autoridades responsables por la ejecución de los procedimientos de resguardo de datos, software y documentación, actualizando los cambios en dicha información dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haberse producido.

ARTÍCULO 255.6 (REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL RESGUARDO). En la ejecución de los procedimientos de resguardo, así como en cada uno de los recursos intervinientes en los procesos de tecnología informática (sistemas de aplicación, tecnología, instalaciones y personal) deberán satisfacerse los requisitos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y confiabilidad.

La disponibilidad se satisface si las personas autorizadas pueden acceder en tiempo y forma a la información a la que están autorizadas.

La integridad implica que todas las transacciones y otros acontecimientos o circunstancias que tuvieron lugar durante un período específico y fueron reconocidos y contabilizados, han sido efectivamente respaldados y no pueden ser modificados.

La confidencialidad refiere a que la información crítica o sensible debe ser protegida a fin de evitar su uso no autorizado.

La autenticidad implica que los datos y la información deben ser introducidos y comunicados por usuarios auténticos y con las autorizaciones necesarias.

La confiabilidad de los datos se alcanza cuando éstos representan con exactitud y en forma completa la información contenida en los comprobantes que documentan las transacciones introducidas en el sistema de procesamiento de datos. Para que la confiabilidad sea efectiva debe cumplirse la integridad.

Disposición Transitoria:

Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de resguardo a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.7 (PLAZOS DE CONSERVACIÓN). Los libros sociales originales o los soportes de información que contengan su reproducción deberán conservarse hasta el cumplimiento del plazo de 20 (veinte) años determinado por el artículo 80 del Código de Comercio. Este plazo se contará desde la última anotación o desde la fecha en que fueran extendidos o reproducidos, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los plazos que exijan las normativas tributaria, laboral, societaria, u otras.

La información y documentación a que refieren los artículos 255.2 y 255.3 de los emisores de valores, las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán mantenerse por un plazo no menor a 10 (diez) años.

Toda esta información y documentación deberá estar disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada.

ARTÍCULO 255.8 (PLAN DE CONTINUIDAD OPERACIONAL). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo deberán contar con un plan documentado que asegure la continuidad de las operaciones en caso de cualquier evento que afecte las instalaciones, equipos, datos o software, imposibilitando la operativa normal. El mismo deberá ser permanentemente actualizado.

Se deberá realizar pruebas -formales y debidamente documentadas- de la efectividad del mismo, como mínimo, 1 (una) vez al año.

Disposición Transitoria:
Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para elaborar el plan de continuidad operacional a que refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 255.9 (CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo pueden, bajo su exclusiva responsabilidad, optar por los procedimientos que estimen más convenientes para la conservación, guarda o archivo de la documentación emitida y de las informaciones obtenidas o elaboradas a que refiere el artículo 255.3, vinculados con su operativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la tecnología a aplicar será válida en la medida en que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 255.6

Toda documentación original cuya reproducción se admita y que haya sido realizada según lo establecido en el presente régimen, previo a su destrucción física deberá ser puesta a disposición de los interesados mediante notificación fehaciente por el término de 6 (seis) meses a contar desde dicha notificación. Se admitirá como medio fehaciente de notificación el emplazamiento genérico realizado a través de la publicación en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación nacional.

Disposición Transitoria:
Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de conservación de documentos a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.10 (REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS). Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios generales y financieros, las cajas de valores y las calificadoras de riesgo podrán conservar, en sustitución de los originales y en la medida en que no se opongan a ello disposiciones legales, fotografías, microfilmaciones o reproducciones digitalizadas de los documentos y comprobantes vinculados a su operativa.

La tecnología a utilizar será válida siempre que se establezcan métodos adecuados de certificación de autenticidad de las copias reproducidas en los soportes de información utilizados y se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 255.6.

Cuando se proceda a la destrucción de archivos - siempre que no refiera a operaciones o asuntos que se encuentren vigentes o pendientes-, deberán emplearse procedimientos que impidan la identificación de su contenido.

En libro llevado especialmente a estos efectos, deberá labrarse un acta firmada por el responsable de la reproducción y por el jerarca de la repartición a que pertenece la documentación a reproducir y/o destruir.

Disposición Transitoria:
Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de reproducción de documentos a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.11 (PROCEDIMIENTO DE REPRODUCCIÓN). Los procedimientos de reproducción podrán ser uno o una combinación de los siguientes:

A. Microfilmación. Autorízase a utilizar, en lo que resulte aplicable, el procedimiento de microfilmación establecido por el Decreto Nº 253/976 de 6 de mayo de 1976, reglamentario del artículo 688 de la Ley Nº 14.106 del 14 de mayo de 1973. El procedimiento de microfilmado deberá asegurar la obtención de copias íntegras y fieles de la documentación original. El microfilmado, obtenido mediante procedimientos ajustados estrictamente a las disposiciones legales citadas, tendrá el mismo valor probatorio que la ley acuerda a los originales.

B. Digitalización. Autorízase a utilizar, en lo que resulte aplicable, el procedimiento de almacenamiento electrónico a mediano y largo plazo dispuesto por el Decreto Nº 83/001 de 8 de marzo de 2001.

Las instituciones que no cuenten con sistemas de reproducción propio, pueden recurrir a servicios de archivo especializados, quienes deberán sujetarse a las normas indicadas en este artículo.

Sin perjuicio de la adopción de otros que juzguen más apropiados a sus necesidades, los procedimientos de reproducción deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Recaudos mínimos
   - 1.1. Acta de Apertura. Al momento de procederse a la iniciación del proceso de reproducción de los documentos originales, se deberá formalizar un acta de apertura del proceso, que contenga:
     - i) Número de acta de apertura (correlativa en forma diaria desde 01 en adelante).
     - ii) Fecha de proceso.
     - iii) Denominación de los originales a procesar.
     - iv) Breve descripción de la información contenida en tales originales.
     - v) Denominación y firma responsable de la dependencia remitente de los originales a procesar.
     - vi) Firmas responsables de la recepción de los originales por parte de quien tiene a su cargo el proceso de reproducción.
   - 1.2. Acta de Cierre. Cuando se produzca el cierre del proceso de reproducción, se deberá emitir en la dependencia que tenga a su cargo tal proceso un acta de cierre que contenga los siguientes datos:
     - i) Número de acta de apertura que dio origen al proceso.
     - ii) Fecha y hora de finalización del proceso.
     - iii) Cantidad de originales procesados.
     - iv) Número de soporte que contiene la información procesada.
     - v) Observaciones constatadas durante el proceso (existencia de soportes de continuación, otras.).
     - vi) Firma del operador que realizó el proceso.
     - vii) Firma autenticante de la reproducción de documentos efectuada.
2. Conformación del lote.

Cada lote de documentos a reproducir incluirá como cabecera el Acta de Apertura y como final el Acta de Cierre pertinentes en el soporte de información utilizado, una vez concluido el proceso.

Disposición Transitoria:
Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de reproducción a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255.12 (AUTENTICACIÓN DE LAS REPRODUCCIONES). Las reproducciones deberán ser autenticadas por 2 (dos) funcionarios designados por el Directorio o autoridad equivalente, conjuntamente con el funcionario encargado de la reproducción.

En la autenticación se mencionará el número de soporte de información generado en el proceso de reproducción.

Se llevará un registro de las reproducciones efectuadas, el que deberá mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad, a cargo de los funcionarios autenticantes designados, quienes serán responsables de su custodia.

Las copias en papel realizadas a partir de los soportes de información deberán certificarse por los funcionarios designados, dejándose constancia del elemento en el cual se origina.

Disposición Transitoria:
Las instituciones dispondrán de 180 (ciento ochenta) días de plazo contados a partir de la fecha de la presente resolución, para adecuar sus procedimientos de reproducción a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 256.1 (INFORME SOBRE TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS). La persona o sector responsable de administrar los riesgos tecnológicos y operativos en las bolsas de valores, los intermediarios de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fiduciarios financieros y las cajas de valores deberá elaborar anualmente un informe en el que conste:
* un análisis de todos los riesgos asociados a la actividad tercerizada;
* una relación de todos aquellos eventos que afectaron la continuidad del negocio y las medidas implementadas para mitigarlos o eliminarlos.

El citado informe referirá a la fecha de cierre de cada ejercicio económico y deberá entregarse en la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a dicha fecha.

Disposición Transitoria:
Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014.

24. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte IV - Bolsas de Valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 276.2 por el siguiente:

ARTÍCULO 276.2 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las bolsas de valores deberán requerir de las personas comprendidas en la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información deberá incluir -como mínimo- la establecida en el artículo 55.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo **255.7**. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 55.2 deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.
Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 55.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

25. **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte IV - Bolsas de Valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 277.1.1 (INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS ACCIONISTAS). Las bolsas de valores deberán presentar anualmente la siguiente información de sus accionistas directos y sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1) Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2) Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

Disposición Transitoria:
Lo dispuesto en el presente artículo será exigible para las informaciones que corresponda presentar a partir del 1 de enero de 2015.

26. **DEROGAR** el Capítulo I - Información y documentación - Condiciones y formas de resguardo, del Título I - Información, documentación y procesamiento externo de datos, de la Parte V - Intermediarios de valores del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores y los artículos 283 a 287 en él contenidos.

27. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título II - Régimen informativo, de la Parte V - Intermediarios de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 295 por el siguiente:

ARTÍCULO 295 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Los intermediarios de valores deberán requerir de las personas comprendidas en la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 64.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo 255.7. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 64.2, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 64.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

28. **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título II - Régimen informativo, de la Parte V - Intermediarios de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 296.1 (REGISTRO DE SOCIOS O ACCIONISTAS). El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de socios o accionistas de los intermediarios de valores, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los socios o accionistas directos, se aplicará lo dispuesto en los artículos 67 y 292.1. En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el literal e. del numeral II del artículo 64.1. No se admitirá que en esa cadena haya sociedades cuyas acciones sean al portador.
2. En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida en el artículo 64.1.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

29. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título II - Régimen informativo, de la Parte V - Intermediarios de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 297 por el siguiente:

ARTÍCULO 297 (INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Los intermediarios de valores deberán presentar anualmente la siguiente información de sus socios o accionistas directos y sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1) Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2) Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

Disposición Transitoria:
Lo dispuesto en el presente artículo será exigible para las informaciones que corresponda presentar a partir del 1 de enero de 2015.

30. **DEROGAR** el Título I - Información y documentación - Condiciones y formas de resguardo, de la Parte VI - Asesores de inversión, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores y los artículos 301 a 303 en él contenidos.

31. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Personal superior y accionistas, del Título II - Régimen informativo, de la Parte VI - Asesores de inversión, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 306 por el siguiente:

ARTÍCULO 306 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Los asesores de inversión deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 126.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo **255.7**. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 126.2 deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del certificado de antecedentes judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 126.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

32. **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte VII - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 317 (INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la siguiente información sobre las personas comprendidas en la categoría de personal superior:

a. Cargo a desempeñar.
b. Datos identificatorios de la persona.

33. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte VII - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 318 por el siguiente:

ARTÍCULO 318 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán requerir de las personas comprendidas en la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 72.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo **255.7**. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 72.2 deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 72.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

34. **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte VII - Sociedades administradoras de fondos de inversión, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 320.1 (INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS ACCIONISTAS). Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán presentar anualmente la siguiente información de sus accionistas directos y sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1) Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2) Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

Disposición Transitoria:
Lo dispuesto en el presente artículo será exigible para las

informaciones que corresponda presentar a partir del 1 de enero de 2015.

35. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Contabilidad y estados contables, del Título I - Régimen informativo para fiduciarios generales, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 331.1 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE LOS FIDUCIARIOS PERSONAS FÍSICAS). Las personas físicas inscriptas en el Registro del Mercado de Valores - sección Fiduciarios - deberán presentar dentro de los 3 (tres) meses siguientes al 31 de diciembre de cada año una declaración jurada con certificación notarial de la firma del titular sobre su situación patrimonial, detallando bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias y la existencia de gravámenes que recaigan sobre los mismos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

36. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Contabilidad y estados contables, del Título I - Régimen informativo para fiduciarios generales, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 332 por el siguiente:

ARTÍCULO 332 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN DE LOS FIDUCIARIOS PERSONAS JURÍDICAS). Las personas jurídicas inscriptas en el Registro del Mercado de Valores -sección Fiduciarios - en la categoría de fiduciarios generales deberán ajustarse al siguiente régimen de información:

a. Con periodicidad anual:

a.1. Dentro de los 3 (tres) meses siguientes al cierre del ejercicio económico:

i) Estados contables consolidados anuales **del fiduciario con dictamen de auditor externo**, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.
En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada **debidamente firmada con los timbres profesionales correspondientes,** indicando los motivos por los cuales el Fiduciario no elabora estados contables consolidados.

ii) Estados contables individuales anuales del fiduciario **con dictamen de auditor externo**, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

a.2. Dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al cierre del ejercicio y de tratarse de sociedades comerciales:

i) Testimonio notarial del acta de asamblea que apruebe los estados contables.
ii) Original debidamente firmado o testimonio notarial de la memoria anual del directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período, de acuerdo al contenido mínimo establecido en el artículo 92 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales.
iii) Original debidamente firmado o testimonio notarial del informe del síndico u órgano de fiscalización, de existir.

b. Con periodicidad semestral, dentro de los 2 (dos) meses siguientes al cierre del primer semestre del ejercicio económico:

i) Estados contables consolidados semestrales del fiduciario con informe de revisión limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.
En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada debidamente firmada con los timbres profesionales correspondientes, indicando los motivos por los cuales el fiduciario no elabora estados contables consolidados.

ii) Estados contables individuales semestrales del fiduciario con informe de revisión limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

c. Con periodicidad trimestral: dentro del mes siguiente al cierre del primer y tercer trimestre del ejercicio económico:

i) Estados contables consolidados del fiduciario con informe de compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.
En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada debidamente firmada con los timbres profesionales correspondientes, indicando los motivos por los cuales el fiduciario no elabora estados contables consolidados.

ii) Estados contables individuales del fiduciario con informe de compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

Los estados contables deberán ser suscritos por representantes del fiduciario.

Los dictámenes de auditor externo e informes de revisión limitada deberán estar suscriptos por profesional o firma de profesionales inscriptos en el Registro de Auditores del Banco Central del Uruguay.

La omisión de la presentación en tiempo y forma de la información prevista en este artículo dará lugar a la aplicación de la multa diaria establecida en el artículo 358.

37. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo para fiduciarios generales, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 334 por el siguiente:

ARTÍCULO 334 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Los fiduciarios generales deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 101.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo **255.7**. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 101.2, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 101.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

38. **INCORPORAR,** en el Título II - Régimen informativo para fiduciarios financieros, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo II BIS - Personal superior, el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 339.1 (INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Los fiduciarios financieros deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la siguiente información sobre las personas comprendidas en la categoría de personal superior:

a. Cargo a desempeñar.
b. Datos identificatorios de la persona.

ARTÍCULO 339.2 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Los fiduciarios financieros deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 72.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos 255.2 y 255.3, durante el plazo previsto en el artículo 255.7. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 72.2, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 72.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

ARTÍCULO 339.3 (MODIFICACIONES A LA NÓMINA DEL PERSONAL SUPERIOR). Las incorporaciones, bajas o modificaciones del personal superior deberán ser informadas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas y, en el caso de designaciones, estar acompañadas de la información requerida por el artículo 339.1.

39. **SUSTITUIR** en el Título III - Régimen informativo para fideicomisos financieros, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 342 por el siguiente:

ARTÍCULO 342 (FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA - INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN). Los fiduciarios que administren fideicomisos financieros comprendidos en el régimen de oferta pública deberán ajustarse al siguiente régimen de información:

a. Con periodicidad anual:

a.1. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, la actualización de la calificación de riesgo expedida por una institución calificadora inscripta en el Registro del Mercado de Valores.

a.2. Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico, estados contables de cada uno de los fideicomisos financieros administrados, **con dictamen de auditor externo**, debidamente firmados **y con los timbres profesionales correspondientes**.

b. Con periodicidad semestral: dentro de los dos meses siguientes al cierre del primer semestre del ejercicio, estados contables de cada uno de los fideicomisos financieros administrados, con informe de revisión limitada, debidamente firmados **y con los timbres profesionales correspondientes**.

c. Con periodicidad trimestral: dentro del mes siguiente al cierre del primer y tercer trimestre del ejercicio: estados contables de cada uno de los fideicomisos financieros administrados con informe de compilación, debidamente firmados **y con los timbres profesionales correspondientes**.

d. Con la periodicidad que se establezca en el contrato de fideicomiso: dentro del mes siguiente a su entrega al beneficiario: rendición de cuentas en los términos del artículo 18 de la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003.

Los estados contables deberán ser suscritos por representantes del fiduciario.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá disponer la presentación de informes adicionales sobre los fideicomisos financieros administrados, atendiendo al diseño y características propias de cada fideicomiso.

Los dictámenes, informes de revisión limitada y los informes adicionales mencionados en el inciso precedente deberán estar suscritos por profesional o firma de profesionales inscriptos en el Registro de auditores externos del Banco Central del Uruguay.

La presentación en tiempo y forma de la información prevista en el presente artículo, constituye un requisito indispensable para la cotización de los fideicomisos financieros de oferta pública. Constatada la omisión se producirá la suspensión automática de la cotización, extremo que será declarado por el Banco Central del Uruguay, no pudiendo volver a cotizar los valores hasta tanto se regularice la situación que provocó la suspensión.

40. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Contabilidad y estados contables, del Título I - Régimen informativo, de la Parte X - Cajas de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 344 por el siguiente:

ARTÍCULO 344 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN). Las cajas de valores deberán ajustarse al siguiente régimen de información:

a. Con periodicidad anual:

a1. Dentro de los 3 (tres) meses siguientes al cierre del ejercicio económico: estados contables de la institución **con dictamen de auditor externo,** debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

a2. Dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al cierre del ejercicio:

i. Testimonio notarial del Acta de Asamblea que apruebe los estados contables.
ii. Original debidamente firmado o testimonio notarial de la memoria anual del directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período, de acuerdo al contenido mínimo establecido en el artículo 92 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales.
iii. Original debidamente firmado o testimonio notarial del órgano de fiscalización.
iv. Informe anual emitido por sus auditores externos, de evaluación de los sistemas de control interno vigentes. Cuando las hubiera, deberá informarse sobre deficiencias u omisiones significativas constatadas y las recomendaciones impartidas para superarlas.

b. Con periodicidad semestral: dentro de los 2 (dos) meses siguientes al cierre del primer semestre del ejercicio económico: estados contables de la institución **con informe de revisión limitada,** debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

c. Con periodicidad trimestral: dentro del mes siguiente al cierre del primer y tercer trimestre del ejercicio económico: estados contables de la institución **con informe de compilación,** debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

d. Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes: acta de toda asamblea general extraordinaria que se realice.

e. Dentro del día hábil siguiente de ocurrido, todo hecho relevante.

Los estados contables deberán ser suscritos por representantes de la caja de valores.

Los dictámenes de auditor externo e informes de revisión limitada deberán estar suscriptos por profesional o firma de profesionales inscriptos en el Registro de Auditores del Banco Central del Uruguay.

41. **INCORPORAR** en el Capítulo I - Contabilidad y estados

contables, del Título I - Régimen informativo, de la Parte X - Cajas de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 344.3 (INFORMACIÓN SOBRE PATRIMONIO MÍNIMO). Las cajas de valores deberán informar mensualmente a la Superintendencia de Servicios Financieros el monto y la composición de su patrimonio mínimo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

42. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Personal superior y accionistas, del Título I - Régimen informativo, de la Parte X - Cajas de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 345.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 345.1 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las cajas de valores deberán requerir de las personas comprendidas en la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la establecida en el artículo 130.2.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma prevista en los artículos **255.2 y 255.3**, durante el plazo establecido en el artículo **255.7**. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 130.2, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 130.2, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

43. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Personal superior y accionistas del Título I - Régimen informativo, de la Parte X - Cajas de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 345.3 (REGISTRO DE ACCIONISTAS). El Banco Central del Uruguay llevará un registro de los accionistas de cajas de valores, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los accionistas directos, se aplicará lo dispuesto en los artículos 133.1 y 344.1.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el literal e. del numeral 2. del artículo 130.1.
2. En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida en el artículo 130.1.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

44. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Personal superior y accionistas del Título I - Régimen informativo, de la Parte X - Cajas de valores, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 346 por el siguiente:

ARTÍCULO 346 (INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS ACCIONISTAS). Las cajas de valores deberán presentar anualmente la siguiente información de sus accionistas directos y sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1) Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2) Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

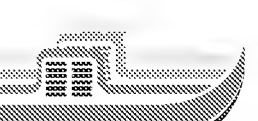
La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

Disposición Transitoria:
Lo dispuesto en el presente artículo será exigible para las informaciones que corresponda presentar a partir del 1 de enero de 2015.

45. **DEROGAR** en el Título III - Emisores de valores - Otras sanciones, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 375.

CRA. GRACIELA VELÁZQUEZ, Intendente de Supervisión Financiera.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IRIA LUZ ALAMON CHAGAS (EXPEDIENTE IUE 0002-053273/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43796 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

BEATRIZ NATALIA ADANO FARÍAS (EXPEDIENTE IUE 0002-025576/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43630 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA AÍDA GONZALEZ BRAIDA (EXPEDIENTE IUE 0002-048810/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43562 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MAURA CELANIRA DÍAZ CASTILLO (EXPEDIENTE IUE 0002-050374/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43513 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO HERIBERTO MONTENEGRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-055697/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43388 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

HÉCTOR AMADO REBOREDO AVALLE (EXPEDIENTE IUE 0002-054303/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43231 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLORIA NELSI GONZÁLEZ FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-042417/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43068 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CARLOS ALBERTO MORIXE (EXPEDIENTE IUE 0002-029153/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2147 Feb 07- Feb 20

CLARA MESSANO FIRPO (EXPEDIENTE IUE 0002-056923/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 2075 Feb 06- Feb 19

JOSÉ GUILLERMO ALONSO ALFONZO (EXPEDIENTE IUE 0002-044805/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 2004 Feb 06- Feb 19

WERTHER VIERA FALCAO (EXPEDIENTE IUE 0002-060921/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1939 Feb 05- Feb 18

JOAO BATISTA SERGIO MURAD (EXPEDIENTE IUE 0002-056740/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1818 Feb 04- Feb 17

MARCOS JOSÉ PAVISICH SAIBENE (EXPEDIENTE 2-12591/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1622 Feb 03- Feb 14

IRIS ADELA MEZZETTA CARROZZO (EXPEDIENTE IUE 0002-030418/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1563 Feb 03- Feb 14

ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-053526/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 1507 Feb 03- Feb 14

DERBIO OSORIO NUÑEZ DE MORAES (EXPEDIENTE IUE 0002-055223/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1506 Feb 03- Feb 14

LUCÍA CECILIA BLANCO LOSTORTO (EXPEDIENTE IUE 0002-048466/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1233 Feb 03- Feb 14

EDGARDO MARIO BENTURA IDUARTE o IDUATE (EXPEDIENTE IUE 0002-015537/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 611 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

BLANCA IRMA BERNINI AGUIRRE (FICHA 2-51024/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43639 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

HENOCH o ENRIQUE SAGAL LICHTENSZTEJN (FICHA 2-48807/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43389 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LUIS ALBERTO PIREZ y ELSA JOAQUINA FERONE BIARNES (FICHA 2-53270/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43316 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

PELUFFO LEMES, MARIA NORMA (FICHA 2-38063/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1896 Feb 05- Feb 18

ROBERTO NICOLAS GOMEZ SCAVINO (FICHA 2-28162/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1895 Feb 05- Feb 18

JORGE JAVIER SAN MARTIN COSTA (FICHA 2-54179/2013).

Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1719 Feb 04- Feb 17

CLOTILDE SANTERO PARRA (FICHA 2-56595/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1649 Feb 03- Feb 14

CELIA ESTER o CELIA ESTHER, NATIELLO CATENACCIO (FICHA 2-51760/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1229 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

GUSTAVO RAUL SOSA VALVERDE (FICHA 2-048764/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43805 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SORIA BATISTA ROSA ELIDA y MARRERO SORIA ROSA ESTHER (IUE 2-52998/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43557 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CLEMENTINA SEVERINA PEREZ ó CLEMENTINA SEVERINA PEREZ FARIAS (IUE 2-051764/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43516 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LAUDELINO GRANJA VEGA (IUE 2-045432/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43506 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RODOLFO EDUARDO PUNZO MOREY (IUE 2-51379/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43206 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

HUGO ANTONIO VEGA MORENO (IUE 2-26437/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2036 Feb 06- Feb 19

QUITERIO REINOSO ANDRES y NATIVIDAD ALCALDE PEREIRA o NATIVIDAD ALCALDE PEREYRA (IUE 2-15875/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1652 Feb 03- Feb 14

ROBERTO ANIBAL LOPEZ SALABERRY (IUE 2-41113/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1651 Feb 03- Feb 14

NICASIO ARSENIO MEDINA o NICASIO MEDINA, GLADYS ESTHER MEDINA MALDONADO y SERGIO ARSENIO MEDINA MEDINA (IUE 2-050959/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1471 Feb 03- Feb 14

ZULMA ESTHER MACHADO (IUE 2-56490/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 779 Feb 03- Feb 14

MARIO ALVARIZA RIMOLO y MARTA OLGA ALVARIZA DE CASTRO o MARTA OLGA ALVARIZA ALANIS (IUE 2/049273/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 59 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

ELSA NERYS CABRERA RODRÍGUEZ (IUE 2-46575/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43794 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FRANCISCO AGUSTÍN FERREIRA DORADO y BERNARDINA FUMERO DURÁN (IUE 2-53852/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43735 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ALFONSO PEÑATE QUINTANA (IUE 2-51827/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43558 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

NÉLIDA EVOLA CARRERAS MONTEAGUDO (IUE 0002-053358/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43515 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROMERO SILVA, MARIA CARMEN (FICHA IUE 047205/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43431 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ (IUE 0002/052412/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43067 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LAURA VERDUM MEZA (IUE 2-47613/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2232 Feb 07- Feb 20

CESAR ALBERTO PAPPOLLA MEZA (IUE 2-50905/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1888 Feb 05- Feb 18

MARÍA ELENA SEMERIA GORDILLO (IUE 2-51542/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1871 Feb 05- Feb 18

PEDRO MÁXIMO GÓMEZ NÚÑEZ (IUE 0002-054334/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1668 Feb 03- Feb 14

RODOLFO DARÍO MUSSO UMPIERREZ (IUE 2-058091/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1567 Feb 03- Feb 14

JORGE LUIS VIGORITO MAINERO (IUE 2-054957/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1493 Feb 03- Feb 14

SCAYOLA FOGLINO, YOLANDA (IUE 2-053199/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1178 Feb 03- Feb 14

QUINTO TURNO

AMILTON VILIZZIO GONZALEZ (IUE 2-46234/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43414 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA del CARMEN AMORIN AMORIN (IUE 2-59297/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43376 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

RAFAEL RICARDO BENITEZ GATTO (IUE 2-56134/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43191 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RODRIGUEZ GOMENDIO, SEVERINA (IUE 2-46.715/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43176 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ALFREDO JACINTO SANCHEZ (IUE 2-48290/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43102 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LEADER UBOLDI BELASE, MARIA JULIA BELASE AVALOS o MARIA JULIA BELACE AVALOS y ANTONIO CLARO UBOLDI ESCARBALLONI (IUE 50-14/2001).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2089 Feb 06- Feb 19

AURELIA CORUJO ROSAS y JUAN PABLO VITUREIRA MILICUA (IUE 0002-055253/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2037 Feb 06- Feb 19

MIRTHA ELBA PALMA GARMENDIA (IUE 2-53201/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 838 Feb 03- Feb 14

TERESITA BATTEGAZZORE CATTONI (IUE 59056/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 11 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

ONORIO MAZZON MICHELUZ (EXPEDIENTE 0002/040551/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43806 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NILDA MABEL FAJARDO DORESTE (EXPEDIENTE 2-54410/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43792 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OFELIA RENEE MARTINEZ LLOVERAS (FICHA 0002-039222/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43716 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NILDA MIREYA REYES VELAZQUEZ (FICHA 2-46240/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43413 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JOAQUÍN BOLÍVAR LEUNDA RODRÍGUEZ (FICHA 2-56858/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43384 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA BLANCA QUIROGA DE LEON (FICHA 2-49405/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43201 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TEMI IRMA NARI ZUNINO (IUE 2-53071/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43013 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

FRANCISCO NELSON LADUCHE PARQUEZ (FICHA 2-50686/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42954 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

GLADYS MARINA ACOSTA PEREIRA (IUE 2-46478/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2216 Feb 07- Feb 20

BLANCA ROSA RODRÍGUEZ (IUE 2-038462/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1897 Feb 05- Feb 18

ROBERTO OCCHIUZZI PONSA (FICHA 2-56717/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1667 Feb 03- Feb 14

LUIS LEOPOLDO OLIVA (FICHA 2-54746/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1461 Feb 03- Feb 14

MARINA PALACIOS SILVA (FICHA 2-51519/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1418 Feb 03- Feb 14

ANTONINA CALERO RÍOS (FICHA 2-53854/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 608 Feb 03- Feb 14

MARÍA CASANOVA AREZO (EXPEDIENTE 0002-055701/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 70 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR OLMEDO CABRERA e ISOLFA MARGARITA SILVEIRA ROSELLI (FICHA 2-56709/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43383 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NESTOR PERINI (FICHA 2-56856/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43177 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

OMAR ENRIQUE COSTA BADANO (FICHA 2-57817/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43050 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

WILFREDO PEDRO MORENO PONCE (FICHA 2-58762/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43014 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LIVIA o LIBIA DOLORES SANTOS MENA (FICHA 2-58988/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2074 Feb 06- Feb 19

SUSANA ELENA GENTILI PIVEL (FICHA 2-62350/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1900 Feb 05- Feb 18

DINA ESMERITA NANDIN SILVA y BEATRIZ ANDREA COSTA NANDIN (FICHA 2-51661/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1647 Feb 03- Feb 14

GLADYS ELSA RUIZ ROMERO (FICHA 2-48200/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1489 Feb 03- Feb 14

FILOMENA MINCHELLA RASO o FILOMENA MINCHELLA NACCI o FILOMENA MINGUELLA RASA (FICHA 2-55287/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 846 Feb 03- Feb 14

LUIS ALBERTO PEREZ MOREIRA (FICHA 2-54868/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 140 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

MARÍA SARA GARCIA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-053163/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43736 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ELISA ESKENAZI MICHIMI (EXPEDIENTE IUE 0002-051944/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43559 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RICARDO LAMARTHEE IRAZABAL (EXPEDIENTE IUE 0002-052330/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43398 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

IRENE FERNANDEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-052019/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43390 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN PAULINO CALCAGNO y MARÍA LEONILDA CALCAGNO SALVO (EXPEDIENTE IUE 0002-049084/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43073 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JUAN JOSÉ GARMENDIA YIC (FICHA 286-1157/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43052 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SHIRLEY NOEMÍ VEGA BIRCHER (EXPEDIENTE IUE 0002-061071/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2145 Feb 07- Feb 20

TORIBIA DA SILVA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-043676/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1898 Feb 05- Feb 18

ESTHER ACUÑA GABARD (EXPEDIENTE IUE 0002-057348/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1788 Feb 04- Feb 17

CARMELO IRAMAR LOPEZ ARBIZA (EXPEDIENTE IUE 0002-044876/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 1635 Feb 03- Feb 14

MARÍA del CARMEN LABORDE PEÑA (EXPEDIENTE IUE 0002-057772/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1467 Feb 03- Feb 14

CELINA ALMADA CABREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-056486/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 534 Feb 03- Feb 14

AMÉRICO NELY CHERRE CORREA (EXPEDIENTE IUE 0002-058173/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 141 Feb 03- Feb 14

IVONNE ELENA DONDI DE LOS REYES (EXPEDIENTE IUE 0002-048197/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 77 Feb 03- Feb 14

LUIS ALBERTO SOULAGE MORAN (EXPEDIENTE IUE 0002-045289/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 51 Feb 03- Feb 14

NOVENO TURNO

DAMIANA PEREIRA o PEREYRA RODRIGUEZ (FICHA 2-49423/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43382 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JULIO CESAR OLIVERA (FICHA 2-11276/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43377 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ALFREDO GONZALEZ TOUS (FICHA 2-47559/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43070 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NELLY CARDENAS GONZALEZ (FICHA 2-29087/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2274 Feb 07- Feb 20

MARIA INES FRAGA PENA (FICHA 2-47976/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2270 Feb 07- Feb 20

ESTRELLA GOMEZ MOSCOSO (FICHA 2-57895/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2156 Feb 07- Feb 20

MANUEL RIVADULLA GOMEZ (FICHA 2-54501/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2100 Feb 06- Feb 19

MARY GLADYS RODRIGUEZ CABRERA (FICHA 2-55299/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2038 Feb 06- Feb 19

CARMEN ALONSO DOMINGUEZ (FICHA 2-54793/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1946 Feb 05- Feb 18

DOROTEA o DORIS BRANDUS ROSEMBLATT de HOLZ o DOROTEA o DORIS BRANDUS de HOLZ o DOROTEA o DORIS HOLZ o DOROTEA o DORIS BRANDUS ROSEMBLATT (FICHA 2-50488/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1669 Feb 03- Feb 14

CELOIR VICTORIA SILVERA (FICHA 2-56048/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1485 Feb 03- Feb 14

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (FICHA 2-53335/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1460 Feb 03- Feb 14

DÉCIMO TURNO

PURA IRLANDA GUTIÉRREZ PARRILLA (IUE 2-48593/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43200 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NELLY RAQUEL REGUEIRA GIMÉNEZ (IUE 2-053929/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2043 Feb 06- Feb 19

AIDA MATO FARIÑA (IUE 2-49108/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.

ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 2035 Feb 06- Feb 19

HUMBERTO NELSON ÁLVAREZ CASTILLO (IUE 2-048221/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1820 Feb 04- Feb 17

CLARA ANTONIA o CLARA ANTONIA MARIA FERRE CASTILLO (IUE 2-54522/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1502 Feb 03- Feb 14

ZULMA ESTHER FERREIRA ALVAREZ (IUE 2-40645/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1495 Feb 03- Feb 14

ELBIA SABINA BELTRAMELLI REPETTO (IUE 2-057270/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 915 Feb 03- Feb 14

ELSA ESTER ALVAREZ ISLAS (IUE 2-056874/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 781 Feb 03- Feb 14

ALEJANDRO WALTER TRUJILLO BO (IUE 2-50106/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 221 Feb 03- Feb 14

ALCIRA DE LA FUENTE MOUGAN o ALCIRA DE LAFUENTE MOUGAN (FICHA 2-56434/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 60 Feb 03- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

GLADIS RENEE GENERALI TONNA (IUE 2-55371/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43798 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEN ZENEN MACHADO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-056736/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43511 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CHIAPPINI (IUE 2-58747/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43204 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SANTIAGO MESA TISSI (IUE 2-48268/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43051 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NELSON SACCO FERRO (IUE 2-54777/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2219 Feb 07- Feb 20

GLADYS ALBA FERNÁNDEZ dos SANTOS (IUE 2-53925/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2157 Feb 07- Feb 20

EFREN DORASIL HEGUI ANTUNEZ (IUE 2-44424/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2098 Feb 06- Feb 19

JUAN CARLOS BÓ BRUSSA (IUE 02-052857/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2083 Feb 06- Feb 19

IRMA MAGNI CALCATERRA (IUE 2-45918/2013).
Montevideo, 10 de diciembre 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2070 Feb 06- Feb 19

JUAN ORLANDO IMPERIAL ROCCO (IUE 2-59777/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1926 Feb 05- Feb 18

IRMA CELIA MONTEDONICO MOLFINO (FICHA IUE 2-56873/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1780 Feb 04- Feb 17

ERNESTO ARNOLDO LUNDT SAN MARTIN (IUE 2-051599/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1503 Feb 03- Feb 14

JOSE MAZZEI BOTTINELLI (IUE 2-15553/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1496 Feb 03- Feb 14

ZULMA JUSTA GASTELLU ORTIZ (IUE 2-041893/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1472 Feb 03- Feb 14

LUISA JUANA o LUISA JUANA DESIDERIA CANOSA MOLINS (IUE 2-52404/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 843 Feb 03- Feb 14

NELSIS WAYDI SCHIAVO ALVAREZ (FICHA 2-49785/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 776 Feb 03- Feb 14

BRENDA BERTOLINI PALE (IUE 2-49836/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 145 Feb 03- Feb 14

HÉCTOR OMAR GUERRA y FELICÍSIMA DUARTE IBARRA (IUE 2-4681/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 104 Feb 03- Feb 14

ROSA TERESA PANGALLO CAMPANELLA (IUE 2-053448/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

GADAR o GARDAR o GADAR o ZARDAR BERBERIAN BASMADJIAN de KALAYDJIAN o GARDAR o GADAR o ZARDAR BERBERIAN MINASIAN y MOISES KALAYDJIAN KASPARIAN o MOISES KALADJIAN KASPARIAN o GASPARIAN (IUE 2-54340/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43803 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ARAUJO, AMABELIA (IUE 2-051807/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43791 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NORMA ELBA AGUIRRE OGUES (IUE 2-51210/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43618 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE ARAMÍS MARTINEZ TAPI (IUE 2-56599/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43423 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SUSANA RIJO RIVERA y CARLOS ALBERTO PEREIRA RIVERO (IUE 2-49757/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43192 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLORIA MARÍA CASELLA o GLORIA MARÍA CASELLA MARTÍNEZ (IUE 2-29651/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43134 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DIVINA RODRIGUEZ VILARIÑO (IUE 2-51874/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 2760 10/p 42952 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MIREYA LULA POPPITI o MIREYA LULA POPPITI PUÑALES (IUE 2-57769/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2090 Feb 06- Feb 19

FRANCISCO ANTONIO STRATTA LAVAGGI (IUE 2-45927/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2076 Feb 06- Feb 19

HUGO ADILQUE MILESI (IUE 2-47758/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1893 Feb 05- Feb 18

GUSTAVO ENRIQUE GIURIA BERGMAN (IUE 2-42581/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1643 Feb 03- Feb 14

ROTULO TERRA, ESTHER LILIÁN (IUE 2-120000/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1505 Feb 03- Feb 14

GRISELDA MARISA BALBI DELFINO (IUE 0002-055642/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1470 Feb 03- Feb 14

SILVIA GRACIELA SAVIOTTI SAMURIO (IUE 2-58574/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 533 Feb 03- Feb 14

JORGE LUIS MOSQUERA SAEZ (FICHA 2-58859/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 387 Feb 03- Feb 14

NÉLIDA OLIVERA MACHADO o NÉLIDA OLIVERA (IUE 2-56259/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 256 Feb 03- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

ELSA MARISA DURÁN BURGUEÑO (FICHA 2-054257/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43728 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA JULIA ESPONDA TUIMIL y SARITA ZULMA ESPONDA TUIMIL (FICHA 2-51205/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43619 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RENZO WIFREDO o WILFREDO PI HUGARTE (FICHA 0002-053096/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43232 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SERGIO DENIS DAMIAN DE LEÓN (FICHA IUE 2-48598/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43199 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

VALENTINA ANAROLINA MARTÍNEZ (IUE 2-36387/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 2163 Feb 07- Feb 20

NELLY ETELKA MATTURRO TUMBAZ (FICHA 2-51454/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 2158 Feb 07- Feb 20

PEDRO HUGO TAJES CARTALLA (FICHA 2-46332/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1557 Feb 03- Feb 14

JOSÉ LAUDA BARBEITO (IUE 2-48.141/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1504 Feb 03- Feb 14

MARÍA ANGÉLICA BREA ALONSO (IUE 2-51.572/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1498 Feb 03- Feb 14

RUDECINDO DUARTE RODRÍGUEZ (FICHA 2-53481-2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 535 Feb 03- Feb 14

FAUSTO LAISE IANNUZZI y CARMELA FRASCA o CARMELA FRASCA DE LAISE (FICHA 2-47824/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 148 Feb 03- Feb 14

VARELA CAMEJO, JOSE PEDRO (FICHA 53-93/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 101 Feb 03- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ISIDORA LOVO o LOVOS CAMPOS (FICHA 2-56806/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43804 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEN JULIO MARTINEZ ARGENTI o ARGUETI (FICHA 2-58937/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43399 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LIDIA ANGELA MANZA DELFINO (FICHA 2-34575/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43302 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE MERCEDES CURA y MERCEDES MONGE o MONJE LUNA (FICHA 2-59116/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2042 Feb 06- Feb 19

JOSE RAMON AMICONE RODRIGUEZ (FICHA 2-47431/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1894 Feb 05- Feb 18

ENRIQUE LOPEZ ETCHEGARAY (FICHA 2-7337/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1579 Feb 03- Feb 14

WILSON WALDEMAR MOROTTI LOPEZ (FICHA 2-46483/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1487 Feb 03- Feb 14

JOSE VICENTE SORIANO MERINO (FICHA 55-427/2002).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1323 Feb 03- Feb 14

NICOLAS JURJEVIC o JURJEVICH BROZICEVIC (FICHA 2-58411/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1322 Feb 03- Feb 14

CELIA ESPINOSA FORGAS (FICHA 2-57142/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 845 Feb 03- Feb 14

MARIA SUSANA SCURO LAVIE (FICHA 2-56516/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 76 Feb 03- Feb 14

MARGARITA ELVIRA DUBOURG DELPECH (FICHA 2-58732/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 63 Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS BRIANO PALESTINO y NELY o NELLY MEDINA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-39946/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43789 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FRANCISCO ROBERTO FERBER FOLLE (EXPEDIENTE 2-56547/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43419 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUANA MARGARITA BAEZ GAMBOA (EXPEDIENTE 2-56127/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43207 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

HUGO GUALBERTO MUJICA REBAGLIATTI (EXPEDIENTE 2-54986/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2268 Feb 07- Feb 20

NELIS MABEL LEMA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-59727/2013)
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2233 Feb 07- Feb 20

BLANCA NELLY GANASSOLI o GANAZOLI RODAO (EXPEDIENTE 2-52597/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2230 Feb 07- Feb 20

HUMBERTO CARDARELLO o CARDARELLI PALLESA (EXPEDIENTE 2-50423/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2103 Feb 06- Feb 19

MARIA EMILIA FAJARDO CERDEÑA (FICHA 2-7560/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1637 Feb 03- Feb 14

JULIO ADEMAR BAZETTI MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-57285/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1462 Feb 03- Feb 14

SILVEIRA RODRIGUEZ, PRECIOSA (EXPEDIENTE 2-57908/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1228 Feb 03- Feb 14

MARIA CAROLINA PORRO CURBELO (EXPEDIENTE 2-59494/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1182 Feb 03- Feb 14

ANIBAL GUADALUPE CASAUX o CAZAUX DEL RE (EXPEDIENTE 2-49073/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 607 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO CASTRO NEGREIRA (EXPEDIENTE 2-57150/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43566 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ELISENDA CAMEJO DOGLIOTTI (EXPEDIENTE 2-55692/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43391 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE WASHINGTON SABARIS EROSA (EXPEDIENTE 2-55534/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43006 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DOMINIQUE CLAUDE JACQUELINE ANGELELLI (EXPEDIENTE 2-59556/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2237 Feb 07- Feb 20

RAMON DE ANGEL PEREZ (EXPEDIENTE 2-60091/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 2000 Feb 06- Feb 19

JULIANA o JULIA MALDONADO, EPIFANIA PRIMITIVA MALDONADO y VICENTE AMERICO GARCÍA (EXPEDIENTE 2-50048/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1999 Feb 06- Feb 19

JULIO SAN ROMAN LENA (EXPEDIENTE 2-56015/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1945 Feb 05- Feb 18

MIGUEL GONZALEZ COITIÑO (EXPEDIENTE 2-58170/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1937 Feb 05- Feb 18

RAMIRO PRODAN (EXPEDIENTE 2-48299/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1924 Feb 05- Feb 18

VICTORIA RAMIRA CASAS GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-58934/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1490 Feb 03- Feb 14

PEDRO o PEDRO BERNARDO OLIVERA OTAROLO u OTTAROLO (EXPEDIENTE 2-56307/2005).
Montevideo, 21 de marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 780 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERICA OLIVERA SERPA (IUE 2-58573/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43729 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA NOR PI SUAREZ (IUE 2-56553/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43721 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JOSE LUIS RIZZO GURRI (IUE 2-50232/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43430 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

BLANCA ROSA SILVA (IUE 2-46093/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43409 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE OMAR THEXEIRA OJEDA (IUE 2-56185/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43311 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

PERLA IRIS PINO LALINDE (IUE 2-48228/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43072 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SANTIAGO CAPOTE COTELO (IUE 2-54665/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43061 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ROSITA ACOSTA EGURES (IUE 2-104069/2011).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2234 Feb 07- Feb 20

LEONORA TORRES o LEONORA TORRES DUARTE (IUE 2-53042/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1501 Feb 03- Feb 14

JEAN CYNTHIA TAYLOR CLARK (IUE 2-55318/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1499 Feb 03- Feb 14

ISIDORO RODOLFO JAMBRESIC o JAMBRESICH PEREZ (IUE 2-57462/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1488 Feb 03- Feb 14

FERNANDO MARTINEZ CALVELO (IUE 2-57263/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 848 Feb 03- Feb 14

ALBA ISABEL UMPIERREZ CURBELO (IUE 2-39886/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 777 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

TIDIO VICENTE PEREIRA CORREA (FICHA 2-54842/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43801 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RAUL ULISES VELAZQUEZ VIDAL (IUE 2-57567/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43737 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

LEON CUKERMAN GRIL (IUE 2-56735/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43542 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ISABEL ADELA ORECCHIA SANTOS (IUE 2-54181/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43425 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN GILBERTO SANDOVAL (IUE 2-48661/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43420 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE LUIS BERRIEL SATTAMINO (IUE 2-56423/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43379 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

WASHINGTON ACOSTA BONGIOVANNI (IUE 2-52373/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43069 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ANTONIO AGAPITO DORTA (IUE 2-54055/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2277 Feb 07- Feb 20

MARIA ELENA REY GOMEZ (IUE 2-40437/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2267 Feb 07- Feb 20

NELSON ANTONIO ORTIZ MARTINEZ (IUE 2-59379/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2220 Feb 07- Feb 20

JOSE NICITA y MABEL IGNACIA NICITA AQUINO (IUE 2-48727/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 1985 Feb 07- Feb 20

ELIDA ELSA LUENGO PEREZ (IUE 2-41367/2013).
Montevideo, 1 de octubre 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1892 Feb 05- Feb 18

PEDRO MORALES TORINO (IUE 2-50255/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1568 Feb 03- Feb 14

UNILDA SEGUNDA MILESI CARRANZA (IUE 2-50735/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1492 Feb 03- Feb 14

MARIA MAZZA MAUTONE o MARIA MAZZA de RODIO y ANTONIO RODIO PIZZOLANTE (IUE 2-31521/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 716 Feb 03- Feb 14

DANIEL VAZ MARTINS GIGENA (IUE 2-56179/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 107 Feb 03- Feb 14

ROSA EDELMIRA o ADELMIRA TOURON GARCIA (IUE 2-56814/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 103 Feb 03- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA EMILIA GARCIA PETRUZZI (FICHA 2-53743/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43797 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

BRENDA BIENVENIDA ROCHA CESPEDES (FICHA 2-54069/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43633 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BENITO LORENZO BASTIANI ROSELLI ó ROSSELLI (FICHA 2-42540/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43560 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE ó ITURRALDE (FICHA 2-54982/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43381 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JACOBO JORGE YACOUB (FICHA 2-23214/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43211 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUAN BERNARDO ó JUAN BERNARDO JESUS MACIEL FERRAN ó FERRARI y SUSANA FLORENCIA LIMA SOSA (FICHA 2-53467/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43027 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARIO ALFREDO GONZALEZ ACHERITOGARAY (FICHA 2-48625/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2164 Feb 07- Feb 20

ADRIANA CECILIA RAMORINO BARRIOS (FICHA 2-58504/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1940 Feb 05- Feb 18

AMIRA MIREYA BUSTAMANTE CLARA (FICHA 2-51833/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1663 Feb 03- Feb 14

JUAN PEDRO OLIVERI GIMENEZ (FICHA 2-60381/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1570 Feb 03- Feb 14

RUBEN OSVALDO LOPEZ SELLANES y EULALIA INOCENCIA LABEQUE GUTIERREZ (FICHA 2-54799/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1491 Feb 03- Feb 14

ANGEL ANTONIO IZZI GONZALEZ (FICHA 2-47930/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1184 Feb 03- Feb 14

NICHAN ó NESHAN ó NELSON ó NESHAM BERBERIAN DEIERPERIAN ó EPREMIAN ó EFREMIAN (FICHA 2-58829/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 849 Feb 03- Feb 14

SUSANA RAQUEL GENTA HORGALES (FICHA 2-59183/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 799 Feb 03- Feb 14

GIUSEPPE ó JOSE RANUIO BOSCO ó ROSCA ó BOSCA (FICHA 2-59552/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 72 Feb 03- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

APOLONIA EVA TARRADAS LAURENZA y ANIBAL PAEZ LOPEZ (FICHA 2-58701/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43507 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CELIA SERENA BAGNOLI ó BAGAOLI (FICHA 2-53155/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43400 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIO VIÑALS SANCHEZ (FICHA 2-57212/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43198 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARIA SILVIA CAMPODONICO CARDONA (FICHA 2-48784/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42975 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RODOLFO REGO MARTINEZ (FICHA 2-57353/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2269 Feb 07- Feb 20

CARLOS MARIA IGNACIO LEAL ROLDAN y MARTHA ó MATILDE ELIZABECH ó ELISABETH ó ELIZABETH MARTINEZ SCHIAFFINO ó MARTINEZ SCHIAFFINO DE LEAL (FICHA 2-18346/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2159 Feb 07- Feb 20

OLGA EGUIA MONTERO (FICHA 2-55662/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2068 Feb 06- Feb 19

JUAN JOSE PISANI SAPIA (FICHA 2-57071/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1997 Feb 06- Feb 19

ALIANNA MARIA DALL'ORSO RADESCA (FICHA 2-21021/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1925 Feb 05- Feb 18

FRANCISCO DI PASCUA FERRETTA, ANA MATILDE VACAREZZA VACCARFEZZA ó ANA MATILDE VACCAREZZA ó VACAREZZA y GERARDO DI PASCUA VACCAREZZA (FICHA 2-61543/2012).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1901 Feb 05- Feb 18

OLGA PICCONE CAVAJANI (FICHA 2-51656/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1648 Feb 03- Feb 14

HECTOR FAYAD ESPER ó HECTOR ELIAS NICOLAS SESSIN JABOUR (FICHA 2-43951/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1494 Feb 03- Feb 14

LEILA PEREZ PETITO (FICHA 2-53447/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1231 Feb 03- Feb 14

HECTOR ANTONIO CELAYA VELAZCO (FICHA 2-55863/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 532 Feb 03- Feb 14

ARTURO CLAUDIO BRINDES YEBRA y VICTORIA LEON GUARDIA (FICHA 2-39519/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 73 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA ALBERRO ARÉVALO (IUE 2-33836/2010).
Montevideo, 6 de septiembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43644 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EMILIO JUAN o EMIL GEHRIG SCHMID (IUE 2-053987/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43561 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ARISTOBULO LONGINO RESQUIN TINTO (IUE 2-49720/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43380 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

BEATRIZ PAULINA SUAREZ MANGIAROTTI (IUE 2-54736/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43234 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LUIS MARCELO CAMACHO GONZALEZ (IUE 2-45755/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43029 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JULIO CESAR FIGALLO D'ARCANGELO (IUE 2-46598/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43007 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NOEMI ANGELICA ABELLA CANEDO (FICHA S 44/99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2275 Feb 07- Feb 20

MARIA CLAUDELINA PINTOS BUCCA (IUE 2-14276/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2228 Feb 07- Feb 20

MARÍA ELIA RICCI PÉREZ (IUE 2-52850/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2073 Feb 06- Feb 19

ROMA IRIS ALONSO ROVATTI (IUE 2-48223/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1819 Feb 04- Feb 17

DUPLAJD LEITES, WASHINGTON CLAUDIO (IUE 2-044058/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1486 Feb 03- Feb 14

LESINA IZQUIERDO, HERIBERTO (FICHA IUE 2-35561/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 717 Feb 03- Feb 14

GARCÍA SILVA, RAQUEL (IUE 2-054360/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 61 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAQUEL CORA NUÑEZ PORRAS y GUSTAVO EDUARDO VENDRAMIN NUÑEZ (IUE 2-50.519/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43719 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MACHADO LAGRAVE HAYDEE (IUE 0002-051367/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43378 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN CARLOS ARENA RODRÍGUEZ (IUE 2-48609/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43224 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NELSON TORRES ARBELO (IUE 2-48385/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43003 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LARROSA GRAÑA, DIEGO (IUE 0002-050953/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2218 Feb 07- Feb 20

SIRLEY LORENZO IGNACIO DA SILVA y SAUL FOCCO GOMEZ (IUE 2-41106/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1653 Feb 03- Feb 14

AMANDA BISIO PASTORINO (IUE 0002-050843/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1619 Feb 03- Feb 14

PEZZANO LARROSA MARCOS TELMO y MESONES VENTURA MARIA ZULMA (IUE 0002-036943/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1392 Feb 03- Feb 14

VALIERO SOCA, MARISA GRACIELA (IUE 0002-044527/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 612 Feb 03- Feb 14

OMAR ANGEL DELGADO IZETTA (IUE 2-57816/2009).
Montevideo, 14 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 278 Feb 03- Feb 14

ROBERTO PERVIS PIAS VIERA (FICHA 2-52833/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 220 Feb 03- Feb 14

GAMBORENA SUAREZ, AIDA (IUE 0002-051633/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 218 Feb 03- Feb 14

NIGEL GEORGE BRUNI TREGARTHEN (IUE 2-52228/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 89 Feb 03- Feb 14

VILAR SOUZA, ROSALIO AMAUR (IUE 2-55763/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 62 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDUARDO BALBELA SIMONE (FICHA 2-57402/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43730 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUAN PEDRO RODRIGUEZ ECHEVERRITO ó ETCHEVERRITO (FICHA 2-30493/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43622 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO CABRERA AGUIAR e IRMA LUISA BALBI ARBELO (FICHA 2-57745/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43523 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MANUEL FRAGA RAMA (FICHA 2-53739/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43225 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARIA ESTHER CASAMAYOU BERGANTE (FICHA 2-52518/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43093 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JORGE ARIEL TEIXIDOR BALMA (FICHA 2-48487/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43015 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ANA MARIA PEREZ MARTINEZ (FICHA 2-61550/2013).

Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2231 Feb 07- Feb 20

EDULIA JOSEFINA BALDOVINO QUINTANA (FICHA 2-59547/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2217 Feb 07- Feb 20

ADOLFO YAMANDU GARMENDIA TETTAMANTE ó TETAMANTTI ó TETTAMANTI (FICHA 2-57954/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2160 Feb 07- Feb 20

JOSE NORBERTO VALENZUELA RODRIGUEZ (FICHA 2-56853/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2072 Feb 06- Feb 19

FELICIA ANGELITA BENITEZ LARRAMENDI (FICHA 2-61192/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2066 Feb 06- Feb 19

JULIO CESAR DE BON ARMOIS (FICHA 2-59705/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1810 Feb 04- Feb 17

ZULMA NORMA CABRERA PEREYRA (FICHA 2-55992/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1607 Feb 04- Feb 17

RUBEN VALENTIN ACOSTA de los SANTOS (FICHA 2-044030/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 609 Feb 03- Feb 14

CARLOS DOMINGO TEMPONE SPINA (FICHA 2-45389/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 71 Feb 03- Feb 14

MIGUEL ANGEL CARLOMAGNO GALLAGI (FICHA 2-57238/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 65 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EVA RENEE CARDOZO FONSECA (FICHA 2-57794/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43621 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MIGUEL MARK CAMBON (FICHA 2-55239/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43512 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ADHEMAR TELIZ IZQUIERDO (FICHA 2-50395/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43238 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JOSE LUIS MOURIÑO BERNARDEZ ó BERMUDEZ (FICHA 2-53623/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42953 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JOSE REVELLO ROMERO (FICHA 2-51832/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2236 Feb 07- Feb 20

OSVALDO JULIO MORENO SALNITRO (FICHA 2-56926/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2067 Feb 06- Feb 19

ROSA MARINO LOMBARDI (FICHA 2-54601/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1654 Feb 03- Feb 14

JULIO CESAR GEMELLI SANTOS (FICHA 65-319/1998).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1644 Feb 03- Feb 14

MARÍA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-49890/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1497 Feb 03- Feb 14

MIRTA BASILIA ACOSTA SARACHO (FICHA 2-53830/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1232 Feb 03- Feb 14

RICARDO AGUSTIN RODRIGUEZ; HOMERO AGUSTIN RODRIGUEZ SOSA y DULCELINA LEONOR GOMEZ (FICHA 2-58831/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 800 Feb 03- Feb 14

ALICIA ELIDA VELACCI MARTINEZ (FICHA 2-53359/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 745 Feb 03- Feb 14

MARIA TERESA CASTRO DIAZ (FICHA 2-59905/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 66 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA IRMA BATISTA (FICHA 2-30615/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 43442 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OFELIA ISABEL PEREZ WILKENS (FICHA 2-43228/2010).
Montevideo, 23 de septiembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43429 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA GILDA NEGRO GAZZOLA (FICHA 2-53930/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43426 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ENRIQUE MESSINGER HUSS (FICHA 2-57876/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43300 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN CARLOS MONETTI D'ORSI (FICHA 2-28368/2007).
Montevideo, 30 de julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43180 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLADYS AMELIA GIBERT IGLESIAS (FICHA 2-41921/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43135 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUAN ANTONIO GENES PELLEGRINI (FICHA 2-44858/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43107 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ERNESTO POMBO HERNANDEZ y AIDA BURIANI RAMALLO (FICHA 2-55964/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43071 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DALVA MARIA DE LOS ANGELES PRIETO AMARAL (FICHA 2-59177/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2165 Feb 07- Feb 20

GLADYS RENEE PONTEPRINO MILANO (FICHA 2-59034/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2104 Feb 06- Feb 19

MARIA ISABEL CABRERA PINASCO (FICHA 2-58633/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2069 Feb 06- Feb 19

EDMUNDO RUBEN BACCINO SANCHEZ (FICHA 2-57171/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1943 Feb 05- Feb 18

YESMIN JUDITH JOZAMI (FICHA 2-50351/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1938 Feb 05- Feb 18

ALBA NIEVES GIL OTERO (FICHA 2-56193/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1098 Feb 03- Feb 14

GLADIS NELMA MORE BASSO (FICHA 2-48756/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 109 Feb 03- Feb 14

ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-56954/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 96 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GLADYS FABREGAT (FICHA 2-36790/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43790 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

WALTER WILKINS CORREA (FICHA 2-27234/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43738 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEK AUGUSTO LAPORTE BRAZEIRO (FICHA 2-56811/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43643 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

YOLANDA JULIA PEREYRA RIVA (FICHA 2-57144/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43563 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE MANUEL CHMELKO GONZUR (FICHA 2-57856/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43514 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

OSCAR ANGEL AROSTEGUI (FICHA 2-58843/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43181 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JOSE ERNESTO JUAREZ ICHAZO y ELENA MARIA JOHNSTON CANEPA (FICHA 2-52286/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43064 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LILIA HADID MAMRUT (FICHA 2-59685/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43056 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CARMELA CICCARIELLO RENAURO (FICHA 2-55005/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43026 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

WASHINGTON LEANDRO PAULERO PARODI (EXPEDIENTE FICHA 2-38509/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2099 Feb 06- Feb 19

HORACIO UBERTO LOPEZ LATESSA (FICHA 2-57699/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1183 Feb 03- Feb 14

GUILLERMO FELIPE KOLISCHER FATIGA (FICHA 2-46413/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 613 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA INES FOLLE RODRIGUEZ (FICHA 2-58621/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43717 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JULIO CESAR CAPDEVILLE (FICHA 2-35130/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43501 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ZULMA MARIA MAC COLL MARTINEZ (FICHA 2-297/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43500 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANA CAROLA CONSTENLA LUNGO (FICHA 2-36899/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43240 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELADIO VAZQUEZ LOPEZ (FICHA 2-56200/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43008 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JULIETA PAIVA RODRIGUEZ (FICHA 2-54460/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2273 Feb 07- Feb 20

UBALDINA MARIA MENONI MASSARINO (FICHA 2-53919/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2161 Feb 07- Feb 20

SUSANA TERESA CARBONE CARBONE (FICHA 2-58415/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2091 Feb 06- Feb 19

SABINO LOPEZ BARRETO (FICHA 2-50388/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2077 Feb 06- Feb 19

MARIA RAQUEL PEDREIRA LANZA (FICHA 2-51565/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1902 Feb 05- Feb 18

JOSEFA GARCIA ALVAREZ (FICHA 2-54730/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1781 Feb 04- Feb 17

ALFREDO IGNACIO RUY MONTAUTTI (FICHA 2-52189/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1778 Feb 04- Feb 17

DELY IBAÑEZ DA SILVA (FICHA 2-57514/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1650 Feb 03- Feb 14

JOSE PEDRO PANDIANI OGLIO (FICHA 2-55848/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1564 Feb 03- Feb 14

LUIS PABLO DE LA ZOTA NIEVES (FICHA 2-57141/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1181 Feb 03- Feb 14

MARIA ALEJANDRA CORNU ROMANIELLO (FICHA 2-56869/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 539 Feb 03- Feb 14

MARIA DEL CARMEN SEGUNDO GALLEGO (FICHA 2-58347/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 105 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

NICOLA o NICOLAS D'ANGELO DI STELLA o DI STELLA (FICHA 2-3423/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43642 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GARABED BENLIAN NAHABEDIAN (FICHA 2-106607/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43620 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE LUIS LARROCA DIBELO (IUE 2-56150/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43567 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RUBEN DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56503/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43407 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKEL (FICHA 2-53811/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43393 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ROSA DELLA RATTA BISCARDI (FICHA 2-54407/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43237 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RICARDO ANTONIO ESPASANDIN GARCIA (IUE 2-52858/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43042 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

TERESA GRENA CAIMI (FICHA 2-37684/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1733 Feb 04- Feb 17

NELLY ESTHER FERNANDEZ CAMACHO (FICHA 2-17983/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1230 Feb 03- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RIOS, FAUSTINO y FERREIRA FREITAS, ANTONIA (FICHA 156-698/2013).
Artigas, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43005 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GENARO MEDINA (FICHA 461-568/2013).
Artigas, 24 de octubre de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1923 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

HÉCTOR ALBO QUEVEDO SUÁREZ y ANA RIBEIRO (FICHA 461-571/2013).
Artigas, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2061 Feb 07- Feb 20

LEOPOLDO ALFONSO SOUTO (FICHA 461-539/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1688 Feb 05- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MILDRE ETHEL SOUZA SOUZA (IUE 157-294/2013).
Bella Unión, 11 de diciembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42804 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SEGUNDO TURNO

DIEGO HORACIO PINTOS CARNEIRO (IUE 444-346/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 11 de diciembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 42944 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELENA SERAFINA SBARDELLOTTO RONDELLA (IUE 444-293/2013).
Bella Unión, 11 de diciembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42803 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS HUMBERTO SOTTOLANO GALLO (IUE 168-454/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2238 Feb 07- Feb 20

JULIA DELGADO PÉREZ (IUE 168-553/2013).
Canelones, 3 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1921 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

GERMAN ALTOLAGUIRRE, PEDRO RUBEN (IUE 459-541/2013).
Canelones, 27 de noviembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 85 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

HECTOR EDUARDO ANDRADA RODRIGUEZ (IUE 485-653/2013).
Atlántida, 20 de diciembre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 219 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELVA RENE CUADRO GONZALEZ (IUE 179-657/2013).
Ciudad de la Costa, 2 de diciembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43408 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA ELOISA ESCOBAR TENAGLIA (IUE 179-620/2013).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43194 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BENITO LUCERO (FICHA 1127/2000).
Ciudad de la Costa, 14 de marzo de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 64 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GRACIANA LABORDE EYHERABIDE; CARLOS COPPOLA FIRULLO y CARLOS MARIA COPPOLA LABORDE (FICHA IUE 440-1358/2013).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43517 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

FLORA ROJAS GONZÁLEZ (FICHA IUE 440-1362/2013).
Las Piedras, 2 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42870 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ODIL GREGORIO PEREZ PEISINO (FICHA IUE 440-1270/2013).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 46 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

NILDA GENOVEVA NEGRO BALDI (FICHA IUE 458-1373/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43518 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANA MARIA o ANA MARIA SEBASTIANA ROSELLO o ROSSELLO PEREZ y MARIA BEATRIZ SORIA ROSELLO (FICHA IUE 458-1530/2013).
Las Piedras, 6 de febrero de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42869 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SOLANGE MARGARITA PEREZ MICHETTI y JUAN FRANCISCO PASTORINO VIZZASO (FICHA IUE 458-1111/2013).
Las Piedras, 7 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1915 Feb 06- Feb 19

CITA ANTONIA SIMAITIS o CITA ANTONIA LIMAITIS y WALTER NIGRO DEVITA o WALTER NIGRO DEVITTA o WALTER NIGRO (FICHA IUE 458-1421/2013).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 52 Feb 03- Feb 14

EMA MARGARITA PRATTO o PRATO MORENA (FICHA IUE 458-1394/2013).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2013.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 48 Feb 03- Feb 14

PABLO EVARISTO MARTINEZ VIÑOLY (FICHA IUE 458-1453/2013).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 47 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TERESA IRMA SORIA (FICHA IUE 175-16/2013).
Pando, 14 de marzo de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 42997 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

JUAN ANGEL RODRIGUEZ JULIANI o JULIANES, ANTONIA JULIANES o JULIANI CASTRO, JUANA HILDA RODRIGUEZ JULIANES, ALBA RENEE CARLI SORIA, DIONISIO MARIA SUAREZ HERNANDEZ, ISABEL CARLI SORIA, MARIO UMPIERREZ CARLI, JUAN CARLOS CARLI SORIA y MIGUEL ANGEL CARLI BONIFACIO (FICHA 176-811/2013).
Pando, 10 de diciembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43552 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PEDRO CARBALLO ó CARBALLO GONZALEZ y FLOR de TE SUAREZ BRITOS (IUE 208-584/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 43504 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

LIA HELGUERA ALVES BECERRA (IUE 208-729/2013).
Melo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43187 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA DE LA GRACIA GARCIA FERNANDEZ ó MARIA DE LAS GRACIAS GARCIA FERNANDEZ (IUE 208-708/2013).
Melo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 42920 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EVA SOSA (IUE 208-531/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 1681 Feb 05- Feb 18

QUINTO TURNO

TONI BRONSON LUCAS FERREIRA (IUE 468-619/2013).
Melo, 28 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43492 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA LUISA GONZALEZ OLIVERA (IUE 468-271/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 1973 Feb 07- Feb 20

OVIDIO MACHADO CARDOZO VIANA ú OVIDIO MACHADO CARDOZO (IUE 468-652/2013).
Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 95 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NORLEY DENIZ DENIZ (IUE 488-500/2013).
Río Branco, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43491 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ANACLETA LADINIA GONZALEZ CALVETTI (IUE 488-524/2013).
Río Branco, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 3 Feb 03- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON NEGRÍN NEGRÍN (IUE 223-586/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43457 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

GRACIELA MARY SILVA CORUJO (IUE 223-599/2013).
Colonia, 14 de noviembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43455 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARCELO DAMIÁN CASARI BANCHERO (IUE 223-645/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43454 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

WALDEMAR RUIZ y ZULLY LILIAN RUIZ COLLAZO (IUE 223-602/2013).
Colonia, 10 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43122 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ENRIQUE WILSON PASTORINI BERGARA (IUE 223-618/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 42986 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARÍA TERESA FREY PERA (IUE 223-646/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1601 Feb 04- Feb 17

CARMEN PRIMITIVA MARTINEZ FIGUEROA (IUE 223-659/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1599 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

MARÍA INÉS VIDAL RIVERO (IUE 508-559/2013).
Auxiliado de pobreza.
Colonia, 18 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 43478 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CARLOS HECTOR TORRES AHLERS (IUE 508-557/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43459 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARÍA ELISA GORDIENKO STOLETNY (IUE 508-497/2013).
Colonia, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43458 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

GABRIELA SALVAGNO GHIRONI (IUE 508-517/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43456 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CLAUDIO ENZO MADDALENA ALLEN (IUE 508-550/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 42929 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARÍA ISABEL PUCH GUERRERO (IUE 508-490/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2008 Feb 07- Feb 20

OSCAR ULISES RODRIGUEZ CABRERA (IUE 508-496/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1908 Feb 06- Feb 19

MARÍA INÉS LANDINI PRANDI (IUE 508-568/2013).
Colonia, 10 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1748 Feb 05- Feb 18

ARSENIO o ARSEMIO PEÑA GONZALEZ (IUE 508-210/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1004 Feb 03- Feb 14

HUGO NELSON OCHANDORENA REUTOR (IUE 508-600/2013).
Colonia, 20 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 253 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONEL FRANCISCO GROSSO SOTO e IRMA ARACELI DORREGO (IUE 227-822/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 42985 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RAUL ENRIQUE DURAND RAGGIO (IUE 227-861/2013).
Carmelo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2009 Feb 07- Feb 20

GREGORIO MONTES DE OCA GONZÁLEZ (IUE 227-786/2013).
Carmelo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 443 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARÍA ANGÉLICA SILVA MEDINA y CARLOS RICARDO ALCAIRA JANAVEL (IUE 225-996/2013).
Rosario, 2 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2026 Feb 07- Feb 20

RAQUEL LILIAN TRIAY AGNESE (IUE 225-928/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1114 Feb 03- Feb 14

TERESITA GLADYS HERNANDEZ MENENDEZ (IUE 225-1067/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 170 Feb 03- Feb 14

ELIDA GARROU CALERO(IUE 225-1071/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 169 Feb 03- Feb 14

GABRIEL JOSE MORELLI BERAZA (IUE 225-1064/2013).
Rosario, 5 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 168 Feb 03- Feb 14

ALBA ANTONIA DUHALDE BAEZ (IUE 225-965/2013).
Rosario, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 67 Feb 03- Feb 14

HILDA NOEMI KUSTER HIRSIGER o HIRSIGGER (IUE 225-1073/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 27 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CAMILO, CEJAS RECOBA (IUE 241-900/2013).
Durazno, 2 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43327 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROMEO FRANCISCO, CALLERO SANCHEZ (IUE 241-857/2013).
Durazno, 19 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43002 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MANUEL MARTINIANO, CANO BLANCO (IUE 241-897/2013).
Durazno, 3 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1886 Feb 06- Feb 19

SIGIFREDO ó SIJIFREDO SOFÍO, EIRALDI ROBY (IUE 241-899/2013).
Durazno, 4 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 894 Feb 03- Feb 14

RISERIO LORENZO, LLANES GALLI (IUE 241-914/2013).
Durazno, 6 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 313 Feb 03- Feb 14

HUGO MARIO, SILVA CASTELLANOS (IUE 241-877/2013).
Durazno, 22 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 312 Feb 03- Feb 14

SENOBIA RITA, SANCHEZ GARIN, EUSEBIO LINO, JEREZ BASTERECH ó GEREZ BASTERECH y JUAN CARLOS, GEREZ SANCHEZ (IUE 241-803/2013).
Durazno, 11 de noviembre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 58 Feb 03- Feb 14

GABINA CRISPINA, RODRIGUEZ de SOUZA (IUE 241-885/2013).
Durazno, 28 de noviembre de 2013.
ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 57 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

CARLOS GUSTAVO, REYES LEAL (IUE 242-676/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43326 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO CÉSAR, DENEO LABANDERA (IUE 242-1060/2013).
Durazno, 13 de diciembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1695 Feb 05- Feb 18

HEBER, FAJIAN LOPEZ (IUE 242-821/2013).
Durazno, 7 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1694 Feb 05- Feb 18

ESTHER, VAZQUEZ LAMADRID (IUE 242-862/2013).
Durazno, 22 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 755 Feb 03- Feb 14

RAMONA FELICIANA, RODRIGUEZ (IUE 242-1030/2013).
Durazno, 6 de diciembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 86 Feb 03- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELAUTERIA MARIA BENTANCOR o BENTANCUR PERDOMO o LUCIA BENTANCUR o BENTANCOR PERDOMO o ELAUTERIA MARIA LUCIA BENTANCUR o BENTANCOR PERDOMO (IUE 254-722/2011).
Trinidad, 19 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2060 Feb 07- Feb 20

FIDEL ARTURO GONZALEZ NIEVAS (IUE 254-756/2013).
Trinidad, 23 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2059 Feb 07- Feb 20

ELENA VICTORIA PASTORINO GRUN (IUE 254-777/2013).
Trinidad, 19 de diciembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1847 Feb 06- Feb 19

AMILCAR ARSENIO o ARCENIO CARDENAS BOBENRIETH (IUE 254-661/2013).
Trinidad, 20 de diciembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 81 Feb 03- Feb 14

PEDRO JUSTO ETCHECHURY o ETCHICHURY (IUE 254-671/2013).
Trinidad, 26 de noviembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 29 Feb 03- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PATRICIA MARIBEL SANTURIO BOYAD (FICHA 260-857/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43150 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ARTEMIO FRANCISCO FLORES GASTÁN (FICHA 260-835/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1056 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

SEBASTIÁN LAMAITA PAOLINI (FICHA 261-945/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43530 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ALBERTO RICARDO MONDO RODRÍGUEZ (FICHA 261-703/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42808 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROGER PIERRE MARCELON VIDAL (IUE 274-409/2013).
Minas, 3 de diciembre de 2013.

Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43490 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VICENTE NICOLAS CARRASCO FERREIRA (IUE 274-706/2013).
Minas, 3 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42813 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

VICTOR ALONSO, MARIA JULIANA ALMARA RODRIGUEZ y NELIDA IRIS ALONSO ALMARA (IUE 274-709/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 21 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

RICIERO ACOSTA TECHERA y DAISIS ESMERALDA NAVARRO SAUCEDO (IUE 432-744/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 1993 Feb 07- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCIANO DE LEON BATISTA (FICHA 284-866/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43264 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANAURELINO CEIPA o SEIPPA RIBEIRO y RAMONA DEL CARMEN DE LEON MARCHESE (FICHA 284-815/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43261 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

WALTER SEIPPA DE LEON (FICHA 284-821/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43259 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARIA MAGDALENA BONET DOMINZAIN (FICHA 284-801/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43255 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA CELESTE OLIVERA SOSA (FICHA 284-809/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1784 Feb 04- Feb 17

TERESA DE JESUS SAN MARTIN PEREYRA (FICHA 284-833/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1783 Feb 04- Feb 17

NUBLE HERNANDEZ PEREZ (FICHA 284-835/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1403 Feb 03- Feb 14

DAVID GARCIA FONTANELLI (FICHA 284-877/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1399 Feb 03- Feb 14

OLGA DIVER MARTINEZ BALDI (FICHA 284-772/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1398 Feb 03- Feb 14

VERGILIA o VIRGILIA JULIA CANO RIJO (FICHA 284-880/2013).
Maldonado, 25 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1386 Feb 03- Feb 14

MARIA CRISTINA ARREDONDO MAÑANA (FICHA 284-638/2013).
Maldonado, 19 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1385 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

ZULEMA DOLORES SOSA BUELA (FICHA 285-633/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43258 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LUIS FRANCISCO MACHADO PEREIRA (FICHA 285-916/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43253 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE MARTINEZ RUBIO (FICHA 285-1027/2013).
Maldonado, 28 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43053 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

TERESA CONCEPCION y AIDA SIXTA FIORDELMONDO VIOLA (FICHA 285-878/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 2001 Feb 06- Feb 19

LUIS ALBERTO PINASCO DA COSTA PORTO (FICHA 285-982/2013).
Maldonado, 19 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1389 Feb 03- Feb 14

GABRIEL MAURICIO ADRIASOLA POUSO (FICHA 285-1112/2013).
Maldonado, 19 de diciembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1358 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

PALMIRA AZUCENA LEMOS (FICHA 286-1114/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43273 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARÍA TERESA ARAUJO AYESTA (FICHA 286-1142/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43263 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RUBEN DARÍO DE LEON ROIG (FICHA 286-1145/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43251 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA ROSA DIAZ AGUIRREZABALA (FICHA 286-1073/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43250 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ARTIGAS MARINO PAGOLA SILVERA y MARÍA OLGA ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 286-1067/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1779 Feb 04- Feb 17

MARÍA ELENA RIPA BALLESTERO ó BALLESTEROS (FICHA 286-862/2013).
Maldonado, 26 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1391 Feb 03- Feb 14

PRUDENCIA CELEDONIA SOSA PAGOLA (FICHA 286-1009/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1390 Feb 03- Feb 14

CECILIA DE SOUZA PEREZ (FICHA 286-916/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1383 Feb 03- Feb 14

ALBA IRIS PARODI QUIJANO (FICHA 286-1183/2013).
Maldonado, 13 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1357 Feb 03- Feb 14

CAMILO LUCHINI VAZ (FICHA 286-1061/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1354 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BLANCA AZUCENA CHOCHO PEREIRA (FICHA 503-427/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43274 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ALCIDES LEONARDO POZZI PÉREZ (FICHA 503-446/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43265 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

TULIO GAVIEL ó GABRIEL ó GAVRIEL UMPIERREZ PLADA y LUZ DEL ALBA HERNANDORENA GOMEZ (FICHA 456-212/2008).
San Carlos, 23 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1402 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

SERGIO TEJERA HERNÁNDEZ (FICHA 505-406/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43267 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARGARITA FERNÁNDEZ SILVEIRA (FICHA 505-308/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1356 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELEODORO MARR FUIDIO y ELSA IRENE AREVALO ANAYA (IUE 300-780/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
01) $ 2760 10/p 43218 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LUIS ALBERTO TELECHEA ICHAZO (IUE 300-386/2013).
Paysandú, 3 de diciembre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 43216 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ROSA DOMINGA GODOY ALBANESE (IUE 300-466/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 1851 Feb 06- Feb 19

MARGARITA INES SILVA BENTANCURTES, ESTELA BENTANCURTES FARIAS y PEDRO NARANCIO SILVA (IUE 300-797/2013).
Paysandú, 14 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 1050 Feb 03- Feb 14

ALFONSO DE MARIA HERNANDEZ BONE o BONEE o BOUNE o BOME (IUE 300-918/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
01) $ 2760 10/p 507 Feb 03- Feb 14

RUTH MABEL GHICHARD BONJOUR o BONYOUR (IUE 300-970/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Nadia González, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 53 Feb 03- Feb 14

JOSE RAMON BODEANT SILVA (IUE 300-665/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de diciembre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 34 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

PEDRO BENITEZ, GUMERSINDA ANA SAAVEDRA o ANITA GUMERSINDA SAAVEDRA y GLADYS ESTHER BENITEZ SAAVEDRA (IUE 501-414/2011).
Paysandú, 28 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43217 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MERCEDES LUCIA TORRES BICCO o BICO (IUE 501-390/2013).
Paysandú, 7 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43214 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

PERLA NERY o NELLY CORTS COLLAZZO (IUE 501-748/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 43022 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

FLORENTINA DE LOS SANTOS (IUE 501-982/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1052 Feb 03- Feb 14

RAMONA SIXTA PEREZ CARRIZZO o CARDOZO (IUE 501-952/2013).
Paysandú, 19 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1049 Feb 03- Feb 14

JUAN VICTOR MARQUEZ (IUE 501-1055/2013).
Paysandú, 23 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1047 Feb 03- Feb 14

MANUEL IGNACIO MINTEGUIAGA ANDRADE o ANDRADA y MANUEL MARIA MINTEGUIAGA FLORES (IUE 501-948/2013).
Paysandú, 15 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 505 Feb 03- Feb 14

ANIBAL ISMAEL MURIEDA BUENO (IUE 501-951/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 54 Feb 03- Feb 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE SULA RISSO (FICHA 317-840/2013).
Fray Bentos, 16 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43547 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CASCO TELEYU, WILSON WALDEMAR (FICHA 317-923/2013).
Fray Bentos, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43546 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FLERIDO ELDO GONZALEZ GARCEN (FICHA 317-41/2013).
Fray Bentos, 30 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43462 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO ALBARRACIN (IUE 318-243/2013).
Young, 25 de noviembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 1989 Feb 07- Feb 20

SEGUNDO TURNO

RAMON ISAÍAS BACINO GONZALEZ (IUE 445-167/2012).
Young, 18 de septiembre de 2012.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 930 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZANI MACHADO SILVEIRA (FICHA IUE 329-772/2013).
Rivera, 3 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43190 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

FELIX CARNEIRO RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-530/2013).
Rivera, 15 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43034 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MANUEL ARTIGAS BERTIZ VAZQUEZ (FICHA IUE 329-779/2013).
Rivera, 5 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2028 Feb 07- Feb 20

ALBERTO BRAZ DA ROZA o ALBERTO BRAS DA ROSA (FICHA IUE 329-594/2013).
Rivera, 6 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2027 Feb 07- Feb 20

GLADIS RAQUEL TURCATTI MARSET (FICHA IUE 329-361/2013).
Rivera, 30 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 752 Feb 03- Feb 14

ARAMITO SILVA VIERA (FICHA IUE 329-531/2013).
Rivera, 14 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 83 Feb 03- Feb 14

QUINTO TURNO

ISABEL ASUNCION PETRONA ARAUJO CABRERA o ISABEL ASUNCION PETRONA ARAUJO o ISABEL ASUNCION ARAUJO CABRERA o ISABEL PETRONA ARAUJO o ASUNCION PETRONA ARAUJO CABRERA (FICHA IUE 462-215/2011).
Rivera, 22 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43035 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BENTO MACIEL SUM o BENTOS MACIEL SUM (FICHA IUE 462-620/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 17 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 994 Feb 03- Feb 14

DEMENCIO LELES MOREIRA VELLEDA y CATALINA PIMENTEL LEITES (FICHA IUE 462-429/2013).
Rivera, 25 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 84 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

CARMELO PIRES PIMENTEL (FICHA IUE 477-529/2013).
Rivera, 3 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 82 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRMA NAROLINA VEIGA (IUE 341-741/2013).
Rocha, 11 de diciembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43571 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ALICIA MAXIMA FONSECA MATTOS (FICHA 341-692/2013).
Rocha, 29 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42872 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NORBERTO ESTANISLAO SILVA PEREZ y MARÍA LUISA PARALLE BENENCIO (IUE 341-673/2013).
Rocha, 25 de noviembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1519 Feb 03- Feb 14

BLANCA INES SOSA TERRA (FICHA 342-511/2012).
Rocha, 11 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 18 Feb 03- Feb 14

FLORES CORREA OLIVERA (FICHA 341-599/2013).
Rocha, 18 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 16 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

BLADI FRANCISCA PINI RECUERO o WLADYS FRANCISCA PINI RECUERO o WLADY PINI RECUERO (FICHA 342-684/2013).
Rocha, 25 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43570 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ROSA BLANCA SILVA RODRIGUEZ (IUE 342-788/2013).
Rocha, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 262 Feb 03- Feb 14

IRMA AMALIA BATISTA RIERA (IUE 342-830/2013).
Rocha, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 118 Feb 03- Feb 14

DARIO DANILO MENDEZ TERRA (FICHA 342-728/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 75 Feb 03- Feb 14

CLOTILDE CRISTINA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 342-762/2013).
Rocha, 29 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 17 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOSÉ LUCIO RODRIGUEZ PEREYRA o PEREIRA y DELIA RODRÍGUES PEREIRA de AVILA o DELIA RODRÍGUEZ (IUE 343-192/2013).
Chuy, 5 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43268 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANGELA MELCHORA BEORLEGUI LAZO (IUE 343-159/2013).
Chuy, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1911 Feb 06- Feb 19

ROBERTO EUGENIO PÉREZ FRECCERO (IUE 343-196/2013).
Chuy, 7 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1910 Feb 06- Feb 19

SEGUNDO TURNO

DAMASO PEREYRA o PEREIRA CABRERA (IUE 448-255/2013).
Chuy, 4 de diciembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 831 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEÑALOZA NUÑEZ, JOSE MARIA (IUE 352-1059/2013).
Salto, 28 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 42927 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MASTANDREA OCAMPOS, LUIS MARIA (IUE 352-1061/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 1988 Feb 07- Feb 20

PARODI, ROQUE (IUE 352-1051/2013).
Salto, 27 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 1987 Feb 07- Feb 20

FARINHA FRANCISCO (IUE 352-944/2013).
Salto, 4 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 1986 Feb 07- Feb 20

GARCIA da ROSA GONÇALVES, WILLIAM JORGE (FICHA IUE 352-817/2009).
Salto, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1837 Feb 06- Feb 19

ROCCA SILVA, CARLOS MARIA (IUE 352-1087/2013).
Salto, 13 de diciembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1693 Feb 05- Feb 18

TERCER TURNO

TORRES LOPEZ, SECUNDINO y TORRES MARIN, GLENDA ATANASIA (IUE 353-752/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43287 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MALDONADO SEINES, PALMIRA (IUE 353-1125/2013).
Salto, 15 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 42928 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BENITEZ, JOSÉ OMAR (IUE 353-1148/2013).
Salto, 20 de noviembre de 2013.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 50 Feb 03- Feb 14

ZAPIRAIN BUSTAMANTE, JUAN BAUTISTA (IUE 353-1248/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 13 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

RUGGIERO MARTINEZ, HUGO ABEL (IUE 509-1193/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43469 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DE LOS SANTOS, YOLANDA, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, ESTELA BEATRIZ, FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO (IUE 509-1159/2013).
Salto, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43121 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

FINOZZI BERNAOLA, FEDERICO y GARCIA, MARIA DEL CARMEN (IUE 509-1098/2013).
Salto, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1836 Feb 06- Feb 19

MAZZARINO GREGORI, JUAN CARLOS (IUE 509-1166/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 49 Feb 03- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA ANTOGNAZZA DOURISPOURE o ANTOÑASA DORISBURE y MARGARITA MARTINA ANTOGNAZZA DOURISBOURE o DOURISPOURE (IUE 370-574/2013).
San José, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43331 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GERARDO FRANCISCO CHIRULLO LEYDA (IUE 370-592/2013).
San José, 26 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43116 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

WALTER RAUL AMARO (IUE 370-676/2013).
San José, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1916 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

PEDRO WASHINGTON BISENSANG GONZALEZ (IUE 371-557/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43118 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LONGINO TUNIN BOTTUS (IUE 371-509/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43117 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

CLAUDIO GREGORIO DE LEON FERNANDEZ (IUE 371-514/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42810 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CUARTO TURNO

ELIZABETH CRISTINA BRAVO FAJARDO (IUE 510-462/2013).
San José, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 42915 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLORIA IDILIA BESTERLI (IUE 510-269/2013).
San José, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1920 Feb 06- Feb 19

EDISON HECTOR QUEIROS BENTANCUR (IUE 510-436/2013).
San José, 20 de noviembre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 1918 Feb 06- Feb 19

HUGO SERGIO NIETO ROMERO y MARIA HAYDEE SILVA CLAVIJO (IUE 510-298/2013).
San José, 26 de agosto de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 7 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ROBERTO GAITANO BRAVO (IUE 471-801/2013).
Libertad, 11 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43330 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

OTACILIO u OCTACILIO COIMBRA (IUE 471-780/2013).
Libertad, 10 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43329 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

WASHINGTON BAUZA GARCÍA (IUE 471-709/2013).

San José, 14 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43148 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

OLGA GABINA BRITOS BRITOS (IUE 471-732/2013).
Libertad, 5 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43119 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NELSON MIGUEL MONTELONGO NIEVES (IUE 471-661/2013).
Libertad, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 746 Feb 03- Feb 14

CLAUDIA OFELIA SELLANES MORENO; ISIDORO MARÍA BRAVO SELLANES y VITALINA BRAVO SELLANES (IUE 471-785/2013).
Libertad, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 28 Feb 03- Feb 14

NÉLIDA SARA PAEZ MAGLIANO (IUE 510/206/2013).
Libertad, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 6 Feb 03- Feb 14

BASILIO RUDECINDO SANCHEZ ANCHEN (IUE 471-573/2012).
Libertad, 30 de agosto de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 5 Feb 03- Feb 14

CESAR WALDEMAR BORGES PIRIZ (IUE 471-773/2013).
Libertad, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 4 Feb 03- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELIDA VIRGEN PEREYRA ADROVE (IUE 382-269/2013).
Dolores, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1001 Feb 03- Feb 14

CLAUDIO HUMBERTO ESCANDELL, DAMIANA PAREDES UBIRIA DE ESCANDELL o SARA UBIRIA DE ESCANDELL y MARIA DEL CARMEN ESCANDELL PAREDES (IUE 382-258/2013).
Dolores, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1000 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MIRIAM CURBELO RAMIREZ (IUE 381-177/2010).
Mercedes, 30 de octubre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43551 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ELIAS ARIEL STELLA PINTOS (IUE 381-948/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42863 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ALBA TRABANCO PASILIO (IUE 381-950/2013).
Mercedes, 4 de diciembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42861 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CAMILA CHOPITEA ETCHEVERRÍA (IUE 381-1002/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2021 Feb 07- Feb 20

RICARDO ABEL BONILLA ALMENAREZ o ALMENARES (381-1003/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2020 Feb 07- Feb 20

OLBARA GAY GEYMONAT y NELSON ELISEO NEGRIN BOUISSA y SERGIO ARIEL NEGRIN GAY y ETNA ETHEL NEGRIN GAY (IUE 381-1100/2012).
Mercedes, 4 de diciembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1936 Feb 06- Feb 19

CELIA ESTHER VERA RODRIGUEZ (IUE 381-907/2013).
Mercedes, 19 de noviembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1629 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

YOLANDA FLORES DEBIA (IUE 431-1008/2013).
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43142 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TOMAS MARÍA ROCANDA y SARI IMACULADAS o INMACULADAS o IRMACULADAS KARS (IUE 431-886/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 43112 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA ISABEL ABOAL IDIARTE (IUE 431-969-2013).
Mercedes, 3 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 792 Feb 03- Feb 14

MARIA ESTER NOLE SPERA (IUE 431-1062/2013).
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 520 Feb 03- Feb 14

MARIA LUISA OLIVERA LERENA (IUE 431-1063/2013).
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 519 Feb 03- Feb 14

EDGARDO RÓMULO GIMENEZ MALVERNO (IUE 431-926/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 91 Feb 03- Feb 14

AMÉRICO ERACLIO ESCUDERO SILVA (IUE 431-835/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 90 Feb 03- Feb 14

RAFAEL MANEIRO DUARTE y MARIA DOMINGA GONZALEZ PIETRA (IUE 431-1012/2013).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22 Feb 03- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORINALDO LOPEZ MOTTA y MARIA NERY RODRIGUEZ MEDEROS (IUE 396-583/2013).
Tacuarembó, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Ma. de los ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43276 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

HECTOR EDUARDO LUNA MENDEZ (IUE 396-796/2013).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2052 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

HUGO NELSON ROMERO MARTINEZ (IUE 397-822/2013).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43325 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LUIS EDUARDO LOPEZ SILVA y MARIA INES ROSA DUARTE (IUE 397-888/2013).
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43324 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS HULBERTO QUINTANA BATTO (IUE 397-757/2013).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43019 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

LAURO MARTINEZ FRANCO y CARLOS ARIEL MARTINEZ CASTRO (IUE 469-214/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43171 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

RAUL ANGEL CORDERO SOSA (IUE 469-492/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 43024 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

AURELIA MUNDO y JUAN BAUTISTA BURLON MUNDOS (IUE 469-735/2013).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43020 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRENE AMANDA de OLIVERA GIRIBON (IUE 463-660/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43322 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSÉ TOMAS CIARAN FARINELLA (IUE 463-665/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 94 Feb 03- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMALUCI EDITTA CASURIAGA COSSIO (FICHA 412-737/2013).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 42993 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RUBEN OSCAR DE LEON FLEITAS (FICHA 412-667/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1884 Feb 06- Feb 19

JUAN ANTONIO DE MELLO MARTÍNEZ (FICHA 412-339/2012).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 669 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

ELBA o ELVA HORTIGUERA ALVAREZ (FICHA 449-607/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43574 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DORIBAL CELSO FONSECA (FICHA 449-306/2012).
Treinta y Tres, 18 de septiembre de 2013.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43332 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

TERESA MODERNE ECHICHURE CALLEJAS (FICHA 2-33285/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43802 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO ALBERTO LIVINGSTON (FICHA 284-875/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43256 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARIA ANDREA PANE (FICHA 284-945/2013).
Maldonado, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43254 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARTA GEROMITA MURCHIO BOCAZZI (FICHA 284-946/2013).
Maldonado, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1353 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

IRMA LUCRECIA ALZUGARAY SINISGALLI (FICHA 285-949/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1623 Feb 04- Feb 17

OCTAVO TURNO

JUAN JOSE VILLANUEVA CRESCENTI y MERCEDES VILLANUEVA CRESCENTI (FICHA 286-1176/2013).
Maldonado, 13 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1355 Feb 03- Feb 14

JAIME GUTMAN y MARTA CELIA GUTMAN (FICHA 286-923/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 23 Feb 03- Feb 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MULLER CHRISTIANE, IDA AUGUSTE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-36947/2011, se dispuso la apertura de la Sucesión de CRISTIANE IDA AUGUSTE MÜLLER SCHEMEL o CRISTINA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o CRISTANA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o AUGUSTA IDA MÜLLER SHEMEL o CRISTINA IDA MÜLLER SHEMEL denunciada como YERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.-
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40118 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Guillermo Lencina, IUE 2-45494/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil trece ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 42005 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MANGANA NOVOA Fa. 2-26740/2006 emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 42004 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "ELLAURI, MATILDE- HERENCIA YACENTE" I.U.E. Nº 2-51575/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de MATILDE ELLAURI AVELLINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10350 30/p 43062 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Mar 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA FIGELSKI SCHAYEVIZ. Ficha Nº 2-120447/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40117 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ MOSQUERA GLAUCIA. SUCESION" IUE: 2-46106/2012, se EMPLAZA a los Sucesores a cualquier titulo de GLAUCIA HAYDEE PEREZ MOSQUERA, a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 41524 Dic 09- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "PELAEZ FUENTES, ELMA GLADYS - SUCESION - IUE 180-122/2012", se INTIMA a la Sra. LOURDES RODRIGUEZ PELAZEZ, por el término de noventa (90) días, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de nombramiento de curador de la herencia. Ciudad de la Costa el dieciséis de julio de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43280 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GALARZA DEMARIA, JUAN Y OTRO - SUCESIONES", ficha IUE: 440-200/2005; se cita, llama y emplaza a: ANDREA FABIANA GALARZA MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, a fin de que acepte o repudie la herencia de Blanca Irma Galarza Demaría, y denuncie si tiene descendencia; bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1070 y 1071 inc 2 del Código Civil.-
Las Piedras, 24 de Octubre de 2013.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4140 10/p 1371 Feb 03- Feb 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de GREGORIO URBANO SUAREZ PEREZ- IUE 274-683/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 25 de noviembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43141 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno se hace saber que en autos caratulados: ESPONDA BAYARRES, María Julia y Héctor Vicente- HERENCIA YACENTE- IUE 274-216/2012, se ha denunciado la Herencia Yacente respecto de MARIA JULIA y HECTOR VICENTE ESPONDA BAYARRES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Minas, 25 de de setiembre de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40502 Nov 29- Dic 24

Feb 03- Feb 18

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de DAOIZ VELARDE LIBRAN BONINO IUE 274-733/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de diciembre de 2013. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 1992 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de HADA ROSA GARCIA RODRIGUEZ- IUE 432-728/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de diciembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 117 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO HORACIO FIORITO ORGES Fa.284-966/2013 citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de SESENTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 12 de Diciembre de 2013 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1382 Feb 03- Feb 14

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA LEMOS BENTANCURT Fa. 284-974/2013 citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de SESENTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 12 de diciembre de 2013. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 26 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados "FRANQUEZ REYES, IRMA GLADYS. SUCESION" Fa. 286-1124/2013, y por Decreto Nº 7742/2013 del 04/12/2013 se INTIMA a Adriana Raquel RODRIGUEZ FRANQUEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante Irma Gladys FRANQUEZ REYES en el término de 40 días, bajo apercibimiento de designar Curador de bienes, que acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario.- Se deja constancia que el presente támite se halla auxiliado de pobreza.-
Maldonado, 18 de Diciembre de 2013. Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 1990 Feb 07- Feb 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CABRERA DIAZ, MARIA ENILDA; SUCESION" Fa. 412-425/2010, Auto No 7490/2013 del 12/09/2013 se CITA Y EMPLAZA AL Sr. Juan Carlos Araujo Cabrera, con plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le designara defensor de oficio con quien se seguira el procedimiento. Por auto Nº 1328/2011 del 4/4/2011 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 6 de Diciembre de 2013.- Esc. Julia Irabedra, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 07- Feb 20

Convocatorias

Centro Patronal de Peinadores y Afines del Uruguay

El CENTRO PATRONAL DE PEINADORES Y AFINES DEL URUGUAY, convoca a sus asociados a ELECCIONES para constituir el Consejo Directivo que regirá la Institución en el período 2013/2016. Se ha fijado el mismo para el día 18 de Marzo de 2014, desde las 19.00 horas a las 22:00 horas, en la Sede de Mercedes 1732. El votante deberá acreditar su calidad de patrón exhibiendo su planilla de trabajo y estar al día con la tesorería.
Por la Comisión Electoral
Sra. Claudia Paredes, Presidenta; Sra. Nancy Amaral; Sra. María Tochetto.
Primera Publicación
03) $ 830 2/p 2227 Feb 07- Feb 10

Centro Patronal de Peinadores y Afines del Uruguay
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de Mercedes 1732 el dia 17 de Marzo de 2014 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
- Nombrar dos asambleístas para firmar el acta
- Memoria del Periodo 2007 - 2008
- Memoria del Periodo 2008 - 2009
- Memoria del Periodo 2009 - 2010
- Memoria del Periodo 2010 - 2011
- Memoria del Periodo 2011 - 2012
- Memoria del Periodo 2012 - 2013
- Balance General Periodo 2007 - 2008
- Balance General Periodo 2008 - 2009
- Balance General Periodo 2009 - 2010
- Balance General Periodo 2010 - 2011
- Balance General Periodo 2011 - 2012
- Balance General Período 2012 - 2013
- Inventario
- Informe Comisión Fiscal
- Varios

Sr. Rodi Correa, Presidente; Sr. Heber Vera, Secretario.
Única Publicación
03) $ 747 1/p 2225 Feb 07- Feb 07

HOGARSOL SA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Avda. 18 de Julio 1224 3er piso de esta ciudad, el día 27 de febrero de 2014 a la hora 12 la primera convocatoria y a la hora 13 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Verificación del quórum de asistencia, designación del Presidente de la Asamblea y designación de un accionista para firmar el Acta.
2) Disolución anticipada de la sociedad.
3) Designación del liquidador.
El DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 1245 3/p 2223 Feb 07- Feb 11

CODELSUR
Cooperativa de Ahorro y Crédito al Consumo
Asamblea General Ordinaria
24/2/2014

El Consejo Directivo de CODELSUR cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de febrero de 2014, a la hora 21.00, en primera citación y una hora más tarde en segunda convocación en en Fco. Fondar N 774 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General de fecha 28/2/2013 de acuerdo al siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
2º Consideración de la Memoria Anual correspondiente al período 1º de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013 e informe sobre el funcionamiento de la cooperativa.
3º Informe de la Comisión Fiscal respecto al ejercicio que se considera.
4º Consideraciones de los estados contables del Ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.
5º Distribución de excedentes del ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.
Quórum para sesionar y resolver. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto social, se requiere la presencia de un número de socios activos no inferior al 10% en primera convocatoria y el 5% de los mismos o treinta socios (el menor de ambos) en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar.
Única Publicación
03) $ 996 1/p 2056 Feb 07- Feb 07

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er LLAMADO 21.00 HS, 2do. LLAMADO 21.15 HS.
ORDEN DEL DIA:
1 - LECTURA ACTA ANTERIOR
2 - CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN DEL EJERCICIO CERRADO DEL 31/12/2013.
Primera Publicación
03) $ 996 3/p 2053 Feb 07- Feb 11



COMUNICADO A SOCIOS:

La Comisión Electoral de Coopace nombrados por los Delegados Asambleístas en la Asamblea General de Delegados del 20 de diciembre de 2013, hace un llamado a los socios interesados a presentar listas para las elecciones a efectuarse el 15 de Febrero de 2014.
Se elegirán 3 Cargos al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.
Un cargo de Comisión Fiscal y su respectivo suplente.
El plazo de presentación de listas será en Coopace sito 18 de Julio 1596 Fray Bentos, la recepción de las mismas será hasta el día 7 de febrero de 2014 hasta la hora 14:00.
POR COMISION ELECTORAL

Julia Casstell	Mirna Fripp	Gladys Bentancour
Vocal	Secretaria	Presidente

03) $ 4565 5/p 1922 Feb 06- Feb 12

COMTA
Lo importante es nuestra gente

Tacuarembó, 3 de febrero de 2014
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 27 de Febrero de 2014, a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nº 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2)Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2012 - 2013
3) Estados Contables del Ejercicio 2012 - 2013 y Presupuesto para el nuevo ejercicio.
4) Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto.
5)Informe de la Comisión Fiscal.
6) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral y proclamación de autoridades electas.
7) Designación de 2(dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Por tratarse de Segunda Convocatoria, se recuerda que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.
Se hace notar que la Asamblea, tratando el punto 6), resolverá día y horario de la elección de autoridades, escrutinio y proclamación.
Por Consejo Directivo de COMTA
Dr. Edgar Ferreira, Presidente; Dra. Susana Beghetti, Secretaria.
03) $ 4980 5/p 1909 Feb 06- Feb 12

CAYCE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTORAL
(CAYCE)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Delegados
Señores Asambleístas
Se cita a usted a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, a realizarse el próximo sábado 22 de Febrero de 2014 a las 10 y 30 horas, en primera convocatoria; a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria de acuerdo a los artículos 18, 24 y 26 de nuestro estatuto, en "Club Uruguay" sita en Lecueder 223 planta baja, ciudad de Artigas.
ORDEN DEL DIA
1. Informe de Comisión Fiscal
2. Propuesta de absorción de pérdidas acumuladas según lo establece el art. 25 del dec. 198/12
3. Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Última Publicación
03) $ 2490 5/p 1662 Feb 03- Feb 07

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

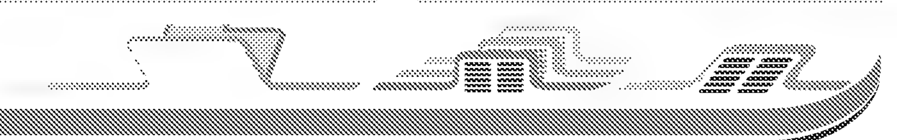
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





Colonia, 27 de enero de 2014
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS
Se intima al Señor Hugo Vitalis y/o a quienes se consideren con derecho al NICHO Nº 351, del Cementerio de Carmelo, a cancelar la deuda del Convenio Nº 06133 firmado el 11 de julio 2006, dentro de los TREINTA días, bajo apercibimiento de decretar la retroversión al dominio municipal y el traslado de los restos al Osario Común.
Única Publicación
04) (Cta. Cte.) 1/p 2007 Feb 07- Feb 07



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS DIEGO VIGLIOLA CRUZ y ADRIANA RATTO MAVERINO (FICHA 0002-029536/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 1903 Feb 05- Feb 18

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ABELLA e ILIANA CACCIALI TORRES (FICHA 0002-045574/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 1634 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANTONIO DE BONI CROTTI y ANDREA ROVELLA VAZQUEZ (FICHA 2-45984/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43230 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

PATRICIA CASTRILLON DELGADO y ANDRES ESPINOSA DE ARMAS (IUE 2-51457/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 43565 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSÉ MATÍAS FERNANDEZ FLEITAS y ALISON RAQUEL OSTRIA GUTIÉRREZ (IUE 2-59647/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 2239 Feb 07- Feb 20

DIEGO BENIA SILVA y CAROLINA VARELA FIGUEREDO (IUE 2-54850/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 1565 Feb 03- Feb 14

BAVA MARTINEZ, MAURO y GONZALEZ GOMEZ, MARISA (FICHA IUE 2-57405-2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 1165 Feb 03- Feb 14

QUINTO TURNO

NICOLAS MARCHAND ABAL y ANA LOURDES MACCHI RODDA (EXPEDIENTE 2-58117/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 43032 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SEXTO TURNO

RAFIK ISAGOULIAN o ISAGHULIAN y EMMA PETROSIAN PETROSIAN (FICHA 2-62691/2007).
Montevideo, 11 de febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 43182 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARI SELA DOS ANJOS SILBA y EDUARDO JAVIER CÁCERES VIERA (FICHA 0002-052855/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 43037 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ASUAGA y LUCÍA BEATRIZ DELGADO PEBE (FICHA 2-036239/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 146 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

MARCELO CARLOS OLVEIRA CIDANEZ y ELSA VERÓNICA VERDIER SILVA (FICHA 0002-045527/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 1301 Feb 03- Feb 14

MARIBEL LIMA SILVEIRA y DANIEL FERNANDO CORREA PERDOMO (FICHA 0002-048826/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 142 Feb 03- Feb 14

NOVENO TURNO

GABRIELA PAZOS D'AMBROSIO y MAURICIO OSCAR PARAMOS VANELLI (FICHA 2-44770/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43509 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GUSTAVO SOBOL JUROWITZKI y PATRICIA LEVIN (FICHA 2-51803/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43205 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO PABLO FAGÚNDEZ DÍAZ y YUSARA de ARMAS VERDESIO (FICHA IUE 2-56788/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 1929 Feb 05- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

SEBASTIAN NICOLAS RODRIGUEZ SOSA y MANUELINE MERAND SENELLART (EXPEDIENTE 2-51848/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 43625 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS ABELLA ORTIZ y MARIA CAROLINA DE HAEDO STORM (EXPEDIENTE 2-54304/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 1702 Feb 05- Feb 18

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL VELÁZQUEZ PEREIRA y BEATRIZ DIANA MADRUGA PAIZ (FICHA 002-46301/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43793 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DANIELA BEATRIZ OLIVERA PÉREZ y GUSTAVO RICARDO BLANCO MARTÍNEZ (FICHA 2-31436/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43624 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS RAUL POSADA STRATTA y MARIA DEL CARMEN FERREIRO BARREIRO (EXPEDIENTE 2-47772/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1787 Feb 04- Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

FABIA BONELLI y GABRIEL GENARO CALASSO GOMEZ (FICHA 2-49480/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43396 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

DECIMOQUINTO TURNO

PAUL ENRIQUE LIPIEC y VIRGINIA BEATRIZ CASTRO (EXPEDIENTE 2-50904/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 43065 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA AZUL LOUZAO INFANTINO y HEBERT FRANKLIN LARROSA KERCHER (EXPEDIENTE 2-48697/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43208 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ANA MARIA RINCON ARTECONA y ANGEL LOPEZ VALIN (EXPEDIENTE 2-14413/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 2078 Feb 06- Feb 19

FERNANDO ALBERTO COSTA GONZÁLEZ y ALICIA GRACIELA MAYO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-38583/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1904 Feb 05- Feb 18

ALEJANDRO JAVIER PEÑA o PENA y MARI PATRICIA CASTRO BARRIOS (EXPEDIENTE 2-53589/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 108 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LUCIANA INES GALATI PASCALE y DIEGO FELIPEZ PARNIZARI (IUE 2-58438/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 2221 Feb 07- Feb 20

DECIMOCTAVO TURNO

MARTIN BICO VARALDI y LAURA GEROLMINI CASTELLO (FICHA 2-10937/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43303 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGÉSIMO TURNO

ALEJANDRO DIBARBOURE MURACCIOLE y SUSANA COLMEGNA RICCO (FICHA 2-50903/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1640 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIEL PEDRO TURCATTI CASTRO y YANELLA ADRIANA POSENTE MEDINA (IUE 2-51328/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1300 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ DI PASCUALE y SILVIA MARIELA GERVASIO LAURETTA (FICHA 2-53857/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43437 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDUARDO CARDOSO FORAPAGLIERO y CECILIA GALLARDO ROMERO (FICHA 2-49237/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 106 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

RODOLFO NESTOR BERRUTTI SOLIMANO y FLORENCIA MARIA SUNDBERG JAUME (FICHA 2-57252/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 2101 Feb 06- Feb 19

HECTOR RAUL ALASSIO INVERSO y MARIA ANUNZIATA PASTORE SALVIA (FICHA 2-50592/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1944 Feb 05- Feb 18

ALEXIS MARCOS MAKUKINA NEGRI y SILVIA NELLY CAMBRE CARDOSO (FICHA 2-54502/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1809 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARINA MARÍA PORCILE y SEBASTIÁN SILVA (IUE 2-49441/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43623 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

FEDERICO ERNESTO CASTRO RODRÍGUEZ y ALEXANDRA CRISTINA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-26190/2007).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43424 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

FABIÁN KRUT y LUISA ENRIQUEZ (IUE 2-54451/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43645 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANDRÉS LEVIN FIORELLI y CAROLINA MALTESE SOTO (EXPEDIENTE 2-58212/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1947 Feb 05- Feb 18

SOLEDAD MONTOYA DARTAYET y JUAN FLÓ DÍAZ (IUE 2-50683/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1473 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN NICOLAS ZEBALLOS ZIELINSKI y ANA CARINA MOREIRA OJEDA (FICHA 2-45038/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 147 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEONEL MARIO TORRADO GALIN y MARIA ELENA MARRERO PELAEZ (FICHA 2-50047/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43718 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JOSE MARTIN ARRILLAGA MONTI y SYLVANA DELLA VENTURA GARAGORRI (FICHA 2-56298/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1941 Feb 05- Feb 18

MIRTA TEITFS CATENACCIO y JUAN JOSE FERREIRA o FERREYRA RAINERI (FICHA 2-60698/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1500 Feb 03- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ, SERGIO JUAN y DEL VALLE ROMERO, MAIDELIA (IUE 168-418/2013).
Canelones, 4 de octubre de 2013.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43321 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

AZUCENA MARY BORGES CARABALLO y ENRIQUE NATIVIDAD LOMBARDO CAMEJO (IUE 485-702/2013).
Atlántida, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1558 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

SERGIO SANTIAGO RICCO y MARIELA EUGENIA LAZO (IUE 180-295/2013).
Ciudad de la Costa, 24 de junio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 43397 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARMEN RINALDI PACHECO y RAMIRO JAVIER UBAL PREGLIASO (FICHA IUE 440-957/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 42988 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CLAUDIO DANIEL COSENTINO VAZQUEZ y SANDRA ANDREA MENDA FERNÁNDEZ (FICHA IUE 440-1048/2013).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2013.
ESC. ANDRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 1914 Feb 06- Feb 19

SANDRA NANCY ECHEVERRIBORDA y ANIBAL ALBERTO ROSAS ARANAGA (FICHA IUE 440-1345/2013).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 485 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANDRA LORELEY RODRIGUEZ CLAVIJO y HUGO ENRIQUE LASA FRANCO (FICHA 175-995/2013).
Pando, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domíguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 257 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO FERNANDO, LARGACHA ROJAS y LAURA PAMELA, FERNANDEZ (Ficha 241-808/2013).
Durazno, 11 de noviembre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1887 Feb 06- Feb 19

CARLOS ARIEL, RAMIREZ HERNANDEZ y NATHALIA KARINA, CAUTERUCCIO ROCHA (FICHA 241-785/2013).
Durazno, 23 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 87 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

CARLOS DIONISIO, MATEOS y TANIA, AGUIRRE ZABALA LOPEZ (FICHA 242-278/2013).
Durazno, 16 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43001 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDINSON JAVIER, OTEGUI BAEZ y NATALIA BEATRIZ, SEGUNDO GONZALEZ (FICHA 242-950/2013).
Durazno, 4 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 350 Feb 03- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO EDUARDO PEREYRA MUELA e ILIANA o ILEANA YANET SILVA STIENGRUBER (IUE 254-580/2013).
Trinidad, 12 de noviembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1349 Feb 03- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MARTÍN DOS SANTOS AGUIAR y VANESSA ANDREÍNA BASUALDO CASTELLINI (FICHA 261-793/2013).
Florida, 24 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43152 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA JENNY ALZUGARAY GONZALEZ y NÉSTOR HORACIO PAROLDO FURTADO (IUE 274-508/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 181 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

MARCELO DANIEL VELAZQUEZ GARCIA y LAURA BEATRIZ OLIVERA SINGLAN (IUE 432-648/2013).
Minas, 26 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1848 Feb 06- Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ELINGER y FIORELLA TEMPESTA (FICHA 284-864/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43271 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CELSA FERNANDA BURGUEÑO SCALONE y ANALIO MARTÍN ORCE JAVIER (FICHA 284-897/2013).
Maldonado, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1786 Feb 04- Feb 17

CLAUDIA GABRIELA GARAY CARRASCO y HEBER DAVID NUÑEZ ANZOLABEHERE (FICHA 284-819/2013).
Maldonado, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1400 Feb 03- Feb 14

MARIA DEL CARMEN DORTA y OSCAR OMAR GOMEZ (FICHA 285-442/2001).
Maldonado, 9 de diciembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1384 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

RAUL CARLOS DALBES MINVIELLE y ELENA MARIA PEREYRA LUCENA (FICHA 285-837/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1388 Feb 03- Feb 14

SYLVIA ZUÑIGA FUENTES y AVELARDO DIMAS JORGE RODRIGUEZ (FICHA 285-561/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 24 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

HUGO WINSTON LORENZO y BLANCA A. SILVEIRA PERDOMO (FICHA 286-853/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 43269 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

HORACIO PATRICIO MARQUEZ ALONSO y ANA CELINA HERNANDEZ ROLAND (FICHA 286-1028/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43252 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO ALDO CASTILLO LAREZ y MALVINA ARGENTINA VELAZQUEZ GONZALEZ (FICHA 286-1107/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 1397 Feb 03- Feb 14

LIDIA ANDREA ZUNIN FERNANDEZ y ALEJANDRO HÉCTOR CERVIÑO BERNADOU (FICHA 286-1241/2013).
Maldonado, 18 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 1387 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT SILVESTRE y ELEANNA MIRANDA (IUE 300-962/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Nadia González, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4700 10/p 504 Feb 03- Feb 14

JORGE OMAR BERTONE GIURACICH y LILIAN ESTHER PANDOLFI SORIANO (IUE 300-542/2013).
Paysandú, 21 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 503 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

MARIA BELEN ROMERO BALADO y MARCOS OMAR PASARELLO DE LOS REYES (IUE 301-989/2013).
Paysandú, 16 de diciembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1831 Feb 06- Feb 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS MANUEL SÁNCHEZ DINARDI y SELVA TERESITA ACUÑA MÉNDEZ (FICHA IUE 462-60/2012).
Rivera, 20 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1079 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HELMER ALEGRE PEREZ y ROXANA GUTIERREZ BENSO (IUE 343-202/2013).
Chuy, 15 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 42945 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVERA ALFONSO, JOSÉ MARÍA y LEWIS de los SANTOS, SUSANA (IUE 353-1086/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 157 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA GRILLI CAVANI y JOSÉ HORACIO DALMAO CORREA (IUE 509-967/2013).
Salto, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 14 Feb 03- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO ARTIGAS BARREIRO e IRIS LILA PARINS PEREIRA NUÑEZ (IUE 396-844/2013).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 93 Feb 03- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO LUCIANO GANCIO TECHERA y STELLA BEATRIZ PEREYRA RODRIGUEZ (FICHA 412-548/2013).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 79 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

PEDRO FAGUAGA y EVA LIMA (FICHA 449-292/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 42950 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "REBOLEDO, MARGOT C/ GONZALEZ BUZO, JORGE - DIVORCIO" FICHA Nro. 0002-035513/2013, por Providencia Nro. 6173/2013 de fecha 11/10/2013, se emplaza por edictos al Sr. JORGE HUGO GONZALEZ BUZO, a comparecer en estos autos en el término de 30 días por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 102 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ COITO, MIRTA C/ ALFONSO, WILSON - DIVORCIO -" Fa. Nro. 0002-040197/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 6878/2013 de fecha 06/11/2013, se dispuso emplazar al Sr. WILSON DANIEL ALFONSO a comparecer en estos autos en un término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Juridico Gratuito de la Facultad de Derecho (UDELAR) Montevideo, 16 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38 Feb 03- Feb 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ETCHEGOYEN LAENEN ROSSANA C/ VILLASBOAS MARSICO, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 2-34496/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 4755/2013 de fecha 04/11/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JORGE MARCELO VILLASBOAS MARSICO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza según providencia 4755/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 80 Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ ANGELA CRISTINA CONTRA CUELLO JULIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - Nº de Expediente: 2-58112/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CUELLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1846 Feb 06- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARCIA, SONIA c/ DE ARMAS, RAUL. DIVORCIO POR CAUSAL, RIÑAS Y DISPUTAS.-"; Ficha 2-17471/2009. Emplazase al Sr. RAUL DE ARMAS a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento

de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1555 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "PACELLO OLHIVAR, ANGELICA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-47365/2013 por Decreto Nº 5675/2013 de fecha 05 de Diciembre de 2013, se dispuso citar y emplazar al Sr. NICOLAS ALMEIDA CARDOZO, a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado por Defensoria de Oficio y con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, nueve de Diciembre de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 43445 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FUQUES COSTA, ISABEL C/ MONZON, MISAELE ISAIAS" -DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA Nº 2-49942/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MISAELE ISAIAS MONZON BENITEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil trece.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 237 Feb 03- Feb 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "AGUILAR, Ricardo c/ TRINDADE, Claudia - DIVORCIO", IUE: 444-320/2013, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ELIZABETH TRINDADE, titular de la cédula de identidad número 3.703.116-7 a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de noviembre de dos mil trece.
Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 42951 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "CANO CAMACHO, SARA GABRIELA C/ ARANDA MACIEL, ALFREDO HECTOR - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-525/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALFREDO HECTOR ARANDA MACIEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de Diciembre de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 9506/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1611 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SOUZA CALLEJAS BLANCA C/ TRICANICO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 485-516/2013, se hace saber que por providencia Nº 3940/2013 de fecha 10 de setiembre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS DANIEL TRICANICO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito.
Atlántida, 5 de diciembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, MARIA DE LAS MERCEDES C/ AYALA, TOMAS - DIVORCIO", ficha IUE 440-1271/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. TOMAS ENRIQUE AYALA CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).- Las Piedras, 18 de Noviembre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 622 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, TOMASA C/ CURBELO, JULIO WILKIE - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", ficha IUE: 458-1173/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO WILKIE CURBELO ORTEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, treinta de Octubre de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) $ 1750 10/p 222 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DIVORCIO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ DAVILA, MARIA ISABEL C/ BELTRACHINI, MARIO RUPERTO, DIVORCIO" FICHA 285-1052/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIO RUPERTO BELTRACHINI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO QUE LOS REPRESENTE. AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 42833 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "DOLCI TRINIDAD, CESAR FRANCISCO C/ NORES MAGALLAN, NORA BEATRIZ. DIVORCIO POR CAUSAL

Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 317-1007/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a NORA BEATRIZ NORES MAGALLAN bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 9 DE diciembre de 2013.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 42834 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "PEREZ NELLY SUSANA C/ NOBLE ROLANDO. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-743/2013), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. ROLANDO NOBLE, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 20 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 10 Feb 03- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRÍGUEZ CABRERA, Silvia C/ APESTEGUIZ VALENZUELA, Víctor Marcelo- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-565/2013", se hace saber que por Auto No. 4805/2013 de fecha 15/10/2013, se dispuso emplazar al Sr. VÍCTOR MARCELO APESTEGUIZ VALENZUELA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, treinta y uno de octubre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 43532 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LEITE RODRÍGUEZ, GLORIA TEREZA C/ VIERA CARLOS JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL -IUE Nº 381-884/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GLORIA TEREZA LEITE RODRIGUEZ, promoviendo trámite de Divorcio por Causal contra CARLOS JULIO VIERA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. CARLOS JULIO VIERA que comparezca a estar a derecho con estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora se encuentra amparada por la Ley 18078 y R. 59/08 del IMPO.- Mercedes, diecinueve de Noviembre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 97 Feb 03- Feb 14

Emplazamientos

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

DPTO DE RRHH
ASSE-HOSPITAL MACIEL
DPTO DE RRHH
EMPLAZAMIENTO
Se cita y emplaza a la Sra. Sonia Ferre Betelu CI 3297481-3 correlativo 9504 a presentarse dentro de los tres días habiles inmediato a la recepción del presente ante el Dpto de RRHH del Hospital Macièla fin de notificarle de la Res. 4148/13 Ref 810/13 del Directorio de ASSE de fecha 20 de noviembre de 2013. Bajo apercibimiento de notificacion tácita.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1982 Feb 07- Feb 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Da Luz, María - Intimación de Pago", Ficha: 2-34546/2012, se cita, llama y emplaza a María Leopoldina Da Luz Piriz, y/o a sus sucesores y a cualquier interesado a estar a derecho en la rescisión de adjudicación de autos, por el término de 90 días. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 43 Feb 03- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos caratulados "VAZQUEZ PEREYRA, YAGO C/ FERREIRA FLEITAS, MARIA- ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-54380/2012, y según providencia número 2933/2013 del 21/10/2013, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Dorotea Ferreira Fleitas y a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 18 de diciembre de 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

08) $ 4150 10/p 43731 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
Edicto por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictado en autos caratulados "Fernández, José c/ Abimorad Ferreyra, Uberfil y otro" Escrituración forzada, IUE 2-21083/2012, según providencia Nº 2647/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a herederos y/o sucesores a cualquier título de Uberfil Victoriano Abimorad Ferreyra y Nidia Hortencia Pereira, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, (art. 35 y 89 del CGP), con quien se seguirán las presentes actuaciones..
Montevideo 19 Noviembre de 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

08) $ 4980 10/p 43626 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º. Turno, en autos caratulados: "IMM c/ Cardozo Luis y Otros - J.E.", FICHA: I.U.E 2-5042/2013, se cita, llama y emplaza a América FERNANDEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo 23 de setiembre del año dos mil trece. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 42 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "DE POI DE LEON, RICARDO. OBLACION Y CONSIGNACION." IUE 2-37939/2013, se cita y emplaza a los herederos de Araceli Raquel Varela Huarte a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 7 de Octubre de 2013.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA.
08) $ 3320 10/p 466 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "Mangino Romero, Antonio y otro Etcheverry, Miguel Angel. Escrituración forzada" expediente 2-10924/2013, según decreto 3090/2013 del 29/11/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Miguel Ángel Etcheverry Orozco a comparecer a estar a derecho en estos autos, en los que se ha dispuesto la escrituración judicial del inmueble: unidad 007, empadronada con el número 116.472/007, según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Roberto Celaya de diciembre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/3/1981 con el número 93944, se ubica en Planta Baja, a cota vertical de más 0 metros y tiene un área de 36 metros 78 decímetros. A esta unidad conjuntamente con la unidad 008, le corresponde el uso exclusivo de patio K, aire luz L, patio y circunvalación E y N. Dicha unidad integra el edificio que se levanta en terreno sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número 116.472, que según plano citado del Agrimensor Celaya, consta de un área de 2250 metros y mide: 25 metros al Noroeste frente a Camino Curuzú Cuatiá, entre calles 4 y 5, y citación de excepciones por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de diciembre de 2013.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 10790 10/p 110 Feb 03- Feb 14

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, en autos caratulados "IMM c/ Bernardo Werwerman y otros. J.E", IUE 2-15366/2008, se emplaza por el término de 90 días a: Bernardo, Simón y Ruben: WERWERMAN y/o Sucesores a cualquier título, a efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones.
Montevideo, 30 de octubre de 2013.- En fé de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicado. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 44 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE Y OTROS C/ CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y EVENTUALES SUCESORES DE MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICIÓN DE HERENCIA - Ficha 462-442/2011", se cita, llama y emplaza a CARLOS BELTRÁN RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de DICIEMBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
08) $ 4150 10/p 43661 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MORENO TERESITA DONATELLA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA" Fa. 54-48/2013 se cita, llama y emplaza a POSIBLES INTERESADOS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo dos de diciembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4150 10/p 42949 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CHUBREGAS CARUZO, NICOLÁS EDUARDO C/ CHUBREGAS CARDOZO, MATÍAS NICOLÁS - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA - 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 C.N.A.)" Expediente Nº 2-35154/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Matías Nicolás CHUBREGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4150 10/p 1883 Feb 06- Feb 19

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARRERA AREVALO, ALCIDES C/ VECHI, SANTIAGO" -Ficha Nº 2-44074/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. SANTIAGO EZEQUIEL VECHI a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 1859 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados: "BARRAGAN, ZULEMA- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"- Ficha 2-58076/2012, se emplaza a sucesores y/o eventuales herederos de HILDA ó ILDA PABLA BARRAGAN por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con defensor de oficio que se les designará.- Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 43089 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ra Instancia en lo Civil de 5º Turno en autos caratulados "Rodriguez Abellan, Miguel. Acción declarativa" IUE 2-33650/2013 por auto 2883 de fecha 24 de octubre de 2013 se dispuso emplazar a Jose Castro, María Rodriguez, Pedro Core, Gioconda Sordo, Orestes Gilio, Alicia Basagoiti, Ida Marquez, Walter Presa, Alicia Rodriguez y quienes se consideren con derechos respecto del inmueble padrón 159.613 para que comparezcan en el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de oficio. Montevideo 13 de diciembre de 2013. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 4150 10/p 42960 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "Transporte Roza Ltda. c/ Pluna Ente Autónomo y otros - Daños y perjuicios" IUE 2-19629/2013 se cita, llama y emplaza a Sociedad Aeronáutica Oriental S.A., South American Regional Aviation Holding (antes Leadgate Investmente Corp.), Matías Campiani, Arturo Demalde, Sebastián Hirsch, Joseph Randell, Francisco Álvarez Demalde y Alfredo Navarro, para que comparezcan en el expediente, a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, 29 de noviembre de 2013. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4150 10/p 43433 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Aldo Tosi y María Celia Loaces. Juicio Ejecutivo, Ficha 2-10793-2012", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de María Celia Loaces, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil trece. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 41 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno

en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ FABREGAS PARADA, JOSÉ Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -Fa. 2-20166/2013" en cumplimiento de la providencia Nº 1452 del 28.05.2013, se cita, llama y emplaza con respecto al Padrón Nº 80.097/001 de Montevideo, a JOSÉ FABREGAS PARADA y a CARLOS ALBERTO EICHHORN HAIGH y/o SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los cinco dias del mes de setiembre del año dos mil trece. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 40 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, MARTA C/ EMBAJADA ARABE DE EGIPTO Y OTRO -Demanda laboral -IUE 2-3226/2013, se cita, llama y emplaza a Mohamed Amin Abou El Dahab a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Montevideo, 11 de diciembre de 2013 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 43109 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARTINEZ VEGA, WILLIAM C/ TARUCELLI, NILDA Y OTROS - Demanda Laboral - IUE: 2-29737/2013, tramitados ante el Juzgado Letrado Trabajo de la Capital de 6º Turno CITESE Y EMPLACESE a Fernando Ciribello, Nilda Leonor Tarucelli y Karina Drinkwoter a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 1287 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, ANA C/ ABOU EL DAHAB, MOHAMED y otro- Demanda laboral -IUE 2-8621/2013, se cita, y emplaza a Mohamed Amin Abou El Dahab a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Montevideo, 11 de diciembre de 2013 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 43285 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos GESTA LESCOUMES, Williams Andrés - Escrituración Judicial I.U.E. 188/260/2010 y según providencia 468 de 30 de abril de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Guillermo Fiol, Lydia Julia Colombo, Amilcar Castro, Catalina Fiol, Manuel Oscar Otto Milberg y María Teresa Paz y/o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya escrituración se solicita, una fracción de terreno con mejoras ubicado en la ciudad y localidad catastral Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 3273, señalado con el número 7 en el plano del Agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1113 el 23 de septiembre de 1953, según el cual consta de una superficie de 762 metros 6502 centímetros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, mayo 17 de 2013. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 7470 10/p 43463 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "VAZQUEZ WALTER NUBEL Y LUIS. DECLARACION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES DE AMANDA ERMELINDA VAZQUEZ" I.U.E. 485-261/2013, se hace saber que por providencia Nº 2660/2013 de fecha 20 de junio de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a persona incierta o indeterminada (art. 127,3 del C.G.P.) a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 4 de noviembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
08) $ 4980 10/p 43554 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: DA SILVA, ELIZABETH/ UNION CONCUBINARIA- LEY 18.246/ IUE 488-389/2013, se dispuso emplazar a MARIA DE LOURDES SUAREZ, RAQUEL SUAREZ y RAUL ALBERTO SILVA ORESTEIN por el término de 90 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Rio Branco, 09 de octubre de 2013. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 42802 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CLAVIJO RAMIREZ, Teresita c/ CASTRO LARROSA, Graciela y Carlos- EJECUCION DE SENTENCIA IUE 274-393/2010 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN LARROSA, Sres. GRACIELA BEATRIZ CASTRO LARROSA y CARLOS CASTRO LARROSA, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 12 de diciembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 113 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MENA BENITEZ, JOSE Y OTRA = DECLARACIÓN JUDICIAL DE POSESION" IUE: 294-325/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos del bien inmueble Padrón Nº 2263, manzana catastral 160, solar 20, Localidad Catastral El Tesoro, 6ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado; plano del Agr. Carlos A. Mac. Coll, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Maldonado el día 15/9/1949 con el Nº 1465; por Padrón Nº 2264: CÉSAR ERNESTO BARCOS VOLUNTE; por Padrón Nº 2266: DIEGO MAURICIO MARI CASAS, RODRIGO MARI CASAS y MARIA MAR GONZALEZ FENOGLIO; y por Padrón Nº 2262: MIRTA ROBAYNA CORREA; así como a todos los

interesados en los inmuebles a prescribir y especialmente a MALTESA SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 4 de diciembre de 2013.- Dra. ROSSANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 7470 10/p 1359 Feb 03- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "SAVA ESTATE INC. S.A C/ AGÜERO RUBEN Y OTRA" FICHA IUE 505-282/2012. ACCION REIVINDICATORIA, se hace saber que ante esta Sede se presentó SAVA ESTATE INC. S.A deduciendo acción reivindicatoria sobre el siguiente bien inmueble solar baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Departamento de Maldonado, padrón número 1286 de la localidad catastral La Juanita, el que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de junio de 1966 fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número el 5526 el 18 de febrero de 1970 que consta de una superficie de 849 metros cuadrados seis mil trescientos cincuenta centímetros, y se deslinda así al norte 11,50 metros de frente a la calle 2, al este 25 metros también de frente por ser esquina a la calle número 11, unido ambos frentes por ochava curva de 7,85 metros de desarrollo, al sur 16,5 metros lindando con solar 26 y al oeste 30 metros lindando con solar 24 todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a AGÜERO, RUBEN OMAR Y A OZUNO, MARTHA, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estas actuaciones.
San Carlos 26 de noviembre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
08) $ 9960 10/p 1401 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ROIG, LUIS AGUSTIN C/ SUCESORES DE ALFARO MENDOZA, OLVER JULIAN, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" FICHA 285-857/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCELO Y SILVANA ALFARO BORDON A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LOS REPRESENTE.
MALDONADO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4150 10/p 25 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RIVERO LAVALLEJA C/ APARICIO ALBA Y OTROS. RESOLUCION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS", Ficha 331-213/2005, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores de JOSE ETCHEBARNE, para que comparezcan a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 35 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados RAMOS ROBLES MARTA GRACIELA C/ RODRIGUEZ CARVALHO OVIDIO RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 352-243/2013 se EMPLAZA a los Sres. Roberto César, Liliana Mabel y Rodolfo Daniel RODRIGUEZ IRRAZABAL a estar a derecho en estos autos.
La actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciseis de setiembre de dos mil trece. DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 42910 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "BRAJUS LEIVAS, Julio c/ BRAJUS ESPOSITO, Sergio. PENSION ALIMENTICIA DE HIJO MAYOR.- IUE número: 353-503/2013" hace saber que por Providencia Nº 3392/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Sergio Darío BRAJUS ESPOSITO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 06 (SEIS) de SETIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 43145 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ VICTOR ANTONIO ALBERT - Juicio ejecutivo fiscal - IUE 431-974/2012 y según providencia Nº 1823 de fecha 31/10/2013, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO promoviendo JUICIO EJECUTIVO FISCAL respecto de VICTOR ANTONIO ALBERT por lo que se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a VICTOR ANTONIO ALBERT, CECILIA ALBERT TONDINI, representantes y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho a deducir oposición en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 18 de noviembre de 2013. Héctor Boero, Juez de Paz subrogante.
08) (Cta. Cte.) 10/p 1860 Feb 06- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MARABIA, ROBERTO ADAN C/ COLON VESPA, TERESA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - I.U.E. Nº 431-929/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROBERTO ADAN MARABIA promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA con TERESA COLON VESPA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado que se considere con derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Se deja constancia que la actora es Patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, 10 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 68 Feb 03- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PAIS, WALTER C/A SUCESORES JUANA BROCCO LIEVORE. ESCRITURACION JUDICIAL".-; IUE 397-712/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS SUCESORES DE LA SRA. JUANA BROCCO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 15 DE OCTUBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4150 10/p 448 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LARRARTE, LUIS EDUARDO C/A OLIVERA PILLATTI, BLANCA Y GLADYS.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E. 469-399/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a HEREDEROS DE RUBEN OLIVERA PILLATTI Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON INTERES DIRECTO, PERSONAL Y LEGITIMO A CUALQUIER TITULO, EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO para que comparezcan a ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 07 de NOVIEMBRE de 2013. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) $ 4980 10/p 69 Feb 03- Feb 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO. EMPLAZAMIENTO.

Por Resolución de Mesa Ejecutiva de la Comisión Administradora del Mercado Modelo, de fecha 23 de enero de 2014, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del Mercado Modelo, aprobado por Resolución número 4269/2005, de fecha 19 de setiembre de 2005, SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que acrediten titularidad de derechos de uso como operadores del Mercado Modelo y no hayan hecho uso de los mismos, desde el 31 de diciembre de 2011 al día de la fecha, debiendo presentarse ante las oficinas de la calle Cádiz 3280, de lunes a viernes, en el horario de 6:00 a 12:00 horas, a fin de regularizar su situación, en el plazo de 60 días corridos, contados a partir del siguiente a la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de considerar caducos sus derechos.
Montevideo, 24 de enero de 2014.
Última Publicación
08) $ 6640 10/p 1256 Ene 27- Feb 07

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a la Empresa Denlis S.A., y se les confiere vista de las actuaciones del Expediente 2011/1/2192, por el plazo de diez días hábiles.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1855 Feb 06- Feb 10

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "UTE C/LLANES, PABLO JULIAN. JUICIO EXPROPIATORIO". IUE 463-205/2013, dispuso emplazar a Pablo Julian Llanes, sus sucesores y cualquier interesado sobre el inmueble Padron 2323 de la localidad catastral de Paso de los Toros a estos efectos a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paso de los Toros, seis de diciembre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1679 Feb 05- Feb 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 26.392 afectado por ensanche de Av. Italia, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área que según plano del Agrim. Gerardo J. Altieri registrado el 04/11/1959, con el Nº 38.807, se compone de 730 mc 06 dm y se designa como Fracciones 1 y 2 (599.46 mc y 130.60 mc respectivamente).
El expediente Nº 6402-001764-13 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1297 Ene 29- Feb 11

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FOURCADE LISAUT, PABLO GABRIEL- INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 0002-24227/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 4646/2013 de fecha 19/08/2013 y Providecia Nro. 4889/2013 de fecha 26/08/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sr. PABLO GABRIEL FOURCADE LISAUT, nacido el día 18/02/1974 e inscripto el día 19/02/1974, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 56, designándose curador a su madre la Sra. SILVIA LISAUT. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Universidad Catolica del Uruguay.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 42942 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "PEREZ MARIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-46418/2013 por auto Nº 7189/2013 de fecha 18/11/2013 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA BLANCA PEREZ al señor FERNANDO DANIEL TRIAS PEREZ.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 43722 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "LACRUZ PEREZ, FLAVIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-057479/2012, se hace saber que por providencia Nº 4631/2013 de fecha 02.10.13 se designó curador definitivo de la incapaz Flavia Vanessa Lacruz Perez, C.I. 4.669.157-8, domiciliada en Marco Muñoz 117, a el Sr. Leonardo Ruben Lacruz Olivera, C.I. 1.808.863-2, con igual domicilio, el que aceptó el cargo con fecha 23.10.13, habiéndose decretado la incapacidad por la misma resolución Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 28 de octubre de 2013. Escribano Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 42956 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ PINTADO, SERGIO - INCAPACIDAD - Ficha 2-115920/2011" se hace saber que por auto Nº 4969/2013 de fecha 3/9/2013 se designo curadora definitiva de SERGIO ARIEL RODRIGUEZ PINTADO a la Sra. TERESA LYLIAN PINTADO PIRIZ.- Montevideo, 21 de OCTUBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 1400 10/p 43077 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "POSSE BONILLA, Mª DEL CARMEN -INCAPACIDAD- FICHA 47-762/1988" se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 27/1983 de fecha 01/02/1983, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARIA DEL CARMEN POSSE BONILLA y que por auto Nº 394/2007 de fecha 28/02/2007 se designó nuevo curador de la incapaz al SR. RICARDO ENRIQUE SEGALERBA, quien aceptó el cargo el 28/02/2007.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ONCE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 2100 10/p 1302 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "PIVOVAR CARDOZO VIVIANA -Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-35024/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIVIANA PIVOVAR CARDOZO FERREIRA y se designó curadora de la misma a STELLA MARIS CARDOZO FERREIRA
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil doce.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1750 10/p 1642 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO PIRIZ, GUSTAVO DAMIAN - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-32919/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. ERLEY ALONSO FUNES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.-
Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078 Cerro, Centro Estudiantes de Derecho. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 604 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno, en autos caratulados: "TEXEIRA PEÑA, FRANCISCO MANUEL- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-107000/2011 se hace saber que por Decreto Nº 4241/2013 de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO MANUEL TEXEIRA PEÑA, designándose curadora definitiva a LAURA ELIZABETH PEÑA PEÑA.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 43097 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "UBILLA ORTIZ JUDITH. INCAPACIDAD" IUE: 2-59532/2012 por Decreto Nro 4434/2013 de fecha 10,10,2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JUDITH UBILLA ORTIZ, designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA IGNACIA UBILLA RINALDI.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de noviembre de 2013. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 1641 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CASTILLOS YANES FERMINA. INCAPACIDAD" IUE: 2-18769/2013 por Decreto Nro 4109/2013 de fecha 03,10,2013 se designó curadora provisoria de la presunta incapáz Sra. FERMINA CASTILLO YANES a la Sra MARIA CRISTINA SUAREZ de los SANTOS.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2013 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 43510 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "CALVAR, DORA ESTHER" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-18944/2012, se hace saber que por auto Nº 4370/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a DORA ESTHER CALVAR, designándose curadora definitiva a BELKIS FERNANDEZ CALVAR. La misma aceptó el cargo el 23 de octubre de 2013. Montevideo, veintidós de noviembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1400 10/p 2222 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "GIMENEZ MENDEZ, MAURO" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-55440/2012, se hace saber que por auto Nº 4956/2013 de fecha 2 de octubre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a MAURO GIMENEZ MENDEZ, designándose curador definitivo a DARDO BASILIO GIMENEZ, el mismo aceptó el cargo el 14 de noviembre de 2013.
Montevideo, catorce de noviembre de 2013. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 1400 10/p 143 Feb 03- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "DA LUZ, MARIA DELIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-962/2007, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5278/2012, de fecha 26/06/2012, declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DELIA DA LUZ, designándose por el mismo auto curador del incapaz al Sr. HECTOR SOUZA, quién aceptó el cargo con fecha 31/08/2012.-
Las Piedras, 06 de Setiembre de 2012.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
10) $ 1400 10/p 45 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno,

en autos caratulados "GONZALO PEÑA UMPIERREZ - INCAPACIDAD", Ficha 175-318/2013, se hace saber que por auto 2314/2013 de fecha 17/5/2013 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO PEÑA UMPIERREZ habiéndose designado curador interino a WILLIAM PEÑA.
Pando, 10 de Junio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 1400 10/p 43235 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "AVERASTEGUI, YANINA VANESA -INCAPACIDAD", Ficha 175-146/2012, se hace saber que por auto 4347/2013 de fecha 27/8/2013 se declaró curador Interino de la presunta incapaz YANINA VANESA AVERASTEGUI, a la Sra. CLAUDIA MOREIRA MORALES, quien aceptó el cargo el 4/9/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 10 de setiembre de 2013. TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 42955 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ PEREIRA, MAURICIO DANILO. INCAPACIDAD", Ficha 176-361/2012, se hace saber que por auto 5538/2013 de fecha 19/9/2013 se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO DANILO RODRIGUEZ PEREIRA habiéndose designado curador definitivo a RAMONA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 14/11/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 19 de noviembre de 2013.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 43533 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que de los autos: "MORALES LUCERO, NELSON. INCAPACIDAD. IUE: 208-560/2009", por RESOLUCION Nro. 687/2011 de fecha 23/03/2011, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en estado de incapacidad a NELSON MORALES LUCERO, C.I. 2.633.435-4, domiciliado en Villa Noblía, y designó como nueva curadora del mismo a la Sra. Santa Delia MORALES ESPEJO, C.I. 2.769.282-8, domiciliada en la localidad de Isidoro Noblía, calle Cristobal Colón Mevir 3 apto. 9274, quien ACEPTO EL CARGO el día 16/9/2013, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 43277 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VIDAL BENITEZ, LUIS EDUARDO - INCAPACIDAD - IUE 508-5/2012", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1250/2012 DE FECHA 23/8/2012 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A LUIS EDUARDO VIDAL BENITEZ, C.I. 4.455.720-3, DESIGNANDOSE CURADOR A SANDRA BEATRIZ BENITEZ ORTIZ, C.I. 3.309.963-0, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 30/08/2012, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.-
COLONIA, 19 DE OCTUBRE DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1750 10/p 42931 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "QUINTANA BARLOCO, JOSE MARTIN. Declaración de Incapacidad" IUE 254-718/2012, se hace saber que por auto Nº 2125/2013 de fecha 28 DE MAYO DE 2013, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MARTIN QUINTANA BARLOCO y se designó Curadora a SELVA IRENE QUINTANA.
Se deja constancia de que se encuentra amparado en la ley 18078.
Trinidad, 28 de Junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2022 Feb 07- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "TECHERA GUERRA, SANTIAGO FEDERICO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-154/2013, se hace saber que por Auto Nº 3523/2013 de fecha 04/09/2013, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SANTIAGO FEDERICO TECHERA GUERRA, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. Marisol Belén GUERRA MACHADO.
Maldonado, 04 de Diciembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 43272 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro Decreto No. 6097/2013 de fecha 28/11/2013, dictado en autos caratulados: "MOLINA ACOSTA CARLOS LADIMIR. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-419/2012" por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4TO. Turno de Rocha, Dr. Vital Rodríguez, se HACE SABER QUE: esta Sede declaró el ESTADO DE INCAPACIDAD de CARLOS LADIMIR MOLINA ACOSTA, C.I. 4.622.758-9, domiciliado en Valizaz, Ruta 10, Km 66 y 1/2, departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a REINA CRISTINA ACOSTA REYES, C.I. 4.295.217-4, con igual domicilio que la incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2013.-
Se deja constancia de qiue por Decreto 4343/2012 de fecha 03/09/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 43573 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SABARROZ SUAREZ, Roxana Yanet. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- IUE: 353-869/2012", hace saber que por auto Nº 8991/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a: Rosana Yanet SABARROS SUAREZ, y se designó CURADORA a: Rosita SUAREZ PINTOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 02 de Diciembre de 2013.- Se deja expresa constancia que se litiga

con beneficio de auxiliatoria de pobreza concedido. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 43480 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RICCIARDI CASTRO LUCIA ELENA Y RICCIARDI MARIA. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR. IUE 509-273/2013", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUCIA ELENA RICCIARDI CASTRO, designándose curador a NELSON MAURICIO FINOZZI PANIZZA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, y al que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 2100 10/p 42926 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOTTO MARIANELLA ALEJANDRA" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-187/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 3883/2013 de fecha 08/08/2013 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIANELLA ALEJANDRA FERNANDEZ SOTTO, designándose como curador al Director de las Colonias Psiquiatricas "Dr. Bernardo Etchepare" Dr. OSVALDO DO CAMPO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 18 de Noviembre de 2013. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 43016 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2o. Turno, dictada en autos "MARTINEZ GALEANO, BLANCA ELENA - Incapacidad - I.U.E. Nº 381-934/2012", se hace saber que por Decreto Nº 6981/2013 de fecha 24/10/2013 se declaró en estado de INCAPACIDAD a BLANCA ELENA MARTÍNEZ GALEANO, designándose curadora a la Sra. DELIA MABEL MARTINEZ ALANIZ, quién aceptó el cargo en el día 24/10/2013. Se deja constancia que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Noviembre de 2013.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 43113 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "JULIANI CORREA, MARIA ANTONELLA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-91/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 7705/2013 DE FECHA 25/11/2013 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA ANTONELLA JULIANI CORREA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A ELBA GARCIELA CORREA OCAÑO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-TACUAREMBO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 43021 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CARDOZO MUNIZ, ROBERTO JONATHAN; INCAPACIDAD", Fa. 412-97/2009, se hace saber que por resolución 113/2010 de fecha 1/02/2010, la que quedó EJECUTORIADA, con la PREVIA VISTA FISCAL CONFORME de fecha 22/12/2009, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a, ROBERTO JONATHAN CARDOZO MUNIZ. Se designó CURADORA a ELIDA MUNIZ SILVERA, quien tomó ACEPTACIÓN DEL CARGO el día 19/02/2010.- Por auto 3603/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 6 de febrero de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 43000 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno en autos caratulados "Silva Sánchez, Walter Héctor autorizaciones e informaciones" Ficha 2-055176/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Walter Héctor Silva Sánchez solicitando la inscripción en los Registros de Despachante de Aduana y de Apoderados de la Dirección Nacional de Aduanas ofreciendo las declaraciones de Juan Carlos Seoane Pavón, Hugo Daniel Carrancio Guruchaga, Luis Alfredo Prezioso Muiño y Gabriel D'Alesandro Figueroa acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Diciembre de 2013. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
11) $ 2100 10/p 224 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27 TURNO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "ACCOSSANO CAULA, PEDRO, AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" IUE 2-42553/2013, se hace saber que se presentó Pedro Eduardo Accossano Caula ante esta Sede, quien para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración de los Testigos Edison Pereira Melo, Alfredo Fontoura y Wilmar Sosa, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de noviembre de 2013. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1750 10/p 2010 Feb 06- Feb 19

TRIGESIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos: "Francia Chilosi, Miguel -Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", IUE 2-8557/2013, se hace saver que ante este Juzgado se presentó Miguel Angel FRANCIA CHILOSI para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y ofreció la declaración de Miguel Fernando Lizarazú Charlo y Guillermo Carambula Barreiro acerca de su vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º lit. C de la ley 13.925 y los arts. 4 a 7 del DL 1421. Montevideo, 9 de mayo de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

11) $ 2100 10/p 1636 Feb 03- Feb 14

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC



Licitación Pública Nº 001/2014

Selección de uno o más proveedores o contratista, calificados, para Intervenir Edificio en La Paz, Departamento de Colonia, con el fin de realizar Laboratorios y Aulas de trabajo de la Institución.
Lectura de Condiciones: www.utec.edu.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Apertura Electrónica de Ofertas: 24 de febrero de 2014, 17 hs.

Única Publicación

12) $ 498 1/p 1969 Feb 07- Feb 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2014

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 35/014 recaída en Expte. 01-2013-3681 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2014 para la "construcción de Viviendas con destino al Realojo de Familias pertecientes al Asentamiento "Villa Ferrando", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas.
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 10/02/2014 en la Dirección de Recaudación de la I. C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I. M. al precio de $ 2.000.- (Pesos Uruguayos dos mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Departamento de Planificación, Programas y Descentralización de o al 4522 7000 interno 226, en el horario de oficina.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I. C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467 entre Alberto Méndez y Rivera, el día 21/03/014 a la hora 15:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1994 Feb 07- Feb 07

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2014 INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN INGRESO A LA CIUDAD DE LIBERTAD, SOBRE LA RUTA 1 EN SU TRAZADO ANTIGUO

El Pliego de Condiciones deberá adquirirse por los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T.y A.), Asamblea 496, San José, al valor de $ 2.000(pesos uruguayos dos mil), en horario de oficina pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy, (inciso 94).
La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas serán: a la hora 16:00, el 26 de marzo de 2014. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, OFICINA REGULADORA DE TRÁMITE Y ARCHIVO, ASAMBLEA Nº 496.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: INTENDENCIA DE SAN JOSÉ. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. ASAMBLEA Nº 496, SAN JOSÉ DE MAYO. FECHA: 26 DE MARZO DE 2014; HORA 16:00.
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1974 Feb 07- Feb 07

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 7 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO HAITO AVERASTURI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 4095 y MARIA CLAUDIA PEREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2142 Feb 07- Feb 11

MICHAEL ALFRANSEDER, 25 años, soltero, INFORMATICA, ALEMAN, lugar de domicilio URUGUAYANA 3303/101 y NATALIA FARIAS, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2126 Feb 07- Feb 11

FERNANDO MIGUEL ARRIOLA, 33 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL , lugar de domicilio B. DUALDE 4811/2 y LETICIA FRANCO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BURGUES 3287 .

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2108 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 2

GONZALO FERNANDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.ITALIA 3220/101 y PAULA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3220/101.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2107 Feb 07- Feb 11

CARLOS DANIEL FERRARO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAMBARÉ 1924/001 y EVELYN PAOLA ROMERO, 29 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1301/7.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2105 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 4

JUAN MANUEL GARMENDIA, 27 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 1676 y CANDELARIA VARELA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 1676.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2116 Feb 07- Feb 11

IGNACIO GUELFI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1299/701 y MARÍA MACARENA GIL, 34 años, soltera,

VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1574/1002.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2109 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 5

GABINO JOSÉ MACHADO, 66 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2262 y RAMONA ETHEL MARTÍNEZ, 52 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2262.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2106 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 7

DIEGO JAVIER VICUDO , 28 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO , URUGUAYO , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2254/306 y MARÍA BELÉN STORACE , 27 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL , URUGUAYA , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2254/306.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 2207 Feb 07- Feb 11

Montevideo, febrero 6 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO MARTIN ANANIA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VILLADEMOROS 2627/105 y ANDREA ZENONA LIMA, 30 años, soltera, EMPLEAD, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 2012 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 2

MANUEL BETARTE, 36 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICANTE 1713/103 y YNDA CORINA GOMEZ, 35 años, soltera, MUSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALICANTE 1713/103.

14) $ 251 3/p 2024 Feb 06- Feb 10

MARCELLO DANTE BREGONZI, 36 años, soltero, EMPLEADO, HARDERWIJK, lugar de domicilio JOAQUIN SUAREZ 3020/302 y LETICIA FABIANA GARCIA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JOAQUIN SUAREZ.

14) $ 251 3/p 1972 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 3

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PEIXOTTO 1825 y MARIELA CELIA LEMOS, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1828.

14) $ 251 3/p 1996 Feb 06- Feb 10

JAVIER OSVALDO COITIÑO, 33 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVEROS 1285 / 250 y KARINA DAYANA LABROCCA, 30 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3672.

14) $ 251 3/p 1971 Feb 06- Feb 10

ARIEL COIRA, 55 años, divorciado, DISEÑADOR DE INTERIORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1480 / 1203 y GABY VIVIAN LENCINA, 50 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1480 / 1203.

14) $ 251 3/p 1966 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 5

FEDERICO MOLEDA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4440/2 y CECILIA CAMINAL, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4440/2.

14) $ 251 3/p 1965 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 6

GABRIEL HUMBERTO SASSI, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2895 BIS y MARIA PAULA YAÑEZ, 34 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2895 BIS.

14) $ 251 3/p 2093 Feb 06- Feb 10

RODOLFO DANIEL REYES, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 3722 y MARIA NOEL MENDEZ, 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 3722.

14) $ 251 3/p 2033 Feb 06- Feb 10

RAUL SOLSONA, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3518/2 y CAMILO JOSE COTTO, 38 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PONTEVEDRA3518/2.

14) $ 251 3/p 1995 Feb 06- Feb 10

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, MARINERO, PERUANO, lugar de domicilio SAN JOSE 838/10 y ALEJANDRA GABRIELA FERREIRA, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN JOSE 838/10.

14) $ 251 3/p 1964 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 7

LEONARDO ENRIQUE VEIGA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4072 y YANET GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4072.

14) $ 251 3/p 2063 Feb 06- Feb 10

Montevideo, febrero 5 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL ALBERTO ABALDE, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN SALVADOR 2108/002 y VALENTINA FERRAND, 28 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1858 Feb 05- Feb 07

MIGUEL ANGEL DEL RE, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4263 y AMALIA DIADEMA PORTILLO, 52 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4263.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1824 Feb 05- Feb 07

OFICINA No. 2

TONY WILLIAM FRAGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ACUNÑA 3264 y LOURDES VERONICA MARRERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL ACUÑA 3264.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1825 Feb 05- Feb 07

OFICINA No. 3

DANIEL ALEJANDRO CAL, 31 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PANDO 2780 y LOURDES ANNABEL FATALINI, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS LINEO 4361.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1844 Feb 05- Feb 07

MIGUEL COSTA, 53 años, viudo, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANOPE 4085 y AIDA AYDEE NUÑEZ, 63 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTRELLA POLAR 6142.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1829 Feb 05- Feb 07

CARLOS CAMPOY, 50 años, divorciado, ABOGADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3306 / 801 y MARIA FLORENCIA MENDOZA, 37 años, soltera, LIC. EN RELACIONES INT., ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3306 / 801.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1828 Feb 05- Feb 07

BRUNO NELSON CROSSA, 55 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar

de domicilio PALOMAS 4051 y SILVANA EUFEMIA BARRAGAN, 59 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO RIVAS 1046.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1823 Feb 05- Feb 07

OFICINA No. 4

RODOLFO ADRIÁN GÓMEZ, 39 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3023/102 y MARÍA JOSÉ GAGGERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3023/102.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1879 Feb 05- Feb 07

ANALÍA LACUESTA, 31 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/907 y IGNACIO POSADA, 33 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/907.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1875 Feb 05- Feb 07

HEDGARS DUIS GONZÁLEZ, 36 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y REISSIG 573 BIS y HEIDY KARINA CASTRO, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y REISSIG 573 BIS.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1849 Feb 05- Feb 07

ATILIO GUILLERMO LÓPEZ MOREIRA, 67 años, viudo, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE Y ORDÓÑEZ 3890 y GIANELLA DELLA TORRE, 47 años, divorciada, PRACTICANTE DE MEDICINA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4461/203.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1842 Feb 05- Feb 07

OFICINA No. 6

GIANNA INGRID CONCETTA GUENDALINA SONNINI, 51 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PIEDRAS 630/402 y MARI LUCI PINTO, 43 años, soltera, ARTESANA, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio PIEDRAS 630/402.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1822 Feb 05- Feb 07

OFICINA No. 7

RÁUL NELSON PRADO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GÉNOVA 3267 y LETICIA ROSANA VALENTINI, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GÉNOVA 3267.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1827 Feb 05- Feb 07

JUAN ORLANDO VIDAL, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DINAMARCA 4134 y ANALÍA SOL FERNÁNDEZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DINAMARCA 4134.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1821 Feb 05- Feb 07

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Deptal. de la Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados "Montaos Suarez, Jaime, Prescripción adquisitiva bien inmueble", IUE 2-9469/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Antonio Montaos Suarez (propietario del padrón lindero Nº 45.712), así como a todos quienes tengan derechos a cualquier título o interés sobre el inmueble padrón 45.713 (con frente a la calle Monroe Nº 1809) del departamento de Montevideo, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, doce de diciembre de dos mil trece.- Dra. Estela Dobarro. Juez de Paz. Esc. Susana Kordos Gómez. Actuaria.

16) $ 4980 10/p 43222 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de 16 turno, en autos: RATTI ALEJANDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 2-26444/2011, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el lote de terreno sito en la localidad catastral Ocean Park, departamento de Maldonado, señalado como lote 32 de la manzana 82 empadronado actualmente con el número 14.340, área 667 mts 24 dmts y según providencia número 2883/2013 del 26 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días al último titular del bien cuya prescripción se tramita ABINMAR S.A promitente vendedor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

MONTEVIDEO, 18/12/2013 Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

16) $ 4980 10/p 1785 Feb 04- Feb 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos "Garbusi Savio, Martha Susana - Prescripción Adquisitiva de bien inmueble", Ficha 2-50728/2013, se cita y emplaza a Rita Amalia Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Angélica Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Arnoldo Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Luis Alberto Seijas Morales y/o sus sucesores a cualquier título; Carlos Orosman Aguerre Alonso y/o sus sucesores a cualquier título; así como a todo aquél que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón 39.091 de Montevideo, a efectos de que comparezcan a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor/a de oficio, con quién se seguirá el proceso. Montevideo 2 de diciembre de 2014.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 5810 10/p 43432 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BARONA, JULIA NELLY Y OTROS" Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble IUE: 2-17280/2012, bien padrón Nº 159.660 solar 221 manzana K en la 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 4 de julio de 1935 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 10 de julio de 1935, el cual se compone de una superficie de cuatrocientos veinte metros (420), que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle letra "B"; por 42 metros de largo, lindando al Noroeste con el solar Nº 222; al Sureste, con el solar Nº 220; y al Suroeste, con el solar Nº 236.-

Por decreto Nº 891/2012 del 10 de mayo de 2012 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados, especialmente al ultimo propietario y/o sucesores de Juan Ramón Cantero Milleiro y María Gloria Guillen Sena a deducir ante esta sede sita en 18 de Julio 1589 Piso 1º sus derechos al inmueble descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-

Montevideo, 6 de DICIEMBRE de 2013.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10790 10/p 43227 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "SIRILAND S.A. c/ IBAT S.A. PRESCRIPCION" IUE 2-62715/2010, se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto de un vehículo automotor tipo ómnibus, Marca Mercedes Benz, Modelo OH 1318/51, año 1995, Padrón de Montevideo número 440217, Matrícula STU 0781, motor gasoil 37695110260919, chasis 9BM382020SB044755. Por lo cual se cita y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 4 de febrero de 2014.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 4980 10/p 2065 Feb 06- Feb 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PALLARES CARDENAS, RICARDO; PALLARES DE CARLOS, LAURA REINA Y PALLARES DE CARLOS, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENTAL. IUE: 205-94/2013, y según providencia Nro 418/2013 del 23 de agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón Nº 2382, Manzana 5, Solar 10 sito en la Localidad Catastral de Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle Nº 2, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Lema, inscipto en la Dirección General de Catastro con el Nº 927 el 14/7/2008, consta con una superficie de 419 metros cuadrados con 37 decímetros y se deslinda así: 12 metros al este de frente a Calle Nº 2, 36 metros de fondo al sur lindando con solar 12, al oeste lindando con solar 9 y al norte lindando con solar 8, todos de igual plano.
Emplácese asimismo a los titulares o sucesores de los padrones linderos, Sra. Sonia Raymondo, titular del padrón 2384, Sra Alicia Sotelo Blanco y José Carlos Otero, titulares del padrón 3425, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 4 de setiembre de 2013 Dr. Benjamín Raimondo, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 9960 10/p 715 Feb 03- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: ROSAS LOPEZ, GRACIELA JUDITH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 479-375/2012 y según providencia Nº 1864 de fecha 11 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares del padron anterior en m/á Nº 6799, a la Caja Popular de Pando, a Esther María y Armenia Ema Praderio, a Ocupantes de los padrones linderos Nº 8854 y 8856 de la 7º sección judicial de Canelones, localidad catastral Pando, a CALPU S.A Sucursal Uruguay, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 8855 de la 7º sección judicial de Canelones, zona suburbana, localidad catastral Pando, manzana catastral 176, solar catastral 030, que según plano del Agrimensor Martin Olascoaga inscripto inscripto el 3 de agosto de 2011 en la Dirección Nacional de Catastro, Pando, con el registro provisorio Nº 1208, tiene una superficie de 868,50 metros cuadrados y se deslinda así: Al Sur 20 metros de frente a calle Ecuador, al Oeste 43,20 metros con padrón Nº 8854, al Norte 20,01 metros con parte del padrón Nº 9448, al Este 43,65 metros con padrón 8856; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintiseis días del mes de noviembre de 2013. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ DPTAL. SGTE..
16) $ 10790 10/p 42996 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. de Juez Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno, dictada en autos: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 467-258/2011, y según Providencia número 1465/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón sito en el Departamento de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Lomas de Solymar), empadronado con el número TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (33.437), señalado como solar 26 de la manzana 1119, el que según Plano de Mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca de abril de 2011, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, el día 1184 el 6 de mayo de 2011, consta de una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS (405 m), y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros de frente al Suroeste a calle B, entre las calles C y Avenida Ing. Luis Giannattasio, distando 15 metros 20 metros de la esquina que forma con la primera de las calles nombradas; 27 metros al Noroeste lindando con padrón 33.412; 15 metros de fondo al Noreste limítrofe con solar 33.414; y 27 metros al Sureste con solar 33.436; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9960 10/p 43226 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BOMIO OLASO, AGUSTINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL -IUE 467-5/2013", se hace saber que el 8 de febrero de 2013 se presentó la Sra. Agustina Bomio Olaso C.I. 3.971.309-6, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto al padrón Nº 37.485, antes en mayor área 2,672, ubicado en zona urbana, Manzana 47, solar 3, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque Miramar, el que según plano del agrimensor ROBERTO CELAYA de Junio de 2005, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Pando con el Nº 714 el 13 de Julio de 2005, tiene una superficie de 447 m2 45 dm2, y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la Calle Queguay; al Suroeste 2 líneas rectas de 20,75 metros y 9,14 metros lindando con padrón 37.484; al Noroeste línea recta de 14,8 metros lindando con padrón 41.648 y al Noreste línea recta de 29,93 metros lindando con padrón 37.486.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la Ciudad de la Costa, el nueve de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 10790 10/p 42957 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "BERI CABRERA, MARÍA ADELAIDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 210-258/2013", se cita y emplaza especialmente a RADAMES GONZÁLES ó GONZÁLEZ SOSA, DELIA ANTÚNEZ DE GONZÁLEZ o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón nº 483, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Ciudad de Fraile Muerto, manzana 66, zona urbana, y que según plano del Ing. Agr. Gustavo Eguren Albano, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 310 el 3 de abril de 2009, posee la parte a prescribir 1.142 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que linda: al NOROESTE, 26,60 metros de frente a calle San José; al NORESTE, 39,30 metros frente a calle Río Negro, formando esquina; al SURESTE, 30 metros con parte del padrón 482 y al SUROESTE, 41,73 m. con padrón 484; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
16) $ 9130 10/p 88 Feb 03- Feb 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARIA INES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-527/2011, y según providencia No. 2116 de fecha 08/10/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de

NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, y sus sucesores a cualquier título, sobre padrón Nº 59 (cincuenta y nueve), manzana 3, en el plano del Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Perira ó Pereira, del 25 de abril de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia con el No. 567 el 12/10/2012 y tiene una superficie de 361,46 metros cuadrados y se deslinda así: 12,15 metros al sureste con servidumbre de paso de 6 metros; 29,75 metros al sureste con padrón Nº 68; 12,15 metros al Noroeste con padrón 34; 29,75 metros al suroeste con padrón 42 y al Norte con padrón 35; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 15 de noviembre de 2013.- Dr. Damián Battó Stabilito, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 8300 10/p 43453 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

-EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos: "FIERMARIN FERNANDEZ, Ruben Darío.- PRESCRIPCION".- Ficha; 229-115/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ruben Darío Fiermarín Fernández, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de la propiedad del siguiente bien inmueble:- Padrón Nº 3524, urbano, sito en la localidad catastral de Rosario, el que según el plano del Agrimensor Gustavo Curutchet Holm, de fecha 30 de julio de 1998, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia con el Nº 57, el 17 de agosto de 1998, está ubicado en la manzana 19, solar 16, con una superficie de 326 metros 27 centímetros y se deslinda así: -al SURESTE 10 metros de frente a calle José M. Garat, - al SUROESTE, 32,65 metros también al frente por ser esquina con calle Bolívar; -al NOROESTE, 10 metros lindando con el padrón Nº 3523 y al NORESTE 32,66 metros lindando con padrón Nº 3491.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, en especial a los sucesores, a cualquier título, de Ventura Peláez, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Rosario, 27 de noviembre de 2013.- Dra. MARIANA CAPURRO ARECO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9130 10/p 43452 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, Dr. José Germán Olivera Rangel dictada en los autos caratulados: "SOSA ALONSO, FRANCISCO ANAULFO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 254-79/2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 909 de fecha 24 de OCTUBRE de 2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular registral, Manuel Bonifacio GOMEZ; a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 3119, Roberto Eduardo Núñez Larrea; padrón Nº 2641, Carlos María Brun; padrón Nº 3673, Ivana García Larrañaga, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón urbano 3675, sito en calle Santísima Trinidad 1125, sito en localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Marcos Silveyra, Juez de Paz encargado.

Primera Publicación

16) $ 7470 10/p 2058 Feb 07- Feb 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO PRESCRIPCIÓN
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "Soria Rodríguez, Domingo Santiago - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 492-375/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Domingo Soria, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del los bienes padrones Nº 222,245 y 250.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes cuyo accionamiento se Prescripción se solicita, al último titular registral, en el caso del padrón 222 Sr. Paulino Moreno, de los padrones 245 y 250 no se arrojó información registral y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Florida, 18 de diciembre de 2013.- Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5810 10/p 74 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos dictada en autos caratulados: "SALVAT, María Ester. Prescripción Adquisitiva Treintenal padrón 3287 Balneario Buenos Aires" Ficha: 299-87/2010, y según providencia número 408 de 19 de agosto de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular y a sus sucesores a cualquier título, especialmente a los señores José Luis Barrios Seijas, María Cristina Barrios Seijas, María José Barrios Sigal, Gerardo Luis Martín Barrios Grané y Patricia Laura Barrios Grané, sobre el padrón 3287 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado manzana catastral 76, que según plano del Agrimensor Alejandro Fernández, inscripto en Catastro con el No. 805 el 11 de junio de 2010, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) y se deslinda así: al suroeste 15 metros de frente a calle No. 4, entre rambla Ruta No. 10 y calle No. 48; al noroeste, 30 metros lindando con el padrón 3.288; al noreste, 15 metros lindando con el padrón 3.308; y al sureste 30 metros limitando con los padrones 3.284 y 3.283; y cuyo antecedente gráfico es el Plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto con el No. 104 el 26 de octubre de 1938, manzana 3, solar 5; y a sus linderos Rosalía Reyes Antúnez, María Antúnez de Reyes, Claridad Pérez Curbelo y Elsa Elvira Espínola Etchemendi (padrón 3283), Marilu Sosa Malo (padrón 3284), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, San Carlos, cinco de diciembre de dos mil trece.
Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11620 10/p 1396 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, dictada en autos: "DE BENEDETTI GALLO, HORACIO RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL DE CUOTA PARTE. IUE 306 200/2013, y según providencia Nº 1263, de fecha 12 de noviembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial a su último titular Registral Sr. Ely Trindade Pereira, sobre el siguiente bien: vehículo automotor marca SUZUKI, Modelo MARUTTI 800 cc, Año 1998, empadronado en Departamento de Salto con el Nº 145.651, matrícula HT 027, hoy matrícula: IAC 1385 de Paysandú, motor a nafta Nº BIN-3177982, chasis número MA3ECA11S00982172, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 11 de diciembre de dos mil trece. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental (Subr.).
16) $ 5810 10/p 56 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 5850/2013, dictado en autos, por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "GRAÑA DE LOS SANTOS GRACIELA, GRAÑA GONZALEZ JORGE NITIN, GRAÑA GONZALEZ LUIS ILDEFONSO, GONZALEZ MARÍA ESTHER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE No.341-207/2013", se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: fracción de Campo sita en la Tercera Sección Catastral de Departamento de Rocha empadronada con el número 3438 (tres mil

cuatrocientos treinta y ocho), que según plano del Ingeniero Agrimensor Pio Braem inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 320 el día 15/05/1945, se señala como fracción 1, tiene una superficie de 200 (doscientas) has. Y se deslinda: al Noroeste 2490 m con fracción 2 del mismo plano; el Noreste 765,70 m con parte de fracción 3 del mismo plano; al Sureste 2719 m con padrón No. 3440 y al Oeste 799,50 m con padrón 3434; a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9960 10/p 1913 Feb 06- Feb 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "FERREIRA BETY Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-224/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 8066, manzana catastral 624, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Paulo Martinez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 594 el dieciocho de marzo de dos mil trece y consta de una superficie de 322 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 9 metros con 46 centímetros lindando con el padrón 11252; AL ESTE: 34 metros con 10 centímetros lindando con el padrón 8067; AL SUR: 9 metros con 46 centímetros de frente con la calle Acuña de Figueroa; AL OESTE: 34 metros con 10 centímetros de frente a calle Ramirez por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares Sres. PASCUAL ROBAUDO PREVE Y MARIA LUISA COUMAS DE ROBAUDO y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto treinta de julio de dos mil trece. Dra. Andrea Cayeux Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno Subrogante.

16) $ 10790 10/p 43467 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "SOUZA PERDOMO, BALTASAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 356-188/2010, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: dos fracciones de terreno, ubicadas en el Departamento de Salto, Paraje Mataperros, novena sección catastral de Salto, zona rural, empadronado en mayor extensión con el Nº 535, señaladas como fracciones 1 y 2 en el plano de mensura levantado a estos efectos por el Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 14 de Diciembre de 2009 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 373 el 26 de Julio de 2010. Fracción 1: consta de una superficie de 1 hás 1867 m² y se deslinda de la siguiente manera: AL SURESTE: 324,1 metros de frente a Camino Vecinal (no encallado - de 17 metros), al SUROESTE 85,7 metros lindando con resto del Padron Nº 535, AL NOROESTE: 289 metros lindando con parte del padrón 2358; Fracción 2: consta de una superficie de 28 hás 8765 m² y se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 326,7 metros de frente a Camino Vecinal (no encallado - de 17 metros), al NORESTE 901 metros lindando con Padrón Nº 528, AL SURESTE: 388,70 metros lindando con parte del padrón 4584 Y al SUROESTE 825,9 metros lindando con metros), al NORESTE 901 metros lindando con Padrón Nº 528, AL SURESTE: 388,7 metros lindando con parte del padrón 4584 Y al SUROESTE 825,9 metros lindando con resto del padrón 535 y especialmente a los sucesores a título universal o particular de JUAN CLEMENTE PECHI O PECHE Y de NEMECIO O NEMESIO PECHE DA SILVA O PECHI DA SILVA, así como a los de BALTASAR DEL VALLE Y de ZULEMA IGLESIAS a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, nueve de Diciembre de dos mil trece. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.

16) $ 15769 10/p 43033 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ROSALES MOYANO, ROMAN.- Acción de prescripción treintenaria. Bien inmueble.- Padrón Nº 395.- I.U.E. 383-205/2012", y según providencia Nº 1644 del 22/11/2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roman ROSALES MOYANO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble rural empadronado con el Nº 395, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agr. Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 232 el 02/05/2012, tiene una superficie de 15 Hás. 8010 m2.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales del bien a prescribir: los sucesores de Francisco Eguez y Elba Esther Barrera, a Nelly Esther, Hector Hugo y Roman Gilberto Eguez Barrera, a los sucesores de Adela Astapenko, Pablo, Walter, Lila, Jose Alberto, Miguel Angel, Pedro y Juan Carlos Leyba Astapenko, y a Ramón Lima y o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 3 de diciembre de 2013.- Dra. Sophia Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9960 10/p 1222 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: GLORIA ESTHER MORALES AGUIAR y NESTOR CAMILO MORALES AGUIAR - Prescripción treintenaria - IUE 384-215/2013 y según providencia Nº 1761 de fecha 18/10/2013, se hace saber que en esta Sede se han presentado GLORIA ESTHER MORALES AGUIAR y NESTOR CAMILO MORALES AGUIAR promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 4373 sito en calle Paysandú Nº 1337 de la Localidad Catastral de Mercedes, que según plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Labadie Robles de fecha 8/03/2013, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano con el Nº 252 el día 2/04/2013 tiene una superficie de 1800 metros cuadrados y 54 decímetros cuadrados; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral, sucesores y representantes a culquier título y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y/o titulares de padrones linderos a estar a derecho en autos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 29 de octubre de 2013. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9130 10/p 43550 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1er. turno en autos: "Nova Lopez, Juan Carlos c/ Filomena Griego o María Filomena Griego de Silveyra y otros. Prescripción treintenal", IUE 382-61/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. JUAN CARLOS NOVA LOPEZ promoviendo juicio de Prescripción treinteñal respecto del inmueble ubicado en la manzana

321 de la localidad catastral Dolores, padrón 3907 (antes con el Nº 998 en mayor área) el que según plano de mensura del Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli de setiembre de 2013, inscripto con el Nº 263, el 16 de octubre de 2013 en el Registro Provisorio de la Dirección Gral. de Catastro, oficina delegada de Soriano, según el cual se compone de una superficie de 6783 mts. 50 dms. de frente a calle Dr. Dalmiro Pérez.
Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que tengan interés en esta gestión, o se consideren con derecho sobre le bien cuya prescripción se solicita especialmente a los últimos propietarios que figuran en el certificado registral: FILOMENA GRIEGO, BLANCA DIVER ALTAMIRANDA SILVEIRA, FRANCISCO, ASCENSIÓN MAGDALENA, ISABEL ATILIA, DOMINGO SANTIAGO, ROSA CECILIA, RAMON HERMENEGILDO, AURELIO ADRIAN, JESUS AGAPITO, LUCAS MATEO Y FILOMENA ALEJANDRA SILVEIRA GRIEGO, Y JUANA FILOMENA PEREZ SILVEIRA y a los propietarios de los padrones linderos SANTIAGO BERNOTTI, ROQUE GRIEGO, E. RODRIGUEZ BLANCO y/o sus sucesores a cualquier título cuyos nombres se desconoce.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 3 de diciembre de 2013. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

16) $ 11620 10/p 43143 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, según lo dispuesto por providencia 2756 del 22/11/13 dictada en los autos caratulados: "MORALES MARTINEZ, NELLY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 400-333/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a sucesores a cualquier título de Elvira Elsa Alfonso Roda, y a todos los que se consideren con derechos por el término de noventa días; sobre el siguiente bien: Inmueble Rural Padrón 13.609, ubicado en la 12a. Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, localidad Pueblo Clavijo, compuesto de una superficie de diez hectáreas 0070 m.c. según Plano de Mensura del Ing. Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de catastro con el Nº 478 el 17/07/13. Deslinde: Al Sureste 364,2 metros lineales de frente a Ruta Nacional Nº 6; al Noreste: 443,9 metros linderos a Padrón 9051; al Noroeste 2 rectas de 93,6 y 153 metros lindando con padrones Nº 3251 y 1821 y al Oeste 2 rectas de 172,5 y 195,1 lindero con Padrón 1821; bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, a los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece. Dra. ANALIA BRITO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9130 10/p 92 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "WEISSEL LAGARMILLA, SUSAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 2-26312/2012; Se hace saber que se ha presentado en esta Sede SUSAN ANNIE WEISSEL LAGARMILLA, iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los bienes inmuebles PADRONES Nºs. 300, 302, 4.300, 4.443 Y 7.336, consistiendo en cinco fracciones de campo todos ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Valle Edén, según plano de mensura realizado por el Agr. Julio L. Pereyra, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el, día 8/01/1981 con el Nº 3.509. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos que se pretenden prescribir y en especial a los Sucesores de Juan José Figarola: María Antonela, Leticia Lorena y Nadia Liliana Figarola, Sucesores de Neri Fagundez Vazquez: Javier y Enrique Da Siva González, titulares del padrón Nº 273 de la 6ta. Sección Catastral, Rosita Da silva figueroa, Nuvio edelberto Figarola Cuadrado, Ramón Eduviges Figarola Cuadrado, Juan José Figarola Cuadrado y Nuvio Edelberto Figarola Cuadrado, Daniela Marcela y Guillermo Gastón Parietti Hernández, Guillermo Daniel Parietti Menafra, Anelio Custodio Suárez, Pablo y Alejandro Zabala Bercianos y sucesores de Sebastián José Nadal: Nemesia Acosta Moreira, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11620 10/p 1705 Feb 05- Feb 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALASSIO S..A solicita la inscripción de la obra titulada GESTOR DE LECTURAS, software, de la cual se declara editora y propietaria, Siendo el autor Eduardo Palacios Maceira..
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2014 Feb 07- Feb 07

PABLO POEY solicita la inscripción de la obra titulada EL SECRETO DE LA SÍNDONE (novela)- de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2006 Feb 07- Feb 07

DIEGO DANIEL GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada LA LLAVE DE LA PUERTA.- de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 1984 Feb 07- Feb 07

ALESIA BUONOMO PAZ solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- ALBUM DE PERSONAJES PITITOU SAGA, 2.- PITITOU SAGA (comic)
3.- PITITOU SNAKE GAME SAGA (video juego)
4.- PITITOU MAIN GAME SAGA (video juego), de las cuales se declara autora.
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 141 1/p 1983 Feb 07- Feb 07

CEFERINA CORREA solicita la inscripción de la obra titulada LUIS ALBERTO SOLARI EN EL MUNDO MÁGICO DE LAS LEYENDAS POPULARES.- tesis.- de la cual se declara autora.
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 1980 Feb 07- Feb 07

GONZALO ANSA solicita la inscripción de la obra titulada EL PASAJERO.- guión cinematográfico de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 1977 Feb 07- Feb 07

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concursos de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Pluna Líneas

Aéreas Uruguayas S.A" IUE 2-27763/2012, por autos números 8/2014 y 36/2014, de fecha 3 de febrero de 2014, se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de Pluna Líneas Áereas Uruguayas S.A., con domicilio en Miraflores 1445, RUT 213279950017. Se dispuso continuara el Síndico nombrado, AUPE, en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 18.387. Se decretó la disolución de Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. y el cese de sus administradores (art. 169 num. 3 ley 18.387). El costo de la presente publicación tendrá la calidad de crédito de la masa (art. 21 de la ley 18.387). EN FE DE ELLO, se expide el presente, en Montevideo, el tres de febrero de dos mil catorce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 1834 Feb 06- Feb 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "IMPRENTA MATUTINA S.A. CONCURSO NECESARIO. LEY 18387" IUE 2-36183/2013 por auto Nº 33/2014 de fecha 04/02/2014 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de IMPRENTA MATUTINA S.A. con domicilio en Yaro 1017, RUT 210138720010 al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Serafín González Domínguez, que administrará y dispondrá de los bienes suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1º de la Ley Nº 18.387), Se convocó a Junta de Acreedores para el día 12 de agosto de 2014 a las 15,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 1979 Feb 07- Feb 11

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A. CONCURSO DE LA LEY 18387" IUE 2-54448/2013 por auto Nº 24/2014 de fecha 3/2/2014 se hace saber que se dispuso: dejar sin efecto la Junta de Acreedores de Compañía de Oleos y Mantequillas S.A. RUT 210000070017, con domicilio en Gobernador Vigodet Nº 2528 convocada por auto Nº 2285/2013 de fecha 20/12/13 para el día 14 de abril de 2014 a las 15.00 horas, señalándose la misma para el 3 de junio de 2014 a las 15.00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 1833 Feb 06- Feb 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "VEROLO, Antonio -CONCURSO" IUE 225-441/2013, se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 2013 recayó la Resolución Nº 7789 que se transcribe:
Autorízase al Sr. Rematador FERNANDO PEREZ, No Matrícula 6362, su actuación en calidad de Auxiliar Tasador.
Prorrógase la presente para el día 7 DE FEBRERO DE 2014 a las 9:30 horas, expidéndose sin más trámite los edictos correspondientes.
Conforme a lo dispuesto por Circular Nº 26/2012 que reitera circulares de anterior data, comuníquese sin más trámite a la Liga de Defensa Comercial la presentación concursal de autos.-
Tratándose de un pequeño concurso (art. 236 de la Ley 18.387), publíquese un extracto de esta Sentencia en el Diario Oficial dentro del plazo de 24 horas por el término de tres días, teniendo el costo de publicación la calidad de crédito de la masa (art. 21 de la Ley Nº 18.387), convocándose a los acreedores a través de la referida publicación (art. 237 nal. 2 de la Ley 18.387)..-
DRA. MA. CONSTANZA FARFALLA.- JUEZ LDO. 2º TURNO
Rosario, 20 de diciembre de 2013.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 1706 Feb 05- Feb 07

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CALFANI RODRIGUEZ, GUSTAVO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-058475/2013, el Sr. Juez Ldo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 5758/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de Gloria del Alba Rodríguez Fernández fallecida el día 11 de enero de dos mil tres, Acta Nº A-128, de la oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda", debe decir "divorciada", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 13 de diciembre de 2013. Escribana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 1799 Feb 04- Feb 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "GRASSI RAMUNDOS, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-46098/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUANA GRASSI CARAPTSIAS, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta Nº 1347 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA LEGITIMA DE AMBOS PADRES ORIENTALES" debe decir "HIJA DE KATERINE CARAPTSIAS, ORIENTAL Y DE JUAN PABLO GRASSI, ARGENTINO", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 28 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 43666 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MARTINEZ, DAHIANA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-46749/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de ELSA ESTELA RIOS GIMENEZ, fallecida el 12/2/2013 y registrada el día 25/2/2013 ante el Registro de Estado Civilde la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº A-358, en el sentido que donde dice en el texto "CASADA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 28 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 43444 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "CAETANO ROMERO, ENRIQUE- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-047208/2013, se hace saber que por Providencia Nº 7037/2013 de fecha 11/11/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de ENRIQUE ANIBAL CAETANO ROMERO, nacido el día 13/05/1953 e inscripto el dia 23/05/1953, por el Oficial de Registro de Estado Civil de 18ª Sección Judicial

de Montevideo, Acta Nro. 2.602, en el sentido de que donde dice el nombre del padre: "ENRIQUE" debe decir: "ATANACIO" por así corresponder Montevideo, 10 de diciembre de 2013, Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43403 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FIGUEREDO, PEDRO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35447/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JAGGER GAEL FIGUEREDO CARDOZO, nacido el 25/7/2009 registrado el 11/3/2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Dpto. De Canelones, Acta Nº 84, en el sentido que donde dice en el texto y al margen como nombre materno "DIANA CARDOZO" debe decir "LADY DAIANA CARDOZO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 8 de Octubre de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 42604 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CASTRO FONTOURA, GABRIELA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39089/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS SMITH, nacido en Bradford y Keighley, el día 23/6/2009 registrado el día 20/2/2013 ante el Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 105,, Libro 8, año 2013, agregando los datos de su padre: Allister Edmund Smith de nacionalidad Britanica, de profesión Ingeniero Estructural y de su madre: Gabriela Castro Fontoura, de nacionalidad Uruguaya, de profesión Economista, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS SMITH" debe decir "CARLOS SMITH CASTRO" por así corresponder, y de la partida de NACIMIENTO de LEONARDO SMITH, nacido en Keighley, el día 13/12/2007, registrado el día 20/2/2013 ante el Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 104, Libro 8, año 2013, agregando los datos de su padre: Allister Edmund Smith de nacionalidad Britanica, de profesión Ingeniero Estructural y de su madre: Gabriela Castro Fontoura, de nacionalidad Uruguaya, de profesión Economista, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "LEONARDO SMITH" debe decir "LEONARDO SMITH CASTRO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 25 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 42301 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MELO AMOZA HENRY -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-53517/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de NEDY AMOZA MARTINEZ inscripta el 19/8/2003 en la Of 1 sección de Montevideo Acta Nº 1245 en el sentido de que donde dice MARTINEZ debe decir MARTINS, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, doce de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43529 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MANZIONE FOSSALI, ANA y otro Rectificación de Partida IUE 2-53505/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de Diamela Rosa FOSSALI MANCINI, fallecida el día 18.12.2010, inscripto el 22.12.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 14 del departamento de Canelones, acta Nº 405, en donde dice "divorciada" debe decir "soltera", por así corresponder;
Montevideo, 06 de diciembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43288 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BRIANO BIGANZOLI, MARIELA Rectificación de Partida IUE 2-54408/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de fallecimiento de Romelina Carmen BIGANZOLI OTTONELLO, fallecida el día 30.11.2011, inscripto el 08.12.2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª sección del departamento de Canelones, acta Nº 161, en donde dice su estado civil "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder;
Montevideo, 17 de diciembre de 2013. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1609 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MARTOY, EVANGELINA SUSANA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-57970/2013, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
MATRIMONIO: ACTA Nº 282 de fecha veintiuno de marzo de abril de mil novecientos ochenta y cuatro de la oficina Nº 1 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "MARTORY" debe decir "MARTOY", por así corresponder.
DEFUNCIÓN: Acta Nº 1361 de fecha siete de agosto de dos mil doce de la oficina Nº 1 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice que el fallecido era de estado "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
TRAMITADO POR CLÍNICA, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO NOTARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE DERECHO. EXONERADO. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 1845 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "PEREZ ALVAREZ, SILVANA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-54613/2013, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1618 de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho de la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "SILVANA LETICIA ALVAREZ" debe decir "SILVANA LETICIA PEREZ", en el margen de la misma, donde dice "CALONGE ALVAREZ, DARIO AGUSTIN" debe decir "CALONGE PEREZ, DARIO AGUSTIN", por así corresponder.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 98 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA VIERA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-57059/2013, se solicitó se rectifique las siguientes partidas de nacimiento de: 1.- MAURICIO THOMAS DELGADO VIERA, nacido el 02,09,2002 e inscripto el día 09,09,2002 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 2177, en el sentido que donde dice: el apellido: "DELGADO VIERA" debe decir: "DELGADO FERREIRA" por así corresponder.-
2.- KATHERINE THAMARA DELGADO VIERA, nacida el 22,02,2005 e inscripta el día 08,03,2005 ante el Oficial de estado civil a cargo de la oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 310, en el sentido que donde dice el apellido: "DELGADO VIERA" debe decir: "DELGADO FERREIRA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 9 de diciembre de dos mil trece.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 43447 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "TORENA CLAVERO, GLADYS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-55481/2013, por resolución Nº 5519/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTOR MANUEL TORENA registrada con el número 2353 el 23 de setiembre de 2011 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "SOLTERO", debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de diciembre de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1976 Feb 06- Feb 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GONZALEZ MOLINA HECTOR, NULIDAD DE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO" I.U.E: 485-322/2013, se hace saber que por providencia Nº 3662/2013 de fecha 28 de agosto de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a FRANCISCO GONZALEZ BORGES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 inc. 2 del C.G.P, LEY 18078).-
Atlántida, nueve de diciembre de dos mil trece.-
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 43245 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " SARRIES, JUAN y BATISTA, NOELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-873/2012, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Juan Andrés SARRIES BENAVIDEZ y Noelia Yesibel BATISTA DELGADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Enzo Javier BENAVIDEZ BATISTA acaecido el día 10 de Diciembre de 2008, e inscripto el día 19 de Diciembre de 2008, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Acta Nº 1609, en el sentido que al consignar su apellido paterno, donde dice: "BENAVIDEZ", debe decir "SARRIES", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2012. Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 42207 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SCARPITTA, DANIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1361/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Daniela SCARPITTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Alicia Haydée CÚPARO PEREIRA acaecida el día 28 de Agosto de 2013, e inscripta el día 05 de Setiembre de 2013, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 3 del Departamento de Montevideo. Acta Nº A-1426, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar el apellido de la mencionada causante, dice: "CUPANO PEREYRA", cuando debe decir "CUPARO PEREIRA", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de Diciembre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 1610 Feb 04- Feb 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "QUINTANA RIVERO, Ma. Lourdes; Ma. de los Angeles y Daniel -RECTIFICAC. DE PARTIDAS", IUE 225-709/2013 se hace saber que ante esta Sede han comparecido María Lourdes Quintana Rivero, María de los Angeles Quintana Rivero y Daniel Osvaldo Quintana Rivero iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de DEFUNCION de Osvaldo Ruby QUINTANA TORRES (u Osvaldo Rubi QUINTANA TORRES), en el sentido que donde dice "casado" debe decir "DIVORCIADO" por ser lo correcto.-
B) de DEFUNCION de Rosa Alejandrina RIVERO ARRIVILLAGA, en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "DIVORCIADA" por ser lo correcto.-
Rosario, 9 de Octubre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 902 Feb 03- Feb 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "SENA, Gualberto- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" 225-1022/2013 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr: Gualberto Daniel SENA GARCIA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de GUALBERTO DANIEL SENA GARCIA, en el sentido que donde dice en el cuerpo "Gualberto Raúl SENA PRIETO" debe decir "Gualberto Raúl BAEZ PRIETO" por ser lo correcto; y donde dice que "es nieto por línea paterna de Rufino SENA y de doña Carola PRIETO" debe decir que es nieto por línea paterna de Gabriel BAEZ por posesión notoria de hijo natural y de Carolina PRIETO" por ser lo correcto
Rosario, 5 de Diciembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: SUAREZ RODRIGUEZ, Manuel Alexander.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-797/2013 por Resolución Nº 6703/2013 de fecha 5/11/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción, Acta Nº 22 de fecha 15/06/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil divorciado", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponder.- Durazno, 07/11/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 42998 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, ENRIQUE.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-932/2013, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Julia Inés MARTINEZ CUADRADO, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 981 del 06/07/1998, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "...Enrique Martínez, de nacionalidad oriental...." debe decir: ...Enrique Martínez, de nacionalidad español.., por así corresponder.
Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 42995 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Susana Moll, en autos caratulados: "COSTA SANTIAGO, CECILIA NAZARENA Y ABIUSO RODRIGUEZ,

ALVARO MIGUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-198/2012, se hace saber que se presentaron ante esta sede Cecilia Nazarena COSTA SANTIAGO y Alvaro Miguel ABIUSO RODRIGUEZ solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Francisco Jeremías COSTA SANTIAGO, de fecha 24/04/2009 de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1251, en el sentido que donde dice en "que es hijo" debe decir: "que es hijo legítimo", por así corresponder; y donde dice "de Cecilia Nazarena COSTA SANTIAGO..." debe decir además "y de Alvaro Miguel ABIUSO RODRIGUEZ," por así corresponder; y al margen donde dice COSTA SANTIAGO, debe decir, los apellidos ABIUSO COSTA", por así corresponder. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078..-
Maldonado, 29 de Julio de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 43278 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDEZ, CARLOS ISMAEL Y ALVEZ FERNANDEZ, DINA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJA DIANA NOEMI" IUE 300-870/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DIANA NOEMI FERNANDEZ ALVEZ, extendida el 09.02.2010 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 192, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "comparece CARLOS ISMAEL FERNANDEZ" debe decir "comparece CARLOS ISMAEL MARTINEZ FERNANDEZ" y en el margen de la misma donde dice: "FERNANDEZ" debe decir: "MARTINEZ" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de diciembre de 2013.- Dra. Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 43149 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEJEIRA TOMAS, LAURA ANDREA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR ANDREINA PILAR LOBATO TEJEIRA" IUE 300-866/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANDREINA PILAR LOBATO TEJEIRA, extendida el 15.01.2008 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 80, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "LOBATO" debe decir: "ACOSTA" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR.- Paysandú, 4 de diciembre de 2013.- Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAMOS, RAMONA - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-729/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARCOS GONZALEZ y NOELLIA RAMOS, extendida el 14.04.1966 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 65, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Noellia Ramos" debe decir: "Ramona Anoel Ramos" por ser lo correcto.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 29 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1729 Feb 05- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCHNYDER, LUIS FERNANDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-1082/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MILAGROS ANTONELLA DEL ROSARIO SCHNYDER, extendida el 24.10.1997 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2042, en el sentido que en el margen del acta, en la nota marginal de reconocimiento de fecha 12/05/2011 donde dice "SHNIDER" y donde dice "SHNYDER" debe decir "SCHNYDER" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de diciembre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1345 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "JOHN LENNON PIREZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-500/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: JOHN LENNON PIREZ, Acta Nº 487 de fecha 01/04/1991 del Oficial de la 1a Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice al margen y en el cuerpo de la Partida, JOHN LENNON, debe suprimirse Lennon, y debe decir: "JOHN", por asi corresponder. Rivera, 03 de Diciembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TOMAS SERPA, José Luis y Ana María. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-1142/2013", se hace saber que los Sres. José Luis y Ana María TOMAS SERPA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: José Luis TOMAS SERPA, ACTA número 145, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de Junio de 1945. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...hijo del declarante y de Gladis María Auxiliadora SERPA..." debe decir "...hijo del declarante y de Gladis María Auxiliadora CERPA..." y en el MARGEN donde dice "TOMAS, José Luis" debe decir "TOMAS CERPA, José Luis" por así corresponder.
2) DE NACIMIENTO DE: Ana María TOMAS SERPA, ACTA número 26, del Oficial del Estado Civil de La Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 30 de Enero de 1947. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...hija del declarante y de Gladis María Auxiliadora SERPA..." debe decir "...hija del declarante y de Gladis María Auxiliadora CERPA..." y en el MARGEN donde dice "TOMAS, Ana María" debe decir "TOMAS CERPA, Ana María" por así corresponder.- A los efectos Legales y al amparo de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 1853 Feb 06- Feb 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "ALVAREZ, LETICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-808/2013; se hace saber que EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE PRESENTO LETICIA ALVAREZ SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA, EXPEDIDA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA Nº 995, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "ALVÁREZ", debe decir "ALVAREZ" por así corresponder. TACUAREMBO, 17 DE DICIEMBRE DE 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2017 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GADOLA de la VEGA, FERNANDO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 463-553/2013, se hace saber que se presentó, Fernando Daniel Gadola de la Vega, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lautaro Gadola Rosano, en donde dice "GADOLA DE LA VEGA" debe decir "GADOLA de la VEGA" por ser lo correcto, en donde dice "Sonia De la Vega" debe decir "Sonia de la Vega", por ser lo correcto. Paso de los Toros, el día veinticinco de noviembre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 43312 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

20-02-2014 - HORA: 14:20
BASE: 1.363,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 932.076 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 21 227685 0013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903 empadronada con el Nº 179.621/903, con una superficie de 49mts92dm mts., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr Manuel Quintela nùmero 3166 y segùn antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 102 Garantía 82644 a nombre de ENNIOS DOS SANTOS BORGES y ELISA MAR UMPIERREZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01-08-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 498.081.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.123,41 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 03 de febrero del 2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 2172 Feb 07- Feb 13

19.02.14- HORA: 15:00
BASE 2.060,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.408.427 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari - MAT. 139 - R.U.T. 040071710018 , Venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7991/601, con una superficie de 94 m 39dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle German Barbato Nº 1358 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 500 Número 701 Garantía 087760 a nombre de BELLIZIA BONAVOTA DANIELLE, Y LILIANA GABRIELA RIZZO PRUDENTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/01/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.865 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.740,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 23 de enero de 2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 2171 Feb 07- Feb 13

19-02-14 - HORA: 14:20
BASE: UR 1.596,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.091.795 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T. 21 221814 0017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 804 empadronada con el Nº10512/804, con una superficie de 74 metros 53 decímetros, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua 1332 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 140 Garantía 72098 a nombre de ELISA OLGA CASTRO BEJERES DE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 210.526 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia

e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.338,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 5 de febrero de 2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 2170 Feb 07- Feb 13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19-02-14 - HORA: 13:40 BASE: 834,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 570.581 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 21 227685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Padrón Nº 104.040, con una superficie de 297 mts. 50 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Burgues 2920 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Número 4891 Garantía 96028 a nombre de JORGE RUIBAL PINO e IVONNE NAHIR CASELLA o CASSELLA GAGGIONI Y SUCESORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-01-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 265.458 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.726,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 5 de febrero de 2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 2169 Feb 07- Feb 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15to. Turno dictada en autos FERRARO, BLANCA Y OTROS - PARTICION - Ficha 56-6-2009 se hace saber que el 21 de febrero de 2014 a las 11 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles que se rematan por separado:

a) Solar de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene y le acceden, empadronado con el nro. 121192 ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Raul B. Conde inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de marzo de 1926 tiene una superficie de 206 mts con 10 mts. de frente al NE a la calle Asturias antes Enrique Arrascaeta puertas 1481 y 1483 distando su punto medio 36 mts. de la esquina formada con la calle Asamblea, entre ésta y la de Cinco de Abril; 20,56 mts. al SE con el solar 17; padrón 121191; 10 al SO con la Sucesión de Santos Oliveri padrón 163096 y 20,64 al NO con el solar 19 padrón 121.193

b) Solar de terreno y edificio sito en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, (antes 18va.) empadronado con el nro. 161.115 según el Plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el nro. 678 el 4/10/1934 tiene una superficie de 279 mts. 3450 cms. con 6,75 mts. de frente al S a la calle Charrúa puerta 2607 entre Brito del Pino y Coronel Alegre distando el punto medio de dicho frente 75,87 mts. de la esquina con la calle Brito del Pino, 50,80 mts. al SE y 5,47 mts. al N lindando ambas con sucesión Sanchez Castellanos y 52,21 mts. al NO lindando con propiedad de Enrique Milans.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) Ambas tienen deudas en la actualidad con la IMM e impuesto de Primaria (fojas 327 a fojas 340). 4) Respecto del estado ocupacional de los mismos el padrón 121192 se encuentra ocupado por intrusos y el 161115 está arrendado con contrato inscripto pero vencido (según lo manifestado a fojas 341). 6) Se remata en las condiciones que surgen de autos, información registral y de la titulación. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 18 de Julio 1589 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 23 de diciembre de 2013 Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7332 3/p 1868 Feb 05- Feb 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADA EN LO CIVIL DE 7º TURNO DE MALDONADO, en autos caratulados "BOBADILLA ARACI ESTHER C/ GARCÍA OLGA DEMANDA LABORAL. IUE 289-96/2011", se hace saber que el próximo 24 de febrero de 2014 a las 11 horas en Av. Bvr Artigas s/n "Casa de Remates Palermo" frente a pasaje peatonal entre calles Canelones y Colonia, por intermedio del Martillero Constantino Palermo, mat. 5972, R.U.T: 214245270011 y presidido por el Sr. Alguacil de la sede, se sacara a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, sobre las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes muebles: Cuadro autor Mello base: $U 9333, cuadro autor Koros base: $U 1000; cuadro Koros base: $U 933; Cuadro Koros base $U 933; cuadro Koros base $U 800; Laptop marca Compaq de 14" base $U 266; TV Philips 32" base $U 400; TV Philips 20" base $U 266; Lavarropas Midea base $U 333 y Play Station III con faltantes; base $U 133.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo y en el acto la totalidad de su oferta, más el 12,22% de comisión e impuestos. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos de Remate y la comisión e impuestos que la

ley pone a su cargo 2% + i.v.a comisión del Rematador +1% impuesto Municipal (Ley 12.700) 3) Que la documentación referida a los bienes a subastarse esta de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado calle Sarandí casi Ledesma Edif. San Lázaro 3º piso Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3948 3/p 2031 Feb 06- Feb 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer turno, dictada en autos caratulados "MOREIRA LIMA, Anelis Cristina c/ MOREIRA LIMA, Luis Osvaldo y Ana Maria - PARTICION. IUE 431-633/2012, se hace saber que el dia jueves 27 de Febrero de 2014 a la hora 10, en puerta del este Juzgado cito en Calle 18 de Julio 366 de esta ciudad, por intermedio del Martillero ERNESTO L. ROMERO, Matrícula Nº 3669, R.U.T. 180055410019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base del valor de la cedula catastral que luce a fojas 62 de $ 596.144 al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la localidad catastral Mercedes, manzana 45, padron 5188, antes en mayor área Numero 3227, solar 4 en el plano de fraccionamiento del Agr. Mario Bellini aprobado por la Intendencia de Soriano e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Numero 11 el 24 de enero de 1946, con una superficie de 270 metros, que se deslinda asi: al este 9 metros de frente a calle Brasil, hoy Cassinoni, al sur 30 metros con Juan Tortore, al oeste 9 metros lindando con Alberto Gavarone y al norte 30 metros con solar No. 3.-. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e IVA y demás impuestos que la Ley impone a su cargo. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA y demás impuestos que la Ley impone a su cargo. El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación registral agregada al expediente.- 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien.- 5) Se desconoce si actualmente existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, únicos impuestos que se podrán descontar del precio del remate, OSE y su situación ante el BPS por eventuales adeudos por situación particular o aportes a la Construcción 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial.
Se autorizan 3 Publicaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes el 20 de diciembre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
20) $ 5922 3/p 2019 Feb 07- Feb 11

Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA PITANGA S.R.L

Contrato: 02/10/13.
Inscripción: Nº 19775 definitivamente Registro de Personas Jurídicas.
Socios: Emmanuel Andrés Chequi Elizalde (25c) y Enrrique Carlos Oyarzabal del Palacio (25c).
Objeto: Prestación de servicios agropecuarios, arrendamiento de maquinaria agrícola, y de contratista agropecuario, siembra, fumigación, cosecha de granos, y demás servicios vinculados. Arrendamiento de inmuebles rurales y demás contratos vinculados con la explotación rural.
Plazo: 30 años.
Administración: Emmanuel Andrés Chequi Elizalde
Capital: $ 100.000, 50 cuotas de $ 2.000.
Domicilio: Dolores, Dep. Soriano.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 2272 Feb 07- Feb 07

MEGAFILTROS S.R.L.

Contrato: 23/12/2013
Inscripción: Nº 24467/2013
Socios: RICHARD DAVID HUTTON ROMAN (80 cuotas)
DIEGO GUILLERMO PIENICA ZIELENIEC (40 cuotas)
FERNANDO CARBAJALES MARTINEZ (20 cuotas)
GONZALO CARBAJALES MARTINEZ (20 cuotas)
Capital: $ 160.000.- dividido en 160 cuotas de $ 1.000 cada una.
Objeto: Comercialización de accesorios y repuestos para vehículos, contratos de concesión, intermediación, representación, consignación, importación y exportación de los mismos. II.- Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de bar, alimentación, agencia de viajes, construcción, deportes, depósito, ferretería, insumos agropecuarios, lana, lavadero, librería, madera, metalurgia, mecánica, música, óptica, servicios profesionales, administrativos, turismo, veterinaria, vidrio, edición de libros. III.- Intermediación, representación y consignación. IV.- Consignaciones, representación de materias primas. mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y rep.: Richard David Hutton actuando conjuntamente con Diego Guillermo Pienica o con Fernando Carbajales Martínez.
Única Publicación
22) $ 4128 1/p 2271 Feb 07- Feb 07

DELPA URUGUAY S.R.L ACLARACION

En el diario Oficial de fecha 27/11/2013. aviso Nº 40332, donde dice: «Capital: U$S 10.000. debe decir: «Capital: $ 10.000, por asi corresponder.
Única Publicación
22) $ 188 1/p 2235 Feb 07- Feb 07

GUSMOR S.R.L. CESION DE CUOTAS

FECHA: 14.11.2013
IINSCRIPCION: 23074/2013
CEDENTES: CESAR MARIO MORALES PIÑA Y MIRIAM CRISTINA VAZ FALERO. TOTALIDAD.
CESIONARIOS: FREDDY GUSTAVO MORALES PIÑA- 25 cuotas- y SONIA MARIELA CASTRO FLORES- 25 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 2229 Feb 07- Feb 07

SRL

GOLDEN PACK URUGUAY S.R.L. 1/11/2012 - Insc. Nº 28.032 el 13/11/2012
Socios: Rosina Elena de YEREGUI de ESCARZA, Fiorella Carla DEVOTO GUZZINI
Objeto: venta de productos, servicios para Empresas, Agencia de viajes
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 50.000, dividido en 50 cuotas, 25 cuotas cada socio
Adm.: ambos socios en forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 2226 Feb 07- Feb 07

QUALITY AND TECHNOLOGY S.R.L.

Contrato: 13 de noviembre de 2013.
Socios: MARCOS BERGALLO (50 cuotas), y CLAUDIO MARTIN GOMEZ TELLO (50 cuotas).
Objeto: Reparaciones de vehículos automotores.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 250.000.
Administración: MARCOS BERGALLO.
Inscripción: Nº. 22022, el 18 de noviembre de 2013.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 2224 Feb 07- Feb 07

NETUM S.R.L.

Contrato: 03/02/2014
Inscripción Nro.: 1288 el 05/02/2014
Socios: Oscar ZINOLA (5 cuotas), Guillermo ESPINOSA (5 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías bienes y servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 2188 Feb 07- Feb 07

SONITUM S.R.L.

Contrato: 27/01/2014
Inscripción Nro.: 1342 el 06/02/2014
Socios: Leonardo ACOSTA (99 cuotas), Guma ESTRAZULAS (1 cuotas)
Capital: $ 100.000

Objeto: Radio difusión, operación de frecuencias radioeléctricas, televisión, editorial, explotación comercial de los mismos, publicidad y demás negociaciones conexas; organización de eventos, espectáculos y fiestas, producción, edición, distribución y venta de fonogramas en todas sus formas, intermediación y representación de artistas nacionales y extranjeros, música, prensa, compra, venta, arrendamiento, administración; y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles; importación y exportación de servicios, imprenta. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Leonardo ACOSTA.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 2186 Feb 07- Feb 07

PRODUCO S.R.L.

Contrato: 27/12/2013
Inscripción Nro.: 1234 el 04/02/2014
Socios: Maria RODRIGUEZ (19 cuotas), Maria MOLLER (1 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de la vestimenta. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 10 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Maria RODRIGUEZ.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 2185 Feb 07- Feb 07

ZEIT S.R.L.

Contrato: 17/12/2013
Inscripción: Nº 23856, 19/12/2013
Socios: Matias Carmelo Crisaffulli Segredo (30 cuotas)
Luis Enrique Poghettini (70 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.- 100 cuotas $ 1000.- c/u
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de equipamientos destinados a actividades vinculadas a la salud y/o deporte.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2162 Feb 07- Feb 07

CARRASCO PARK REMISES S.R.L.

Contrato: 12/12/2011
Inscripción: 20139, 14/12/2011
Socios: Cecilia Zubillaga
Gustavo Pascuali (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $u 100.000.-
Administración: Gustavo Pascuali exclusivamente
Plazo: 30 años
Objeto: Agencia de remise, traslado de personas, etc.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2155 Feb 07- Feb 07

URUGUAY NATURAL BERRIES I GIE
Reforma de Contrato

Fecha: 11/12/2013
Inscripción: Nº 23788 el 18/12/2013
Se extingue la calidad de socia de Madifox S.A del G.I.E.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2154 Feb 07- Feb 07

ALPI LTDA.
Cesión

Contrato: 25.11.2013
Inscripción: 22871, 03-12-13 Definitiva 05-02-2014
Cedentes: José Daniel GONZALEZ COLMAN (50 Cuotas)
Cesionarios: Nicolás URETA SCHWARZ (49 Cuotas) y Carol Ita SILVA GOMEZ (1 Cuota)
Administración: Nicolás URETA SCHWARZ.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2152 Feb 07- Feb 07

"FLORESOL S.R.L."

Contrato: 1-12-2013
Inscripción: 23827 19-12-2013
Socios: Lucas Ramiro Repetto Garcia (99 cuotas $U 2000 cada una)
Federico Ramón Repetto Garcia (1 cuota $U 2000 cada una)
Objeto: prestaciones de servicios agrícolas, siembra, cosecha, fumigación, fertilización, laboreos, aplicación de agroquímicos, y todo tipo de trabajos realizados con la agricultura en general. Podrá además llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o en el interés conjunto de ambos, la producción agropecuaria en cualquier rubro, sea ganadera, agricultura, lechería o forestación entre otros.
Capital: $U 200.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Flores
Administrador: Lucas Ramiro Repetto Garcia.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 2057 Feb 07- Feb 07

CESION DE CUOTA SOCIAL
EADES LTDA

Domicilio: Av. Manuel Oribe Nº 298
Fecha: 9 de Enero de 2014
Cedentes: Marta Judith Briosso Hernández, Genel Gustavo Silveira Rodríguez
Cesionarios: María del Carmen de Mora Delgado, Mario Gerardo Pereira Goicoechea
Cuotas cedidas: 23 cuotas sociales a María del Carmen de Mora Delgado, 1 cuota a Mario Gerardo Pereira Goicoechea.
Precio: $ 200.000.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2055 Feb 07- Feb 07

FAGACO S.R.L.

Contrato: 17/10/2013.
Socios: SERGIO EDGARDO FAGUNDEZ HERNANDEZ (Adm.)
NEUBER ACOSTA GONZALEZ
Capital: $ 200.000 en 100 cuotas de $ 2.000 c/u.
Objeto: Prestación de Servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Florencio Sánchez No. 860 de Rivera.
Registro: No. 20798 el 28/10/2013.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2030 Feb 07- Feb 07

RESINUR S.R.L

CONTRATO: 15/11/2013
INSCRIPCIÓN: Nº 22225/2013 del 20/11/2013
SOCIOS: Gustavo Antonio Cetrangolo (50 cuotas) y Mario Hermán Plötz Ferrazi (50 cuotas).-
PLAZO: 30 AÑOS.-
DOMICILIO: RIVERA.
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será la extracción y compraventa de resina de origen vegetal tanto en el mercado interno como en el exterior.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo ambos socios; quienes podrán actuar conjuntamente o indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 2029 Feb 07- Feb 07

FRERE S.R.L.

Contrato: 01/02/2014
Socios/ cuotas: Juan Manuel Machado Reyes (100); Bernardo Gallesio Crotti (100)
Capital: $ 200.000
Objeto: realizar todo tipo de actividad referida a bienes muebles e inmuebles entre otros.
Administración: Juan Machado y Bernardo Gallesio indistintamente
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales
Inscripción: 1175/ 03.02.2014
Domicilio: Flores.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2023 Feb 07- Feb 07

E. CHALAR Y F. POCHINTESTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 10/9/2013
Inscripción: No. 22419/2013
Cedentes: Fabian Miguel Pochintesta Laguardia (5 cuotas)
Estela Chalar Pagano (5 cuotas)
Cesionarios: Estela y Magdalena Pochintesta Chalar (5 cuotas cada una)
Modificación: administración y representación: Fabian Miguel Pochintesta Laguardia y Estela Chalar Pagano indistintamente.

Única Publicación

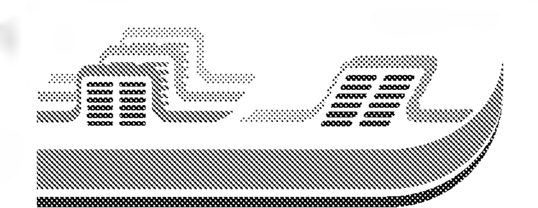
22) $ 1548 1/p 2018 Feb 07- Feb 07

MARIA y MARIA SRL

Fecha: 01/11/2013
Inscripción: 22691 (29/11/2013)
Socios: María Lucía MERIDA CABANELAS y María Cristina CABANELAS ACOSTA (5 cuotas cada uno)
Objeto: - Servicio de comercialización y marketing.-
Capital: $ 150.000,-
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo
Administración: María Lucía MERIDA CABANELAS o María Cristina CABANELAS ACOSTA.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 1967 Feb 07- Feb 07



Venta de Comercios

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. MARÍA VIRGINIA CELIA TRAPANESE prometió vender salón de fiestas denominado "GREEN HOUSE" sito en Solano García 2628, Montevideo a Ana Belén Seoane Sciuto. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
Primera Publicación
25) $ 2640 20/p 2276 Feb 07- Mar 10

LEY 26/9/1904
KARIMAR 1998 SRL PROMETIÓ VENDER A HYKUE SA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CIUDAD AVENTURA" EN JOSÉ PEDRO VARELA 3237, MONTEVIDEO ACREEDORES A LA MISMA DIRECCIÓN.
Primera Publicación
25) $ 2640 20/p 2153 Feb 07- Mar 10

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- WASHINGTON BENEDETTI, GUSTAVO GIUSSI y RICARDO ROCA ceden cuotas en LABORATORIO BENEDETTI GIUSSI ROCA SRL sito en Avda. Italia 3100, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2640 20/p 2096 Feb 06- Mar 07

Ley 26/9/1904
Iguines S.R.L prometió vender a Atenea S.R.L, FARMACIA IRUPE sita en Avda. Aerosur sin número, entre C. Reyles y B, padrón 1998 de la localidad de San José de Carrasco, Dpto. de Canelones. Acreedores allí.
25) $ 2640 20/p 1173 Ene 24- Feb 20

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE"
Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).
25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Bentos, Nelly -Ratificación de tenencia", Ficha 2-113.503/2011, se cita, llama y emplaza a KARINA ESTHER MÉNDEZ DUARTE para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 26 de noviembre de 2013. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) $ 3320 10/p 43374 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CARRIQUIRY FOSSEMALE, MARIANA Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA-" FICHA Nro. 2-15344/2013 por Providencia Nro. 7057/2013 de fecha 11/11/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. ANDREA ROSALES y el Sr. LIBER POMES, a comparecer en estos autos y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio conforme art. 127 del C.G.P..
Se deja constancia que los gestionantes se encuentran amparados conforme al Art. 133.1 in fine del C.N.A..
Montevideo, 13 de diciembre de 2013. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 43667 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MESA FERREIRA, MARISOL C/ MUÑOZ, ALEX PATRICK - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Ficha 2-49647/2013", se cita, llama y emplaza a ALEX PATRICK MUÑOZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoría de Oficio - Ley 18078
Montevideo, 3 de FEBRERO de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1968 Feb 07- Feb 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAXIMILIANO SOUZA, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "CUELLO MORELLO, VALENTINA AZUL- AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA 2.45013/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que el accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 43106 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dispuso que se le de noticia al Sr. Maicol Andrés San Juan Hernández de la ratificacion de tenencia de la menor Sofia San Juan Gomez, I.U.E 2-038441/2013, emplazándose al interesado por edictos por el término de 90 días.
Montevideo, 27 de noviembre del año 2013.
Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078 La Teja. Centro Estudiantes de Derecho. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42795 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATORE ARRUA LIVIA , TUTELA", Expediente Nº 2-47617/2012, se declaro TUTORA DE LOS MENORES, FACUNDO NAHUEL LOPEZ SALVATORE Y FLORENCIA SALVATORE ARRUA, A LIVIA LOURDES SALVATORE, citandose y emplazandose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del termino de sesenta dias
AMPARADO en la ley 18,078
Montevideo, VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 42958 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA SOLANO MONICA LICET - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-49976/2013, se cita y emplaza a WILMAR SANCHEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42791 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER

TURNO, dictada en autos: "SOSA NAZARENO, JULIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-016823/2013, por Providencia Nro. 6045/2013 de fecha 31/10/2013, se Notifica mediante edictos a la Sra. CARLA VICTORIA CUPLA SOSA y el Sr. MARCOS VIERA, por tratarse de domicilio desconocido dejando constancia que el trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "La Teja" dependiendo del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República. 404.2 CGP, 37 CNA.
Montevideo, 5 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42771 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREYRA GONZALEZ MARIELA YOSELIN - RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-61711/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO COSTA MELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 239 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DA FONSECA, GLADYS- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-53938/2013- se cita, llama y emplaza a SERGIO JAVIER DORNEL MUÑOZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, once de diciembre dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 43108 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "POSE GALIANO, MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-24999/2013- se cita, llama y emplaza a JORGE FABIAN ALEMAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dos de agosto de dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 39 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PEREYRA, MARIELA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-61680/2012 -se cita, llama y emplaza a ENRIQUE PABLO GALEANO HANS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil trece.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 238 Feb 03- Feb 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "VAZ RODRIGUEZ, WILSON DANIEL - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION" I.U.E.: 2-2488/2011- se cita, llama y emplaza a SIOMARA YOVANETTE FERNANDEZ ARRICO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 1 Feb 03- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARCIA, SONIA c/ DE ARMAS, RAUL. TENENCIA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-17480/2009.
Emplazase al Sr. RAUL DE ARMAS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 1554 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BARROS, LORENA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-57352/2013. Emplazase al Sr. MICHAEL VIERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de diciembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "JARDIN, VICTOR.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-52106/2013. Emplazase a la Sra. REGINA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "ARBILLA TRIAS, SILVIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-40706/2013" se notifica al Sr. Victor Hugo POLOCASTRO TRINIDAD de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 24 de octubre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 43291 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "SOSA EIRALDI, NATALIA C/ ALVAREZ PARADA, OSCAR- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-28061/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Alvarez Parada a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 25 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1852 Feb 06- Feb 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "NUÑEZ REVELEZ, STEFANI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-19067/2013" se notifica al Sr. Daniel Alejandro Montero Andriana de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 CGP).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MORALES VILLARREAL, LUIS y otro- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-37630/2013 "se cita, llama y emplaza a la familia de origen del menor Juan MELO MELO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar la gratuidad de los mismo conforme a lo establecido en el Art. 133.1 del C.N.A en la redacción dada por la Ley 19.092.-
Montevideo, 23 de diciembre del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2125 Feb 07- Feb 20

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PIRIZ AGUIRRE, MAYDA C/ OLIVERA SILVA, WALTER- PENSIÓN

ALIMENTICIA, CIERRE DE FRONTERAS IUE 2-56085/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Andrés Olivera Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de Oficio Montevideo, 26 de diciembre del 2013.- MARIA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1376 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: SOÑORA SILVERA, KAREN C/ MALDONADO LOPEZ, MARTÍN Y MALDONADO, RODOLFO- SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PENSIÓN ALIMENTICIA"- FICHA: 2-22495/2013, cít emplácese al codemandado MARTIN CARLOS MALDONADO LOPEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Atento a lo previsto por ley 18,078, se concedio el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza solicitado.- Montevideo, diez de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 100 Feb 03- Feb 14

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "SOÑORA KAREN C/ MALDONADO LOPEZ CARLOS ANDRES-AUXILIATORIA DE POBREZA- PERDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-55509/2013 se emplaza a MARTIN CARLOS MALDONADO LOPEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se concedio auxiliatoria de pobreza atento a lo previsto por ley 18.078.-
Montevideo, tres de diciembre dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 99 Feb 03- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SOSA, SILVIA C/ CESPEDES, SANDRO JOSE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-544/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDRO JOSE CESPEDES, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el trece de noviembre de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 78 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ADOPCION PLENA -IUE 493-307/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROSANA NUÑEZ y JOSE BELTRAN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el doce de diciembre de dos mil trece.
LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LEY 18.590 artículo 133.1. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 43244 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCION PLENA", Ficha 176-291/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ELIAS IVAN CARDOZO FERNANDEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de noviembre de 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 43505 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "FARÍAS, NORMA C/A ALMEDA CHAVEZ, WASHINGTON EDUARDO. AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 208-417/2013", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) al Señor WASHINGTON EDUARDO ALMEDA CHAVEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Amparo Ley 18.078. Melo, 24 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2025 Feb 07- Feb 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, en autos "ANTUNEZ RODRIGUEZ, MARCOS ALEXANDER Y CARLOS ARIEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 468-641/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a GERALDINA RODRIGUEZ AGUERREBERE, C.I. 4.544.492-8, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 1850 Feb 06- Feb 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARMAND UGON POUSE, AGUSTINA: RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 223-566/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. MAURO SEBASTIAN CURUTCHET BURGUEÑO, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
La accionante se encuentra auxiliada de pobreza fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 28 de noviembre de 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 43482 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "MANITTO, Marianela y ROSELLI, Damian c/ SOSA, Natalia. SEPARACION DEFINITIVA" EXP. IUE 227-804/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora NATALIA ANDREA SOSA PERRAMON, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Los presentes autos se tramitan por el art. 133.1 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Camrelo, 12 de Diciembre de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42805 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CUALIA, Omar y SCIAINI, Cristina c/ ROCHET, Ricardo y BARCA, Luisa- SEPARACION DEFINITIVA", IUE 225-1040/2013 y por Decreto Nº 7296/2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ricardo Andrés ROCHET OCHANDORENA y Luisa Cecilia BARCA FERRETTI por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 9 de Diciembre de 2013.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 43282 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "ZIPPONE CAFFERA, Mª Laura c/ ITURRIAGA, Roque- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 225- 810/2012 y por Decreto Nº 3506/2013 de fecha 27 de Junio de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Roque Roberto ITURRIAGA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente en estas actuaciones.-
Rosario, 29 de Agosto de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 1906 Feb 06- Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PORTELA, PAULA VANESSA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-927/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOAQUIN ALEXANDER RISSO PORTELA a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18078.
Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 42948 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "ITUARTE OBISPO, YUDY DANNY.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-923/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALBERTO RAMON GRASSI SANCHEZ a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18078.
Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 42946 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VAZQUEZ PEREIRA, IRMA BEATRIZ C/ GONZALEZ MIRANDA, CARLOS CESAR, INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA,", FICHA 285-921/2012 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A CARLOS CESAR GONZALEZ MIRANDA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 09 DE DICIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 43298 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOYANO GUICHON, MELINA NOEMI CONTRA TORRES LOPEZ, DANTE FILEMON. PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 300-391/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. DANTE FILEMON TORRES LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 6 de diciembre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42816 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO GONZALEZ, LORENA ALEXIA CONTRA LASAGA FORTUNATTO, NELSON RAMON. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION P/ VIAJAR" IUE 300-143/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NELSON RAMON LASAGA FORTUNATTO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA - Paysandú, 24 de diciembre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 1854 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DEBALI PROVERA, MARIA LAURA C/ DROGUETT, RAUL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-775/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL DROGUETT a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 17 de octubre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4150 10/p 55 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRANZA, NELLY VERONICA C/ SELGAS, NAKIA GUILLERMO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-847/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NAKIA GUILLERMO SELGAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 32 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANTERO, AIDA ESTHER C/ MULLER CANTERO, LORENA PAOLA Y LAMELA, YONY MAURICIO. TENENCIA". IUE 501-912/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. YONY MAURICIO LAMELA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de diciembre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 1712 Feb 05- Feb 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA, NATALIA C/ DIAZ PAULI, CRISTIAN ANDRES. TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-329/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. CRISTIAN ANDRES DIAZ PAULI bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 30 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 439 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "SILVA BARNECH PAOLA KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 462-222/2012, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. VLADIMIR GUEDES GOMEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CORREA FACCIO, Lourdes Juanita c/ RODRIGUEZ MONTERO, Jorge Daniel. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-867/2013" hace saber que por Providencia Nº 9281/2013 de fecha 05 de Diciembre de 2013, se dispuso emplazar al demandado Sr. Jorge Daniel RODRIGUEZ MONTERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja expresa constancia que la parte actora litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 13 (TRECE) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 06- Feb 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALARETTO ARNEJO ANA PAULA C/ MENDEZ ABADI GUILLERMO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-435/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 6095/2013 de fecha 15/11/2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUILLERMO MENDEZ ABADI para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6095/2013 del 15/11/2013 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 10/12/2013 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CORTAYA RAMOS, CLAUDIA PATRICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 471-543/2013". Se hace saber que por auto No. 5228/2013 de fecha 01/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. JONATHAN RUIZ NAVARRO. Se deja constancia que en el presente tramite se concedio AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, ocho de noviembre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 42826 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "DELGADO FERNÁNDEZ, Alba Solange- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-681/2013", se hace saber que por Auto No. 5606/2013 de fecha 14/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. PABLO ADRIÁN MAGURNO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 42798 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PÉREZ DÍAZ, AXEL MAURICIO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 381-468/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MAURICIO ALEXIS PEREZ MORALES, promoviendo trámite de RATIFICACION DE TENENCIA con respecto al menor AXEL MAURICIO PÉREZ DÍAZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora de la menor de autos Sra. LUZ ESTRELLA DIAZ DE LEON, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que el actor es Asistido por Defensoría de Oficio y se encuentra amparado por las disposiciones de la Ley 18078 Resolucion 59/08 de IMPO y art. 89 inc 2º del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintisiete de Setiembre de dos mil trece. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 1838 Feb 05- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ALMIRON CUEVAS, SILVANA LILIAN C/ BAYARRES, MARCOS MARCELO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-970/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVANA LILIAN ALMIRON CUEVAS, C.I. Nº 2.559.686-4 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCOS MARCELO BAYARES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARCOS MARCELO BAYARES, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Se deja constancia que la actora es Patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, 05 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 43114 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE LOS ANGELES VIERA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE 397-794/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. OCLEY ARISFILDES LOPEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 12 DE SETIEMBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 43172 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SACIA LOPEZ, ELBA MARY. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE: 397-845/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A WALTER EDGARDO LANZ Y ANA MARIA SOSA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2013. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2005 Feb 07- Feb 20

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

ANTIGUEDAD CALIFICADA
SECRETARIA PERMANENTE
Montevideo, 06 de febrero 2014
VISTO: la calificación de Antigüedad Calificada para Oficiales Jefes pertenecientes a esta Secretaria de Estado, en el período 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.-
CONSIDERANDO I: que los señores Oficiales Jefes Con Curso cuyo nombre, apellido, cédula y puntaje final se detallan: Crio. Insp. (PA) Alicia KAULASKAS,1778969-5 13.390; Crio Insp. (PT) Abgo. Osvaldo RAURICH, 11874400,11.283; Crio. Insp. Arq. Daniel DE BELLIS, 1240974-7, 14.544; Crio (PE) Tic Andre DUPONT,1640341-8,12.531; Crios. (PT) Abgos.: Milton VELAZQUEZ,3030288-2, 9,771; Milton CAL, 3452072-5, 9,546; Crio. (PT) Cdor: Maria BELHOT,1532521-5, 10.540; Susana REGUEIRO, 1538150-2, 9.470; pertenecientes al Ministerio del Interior -Secretaría-, los que calificaron para el Grado de Inspector Mayor y Comisario Inspector respectivamente, y no se han notificado.
CONSIDERANDO II: que los señores Oficiales Jefes Sin Curso cuyo nombre, apellido, cédula y puntaje final se detallan: Crio. Insp. (PA) Lydia ALTRUDA, 1492199-7,14.615; Mónica GARCIA, 1832152-9, 14.385; Crio Insp (PT) Abgdo. Pedro ARIAS, 1891083-1, 10.640, Crios. (PA): Sandra CAÑARTE, 1757582-4, 15.520; Milka PEREYRA, 1709499-5, 15.,090, pertenecientes al Ministerio del Interior -Secretaría-, los que calificaron para el Grado de Inspector Mayor y Comisario Inspector respectivamente, y no se han notificado.
RESULTANDO: que esta Junta Calificadora agotó los medios disponibles para efectuar las notificaciones, sin tener repuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la notificación oficial del personal calificado mencionado en el Considerando I y II, oportunamente archívese.
El Dtor. Del RE.NA.EM.SE.Insp. Mayor Leonardo CONDE Presidente- Dtra.Del Dpto. Jurídico de la D.N.S.P. Insp. May.(P.T.) Dra. Carmencita DIAZ BIANCO Sub Dtora. Del RE.NA.EM.SE. Insp. May. (PT) Dra. Myriam COITINHO SANCHEZ Jefe Ctrol. C.S.yComp.Especiales Crio.(PA) José María VEIGA Secretario Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones Crio. Insp.Francisco Anadón Méndez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2166 Feb 07- Feb 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación y Controles Extensivos Nº 9/0044/2014, de fecha 27/01/2014 -(fs. 24), dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3526, caratulado: "VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES, DECLARACIONES JURADAS y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de febrero de 2014
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1843 Feb 06- Feb 10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS





LLAMADO A CERTIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO INSPECTORES DE SOLDADURA Y OPERADORES DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

Descripción: En el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias para Inspectores de Soldadura y Operadores de Ensayos No Destructivos - SINACC/ IS/END LSQA y la Dirección Nacional de Industrias llaman a candidatos a postularse a la certificación por reconocimiento de Inspectores de Soldadura (Nivel 1, 2 y 3) y Operadores de Ensayos No Destructivos (Nivel 1, 2 y 3) de acuerdo al Procedimientos LSQA PPS 101: Certificación por Reconocimiento Inspector de Soldadura y LSQA PPS 101: Certificación por Reconocimiento Operadores de Ensayos No Destructivos.
Los interesados deberán presentar personalmente o vía mail:
1. Formulario de postulación correctamente completado, indicando el Nivel y/o método al cual pretende acceder
2. Curriculum Vitae
3. Fotocopia de Cédula de Identidad
4. Certificado médico constatando la agudeza visual
5. Documentación probatoria de experiencia, entrenamiento y formación.
Período de Postulación: 1/12/2013 - 30/06/2014
Bases y formulario de postulación: www.lsqa.com - SINACC
Lugar de recepción de postulaciones: LSQA, Av. Italia 6201, Edificio Los Tilos, Oficina 110 - sinacc@lsqa.com
Horario de recepción de postulaciones: 9:00 a 17:00 hrs.
Por consultas comunicarse al: 2600 0165 Int. 1114 - sinacc@lsqa.com.

Única Publicación

27) $ 1222 1/p 1978 Feb 07- Feb 07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



COMUNICADO A LA POBLACIÓN

Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura con fechas 7 y 8 de enero de 2014* **no cuentan con la autorización para funcionar de acuerdo a la Ley Nº 18.437, los siguientes Centros de Educación Infantil Privados:**

- Centro de Educación Infantil Privado "Blancanieves", sito en la calle Treinta y Tres Orientales 761, ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú.
- Centro de Educación Infantil Privado "Mis Pasitos", sito en la calle Artigas 472, ciudad de Canelones, departamento de Canelones.
- Centro de Educación Infantil Privado "Soles y Lunas", sito en la calle 22 y Ruta Interbalnearia, localidad "Pinares de Atlántida", departamento de Canelones.
- Centro de Educación Infantil Privado "Pinocho", sito en la calle Eusebio Vidal 3027, Barrio Flor de Maroñas, departamento de Montevideo.
- Centro de Educación Infantil Privado "Bajitos", sito en la calle San Francisco, Manzana 11 Solar 8, localidad Shangrilá, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.
- Centro de Educación Infantil Privado "Huellitas"; sito en la calle Hipólito Irigoyen 2386, Barrio Malvín Norte, departamento de Montevideo.
- Centro de Educación Infantil Privado "Colibríes del Sur", sito en la Avda. Giannatasio Km. 30.800, localidad de "El Pinar", Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.
- Centro de Educación Infantil Privado "Chiquilladas", sito en la calle Brasil 140, ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

*Resoluciones del M.E.C. - en orden de mención- números 0009/14,0013/14,0015/14,0016/14, , 0018/14,0019/14 ,0025/14 de 7 de enero de 2014 y 0017/14 de 8 de enero de 2014.

Área de Educación en la Primera Infancia. Reconquista 535. Piso 5. Tel. 29170748.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1991 Feb 07- Feb 07

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de diciembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo Nº 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y Mantenimiento"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. María Noel Llugain, Mariam Arakelian, Cecilia Siqueira y el Lic. Bolívar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**: Los Sres. Marcelo Briñón, Gabriel Argibay, Adalí Pellejero y Fabián Gutiérrez; y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS**: Los Dres. Álvaro Toledo y Nicolás Constantinidi y Sr. Marcelo Mateo.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: La vigencia de las estipulaciones y beneficios del presente acuerdo regirán desde el 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2016, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Se exceptúan de dicho vencimiento las cláusulas 7 y 9 del presente laudo.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales anuales, el 01/07/13, 01/07/14 y 01/07/15.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tendrá carácter nacional y abarcará a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y Mantenimiento".

CUARTO. Ajustes salariales:

I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2013 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **8.15%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013 (a los que ya se les aplicó el ajuste por correctivo del laudo anterior entre inflación esperada e inflación real según Acta del Consejo de Salarios del día 24/07/13), resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/13 - 30/06/14, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

II) Ajuste salarial del 1º de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/14 - 30/06/15, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

C) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

III) Ajuste salarial del 1º de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01/07/15 - 30/06/16, resultante del centro de la banda del Banco Central del Uruguay.

B) 3% por concepto de incremento sectorial.

C) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

QUINTO. Último correctivo. Las eventuales diferencias -en más- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en oportunidad del mes en que el Instituto Nacional de Estadísticas realice la publicación del IPC correspondiente al mes de junio de 2016. Las eventuales diferencias -en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses del convenio, serán corregidas en el mes inmediatamente posterior al término del mismo (julio de 2016).

SEXTO. Salarios mínimos en Depósitos Portuarios y en Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento.

A) **Categorías en Depósitos Portuarios de Auxiliar de Limpieza y Aprendiz / Cadete**: Se acuerda establecer el salario nominal mínimo de las categorías de Auxiliar de Limpieza, y de Aprendiz / Cadete en $ 10.000.- a partir del 1º de julio de 2013. En caso que el salario básico nominal que se esté cobrando en dichas categorías -incluido el correctivo aplicado según Acta del 24/07/13- sea mayor a $ 9.246.50, se deberá de aplicar el ajuste de la cláusula 4ta. Literal I) del presente convenio.

B) Por consiguiente los salarios mínimos por categoría que rigen a partir del 1º de julio de 2013 en Depósitos Portuarios son los siguientes:

En Depósitos Portuarios	Salarios Nominales Julio 2013 $ uruguayos
AUXILIAR DE LIMPIEZA	10.000
APRENDIZ/CADETE	10.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº 1	11.413
SERENO-VIGILANTE	12.357
PEÓN	14.697
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº 2	14.824
APUNTADOR / PEON ESPECIALIZADO	19.396
CHOFER/ELEVADORISTA/MAQUINISTA	19.396
ENCARGADO / CAPATAZ/SUPERVISOR	27.922

C) Por consiguiente los salarios mínimos por categoría que rigen a partir del 1º de julio de 2013 en Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento son los siguientes:

En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento	Salarios Nominales Julio 2013 $ uruguayos
JEFE DE TURNO	41.378
TECNICO EN REFRIGERACIÓN	35.143
OFICIAL FRIGORISTA	30.040
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	24.185
LAVADOR	17.004
TECNICO MANTENIMIENTO	33.065
PAÑOLERO	31.741
ASISTENTE MANTENIMIENTO Y/O PAÑOLERO	25.508
TECNICO EN REPARACION DE CONTENEDORES	39.488
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL A	33.632
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL B	28.247
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL C	23.239
INSPECTOR DE CONTENEDORES	35.709
ASISTENTE INSPECTOR DE CONTENEDORES	27.397
OFICIAL PLEGADOR	33.632
MEDIO OFICIAL PLEGADOR	28.153
ASISTENTE DE PLEGADOR	22.012
OFICIAL EN INYECCION Y APLICACIÓN DE POLIURETANO	35.520
MEDIO OFICIAL EN INYECCION	29.947
AYUDANTE EN INYECCION	20.784
CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	28.901
ASISTENTE AL CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	17.004

MAQUINISTA	32.356
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	25.508
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	17.383
APRENDIZ	16.061
PEON	14.037
BALANCERO	14.037
PRACTICANTE	12.028

SÉPTIMO. Condiciones de trabajo:
Las partes profesionales acuerdan las siguientes condiciones de trabajo:
A) En Depósitos Portuarios:
I) Prima por trabajo nocturno: Esta prima se abonará por las horas efectivamente trabajadas en el horario de 23:00 a 07:00, con un porcentaje equivalente al 20% sobre el valor hora a partir del 01/07/13.
II) Prima por trabajo sucio: Esta prima se abonará exclusivamente a los trabajadores expuestos cuando haya derrames de mercaderías peligrosas, evaluando la situación caso a caso, con un porcentaje equivalente al 5% sobre el valor hora, que insuma el trabajo que involucre dicha circunstancia, a partir del 01/07/13.
III) Las empresas se comprometen a entregar a los trabajadores operativos, para el uso exclusivo, cumpliendo funciones para la empresa, debiendo ser devuelto en caso de renovación de la misma o de desvinculación:
a) Zapatos - una vez cada dos años; b) Buzo de abrigo - una vez al año; c) Pantalón y camisa, o mameluco o pantalón y túnica - una vez al año; d) Campera - cada dos años.
B) En Depósitos Extraportuarios de contenedores con reparaciones y mantenimiento:
I) Prima por trabajo nocturno: Esta prima se abonará por las horas efectivamente trabajadas en el horario de 23:00 a 07:00, con un porcentaje equivalente al 10% sobre el valor hora a partir del 01/07/13.
II) Prima por continuidad operativa (lluvia, altura y trabajo sucio): Esta prima se abonará a todos los trabajadores que pudieran verse afectados por una o más de las contingencias del título y por las horas efectivamente trabajadas. Esta prima se abonará se den o no dichas condiciones de trabajo (lluvia, altura y trabajo sucio), con vigencia a partir del 01.07.13 con un porcentaje equivalente al 5% sobre el valor hora.
C) Condiciones de trabajo comunes para ambos tipos de depósitos.
I) Día del trabajador portuario: Se declara el 21 de julio como Día del trabajador portuario para el sector Depósitos Portuarios y Extraportuarios de Contenedores con reparación y mantenimiento. Se establece a todos los efectos como feriado pago (Art. 18 de la ley 12.590)
II) Presentismo y asiduidad: Se establece una prima por presentismo y asiduidad de $ 1.192.- nominales - por mes, no acumulable, valor que se reajustará en igual porcentaje en oportunidad en que se ajusten los salarios. El trabajador genera el derecho de percibir esta prima cuando no registre inasistencias, ni llegadas tarde durante el mes, cumpliendo con su labor en jornadas completas, pudiendo llegar hasta 15 minutos -acumulados- tarde en dos oportunidades al mes. A estos efectos, no deberán tomarse como inasistencias o llegadas tarde las que se justifiquen debidamente que han sido determinadas por citaciones judiciales como testigo, o por donación de sangre, uso de licencia sindical, las licencias especiales previstas en las leyes 18.345 y 18.458; ausencias certificadas por el Banco de Seguros del Estado, audiencias ante la División Conflictos Colectivos de DINATRA así como por medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.
OCTAVO. Convocatorias mínimas garantidas para trabajadores jornaleros: Se garantizarán 13 convocatorias mensuales a los trabajadores que el año civil inmediato anterior hayan computado como mínimo 220 jornales en la misma empresa del sector.
Esta cláusula comenzará a regir el 1 de enero de 2014, tomándose en cuenta los jornales computados en el año 2013.
NOVENO. Categorías:
A) En Depósitos Portuarios:
I) Se acuerda la descripción de tareas principales de cada una de las categorías que se detallan a continuación.
CATEGORIAS DE DEPOSITOS PORTUARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº1 - Realiza tareas administrativas y operativas y no posee conocimientos previos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nº2 - Realiza tareas administrativas, operativas y de control, con experiencia previa.
AUXILIAR DE LIMPIEZA -Tareas de limpieza de oficinas, depósitos, contenedores y mercaderías. Controla asimismo y da cuenta de las necesidades de reposición de materiales.
SERENO /VIGILANTE - Realiza tareas de vigilancia a infraestructura, personas, equipos, contenedores y mercaderías.
PEON - Realiza tareas de manipulación de mercaderías. Colabora con el orden y la limpieza del depósito.
PEON ESPECIALIZADO - Realiza tareas de manipulación de mercaderías, auxilia al apuntador.
Colabora en tareas de valor agregado a mercaderías y con el orden y la limpieza del depósito.
APUNTADOR - Realiza los controles de contenedores y mercaderías. Controles en tareas de valor agregado. Colabora con el orden y limpieza de los depósitos y realiza tareas de manipulación de mercaderías y actividades de valor agregado.
APRENDIZ / CADETE - Colabora con las diferentes áreas en la realización de trámites generales, cobranzas, etc.
Aprendiz, aprende tareas del Depósito.
CHOFER - Manejo del equipo de transporte, para el traslado de la carga asignada. Mantenimiento y control de la unidad de transporte. Realiza tareas de manipulación y acondicionamiento de cargas. Protección de las cargas.
ELEVADORISTA - Manejo de elevadores de todo tipo en sus usos operativos. Manejo y utilización de accesorios y equipos para carga y descarga; Colabora en manipulación de cargas y contenedores, en tareas de valor agregado y en el orden y limpieza del depósito. Auxilia al apuntador en controles. Control y mantenimiento de los elevadores y sus accesorios.
MAQUINISTA - Manejo de máquina portacontenedores y accesorios en sus usos operativos. Manejo de elevadores de todo tipo en sus usos operativos. Colabora en manipulación de cargas, en tareas de valor agregado y en el orden y limpieza del depósito. Auxilia al apuntador en controles. Control y mantenimiento de la unidad.
ENCARGADO, CAPATAZ, SUPERVISOR - Responsables de las áreas del depósito y/o operaciones en forma parcial o total. Colaboran en todas las tareas inherentes a los servicios que presta la empresa.
II) Como regla general, cada trabajador desempeñará las tareas descriptas para su respectiva categoría, así como las conexas con las mismas.
III) La mención y descripción de una categoría en este convenio no implica la obligación para las empresas de contar con ella, en la medida que no se desarrolle la función correspondiente.
IV) Desempeño de tareas ajenas a la categoría: Como regla general todo trabajador desempeñará su categoría de acuerdo a lo establecido en el presente laudo. Cuando por necesidades de aumento de producción y/o productividad la empresa requiera que el trabajador desempeñe una tarea ajena a la categoría, se procederá de la siguiente manera:
a) Cuando deban realizar tareas de diferentes categorías pero de menor o igual remuneración de acuerdo al laudo, percibirán $ 100.- nominales por cada día en que efectivamente hayan desempeñado dichas tareas.
b) Cuando deban realizar tareas concernientes a diferentes categorías de mayor remuneración, percibirán la diferencia correspondiente con su categoría habitual, por las horas trabajadas en aquélla. El trabajador adquirirá su derecho a ocupar la categoría de manera estable si: a) Ha realizado la tarea durante 3 meses calendario en forma continua; o b) Si en el período de 6 meses ha realizado la tarea en forma alternada completando los tres meses en jornales.

B) En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento:
I) Se acuerda la descripción de tareas principales de cada una de las categorías que se detallan a continuación.
CATEGORIAS DE DEPOSITOS EXTRAPORTUARIOS DE CONTENEDORES CON REPARACION Y MANTENIMIENTO
Jefe de Turno Estará a cargo del turno con personal a su cargo y deberá asegurarse de que los trabajos sean realizados tal cual programados y que los pendientes se pasen de turno en turno asegurando la continuidad de la operativa. Supervisar y controlar que se cumplan los procedimientos internos como así también sobre la asistencia y cumplimiento de los horarios dispuestos. Deberá tener sólidos conocimientos en el área y coordinación de grupos de trabajo para mejor desarrollo de las tareas, siendo responsables por el resultado del trabajo. Tiene la autoridad de designar las tareas y la supervisión de las mismas para el mejor desarrollo y calidad del trabajo.
Técnico en Refrigeración Realización de PTI y/o reparaciones de maquinaria de contenedores refrigerados. Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de

turno sobre los trabajos en curso y realizados, además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Deberá tener sólidos conocimientos del oficio, tener autonomía en el trabajo sabiendo solucionar cualquier problema que se presente. Esta persona deberá tener nivel educacional bachiller, título profesional Técnico en Refrigeración y no menos de 2 años de experiencia en reparaciones de contenedores refrigerados.

Oficial Frigorista Realización de PTI y/o reparaciones de maquinaria de contenedores refrigerados.

Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de turno sobre los trabajos en curso y realizados además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Esta persona deberá en la práctica y en lo teórico tener conocimientos del desarrollo de la tarea o del trabajo del área. Tener nivel educacional Ciclo Básico, título profesional Curso en Refrigeración y no menos de 1 año de experiencia en trabajos de refrigeración comercial y/o industrial.

Medio Oficial Frigorista Realización de PTI y/o reparaciones menores de maquinaria de contenedores refrigerados. Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de turno sobre los trabajos en curso y realizados, además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Esta persona deberá tener nivel educacional Ciclo Básico, título profesional Curso en Refrigeración y no menos de 6 meses de experiencia en trabajos de refrigeración comercial y/o industrial.

Lavador Realiza tareas de lavado del interior y exterior de los contenedores de acuerdo a los procedimientos establecidos por los clientes. Dicha tarea incluye la utilización de agua caliente, jabón, desengrasantes y cualquier otro producto de limpieza necesario para cumplir con los estándares de calidad. También realizará tareas de mantenimiento, limpieza del área de trabajo como ser lugar designado para los lavados, estaciones de PTI, calles de PTI y cualquier otra área según le sea solicitado por el jefe de turno o supervisor.

Técnico Mantenimiento Realiza tareas de reparación y mantenimiento de herramientas, máquinas e infraestructura en general del depósito. Inspecciona a diario las máquinas containeras y llena los formularios de partes diarios requeridos. También estará a cargo de inspeccionar y controlar la sub-estación eléctrica, como así también del control de funcionamiento de aguas (dosificador/pileta de decantación/ bomba). Controlará la adquisición de repuestos requeridos para las reparaciones estipuladas. Llevará un registro histórico de las reparaciones y realizará cualquier tarea relacionada con su función a pedido del supervisor del área.

Pañolero Realiza controles de los activos en el pañol además de repuestos usados y repuestos en garantía. Llevará el control de recepción y entrega de mercadería (repuestos y consumibles) Confeccionará órdenes de trabajo y órdenes de pedido de materiales de acuerdo con los procedimientos establecidos. Deberá actualizar los sistemas para llevar el control de stock y realizará auditorías internas bajo requerimiento del supervisor de área. Estará a cargo también del control y stock de herramientas cuando sea necesario. Cumplirá con los procedimientos establecidos y podrá realizar cualquier tarea relacionada con el área asignada por el supervisor a cargo.

Asistente Mantenimiento y/o Pañolero: Realizará la tareas relacionadas con el técnico de mantenimiento y pañolero.

Técnico en Reparación de Contenedores: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material. Deberá tener conocimientos avanzados sobre criterios de reparación de las diferentes Líneas Navieras, como así también conocimientos intermedios de inspección, a fin de realizar estimados de las reparaciones. Deberá ser inspector ICL, soldador calificado y tener conocimientos básicos de computación e inglés.

Reparador Contenedores Nivel A: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material. Deberá tener conocimientos avanzados sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá ser soldador calificado y tener conocimientos intermedios de herramientas complejas como ser plegadora, guillotina, máquina de inyectar y cualquier herramienta necesaria para las reparaciones.

Reparador Contenedores Nivel B: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material bajo supervisión y/o asistencia de un Reparador Nivel A o Categoría superior. Deberá tener conocimientos intermedios sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá tener conocimientos avanzados en soldadura y conocimientos avanzados en manejo de herramientas de mano y eléctricas.

Reparador Contenedores Nivel C: Realiza tareas de reparaciones básicas de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material bajo supervisión y/o asistencia de un Reparador Nivel B o Categoría superior. Deberá tener conocimientos básicos sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá tener conocimientos intermedios en soldadura y conocimientos intermedios en manejo de herramientas de mano y eléctricas.

Inspector de Contenedores: Realizará tareas de inspección y estimación de los contenedores ingresados al depósito. Deberá ser inspector ICL calificado y deberá tener conocimientos avanzados en técnica de reparación sin importar tipo y material, además de conocimientos avanzados en ISO - CEDEX. También tendrá conocimientos intermedios de uso de PC como así también de diferentes sistemas informáticos de reparación de contenedores.

Asistente Inspector de Contenedores: Realizará tareas de inspección y estimación de los contenedores ingresados al depósito. Deberá tener conocimiento de ICL y deberá tener conocimientos básicos en técnica de reparación sin importar tipo y material, además de conocimientos básicos en ISO-CEDEX. También tendrá conocimiento básico de uso de PC como así también de diferentes sistemas informáticos de reparación de contenedores.

Oficial Plegador: Realiza tareas de plegados y fabricación de repuestos de estructura bajo supervisión del jefe de turno. Deberá tener avanzados conocimientos y experiencia en la tarea como así también de los materiales utilizados para la construcción de contenedores además de conocimientos de neumática e hidráulica. Deberá tener conocimientos intermedios de PC para manejo del control numérico de la plegadora. Tendrá conocimientos básicos de autocad o sistema gráfico para el diseño de repuestos asistido por computadora.

Medio Oficial Plegador: Realiza tareas de plegados y fabricación de repuestos de estructura bajo supervisión del oficial y/o jefe de turno. Deberá tener conocimientos intermedios y experiencia en la tarea como así también de los materiales utilizados para la construcción de contenedores. Deberá tener conocimientos básicos de PC para manejo del control numérico de la plegadora.

Asistente de Plegador: Oficia de ayudante al Medio Oficial y Oficial plegador en sus tareas descriptas.

Oficial en inyección y aplicación de Poliuretano: Realiza tareas de inyección y spray de poliuretano. Tiene experiencia avanzada en reparación de contenedores refrigerados además de conocimiento y experiencia (curso) en mantenimiento y reparación de la/las máquina/s de inyectar y sus accesorios. También deberá tener conocimientos avanzados de los diferentes productos de aplicación, como así también sobre el manejo seguro de sustancias químicas.

Medio oficial en inyección: Realiza tareas de inyección y spray de poliuretano. Tiene experiencia básica o intermedia en reparación de contenedores refrigerados además de conocimientos básicos sobre el mantenimiento y reparación de la/las máquina/s de inyectar y sus accesorios. También deberá tener conocimientos intermedios de los diferentes productos de aplicación como así también sobre el manejo seguro de sustancias químicas.

Ayudante en inyección: Oficia de ayudante al Medio Oficial y Oficial de inyección en sus tareas descriptas.

Controlador, Despacho/Entrada, Depósito Contenedores: Control de entrada y salida de contenedores mediante los sistemas o papeleos utilizados por el depósito lo cual implica llenado de formulario y/o actualización de sistemas informáticos con toda la información necesaria. Reporte de los movimientos diarios a las terminales y agencias representantes de las líneas navieras. Notificación de los movimientos diarios al sistema de Aduanas como así también cualquier otra tarea designada por el jefe de turno o supervisor de área.

Asistente al Controlador, Despacho/Entrada , Deposito: Contenedores Revisación física de contenedores a la entrada y salida del depósito lo que comprende inspección visual de principales daños, faltante de piezas como también estado de limpieza del mismo. Se informará al Controlador de Despacho sobre diferentes datos como ser: Línea a la que pertenece la unidad, tipo y tamaño, transportista y cualquier dato necesario para la confección del Recibo de Intercambio de Contenedor (EIR). Se deberá también controlar los datos de la documentación

recibida tanto como para los contenedores de importación como para los de exportación. En el caso de contenedores refrigerados se deberá setear la temperatura de los mismos cuando sea requerido. Todo esto aplica también para los generadores (gensets). Deberá coordinar el destino y procedencia de los contenedores con el/los maquinista/s en campo.
Maquinista: Manejo de maquina portacontenedores y accesorios en su usos operativos. Manejo de elevadores de todo tipo en sus usos operativos. Ayudará al control y mantenimiento de la máquina cuando se le solicite. Tomará iniciativa para la coordinación y estiba de contenedores en el correcto orden de las mismas por linea, tipo, tamaño y estado e informará al jefe de turno sobre los movimientos.
Auxiliar Administrativo A: Realiza tareas avanzadas en administración. Deberá tener conocimiento intermedio de inglés, computación y programa Excel. Deberá cumplir con las tareas asignadas por los supervisores de Mantenimiento y Reparaciones de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa (sistemas informáticos de reparación de contenedores, manejar criterios de los diferentes clientes, etc).
Auxiliar Administrativo B: Realiza tareas administrativas básicas. Deberá tener conocimientos básicos de PC e idioma inglés.
Aprendiz: Realizará tareas de aprendiz en cada una de las áreas de la empresa por un período de 6 meses.
Peón: Realiza tareas de mantenimiento y limpieza en el depósito. Colabora en el orden y realiza cualquier tarea asignada por un jefe de turno en cualquiera de las áreas.
Balancero: Realiza tareas en el pesaje de contenedores, camiones y/o mercaderías en general.
Practicante: Realiza tareas en cualquiera de las áreas durante un período de 3 meses. Una vez finalizado el período pasará a la categoría de peón o aprendiz en una de las áreas del depósito.
II) Las suplencias por enfermedad o accidentes darán derecho a la categoría solamente después de ciento veinte (120) días corridos de desempeño.
III) Como regla general, cada trabajador desempeñará las tareas descriptas para su respectiva categoría, así como las conexas con las mismas.
Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, cualquier trabajador podrá realizar tareas de categorías inferiores a solicitud del empleador debido a necesidades de aumento de producción y/o productividad en otras áreas de la empresa sin pérdida del salario de su categoría.
IV) La mención y descripción de las categorías en este Convenio no implica la obligación para las empresas de contar con ella, en la medida que no se desarrolle la función correspondiente de la forma en que está descripta.
V) Las empresas deben, como mínimo, una vez al año hacer una evaluación del personal a los efectos de próximas vacantes o ausencias de personal (licencias, enfermedad y/o accidentes del personal) para que en el caso que sea necesario y el empleador lo considere cubrir esos puestos.
Las empresas facilitarán y ayudarán al personal con los estudios, cursos, tiempo y capacitación, para que las personas se desempeñen mejor en sus tareas y en caso oportuno y a consideración del empleador puedan acceder a nuevas o superiores categorías siempre y cuando su desempeño lo amerite.
VI) Las partes acuerdan crear la siguiente categoría: "Planificador de terminal". Esta categoría se creará a partir del 1º de enero de 2014 con un salario mínimo nominal de $ 30.000.- La descripción acordada para dicha categoría es la siguiente:
PLANIFICADOR DE TERMINAL
Es la persona encargada de los movimientos de contenedores en la terminal. Su ubicación en entrada y salida, localización para las distintas áreas, PTI, estructura, salidas a plaza, asignación de reposición a puerto, su distribución dentro de la terminal. Removidos a realizar para las diferentes áreas (las reservas de bookings), removidos para inspección, reparación, salida de distintos clientes.
Lleva el plano total de contenedores que hay en la terminal, el stock y condición de cada uno.
Está bajo las órdenes del supervisor de terminal.
Valor mensual nominal $ uruguayos 30.000.-
DECIMO. Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas gremiales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.
DECIMO PRIMERO. Mecanismo de denuncia: El convenio sólo podrá denunciarse por las partes en el mismo, o sea el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) o el Centro de Navegación. La denuncia sólo procederá en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el convenio.
La denuncia operará mediante un telegrama colacionado dirigido a la contraparte, y tendrá efectos, determinando la caída del convenio, a los quince días hábiles a partir del día siguiente al envío del telegrama.
Sin perjuicio de la comunicación de denuncia, durante el plazo indicado, las partes procurarán, en forma bipartita o tripartita (ante el MTSS - DINATRA o Consejos de Salarios) solucionar el diferendo y/o situación conflictiva que motiva la denuncia, pudiendo de acuerdo de partes extenderse el plazo.
Cumplidos los extremos referidos precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia, se configurará sin más trámite la extinción del presente convenio y de sus estipulaciones y beneficios.
La extinción del convenio por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.
A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1445, Montevideo.
DECIMO SEGUNDO. Ambas partes se comprometen a ajustarse a las disposiciones del Decreto 406/988.
DECIMO TERCERO. Licencia sindical: Se ratifican las disposiciones sobre licencia sindical establecidas en el decreto 461/2007 del 26/11/2007 y se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales. A partir del 1º de Julio de 2013 el valor resultante es de $ 73,08.
Será aplicable el decreto 498/85 a los delegados trabajadores del Capitulo Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento, del Sub Grupo 10 del Grupo13, de los Consejos de Salarios, durante las rondas de negociación salarial, y con un máximo de dos horas diarias (incluyendo ida y vuelta) en casos justificados. Asimismo, se eleva a 15 horas -mensuales- el mínimo de horas sindicales para las empresas con menos de 30 trabajadores. Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona a quien se debe comunicar previamente la utilización de horas de licencia sindical.
DÉCIMO CUARTO. Cláusula de Salvaguarda: Las partes acuerdan, dentro de las opciones previstas en los lineamientos del Poder Ejecutivo, renegociar el presente laudo dentro del plazo de su vigencia en caso de que la inflación real supere el 15% de variación en el último año móvil o en caso de caída del PIB (menor a cero) considerando el promedio del último año móvil.
DÉCIMO QUINTO. Las partes expresan que todos los temas relacionados a protocolos de prevención del uso de alcohol y drogas sean tratados en los ámbitos correspondientes, de las Comisiones Bipartitas y/o en la Comisión Sectorial Tripartita sobre Seguridad en las actividades portuarias, todo ello conforme al Decreto 291/07.
DÉCIMO SEXTO. Retroactividades: El pago de las retroactividades salariales al 1º de julio de 2013 resultantes del presente acuerdo se efectuará en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del mismo en la página web del Ministerio de Trabajo. A tales efectos, las partes profesionales solicitan a la delegación oficial del Poder Ejecutivo la urgente inscripción y registro del presente instrumento.
DÉCIMO SÉPTIMO: Leída que fue la presente se firma en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 2192 Feb 07- Feb 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-544, del 2 de mayo de 2013 , designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:6ta. Sección Catastral del Departamento de Rivera Nº DE PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 1508 Luis Sergio Nuñez 4387 Luis Sergio Nuñez 11899 Oscar Silveira Leites 11900 Oscar Silveira Leites Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 1422 Ene 29- Feb 11

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 5 DE FEBRERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		7,900000	
BRASIL	REAL	1000		2,398400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,632500	
JAPON	YEN	3600		101,425000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,903300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,353300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,850	1,850
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,024	9,024
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,199	22,199
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,163	22,163
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,163	22,163

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2128 Feb 07- Feb 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Se notifica a los Sres.
Silvana GONNET LECUNA
Juan Ignacio PICCOLI ESTÉVEZ
Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Administrativo (Esc. C, Gº 7).
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desisten del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1981 Feb 07- Feb 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos "GADEA DIAGO, MARIA CRISTINA. Ley 18.246 -UNION CONCUBINARIA. Fa. Nro. 2-34843/2013", por Providencia Nº 4905/2013 de fecha 16/09/2013, se

dispuso que tratándose de un proceso voluntario en integración con la ley que lo regula, María Cristina Gadea Diago y José Enrique Cataldo Becker notifíquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados (art. 89 del CGP). Montevideo, 10/12/13 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1750 10/p 43392 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

Sociedades Anónimas y Balances

BRISABEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 82.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2265 Feb 07- Feb 07

BINCOMARE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 88.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2264 Feb 07- Feb 07

HERMOWAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23874.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2263 Feb 07- Feb 07

METROWAY SA

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderias, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23875.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2262 Feb 07- Feb 07

FRUCWAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderias, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23877.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2261 Feb 07- Feb 07

MAYABEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23883.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2260 Feb 07- Feb 07

NEOSPORT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderias, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23880.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2259 Feb 07- Feb 07

KORAWAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23881.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2258 Feb 07- Feb 07

BRISFIELD S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23872.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2257 Feb 07- Feb 07

BLUECAMP S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 84.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2256 Feb 07- Feb 07

RIVERMAGIC S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 83.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2255 Feb 07- Feb 07

BINRIVER S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 87.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2254 Feb 07- Feb 07

BINCOSEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 86.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2253 Feb 07- Feb 07

FRUTFIELD S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
03/01/14, 85.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2252 Feb 07- Feb 07

NEOSPARK SA

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderias, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
19/12/13, 23879.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2251 Feb 07- Feb 07

FORTICENTER SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1796, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2250 Feb 07- Feb 07

EIPOINT SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1790, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2249 Feb 07- Feb 07

BLINDESTAR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1789, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2248 Feb 07- Feb 07

ADUNIR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1792, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2247 Feb 07- Feb 07

NUTRIWORLD SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1791, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2246 Feb 07- Feb 07

ILUMINATION SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1798, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2245 Feb 07- Feb 07

GRILAZUL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1797, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2244 Feb 07- Feb 07

DRUSIMAR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1795, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2243 Feb 07- Feb 07

CABIDAT SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1794, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2242 Feb 07- Feb 07

JAVIRO SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 4.2.2014, en el aviso No. 1793, donde dice: Inscripción: 23.1.2014 debió decir Inscripción 30.1.2014, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 2241 Feb 07- Feb 07

FACUNDIA S.A.

Contrato: 04/02/2014
Inscripción Nro.: 1344 el 06/02/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 2199 Feb 07- Feb 07

TECMA S.A. SUCURSAL URUGUAY

Objeto: desarrollar en cualquier parte de la República Oriental del Uruguay, por sí o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas la totalidad de las actividades comprendidas en su objeto social conforme disposiciones estatutarias vigentes. A saber: A) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, ya sean civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones, portuarias, de dragado y canalización, construcción de muelles, obras de astillero y a bordo de buques y/o cualquier tipo, sean públicas o privadas, propias y/o de terceros. B) Consultora: realización de todo tipo de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, hidráulica, arquitectura, portuaria, ferroviaria, aeroespacial y de cualquier otro tipo. C) Compraventa: explotación de negocios de compraventa de materiales de construcción, eléctricos, mecánicos y/o toda actividad relacionada con materiales destinados a la construcción y/o importación y exportación. D) Mandataria: ejercicio de mandato por cuenta y orden de representantes y/o administradora de negocios comerciales, incluso concesiones y consignaciones. E) Inmobiliaria: compraventa, permuta, constitución, locación y arrendamiento de inmuebles. F) Industrial: producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semi elaborados que se relacionen directamente con el objeto de la sociedad. G) Importadora y Exportadora: realización de todo tipo de operaciones de comercio exterior, exportar, importar, almacenar, construir depósitos, alquilar espacios para la actividad de comercio, radicar establecimientos fabriles para la elaboración y transformación de materias primas con insumos importados y/o nacionales para su posterior exportación, traslados mercaderías y/o maquinarias de todo tipo, realizar operaciones de despacho aduanero y/o cualquier otro tipo de puertos, aeropuertos y zonas francas del país.
Capital: $ 10.650
Plazo: el de la matriz
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 24.181 del 23/12/2013.

Única Publicación

28) $ 7740 1/p 2198 Feb 07- Feb 07

MONAT S.A.

Contrato: 04/02/2014
Inscripción Nro.: 1345 el 06/02/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 2194 Feb 07- Feb 07

KOSTEN S.A.

Contrato: 03/02/2014
Inscripción Nro.: 1290 el 05/02/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales,

técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 2191 Feb 07- Feb 07

LEVITER S.A.

Contrato: 03/02/2014
Inscripción Nro.: 1292 el 05/02/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 2190 Feb 07- Feb 07

MUSIK S.A.

Contrato: 03/02/2014
Inscripción Nro.: 1293 el 05/02/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 2189 Feb 07- Feb 07

ZAUM INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 26/12/2013, 24434.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2146 Feb 07- Feb 07

MERITI UY SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 100.000
Montevideo.
100 años.
OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: No. 882, 27/01/2014.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 2137 Feb 07- Feb 07

REFORMAS

ASTILLERO MONTEVIDEO S.A.
(art. 284 Ley 16.060)

Aumento de capital social
Se aumento el capital social a $ 70.000.000.
Inscripción: 17 diciembre 2013, Nº 23.532.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 2266 Feb 07- Feb 07

LIATIFAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 25.11.2013
CAPITAL: $ 100.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 5.2.2014, No. 1307.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 2240 Feb 07- Feb 07

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 20640 10/p 1907 Feb 05- Feb 18

RIDOLMIK S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de diciembre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 28.691.207,25, reducir el capital autorizado a $ 8.300.000. Se convoca acreedores en Avda. Gonzalo Ramírez 2239 apto 301, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 15480 10/p 1882 Feb 05- Feb 18

RISITECH S.A.
Reducción Capital Integrado y Autorizado

Asamblea Extraordinaria: 31/10/11
Documentación: Plaza Independencia 822/801 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días.

28) $ 5160 10/p 1305 Ene 29- Feb 11

TOWERFYL S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 30 de Agosto de 2013 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 38.000.000 a $ 3.500.000. Documentación a disposición de interesados: Misiones 1487.
Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.

Última Publicación

28) $ 15480 10/p 1155 Ene 27- Feb 07

BALANCES

OSE
EN OTRAS EMPRESAS

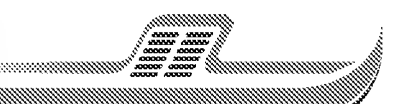
(El aviso completo se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 1742 Feb 07- Feb 07

Cantidad de avisos de fecha 07/02/2014 publicados en esta edición: 159.

ÚLTIMO MOMENTO



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución S/n

Modifícase la Resolución 10.350, que autorizó a la firma Automotora Franco Uruguaya S.A. una prórroga del plazo para la permanencia de determinados vehículos en régimen de depósito aduanero al amparo del Decreto 216/006.

(191)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Enero de 2014

VISTO: La Resolución Ministerial de esta Secretaría de Estado Nº 10350 de fecha 05 de diciembre de 2013 en la cual se autorizó a la firma Automotora Franco Uruguaya S.A una prórroga del plazo para la permanencia de determinados vehículos en régimen de depósito aduanero al amparo del Decreto Nº 216/006 de 10 de julio de 2006.

RESULTANDO: Que la mencionada Resolución padece de un error tipográfico en el nombre de la empresa que figura en el Visto y en el numeral 1º) del Resuelve, dado que el solicitante es la firma Automotores y Servicios S.A. y no la firma Automotriz Franco Uruguaya S.A.

CONSIDERANDO: Que corresponde modificar la Resolución Ministerial de fecha 05 de diciembre de 2013 en lo que respecta al nombre de la empresa gestionante.-.

ATENTO: A lo expuesto:

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- MODIFÍCASE la Resolución Nº 10350 de fecha 5 de diciembre de 2013, en el sentido que donde dice "Firma Automotriz Franco Uruguaya S.A.", debe decir "Automotores y Servicios S.A.".

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
Ec. Graciela Mazzuchi, Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..........$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..........$ 66.00 (*)

Remates..........$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..........$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..........$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..........$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)..........$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..........$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..........$ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..........$ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



La Producción Familiar en URUGUAY

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades. La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), trabaja en conjunto con organizaciones de productores familiares para la mejora de la calidad de vida de ese sector.

A partir del 2005, con la asunción del nuevo gobierno, el Estado recupera protagonismo en el diseño y ejecución de políticas públicas diferenciadas hacia los actores más desfavorecidos entre ellos los productores y productoras familiares. Luego de una serie de aproximaciones (así como diferentes definiciones en uso en el país de Agricultura Familiar), en 2008 se realiza la primera construcción de los criterios para identificar la agricultura familiar uruguaya, realizada por OPYPA/MGAP.

Para ello también se tienen en cuenta los antecedentes de las discusiones en la REAF-MERCOSUR (Reunión Especializada en Agricultura Familiar/www.reafmercosul.org), la Res. 25/07 del GMC, y luego de una importante discusión interna, se entiende la conveniencia de tener una única e inequívoca definición y se llega a la Resolución MGAP 527/08.

Definición Productor- Productora Familiar

(Resolución MGAP N°527/08):

Productores Familiares son personas físicas que cumplen simultáneamente con los siguientes requisitos: realizar la explotación con la colaboración de, como máximo, dos asalariados permanentes o su equivalente en jornales zafrales (500 al año); explotar en total hasta 500 ha (CONEAT 100) bajo cualquier forma de tenencia; tener su ingreso principal de trabajo en la explotación, o cumplir su jornada laboral en la misma; así como residir en la explotación o a una distancia menor a 50 km de la misma. La esencia detrás de la definición es ubicar los núcleos de producción agropecuaria que conjugan los quehaceres del hogar y las tareas familiares en el mismo circuito que lo productivo.

En Uruguay el MGAP, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) creó en 2009 el ***Registro de Productores/as Familiares (gratuito y voluntario)***, como una herramienta cuyo objetivo es conocer esta población para poder diseñar y aplicar políticas públicas enfocadas al sector.

Núcleos familiares y alcance del Registro

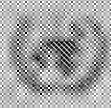
El universo de la producción familiar en Uruguay no se encuentra detallado, éste puede ser estimado (en parte) a partir del Censo General Agropecuario.

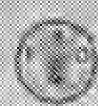
Respecto a las explotaciones de productores familiares, a octubre 2013, la DGDR tiene 21.645 registros de productores familiares activos, lo que correspondería al 66,2% del universo estimado para el año 2000 (32.696) si bien, debemos relativizar la estimación de este universo sabiendo que la información está desactualizada.

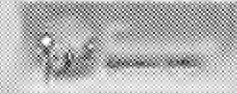
Respecto a la superficie ocupada por la producción familiar agropecuaria, la estimación realizada por la DGDR-MGAP en base a datos del Censo General Agropecuario 2000 es de 2.522.650 ha físicas representando el 16% de la superficie agropecuaria nacional. En el Registro actualmente están registradas 1.687.583 de hectáreas físicas dedicadas a la producción agropecuaria.

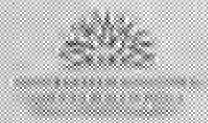
Cabe agregar que el 38% de los productores familiares registrados explotan menos de 20 hectáreas corregidas por CONEAT 100, siendo más del 85% de las explotaciones menores a 150 hectáreas CONEAT 100.

Por más info: dgproductorfamiliar@mgap.gub.uy

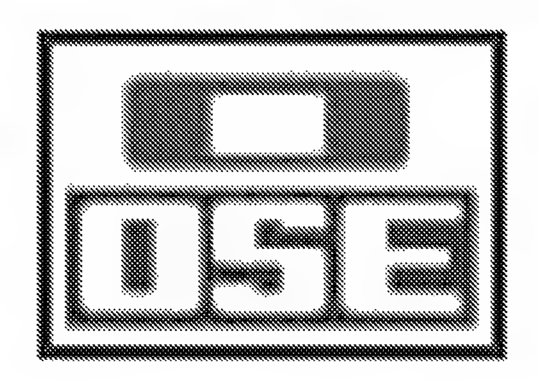









Agricultura Familiar



OSE
EN OTRAS EMPRESAS

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.901, de fecha 7 de febrero de 2014, aviso Nº 1742.

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE AUDITORIA

AGUAS DE LA COSTA S.A.
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONTENIDO

Abreviaturas

$ - Pesos uruguayos
US$ - Dólares estadounidenses



Mendiburu Battistessa Nelson,
Cerisola Cardoso Andrés Miguel y Otros.
Av. L. A. de Herrera 1248 - World Trade Center, Torre B
Montevideo - Uruguay | C.P. 11300
Tel.: (598) 2623 0000 | Fax (598) 2628 2100
www.cpa.com.uy

Dictamen del Auditor

A los Accionistas y Directores de
AGUAS DE LA COSTA S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de AGUAS DE LA COSTA S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, sus notas explicativas y anexo.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Sociedad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de AGUAS DE LA COSTA S.A. al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

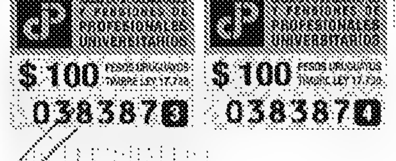
Montevideo,

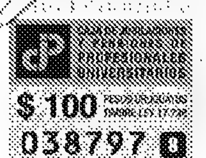
2 de marzo de 2012

CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU
Socio
Contador Público
C.J.P.P.U. 42.226







1

AGUAS DE LA COSTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

ACTIVO	2011	2010
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	33.677.741	17.140.879
Caja	249.278	118.806
Bancos	33.428.463	17.022.073
CRÉDITOS POR SERVICIOS	12.783.281	15.097.010
Deudores por servicios	13.490.460	15.865.007
Provisión deudores incobrables	(707.179)	(767.997)
OTROS CRÉDITOS	7.444.316	6.202.905
Anticipos de impuestos	5.788.356	5.448.057
Cheques al cobro	38.955	74.983
Adelantos al personal	-	22.339
Adelantos a proveedores	26.359	52.645
Partes relacionadas (Nota 11)	858.764	79.942
Diversos	731.852	494.940
BIENES DE CAMBIO	1.550.062	1.907.239
Medidores	604.378	822.779
Productos químicos	302.552	262.815
Materiales varios	643.132	821.645
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	55.455.400	40.348.033
ACTIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO FIJO (ANEXO)	142.400.230	154.668.196
Bienes de uso (Nota 3.5 d)	142.400.230	154.668.196
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	142.400.230	154.668.196
TOTAL ACTIVO	197.855.630	195.016.229

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables

CPA FERRERE
Inicialado para identificación

2

AGUAS DE LA COSTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

PASIVO CORRIENTE	2011	2010
DEUDAS COMERCIALES	**684.618**	**2.620.750**
Proveedores locales	626.280	1.430.056
Cheques diferidos	58.338	331.207
Partes relacionadas (Nota 11)	-	259.487
DEUDAS FINANCIERAS (Nota 6)	-	**30.248**
Préstamos bancarios	-	30.248
DEUDAS DIVERSAS	**10.529.219**	**10.322.655**
Acreedores fiscales	7.816.393	6.406 187
Provision beneficios sociales	1.089.629	1.070.077
Acreedores por cargas sociales	395.619	376.240
Provisiones por servicios	588.113	562.098
Cobranza adelantada	176.450	191.625
Otras deudas diversas	462.615	1.616.329
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**11.213.837**	**12.373.554**
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS DIVERSAS	**7.323.778**	**8.835.587**
Impuesto diferido (Nota 5)	7.323.778	8.835.587
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**7.323.778**	**8.835.587**
TOTAL PASIVO	**18.537.615**	**21.209.141**
TOTAL PATRIMONIO (según estado respectivo)	**179.318.015**	**173.807.088**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**197.855.630**	**195.016.229**

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



3

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

	2011		2010	
Ingresos por servicios	80 782.136		76.913.491	
Costo de los servicios prestados (Nota 7)	(39.920.140)		(40.817.857)	
Resultado bruto		40.861.996		36.095.634
Gastos de administración y ventas				
Retribuciones	(5.890.956)		(5 666.539)	
Honorarios	(1.080.332)		(1.459.457)	
Seguros	(622 578)		(629.476)	
Servicios contratados	(2.543 172)		(2.162.423)	
Publicidad	(11.595)		(6.451)	
Teléfono	(295.224)		(412.725)	
IVA al costo	(909.898)		(899.820)	
Beneficios sociales	(478.851)		(467.864)	
Leyes sociales	(598.718)		(559 230)	
Gastos de representacion	(6.533)		(36.534)	
Impuestos	(301.506)		(296.158)	
Correspondencia	(312.959)		(299.625)	
Locomoción	(1.688)		(760)	
Papeleria	(180.310)		(202.503)	
Cursos	(22.475)		(88.048)	
Alojamiento	(1.017)		-	
Energia eléctrica	(66.103)		(74 833)	
Amortizacion	(749.637)		(772 784)	
Otros	(146.461)		(169.373)	
		(14.221.843)		(14.204.901)
Resultados Diversos				
Gastos por juicios	(21.000)		44.526	
Otros ingresos/(egresos)	341.019		(3.110)	
		320.019		41.416
Resultados financieros				
Descuentos obtenidos	126.900		143.375	
Intereses ganados	36.832		24.762	
Diferencia de cambio ganada	305.813		408.734	
Gastos bancarios	(21.296)		(25.774)	
Diferencia de cambio perdida	(114.387)		(369.688)	
Multas y recargos	(19.713)		(8.133)	
Intereses perdidos	-		(7.975)	
Resultados por desvalorizacion monetaria	(455.459)		766.728	
		(139.490)		932.029
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		26.820.682		22.864.178
Impuesto a la renta (Nota 5)		(6.688.614)		(6.161 704)
Resultado del ejercicio		20.132.068		16.702.474

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables

CPA
FERRERE
Inicialado para identificación

4

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

	Capital integrado	Ajuste al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio
Saldos al 31/12/09	12.400.000	99.172.892	7.868.548	36.979.965	156.419.405
Reexpresion a los saldos iniciales		13.452.179			13.452.179
Saldos al 31/12/09 reexpresados	12.400.000	112.625.071	7.868.548	36.979.965	169.871.584
Desafectación de revalúo técnico		(3.192.371)		3.192.371	-
Reversión revaluo técnico por impuesto diferido (Nota 3.5 d)		11.798		481.795	493.593
Distibución de utilidades (Nota 10)		(512.272)		(11.737.273)	(12.249.545)
Creación de reservas (Nota 10)			675.044	(675.044)	-
Resultado del ejercicio				16.702.474	16.702.474
Reexpresiones contables		311.655		(1.322.673)	(1.011.018)
Total movimientos ejercicio 2010	-	(3.381.190)	675.044	6.841.650	3.935.504
Saldos al 31/12/10					
Capital integrado (Nota 10)	12.400.000				12.400.000
Ajuste al patrimonio		83.951.175			83.951.175
Revalúo técnico		25.292.706			25.292.706
Reserva legal			2.480.000		2.480.000
Reserva por exoneración Art.447 Ley 15.903			6.081.592		6.061.592
Resultados no asignados				43.621.615	43.621.615
	12.400.000	109.243.881	8.541.592	43.621.615	173.807.088
Desafectación de revalúo técnico (Nota 3.5 d)		(3.386.148)		3.386.148	-
Reversión revaluo técnico por impuesto diferido		11.198		469.193	480.391
Distribución de utilidades (Nota 10)		(801.714)		(14.299.818)	(15.101.532)
Creación de reservas (Nota 10)			373.973	(373.973)	-
Resultado del ejercicio				20.132.068	20.132.068
Total movimientos del ejercicio 2011	-	(4.176.664)	373.973	9.313.918	5.510.927
Saldos al 31/12/11					
Capital integrado (Nota 10)	12.400.000				12.400.000
Ajuste al patrimonio		81.182.094			81.182.094
Revalúo técnico		23.885.123			23.885.123
Reserva legal			2.480.000		2.480.000
Reserva por exoneración Art.447 Ley 15.903			6.435.585		6.435.565
Resultados no asignados				52.935.233	52.935.233
	12.400.000	105.067.217	8.915.585	52.935.233	179.318.015

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables

CPA
FERRERE
Inicialado para identificación

5

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

	2011	2010
Resultado del ejercicio	20.132.068	16.702.474
Amortizaciones	20.493.485	20.683.383
Impuesto diferido	(342.922)	(293.193)
Resultado por venta de bienes de uso	(287.712)	-
Variaciones operativas		
Disminución/(Aumento) de créditos por servicios	2.313.729	(5.567.248)
(Aumento)/ Disminución de otros créditos	(1.241.411)	2.323.089
Disminución /(Aumento) de bienes de cambio	357.177	(286.483)
Disminución de deudas comerciales	(1.336.132)	(2.267.328)
(Disminución)/Aumento de deudas diversas	(481.833)	88.260
Flujo de fondo proveniente de actividades operativas	**39.606.449**	**31.402.956**
Actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso	483.402	-
Pago por compra de bienes de uso	(8.421.209)	(6.327.061)
Flujo de fondos destinado a actividades de inversión	**(7.937.807)**	**(6.327.061)**
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos	(15.101.532)	(13.303.015)
Pago de deudas financieras	(30.248)	(153.400)
Flujo de fondos destinado a actividades de financiamiento	**(15.131.780)**	**(13.456.415)**
Variación de fondos	**16.536.862**	**11.619.480**
Saldo inicial de disponibilidades	**17.140.879**	**5.521.399**
Saldo final de disponibilidades	**33.677.741**	**17.140.879**

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



6

AGUAS DE LA COSTA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

1. INFORMACIÓN BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza jurídica

Aguas de la Costa S.A. es una sociedad anónima cerrada cuyo capital accionario está representado por acciones nominativas.

La Sociedad fue constituida el 13 de julio de 1993 e inició sus actividades el 16 de noviembre de dicho año. El plazo de la Sociedad es de 100 años a partir de la fecha de constitución.

La estructura del capital accionario de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

Composición accionaria	2011	2010
O.S.E.	60%	60%
STA Ingenieros S.R.L.	40%	40%
Total	**100%**	**100%**

1.2 Actividad principal

La actividad principal de la Sociedad consiste en el cumplimiento del contrato de concesión de Obra Pública para el suministro de agua potable y saneamiento en la zona limitada por el Océano Atlántico, Laguna Garzón, límite norte según planos (aproximadamente 1 km de la Ruta 10) y el Arroyo Maldonado, prestado anteriormente por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

1.3 Régimen fiscal aplicable

El suministro de agua potable para consumo familiar básico (cargo fijo y hasta 15 metros cúbicos de cargo variable) se encuentra exento por ley, del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de enero de 1994, se exonera a la Sociedad de todo tributo incluido el IVA que grava la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras de saneamiento durante la vigencia de la concesión, a excepción del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio acorde a lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994, del Impuesto al Patrimonio que grave la parte de bienes afectados a la concesión de la obra; de tasas y precios portuarios relacionados con la parte de los bienes destinados a ser incorporados o utilizados en la obra pública o en el cumplimiento del servicio.

Los presentes estados contables aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ni por el Directorio de la Sociedad.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

2.1 Antecedentes

Por resolución del Directorio de O.S.E. del 3 de junio de 1992, se dispuso la realización de un llamado para Concesión de Obra Pública para el Suministro de Agua Potable y Saneamiento al Este del Arroyo Maldonado (Licitación Pública Internacional Nº 25).

CPA FERRERE
Iniciales para identificación

7

Mediante la resolución R/D Nº 2184 del 11 de diciembre de 1992, se adjudicó la Licitación al Consorcio Aguaclara, constituido por Benencio S.A. y S.T.A. Ingenieros S.R.L., la que quedó en suspenso en virtud del resultado de un "Referéndum sobre Privatización de Empresas Públicas", del 13 de diciembre de 1992.

Posteriormente, la Ley Nº 16.361, de fecha 26 de abril de 1993, autorizó al Poder Ejecutivo a aprobar la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua y Saneamiento al Este del Arroyo Maldonado a favor de la Empresa adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 25 de O.S.E. Mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1993, se adjudicó al Consorcio Aguaclara la Licitación Nº 25 previamente mencionada.

Finalmente, por resolución del Directorio de O.S.E. del 7 de setiembre de 1993, se aprobó el proyecto definitivo y el contrato de concesión.

El grupo adjudicatario de la concesión constituyó Aguas de la Costa S.A., sociedad anónima uruguaya.

2.2 Objeto del contrato de concesión

El objeto del contrato de concesión comprende la construcción, conservación y explotación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento al este del arroyo Maldonado (departamento de Maldonado).

2.3 Principales características de la concesión

Adicionalmente a las características de esta concesión expuestas detalladamente en otras notas, los principales aspectos de la misma son los siguientes:

- **Plazo:** fue establecido en veinticinco años, a partir de la vigencia del contrato (7 de setiembre de 1993), y podrá ampliarse de común acuerdo por diez años más.

- **Modalidad de concesión:** la concesión es otorgada en forma gratuita para el Concesionario. Ello implica que la Sociedad está exceptuada de la obligación del pago de un canon por todo el plazo de la concesión.

- **Condiciones de prestación del servicio:** la gestión de los servicios ha de ser realizada total y directamente por el Concesionario, obligándose éste a disponer de los medios materiales y personales adecuados y suficientes para prestar el servicio, velar por su correcto funcionamiento y tomar las medidas oportunas para que siempre se encuentren en las debidas condiciones de uso.

- **Aportaciones de O.S.E.:** O.S.E. proporcionará, en forma gratuita al Concesionario para su uso, durante el plazo de la concesión, las instalaciones, edificaciones y demás infraestructura básica correspondiente a los servicios existentes, propiedad de O.S.E., dentro del perímetro de la concesión.

- **Aportaciones del Concesionario:** el Concesionario deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios, para garantizar los servicios en forma permanente y continua. Deberá ejecutar a su cargo las obras necesarias, así como las modificaciones y mejoras a las instalaciones existentes. Las obras e instalaciones que realiza el Concesionario pasarán a propiedad de O.S.E. al finalizar la concesión.

- **Ente regulador:** el Concesionario, el servicio que éste presta y todo otro aspecto derivado de la ejecución del contrato de concesión está bajo el control y regulación de O.S.E. Las relaciones con el mismo se deben ajustar a lo dispuesto en el contrato de concesión y en el pliego de condiciones particulares de la licitación.

- **Régimen tarifario:** la tarifa base es la aprobada por el Poder Ejecutivo para la Zona Balnearia de Maldonado. En diciembre de 2006, el Poder Ejecutivo aprobó que el régimen tarifario por los servicios de agua y saneamiento fuera exactamente igual al de la zona Balnearia del Departamento de Maldonado.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 99/09, 37/10.

El decreto 266/07 de fecha 31 de julio de 2007, que rige para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2009, establece la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards

FERRERE
Inicialado para identificación

Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del citado decreto, tal como aparecen publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/91.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009, establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2009, conforme a la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 y utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. El Decreto de fecha 10/4/2012 deroga el artículo 1 del Decreto 99/009, lo que implica derogar la obligatoriedad del ajuste por inflación. Sin embargo se mantienen vigentes los restantes artículos del Decreto 99/009, por lo que las empresas que opten por realizar el ajuste por inflación, deberán hacerlo aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29, admitiéndose la no reexpresión de los rubros integrantes del Estado de Resultados en forma individual.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.1 Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya sobre la situación patrimonial y financiera.

A tales efectos se ha considerado el Índice de Precios al Consumo (IPC), compilado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística para medir la variación en el poder adquisitivo de la moneda. La variación de dicho índice correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 ascendió a 8,60004% y para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 ascendió a 6, 93268%.

La metodología de ajuste por inflación utilizada consiste básicamente en presentar:

a) Los rubros monetarios a sus valores nominales al cierre de cada ejercicio.
b) Los rubros no monetarios ajustados mediante la aplicación de coeficientes de ajuste desde el momento de origen de las partidas hasta el cierre de cada ejercicio.
c) Los rubros del estado de resultados se encuentran expresados a valores históricos.
El resultado por exposición a la inflación derivado de la corrección monetaria fue imputado a los resultados del ejercicio en el rubro resultados financieros.

3.2 Bases de presentación

A fines comparativos, los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, se presentan actualizados por la variación del IPC correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (variación IPC = 8,60004%).

3.3 Estado de flujo de efectivo

Para la preparación del estado de flujo de efectivo, se definió como fondos = disponible.

3.4 Concepto de capital utilizado

El concepto de capital utilizado por la Sociedad para la determinación de los resultados es el de capital financiero.

3.5 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables fueron los siguientes:

a) **Caja y bancos, otros créditos y pasivos:**

En moneda nacional: a su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera convertidos a pesos uruguayos aplicando el tipo de cambio interbancario comprador vigente al 31 de diciembre de 2010 US$ 1 = $

CPA FERRERE
Inicialado para identificación

20,103 y al 31 de diciembre de 2011 US$ 1 = $ 19,903. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio, dentro del capítulo resultados financieros.

b) **Créditos por servicios:** a su valor nominal. Incluyen los servicios facturados y no cobrados a la fecha de cierre de cada ejercicio, más los servicios devengados y no facturados en el mes de diciembre, neto de una provisión para deudores de dudoso cobro, según se describe más detalladamente en el literal e) de la presente nota.

c) **Materiales:** Incluye importación de carbón activado granular, medidores y productos químicos, la cual se valúa al costo histórico reexpresado en moneda de cierre.

d) **Bienes de uso:** Los bienes de uso, excepto los inmuebles (mejoras) e instalaciones, se encuentran valuados a los costos de adquisición reexpresados de acuerdo con lo indicado en el literal 3.1 de la presente nota, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas linealmente sobre los valores reexpresados a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, aplicando porcentajes determinados sobre la base de la vida útil estimada de cada grupo de bienes o en los años restantes de concesión el que fuera menor.

Los inmuebles (mejoras) e instalaciones existentes al 31 de agosto de 1995, y las altas del ejercicio 1995/1996 se valuaron a su valor corriente a dichas fechas, sobre la base de una tasación técnica realizada por un experto independiente. La diferencia entre el valor neto contable y el valor técnico de los inmuebles (mejoras) e instalaciones, fue imputada a la cuenta "Revalúo técnico", que forma parte del patrimonio neto. Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, dichos bienes se encuentran expresados al valor de tasación reexpresado a moneda de cierre, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Un porcentaje del ajuste por "Revalúo técnico" incluido en el patrimonio fue transferido a resultados acumulados. El referido porcentaje fue determinado basándose en la vida útil remanente de las mejoras e instalaciones tasadas técnicamente. El monto desafectado en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2010 es de $ 3.386.148 y $ 3.192.371 respectivamente.

Las vidas útiles estimadas de cada grupo de bienes de uso son las siguientes:

Cuenta principal	Años
Mejoras e instalaciones	Hasta la finalización de la concesión
Muebles y útiles	10
Vehículos	10
Equipos de computación y software	3 y 10
Maquinaria y herramientas	10
Equipo de laboratorio	10
Instalaciones	10

e) **Provisión para deudores de dudoso cobro:** Se ha constituido para regularizar y adecuar la valuación de los créditos por servicios. El monto de la previsión fue estimado sobre la base de los saldos deudores al 31 de diciembre de cada ejercicio con una antigüedad superior a 12 meses.

f) **Impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE):** El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y la variación anual del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha de cierre del ejercicio económico (31 de diciembre de 2011 y de 2010).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar sobre la base de las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afectó el resultado fiscal ni el contable.

CPA FERRERE Iniciales para identificación

Los pasivos por impuestos diferidos son reconocidos en los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Sociedad es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria y es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permita se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

g) **Cuentas del patrimonio neto:** Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio, de acuerdo con lo indicado en el literal 3.1 de la presente nota. El Capital integrado, las reservas y los resultados acumulados se exponen a su valor nominal incluyendo el ajuste separadamente en la cuenta de "Ajuste al patrimonio". El resto de los rubros patrimoniales se exponen con su correspondiente ajuste.

h) **Deterioro de activos tangibles:** A cada fecha de balance, la Sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera).

Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están alcanzadas por los riesgos financieros inherentes a la actividad de servicios. Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad son: la incobrabilidad de los créditos, las variaciones del tipo de cambio, los cambios en la tasa de interés y el riesgo de liquidez. La administración del riesgo es ejecutada por la Gerencia General y Gerencia Financiera bajo políticas aprobadas por el Directorio.

Riesgo crediticio: El riesgo crediticio se encuentra concentrado en las cuentas a cobrar a clientes. Este riesgo se encuentra acotado dada la atomización de la cartera de clientes.

Riesgo de liquidez: Normalmente la Sociedad cuenta con niveles razonables de liquidez mediante el manejo de disponibilidades en instituciones financieras de plaza y cuenta con acceso a líneas de crédito por sobregiro en caso de necesidad ante desfasajes puntuales en materia de liquidez

CPA
FERRERE
Inicialado para identificación

11

A continuación se detalla los pasivos al 31 de diciembre de 2011 según su plazo de vencimiento :

	2012		Total
	1er semestre	2do semestre	
Deudas comerciales	684.618	-	684.618
Deudas diversas (*)	10.529.219	-	10.529.219
	11.213.837	-	11.213.837

A continuación se detalla los pasivos al 31 de diciembre de 2010 según su plazo de vencimiento:

	2011		Total
	1er semestre	2do semestre	
Deudas comerciales	2.020.750	-	2.020.750
Deudas financieras	30.248	-	30.248
Deudas diversas (*)	10.322.556	-	10.322.556
	12.373.554	-	12.373.554

(*) Dicho saldo no incluye el pasivo por IRAE diferido incluido en Deudas diversas no corrientes

Riesgo de Mercado: Es el riesgo de que variaciones en los precios de mercado (tipo de cambio, tasa de interés) afecten los resultados de la sociedad.

Riesgo de tipo de cambio: la sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera básicamente en disponibilidades y créditos en dólares estadounidenses, y por deudas con proveedores, deudas financieras y seguros contratados en dicha moneda. Este riesgo es monitoreado y controlado de forma de mantener la exposición en niveles aceptables. La Sociedad no realiza cobertura de los saldos en moneda extranjera a través de instrumentos derivados.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de tipo de cambio al cierre de cada ejercicio.

	2011 US$	2011 Eq. En $	2010 US$ (1)	2010 Eq. En $ (2)
Activo				
Disponibilidades	322.943	6.427.527	82.434	1.799.687
Otros créditos	34.799	692.612	23.027	502.727
Total activo corriente	**357.742**	**7.120.139**	**105.461**	**2.302.414**
Total activo	**357.742**	**7.120.139**	**105.461**	**2.302.414**
Pasivos				
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	13.476	268.204	41.186	899.176
Deudas financieras	-	-	1.385	30.248
Deudas diversas	9.069	180.501	9.353	204.204
Total pasivo corriente	**22.545**	**448.705**	**51.924**	**1.133.628**
Total pasivo	**22.545**	**448.705**	**51.924**	**1.133.628**
Posición neta (pasiva)/ activa	**335.197**	**6.671.434**	**53.537**	**1.168.786**

(1) Corresponde a los dólares estadounidenses históricos mantenidos al cierre del ejercicio 2010.
(2) Corresponde a la reexpresión a moneda del 31 de diciembre de 2011 del equivalente en pesos en moneda del 31 de diciembre de 2010.

CPA FERRERE
Iniciales para identificación

12

Si al 31 de diciembre de 2011 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período antes de impuestos hubiera aumentado en $ 667 mil aproximadamente (al 31 de diciembre de 2010 hubiera aumentado en $ 117 mil aproximadamente), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período antes de impuestos hubiera disminuido en $ 667 mil aproximadamente al 31 de diciembre de 2011 (al 31 de diciembre de 2010 hubiera disminuido en $ 117 mil aproximadamente).

Riesgo de tasa de interés: El riesgo de tasa de interés al que se encuentra expuesta la Sociedad surge del pasivo financiero. El endeudamiento financiero contraído por la antes mencionada durante el ejercicio 2007 y 2008, detallado en la Nota 6, es a tasa de interés fija. Debido a ello la Sociedad no contrata instrumentos de cobertura de tasa de interés. Al 31 de Diciembre de 2011 el endeudamiento financiero ha sido completamente cancelado.

Valor razonable: Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

5. IMPUESTO A LA RENTA

El gasto por el impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) representa la suma del impuesto corriente (del ejercicio) y el impuesto diferido.

Concepto	**2011**	**2010**
Impuesto corriente	6.992.441	6.454.897
Impuesto diferido	(342.922)	(293.193)
Total	**6.649.519**	**6.161.704**
Ajuste impuesto corriente 2010	39.095	-
Pérdida neta por impuesto a la renta	**6.688.614**	**6.161.704**

El impuesto corriente surge a partir de la ganancia fiscal del año, la cual difiere de la ganancia neta del estado de resultados por la aplicación de la normativa fiscal vigente (diferentes criterios de valuación, limitaciones a la deducibilidad de ciertos gastos, etc.).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar sobre la base de las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Los importes que justifican las diferencias existentes entre el gasto por impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa impositiva aplicable, atendiendo a los conceptos antes mencionados, son los siguientes:

Concepto	**Monto Imponible 2011**	**Impuesto 2011**	**Monto Imponible 2010**	**Impuesto 2010**
Ganancia contable (antes de IRAE)	**26.820.682**	**6.705.171**	**22.864.178**	**5.716.045**
IRAE	(6.688.614)	(1.672.154)	(6.161.704)	(1.540.427)
Ganancia contable (después IRAE)	**20.132.068**	**5.033.017**	**16.702.474**	**4.175.618**
Valuación	2.201.130	550.282	2.993.625	748.407
Deducibilidad	6.688.614	1.672.154	6.334.783	1.583.695
Otros ajustes	(1.052.046)	(263.012)	(211.313)	(52.823)
Gasto por impuesto corriente	**27.969.766**	**6.992.441**	**25.819.569**	**6.454.897**
Ajuste por impuesto diferido		(342.922)		(293.193)
Gasto por impuesto		**6.649.519**		**6.161.704**

CPA FERRERE
Iniciales para identificación

El ajuste del impuesto diferido incluye tanto la variación en los montos de las diferencias temporarias consideradas, como en la tasa aplicable sobre las mismas.

Concepto	Impuesto 2011	Impuesto 2010
Variación en diferencias temporarias	(342.922)	(293.193)
Variación total	**(342.922)**	**(293.193)**

Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

Concepto	2011	2010
Impuesto diferido – pasivo	(7.961.706)	(9.155.964)
Impuesto diferido – activo	637.928	320.377
Impuesto neto diferido (pasivo)	**(7.323.778)**	**(8.835.587)**

Los siguientes son los activos y pasivos por impuestos diferidos (para cada diferencia temporaria) reconocidos por la Sociedad y sus movimientos durante el ejercicio actual:

Activos/ Pasivos por Impto. Diferido	ESP 2011	ESP 2010
Incobrables (provisión y deudores)	80.274	87.178
Bienes de cambio	(26.430)	39.325
Bienes de uso	(7.377.622)	(8.962.090)
Total	**(7.323.778)**	**(8.835.587)**

Variación Activos/ Pasivos Impto. Dif.	ER 2011	ESP 2011	ER 2010	ESP 2010
Incobrables (provisión y deudores)	-			
Bienes de cambio	(6.181)		583	
Bienes de uso	(336.741)		(293.776)	
Resultados Acumulados		(469.193)		(523.230)
Total	**(342.922)**	**(469.193)**	**(293.193)**	**(523.230)**

6. DEUDAS FINANCIERAS

Durante el ejercicio 2007 la Sociedad adquirió dos vehículos utilitarios marcas DFM y Wuling, mediante sendos contratos de Crédito de Uso (leasing financiero) con el Banco Credit Uruguay. Los montos de dichos contratos ascienden a US$ 6.977,37 y US$ 8.424,45 respectivamente, devengan una tasa de interés del 11% anual y son pagaderos en 37 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de US$ 221,50 y US$ 267,44 respectivamente.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad adquirió un vehículo utilitario marcas JMC, mediante contrato de Crédito de Uso (leasing financiero) con el Banco Comercial. El monto de dicho contrato asciende a US$ 9.000, devenga una tasa de interés del 8,19% anual y es pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de US$ 282,80.

Al 31 de diciembre de 2010 se adeudaban por este concepto $ 30.248, habiéndose cancelado durante el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2011.

C/RA
HEINTZ E
Iniciales para identificación

7. COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El costo de los servicios prestados se compone de la siguiente forma:

	2011	2010
Amortizaciones	19.743.848	19.910.599
Gastos Trabajos Cta Terceros	821.890	1.918.112
Retribuciones	5.937.487	5.893.681
Asistencia técnica (Nota 9 y 11)	3.152.423	3.090.088
Energía eléctrica	3.161.056	2.880.359
Productos químicos	1.323.947	1.673.246
Materiales	2.174.987	1.975.340
Leyes sociales	759.412	746.311
Gastos de operación	491.970	450.165
Combustible	721.249	655.372
Beneficios sociales	854.442	864.283
Fletes	411.875	384.091
Uniformes	65.107	18.336
Otros	300.447	357.874
	39.920.140	**40.817.857**

8. PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN Y NÚMERO DE FUNCIONARIOS

El personal clave de la sociedad al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Gerente General: Ing. Germán Alvarez

Al 31 de Diciembre de 2010 la nómina del personal ascendió a 24 empleados, manteniendo un promedio durante el ejercicio económico finalizado a esa fecha de 24 trabajadores.

Al 31 de Diciembre de 2011 la nómina del personal ascendió a 25 empleados, manteniendo un promedio durante el ejercicio económico finalizado a esa fecha de 24 trabajadores.

El total de remuneraciones percibidas por el personal clave y directores asciende a $ 3.749.619 en el ejercicio 2011 y $ 3.673.914 en el ejercicio 2010.

9. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON O.S.E.

Con fecha 26 de febrero de 2008, la Sociedad firmó con OSE un contrato de asistencia técnica para poner a disposición de Aguas de la Costa su know how, experiencia, tecnología y conocimiento en materia de gestión de servicios de agua potable y saneamiento.

Como contraprestación del mismo, la Sociedad ha asumido la obligación de abonar a OSE la suma de $ 2.823.319 más IVA correspondiente al período setiembre 2006 a diciembre 2007 y la suma de $ 180.618 mensuales más IVA a partir del 1° de enero de 2008.

El contrato, vigente en forma retroactiva a partir del 8 de setiembre de 2006, mantendrá su vigencia hasta el fin de la concesión.

Al 31 de diciembre de 2010 se adeudan a Ose por dicho concepto $ 259.487. Al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos por dicho concepto.

CPA FERRERE
Inicialado p/ identificacion

10. PATRIMONIO

El capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2011 asciende a 12.400.000, el cual se encuentra totalmente integrado. El mismo está representado por 12.400 acciones ordinarias nominativas de un valor nominal 1.000 cada una.

El 7 de abril de 2010 la Asamblea Ordinaria de Accionistas estableció la distribución de los resultados del ejercicio 2009 según el siguiente detalle:

Distribución de utilidades en efectivo	11.737.273
Resultados Acumulados	1.196.948
Reserva por reinversiones	675.044
	13.609.265

Durante el ejercicio 2010, se abonaron en efectivo dividendos por un monto de $ 11 737.273 nominales ($ 12.249.545 ajustados). Dichos dividendos corresponden a la distribución de dividendos realizada en el ejercicio 2010 como se menciona anteriormente.

El 28 de abril de 2011 la Asamblea Ordinaria de Accionistas estableció la distribución de los resultados del ejercicio 2010 según el siguiente detalle:

Distribución de utilidades en efectivo	14.299.818
Resultados Acumulados	706.010
Reserva por reinversiones	373.973
	15.379.801

Durante el ejercicio 2011, se abonaron en efectivo dividendos por un monto de $ 14.299.818 nominales ($ 15.101.532 ajustados). Dichos dividendos corresponden a la distribución de dividendos realizada en el ejercicio 2011 como se menciona anteriormente.

11. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones con partes relacionadas al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	2011	**2010**
Saldos por cobrar/ (pagar)		
Otros Creditos		
Benencio – Seinco	72.222	59.417
OSE	786.542	20.525
	858.764	**79.942**
Deudas Comerciales		
OSE asistencia técnica	-	(259.487)
	-	**(259.487)**
Egresos		
Asistencia técnica	3.152.423	3.090.088
	3.152.423	**3.090.088**

12. CONCESIÓN DE LOS BIENES DE USO DE O.S.E.

La O.S.E. proporcionó a título gratuito a la Sociedad para su uso, durante el plazo de la concesión, las instalaciones, edificaciones y demás infraestructura básica existente dentro del perímetro de la concesión.

La O.S.E. puede realizar en el futuro aportaciones de nuevas obras e instalaciones para su adscripción a los servicios.

El Concesionario utilizará los medios materiales, edificaciones e instalaciones y demás infraestructura aportada por O.S.E., exclusivamente para los servicios, objeto de la concesión salvo que O.S.E., por razones de interés público, establezca lo contrario.

CPA
FERRERE
Identificación

16

13. SANCIONES Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Las eventuales infracciones por parte de la Sociedad a las obligaciones emergentes del contrato de concesión podrían resultar en sanciones que podrán consistir en multas, y/o rescisión del contrato.

Las causales de incumplimiento que darán origen a la aplicación de multas son:

- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales
- Incumplimiento de los plazos
- Incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio
- Reticencia u ocultamiento a O.S.E. de información
- Trato abusivo o descomedido a los usuarios, debidamente comprobado
- Graves negligencias

Las multas a aplicar por las infracciones descriptas serán desde un mínimo de US$ 5.000 y hasta un máximo de US$ 100.000, según gravedad de falta y a criterio de O.S.E.

Asimismo, la rescisión del contrato podrá efectuarse por mutuo acuerdo entre las partes. O.S.E. podrá rescindir el contrato con pérdida de garantía, toda vez que el Concesionario sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

Al expirar el plazo de la concesión, operada la rescisión del contrato o la liquidación, quiebra o concordato del Concesionario o por cualquier otra causal que lo inhabilite para dar o prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, todos los bienes afectados al servicio pasarán de inmediato a O.S.E., sin compensación alguna. Dichos bienes deberán encontrarse en buen estado de conservación y correctas condiciones de uso, y libres de toda carga o gravamen.

14. GARANTIAS OTORGADAS

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, la Sociedad ha presentado garantías bajo la forma de póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado, por un monto equivalente a US$ 100.000. Dicha garantía rige hasta la extinción de las obligaciones del Concesionario y cubre todas las obligaciones a cargo del mismo.

15. SEGUROS CONTRATADOS

El contrato de concesión establece que en la fase de gestión y explotación de los servicios, el Concesionario deberá suscribir póliza de seguro, tan amplia como sea necesaria, para cubrir los riesgos contra toda clase de daños, incluido incendio, que pudiera originarse en los edificios, locales e instalaciones adscritos a la gestión de los servicios, y que cubra también la responsabilidad frente a terceros.

La correspondiente póliza de seguros debe ser aprobada por O.S.E. y el Concesionario deberá acreditar anualmente ante O.S.E. su renovación y estar al día del pago de la prima.

16. CONTEXTO OPERACIONAL

El 31 de octubre de 2004 en la República Oriental del Uruguay se aprobó una Reforma Constitucional en la que se establece que los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas y estatales. Con fecha 20 de mayo de 2005 el Poder Ejecutivo decretó que las concesionarias del servicio de agua y saneamiento con contrato vigente al 31 de octubre de 2004, continuarán suministrando dichas prestaciones hasta el vencimiento del plazo originalmente pactado, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder en caso de incumplimiento, rigiéndose en un todo por los términos del respectivo contrato. Asimismo, se derogó la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 2004 y el Decreto Nº435/004 del 13 de diciembre de 2004.

17. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, no existen otros hechos que puedan afectar la Sociedad en forma significativa

C/A
FERRERE
Inicialado p/ la identificación

17

ANEXO

AGUAS DE LA COSTA S.A.
CUADRO DE BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

Rubro	2011										2010
	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES						
	Al comienzo del ejercicio	Aumentos	Bajas	Al cierre del ejercicio	Al comienzo del ejercicio	Bajas	Del ejercicio		Al cierre del ejercicio	Valores netos al cierre	Valores netos al cierre
							Tasa anual	Valor			
Mejoras en edificios	346.598.223	5.453.962	-	352.052.185	317.057.445		(*)	16.926.950	233.984.395	118.067.790	129.540.778
Instalaciones	77.362.089	1.402.887	-	78.764.976	58.745.480		(*)	2.518.800	61.264.280	17.500.696	18.616.609
Muebles y útiles	1.697.437	100.515	(48.143)	1.749.809	1.380.678	(34.102)	10%	63.124	1.409.700	340.109	316.759
Maquinaria y herramientas	7.004.291	1.062.156	(2.540.400)	5.526.047	5.335.446	(2.540.400)	10%	281.838	3.076.884	2.449.163	1.668.845
Equipos de laboratorio	713.482	49.695	-	763.177	614.640		10%	16.260	630.900	132.277	98.842
Vehículos	4.795.724	199.473	(286.814)	4.708.383	3.457.228	(105.165)	10%	203.993	3.556.056	1.152.327	1.338.496
Equipos de computación	5.784.786	152.521	-	5.937.307	2.696.919		(*)	482.520	3.179.439	2.757.868	3.087.867
TOTAL AL 2011	443.956.032	8.421.209	(2.875.357)	449.501.884	289.287.836	(2.679.667)		20.493.485	307.101.654	142.400.230	154.668.196
TOTAL AL 2010	437.628.971	6.327.061	-	443.956.032	268.604.453	-		20.683.383	289.287.836	154.668.196	

(*) Ver Nota 3.5 d)

CPN
... FRERE
... Contador

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE AUDITORÍA

AGUAS DE LA COSTA S.A.
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONTENIDO

Abreviaturas

$ - Pesos Uruguayos

US$ - Dólares Estadounidenses



Av. L. A. de Herrera 1248 - World Trade Center, Torre B
Montevideo - Uruguay | C.P. 11.300
Tel: (598) 2623 0000 | Fax (598) 2628 2790
www.cpa.com.uy

Dictamen del Auditor

A los Accionistas y Directores de
AGUAS DE LA COSTA S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de AGUAS DE LA COSTA S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, sus notas explicativas y anexo.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Sociedad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de AGUAS DE LA COSTA S.A. al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

Montevideo,

31 de enero de 2013

CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU
Socio
Contador Público
C.J.P.P.U. 42 226

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$1000
001725





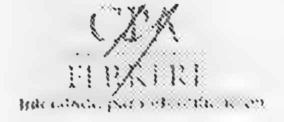
CPA FERRERE

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

	2012	2011
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	7.737.485	36.198.318
Caja	344.800	[illegible]
Bancos	7.392.685	35.[illegible]
INVERSIONES TEMPORARIAS	36.612.677	-
Letras de Regulación Monetaria (Nota 15)	34.5[illegible]	-
Intereses a cobrar	3.2[illegible]	-
Intereses a vencer	(1.[illegible])	-
CRÉDITOS POR SERVICIOS	14.667.980	13.288.084
Deudores por servicios	15.[illegible]	14.[illegible]
Previsión deudores incobrables	(837.486)	(400.065)
OTROS CRÉDITOS	8.445.835	8.930.826
Anticipos de impuestos	6.7[illegible]	6.7[illegible]
Cheques al cobro	59.[illegible]	41.860
Adelantos a proveedores	[illegible]	28.[illegible]
Partes relacionadas (Nota 10)	1.240.537	[illegible]
Diversos	347.764	750.573
BIENES DE CAMBIO	2.307.893	1.386.869
Medidores	4[illegible]	349.[illegible]
Productos químicos	60[illegible]	[illegible]
Materiales varios	1.20[illegible]	[illegible]
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	69.171.767	59.801.788
ACTIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO FIJO (ANEXO)	138.273.048	153.047.467
Bienes de uso	138.273.048	153.047.467
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	138.273.048	153.047.467
TOTAL ACTIVO	207.444.815	212.849.255

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



2

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

	2012	2011
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES	1.434.757	736.807
Proveedores locales	1.350.132	873.107
Cheques diferidos	84.625	82.700
DEUDAS DIVERSAS	16.046.501	11.318.488
Acreedores fiscales	8.002.906	8.400.823
Provisión beneficios al personal	1.190.048	1.171.115
Acreedores por cargas sociales	448.295	425.414
Provisiones por servicios	556.826	637.095
Cobranzas anticipadas	266.047	165.843
Dividendos a Pagar (Nota 9)	5.000.000	-
Otras deudas diversas	583.281	497.205
TOTAL PASIVO CORRIENTE	17.481.258	12.057.283
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS DIVERSAS	7.268.716	7.871.375
Impuesto Diferido (Nota 5)	7.268.716	7.871.375
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	7.268.716	7.871.375
TOTAL PASIVO	24.749.968	19.923.658
TOTAL PATRIMONIO (según estado respectivo)	182.694.847	192.725.587
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	207.444.815	212.649.265

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables

CPA
FERRERE
Inicialado para identificación

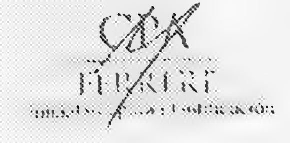
3

AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

	2012		2011	
Ingresos por servicios	87.484.902		88.822.200	
Costo de los servicios prestados (Nota 8)	(44.[illegible])		(42.[illegible])	
Resultado bruto		43.635.288		43.817.238
Gastos de administración y ventas				
Retribuciones	(8.801.560)		(8.[illegible])	
Honorarios	(1.[illegible])		(1.[illegible])	
Seguros	([illegible])		([illegible])	
Servicios contratados	(3.007.[illegible])		(2.[illegible])	
Publicidad	([illegible])		(12.462)	
Telefonía	([illegible])		(319.373)	
IVA al costo	(1.012.090)		(977.951)	
Beneficios sociales	([illegible])		(514.840)	
Leyes sociales	([illegible])		([illegible])	
Gastos de representación	(370)		(7.621)	
Impuestos	([illegible])		([illegible])	
Comunicaciones	([illegible])		([illegible])	
Locomoción	(2.307)		(1.818)	
Papelería	(130.111)		(195.782)	
Cursos	([illegible])		([illegible])	
Arrendamiento			(1.060)	
Energía eléctrica	(85.438)		(71.346)	
Amortizaciones	([illegible])		(866.887)	
Deudores incobrables	([illegible])		-	
Otros	([illegible])		(157.412)	
		(16.078.193)		(15.286.268)
Resultados Diversos				
Gastos por juicios	-		(22.570)	
Otros ingresos	90.172		366.517	
		90.172		343.947
Resultados financieros				
Descuentos obtenidos	[illegible]		138.539	
Intereses ganados	[illegible]		79.786	
Diferencia de cambio ganada	62.041		325.404	
Gastos bancarios	(74.537)		(77.889)	
Diferencia de cambio perdida			([illegible])	
Multas y recargos	([illegible])		([illegible])	
Resultado por desvalorización monetaria	(1.[illegible])		([illegible])	
		(53.789)		(549.919)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		27.592.484		28.326.998
Impuesto a la renta (Nota 5)		([illegible])		(7.108.720)
Resultado del ejercicio		[illegible]		21.[illegible]

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



AGUAS DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
[illegible]

	Capital integrado	Ajuste al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio
Saldos al 31.12.10	12.400.000	139.343.881	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reexpresión a los saldos iniciales		12.895.821			12.895.821
Saldos al 31.12.10 reexpresados	12.400.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]		[illegible]	-
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]			[illegible]	[illegible]	-
[illegible]				[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]
Total movimientos del ejercicio 2011	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldos al 31.12.2011					
[illegible]	12.400.000				12.400.000
[illegible]		[illegible]			[illegible]
[illegible]		[illegible]			[illegible]
[illegible]			[illegible]		[illegible]
[illegible]			[illegible]		[illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]		[illegible]	-
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]
[illegible]			1.092.348	[illegible]	-
[illegible]				[illegible]	[illegible]
Total movimientos del ejercicio 2012	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldos al 31.12.2012					
[illegible]	12.400.000				[illegible]
[illegible]		[illegible]			[illegible]
[illegible]		[illegible]			[illegible]
[illegible]			[illegible]		[illegible]
[illegible]			[illegible]		[illegible]
[illegible]				[illegible]	[illegible]
	12.400.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



5

AGUAS DE LA COSTA S.A

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresado en pesos uruguayos ajustados)

	2012	2011
Resultado del ejercicio	18.078.780	21.837.339
Amortizaciones	23.167.304	22.325.779
Impuesto diferido	633.154	(396.160)
Resultado por venta de bienes de uso	170.108	(309.220)
Variaciones operativas		
Aumento de inversiones temporarias	(26.400.230)	-
(Aumento)/Disminución de créditos por servicios	(926.696)	2.495.726
Aumento de otros créditos	(444.909)	(1.334.231)
(Aumento)/Disminución de bienes de cambio	(641.930)	383.483
Disminución/(aumento) de deudas comerciales	828.960	(1.408.034)
Aumento de deudas diversas	(803.367)	(517.560)
Flujo de fondos proveniente de actividades operativas	14.530.891	42.887.314
Actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso	104.958	219.545
Pago por compra de bienes de uso	(8.671.[illegible])	(9.050.863)
Flujo de fondos destinado a actividades de inversión	(8.566.561)	(8.831.318)
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos	(24.812.718)	(16.250.870)
Pago de deudas financieras	-	(32.310)
Flujo de fondos destinado a actividades de financiamiento	(24.812.718)	(16.283.180)
Variación de fondos	(18.848.388)	17.773.315
Saldo inicial de disponibilidades	36.195.818	18.422.499
Saldo final de disponibilidades	17.348.831	36.195.818

Las notas 1 a 17 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables



5

AGUAS DE LA COSTA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

1. INFORMACIÓN BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza jurídica

Aguas de la Costa S.A. es una sociedad anónima cerrada cuyo capital accionario está representado por acciones nominativas.

La Sociedad fue constituida el 13 de julio de 1992 e inició sus actividades el 1º de noviembre de dicho año. El plazo de la Sociedad es de 100 años a partir de la fecha de constitución.

La estructura del capital accionario de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

Titular	Participación
Obras Sanitarias del Estado ("O.S.E.")	60%
STA Ingenieros S.R.L.	40%

1.2 Actividad principal

La actividad principal de la Sociedad consiste en el cumplimiento del contrato de concesión de Obra Pública para el suministro de agua potable y saneamiento en la zona limitada por el Océano Atlántico, Laguna Garzón, límite norte según planos (aproximadamente 1 km de la Ruta 10) y el Arroyo Maldonado, prestado anteriormente por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

1.3 Régimen fiscal aplicable

El suministro de agua potable para consumo familiar básico (cargo fijo y hasta 15 metros cúbicos de cargo variable) se encuentra exento por ley, del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de enero de 1994, se exoneró a la Sociedad de todo tributo incluido el IVA que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras de saneamiento durante la vigencia de la concesión, a exención del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio acorde a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994, del Impuesto al Patrimonio que grave la posesión de bienes afectados a la concesión de la obra, de tasas y precios portuarios relacionados con la parte de los bienes destinados a ser incorporados o utilizados en la obra pública o en el cumplimiento del servicio.

1.4 Aprobación de estados contables

Los presentes estados han sido aprobados para su emisión por la Dirección de la Sociedad con fecha 31 de enero de 2013. Los mismos no han sido aún considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, lo cual será realizado dentro de los plazos legales establecidos.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

2.1 Antecedentes

Por resolución del Directorio de O.S.E. del 3 de junio de 1992, se dispuso la realización de un llamado para Concesión de Obra Pública para el Suministro de Agua Potable y Saneamiento al Este del Arroyo Maldonado (Licitación Pública Internacional Nº 23).

Mediante la resolución R/D Nº 2184 del 11 de diciembre de 1992, se adjudicó la Licitación al Consorcio Aguaclara, constituido por [illegible] S.A. y S.T.A. Ingenieros S.R.L., la que quedó en suspenso en virtud del resultado de un "Referéndum sobre Privatización de Empresas Públicas", del 13 de diciembre de 1992.

[illegible]

Posteriormente, la Ley Nº 18.361, de fecha 28 de abril de 1993, autorizó al Poder Ejecutivo a aprobar la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua y Saneamiento al Este del Arroyo Maldonado a favor de la Empresa adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 25 de O.S.E. Mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1993, se adjudicó al Consorcio Aguas de la Costa la Licitación Nº 25 previamente mencionada.

Finalmente, por resolución del Directorio de O.S.E. del 7 de setiembre de 1993, se aprobó el proyecto definitivo y el contrato de concesión.

El grupo adjudicatario de la concesión constituyó Aguas de la Costa S.A., sociedad anónima uruguaya.

2.2 Objeto del contrato de concesión

El objeto del contrato de concesión comprende la construcción, conservación y explotación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento al este del arroyo Maldonado (departamento de Maldonado).

2.3 Principales características de la concesión

Adicionalmente a las características de esta concesión expuestas detalladamente en otras notas, los principales aspectos de la misma son los siguientes:

- **Plazo:** fue establecido en veinticinco años, a partir de la vigencia del contrato (7 de setiembre de 1993), y podrá ampliarse de común acuerdo por diez años más.
- **Modalidad de concesión:** la concesión es otorgada en forma gratuita para el Concesionario. Esto implica que la Sociedad está exonerada de la obligación del pago de un canon por todo el plazo de la concesión.
- **Condiciones de prestación del servicio:** la gestión de los servicios ha de ser realizada total y directamente por el Concesionario, obligándose éste a disponer de los medios materiales y personales adecuados y suficientes para prestar el servicio, velar por su correcto funcionamiento y tomar las medidas oportunas para que siempre se encuentren en las debidas condiciones de uso.
- **Aportaciones de O.S.E.:** O.S.E. proporcionará, en forma gratuita al Concesionario para su uso, durante el plazo de la concesión, las instalaciones, edificaciones y demás infraestructura básica correspondiente a los servicios existentes, propiedad de O.S.E., dentro del perímetro de la concesión.
- **Aportaciones del Concesionario:** el Concesionario deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios, para garantizar los servicios en forma permanente y continua. Deberá ejecutar a su cargo las obras necesarias, así como las modificaciones y mejoras a las instalaciones existentes. Las obras e instalaciones que realice el Concesionario pasarán a propiedad de O.S.E. al finalizar la concesión.
- **Ente regulador:** el Concesionario, el servicio que éste presta y todo otro servicio derivado de la ejecución del contrato de concesión está bajo el control y regulación de O.S.E. Las relaciones con el mismo se deben ajustar a lo dispuesto en el contrato de concesión y en el pliego de condiciones particulares de la licitación.
- **Régimen tarifario:** la tarifa base es la aprobada por el Poder Ejecutivo para la Zona Balnearia de Maldonado. En diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo anunció que el régimen tarifario por los servicios de agua y saneamiento fuera exactamente igual al de la zona Balnearia del Departamento de Maldonado.

5

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07 y 37/10.

El decreto 266/07 de fecha 31 de julio de 2007, que rige para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009, establece la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del citado decreto, tal como aparecen publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/91.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

Las políticas contables significativas que han sido aplicadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.1 Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya sobre la situación patrimonial y financiera.

A tales efectos se ha considerado el Índice de Precios al Consumo (IPC), compilado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística para medir la variación en el poder adquisitivo de la moneda. La variación de dicho índice correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 ascendió a 7,47696% y para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 ascendió a 8,60004%.

La metodología de ajuste por inflación utilizada consiste básicamente en presentar:

a) Los rubros monetarios a sus valores nominales al cierre de cada ejercicio.
b) Los rubros no monetarios ajustados mediante la aplicación de coeficientes de ajuste desde el momento de origen de las partidas hasta el cierre de cada ejercicio.
c) Los rubros del estado de resultados se encuentran expresados a valores históricos.
El resultado por exposición a la inflación derivado de la corrección monetaria fue imputado a los resultados del ejercicio en el rubro resultados financieros.

3.2 Bases de presentación

A fines comparativos, los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, se presentan actualizados por la variación del IPC correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 (variación IPC = 7,47696%).

3.3 Estado de flujo de efectivo

Para la preparación del estado de flujo de efectivo, se definió como fondos = disponible más inversiones temporarias con vencimiento menor a 3 meses.

3.4 Concepto de capital utilizado

El concepto de capital utilizado por la Sociedad para la determinación de los resultados es el de capital financiero.

3.5 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables fueron los siguientes:

a) Caja y bancos, otros créditos y pasivos:

En moneda nacional, a su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.



8

En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera convertido a pesos uruguayos aplicando el tipo de cambio interbancario comprador vigente al 31 de diciembre de 2011 US$ 1 = $ 19,903 y al 31 de diciembre de 2012 US$ 1 = $ 19,401. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio, dentro del capítulo resultados financieros.

b) **Inversiones temporarias**: Incluyen letras de regulación monetaria. Son inversiones adquiridas para su realización al vencimiento y se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo menos cualquier pérdida por deterioro.

c) **Créditos por servicios**: a su valor nominal. Incluyen los servicios facturados y no cobrados a la fecha de cierre de cada ejercicio, más los servicios devengados y no facturados en el mes de diciembre, neto de una previsión para deudores de dudoso cobro, según se describe más detalladamente en el literal e) de la presente nota.

c) **Bienes de Cambio**: Incluye importación de carbón activado granular, repuestos y productos químicos, la cual se valúa al costo histórico reexpresado en moneda de cierre.

d) **Bienes de Uso**: Los bienes de uso, excepto los inmuebles (mejoras) e instalaciones, se encuentran valuados a los costos de adquisición reexpresados de acuerdo con lo indicado en el literal 3.1 de la presente nota, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas linealmente sobre los valores reexpresados a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, aplicando porcentajes determinados sobre la base de la vida útil estimada de cada grupo de bienes o en los años restantes de concesión el que fuera menor.

Los inmuebles (mejoras) e instalaciones existentes al 31 de agosto de 1995, y las altas del ejercicio 1995/1996 se valuaron a su valor corriente a dichas fechas, sobre la base de una tasación técnica realizada por un experto independiente. La diferencia entre el valor neto contable y el valor técnico de los inmuebles (mejoras) e instalaciones, fue imputada a la cuenta "Revalúo técnico", que forma parte del patrimonio neto. Al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, dichos bienes se encuentran expresados al valor de tasación reexpresado a moneda de cierre, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Un porcentaje del ajuste por "Revalúo técnico" incluido en el patrimonio fue transferido a resultados acumulados. El referido porcentaje fue determinado basándose en la vida útil remanente de las mejoras e instalaciones tasadas técnicamente. El monto desafectado en los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 es de $ 2.730.348 y $ 3.386.148 respectivamente.

Las vidas útiles estimadas de cada grupo de bienes de uso son las siguientes:

Cuenta principal	Años
Mejoras e instalaciones	Hasta la finalización de la concesión
Muebles y útiles	10
Vehículos	10
Equipos de computación y software	3 y 10
Maquinaria y herramientas	10
Equipo de laboratorio	10
Instalaciones	10

e) **Previsión para deudores de dudoso cobro**: Se ha constituido para regularizar y adecuar la valuación de los créditos por servicios. El monto de la previsión fue estimado sobre la base de los saldos deudores al 31 de diciembre de cada ejercicio con una antigüedad superior a 12 meses.

f) **Impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE)**: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y la variación anual del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha de cierre del ejercicio económico (31 de diciembre de 2012 y de 2011).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar sobre la base de las



diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

Los pasivos por impuestos diferidos son reconocidos en los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Sociedad es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria y es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permite se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

g) **Cuentas del patrimonio neto:** Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio, de acuerdo con lo indicado en el literal 3.1 de la presente nota. El Capital integrado, las reservas y los resultados acumulados se exponen a su valor nominal incluyendo el ajuste separadamente en la cuenta de "Ajuste al patrimonio". El resto de los rubros patrimoniales se exponen con su correspondiente ajuste.

h) **Deterioro de activos tangibles:** A cada fecha de balance, la Sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera).

Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están alcanzadas por los riesgos financieros inherentes a la actividad de servicios. Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad son: la incobrabilidad de los créditos, las variaciones del tipo de cambio, los cambios en la tasa de interés y el riesgo de liquidez. La administración del riesgo es ejecutada por la Gerencia General y Gerencia Financiera bajo políticas aprobadas por el Directorio.

Riesgo crediticio: El riesgo crediticio se encuentra concentrado en las cuentas a cobrar a clientes. Este riesgo se encuentra acotado dada la atomización de la cartera de clientes.



11

Riesgo de liquidez: Normalmente la Sociedad cuenta con niveles razonables de liquidez mediante el manejo de disponibilidades en instituciones financieras de plaza y cuenta con acceso a líneas de crédito por sobregiro en caso de necesidad para atender necesidades puntuales en materia de liquidez.

A continuación se detalla los pasivos al 31 de diciembre de 2012 según su plazo de vencimiento:

	2013		Total
	1er semestre	2do semestre	
Deudas comerciales	1.434.757	-	1.434.757
Deudas diversas	7.329.203	-	7.329.203
	8.763.960	-	8.763.960

A continuación se detalla los pasivos al 31 de diciembre de 2011 según su plazo de vencimiento:

	2012		Total
	1er semestre	2do semestre	
Deudas comerciales	735.807	-	735.807
Deudas diversas	1.554.706	-	1.554.706
	2.290.512	-	2.290.512

Riesgo de Mercado: Es el riesgo de que variaciones en los precios de mercado (tipo de cambio, tasa de interés) afecten los resultados de la sociedad.

Riesgo de tipo de cambio: la sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera básicamente en disponibilidades y créditos en dólares estadounidenses, y por deudas con proveedores, deudas financieras y seguros contratados en dicha moneda. Este riesgo es monitoreado y controlado de forma de mantener la exposición en niveles aceptables. La Sociedad no realiza cobertura de los saldos en moneda extranjera a través de instrumentos derivados.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de tipo de cambio al cierre de cada ejercicio.

	2012 US$	2012 Eq. En $	2011 US$ (1)	2011 Eq. En $ (2)
Activo				
Disponibilidades	125.902	2.403.816	332.943	6.908.112
Otros créditos	12.131	235.344	34.799	754.398
Total activo corriente	138.033	2.639.160	367.742	7.662.510
Total activo	138.033	2.639.160	367.742	7.662.510
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	30.680	575.820	13.476	288.259
Deudas diversas	8.720	130.383	9.069	193.997
Total pasivo corriente	39.400	706.203	22.545	492.256
Total pasivo	39.400	706.203	22.545	492.256
Posición neta (pasiva)/ activa	98.633	1.932.957	345.197	7.170.254

(1) Corresponde a los dólares estadounidenses históricos mantenidos al cierre del ejercicio 2011.
(2) Corresponde a la reexpresión a moneda del 31 de diciembre de 2012 del equivalente en pesos en moneda del 31 de diciembre de 2011.



Si al 31 de diciembre de 2012 la moneda local se hubiese devaluado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período antes de impuestos hubiera aumentado en $ 193 mil aproximadamente (al 31 de diciembre de 2011 hubiera aumentado en $ 717 mil aproximadamente), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período antes de impuestos hubiera disminuido en $ 193 mil aproximadamente al 31 de diciembre de 2012 (al 31 de diciembre de 2011 hubiera disminuido en $ 717 mil aproximadamente).

Riesgo de tasa de interés. El riesgo de tasa de interés al que se encuentra expuesta la Sociedad surge del pasivo financiero. Al 31 de Diciembre de 2011 y al 31 de Diciembre de 2012 el endeudamiento financiero ha sido completamente cancelado.

Valor razonable: Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

6. IMPUESTO A LA RENTA

El gasto por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) representa la suma del impuesto corriente (del ejercicio) y el impuesto diferido.

Concepto	2012	2011
Impuesto corriente	7.610.491	7.515.264
Impuesto diferido	633.184	(368.562)
Ajuste impuesto corriente 2010	-	42.018
Pérdida neta por impuesto a la renta	8.243.675	7.188.720

El impuesto corriente surge a partir de la ganancia fiscal del año, la cual difiere de la ganancia neta del estado de resultados por la aplicación de la normativa fiscal vigente (diferentes criterios de valuación, limitaciones a la deducibilidad de ciertos gastos, etc.).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar sobre la base de las diferencias que existan entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Los importes que justifican las diferencias existentes entre el gasto por impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa impositiva aplicable, atendiendo a los conceptos antes mencionados, son los siguientes:

Concepto	Monto imponible 2012	Impuesto 2012	Monto imponible 2011	Impuesto 2011
Ganancia contable (antes de IRAE)	27.322.455	6.830.614	28.826.060	7.206.515
IRAE	(8.243.675)	(2.060.919)	(7.188.720)	(1.797.180)
Ganancia contable (después IRAE)	19.078.780	4.769.695	21.637.339	5.409.335
Valuación	3.819.296	954.824	2.365.705	591.426
Deducibilidad	8.055.256	2.013.814	7.188.720	1.797.180
Otros ajustes	(511.367)	(127.842)	(1.130.707)	(282.677)
Gasto por impuesto corriente	30.441.960	7.610.491	30.061.060	7.515.264
Ajuste por impuesto diferido		633.184		(368.562)
Ajuste impuesto corriente 2010				42.018
Gasto por impuesto		8.243.675		7.188.720

El ajuste del impuesto diferido incluye tanto la variación en los montos de las diferencias temporarias consideradas, como en la tasa aplicable sobre las mismas.

Concepto	Impuesto 2012	Impuesto 2011
Variación en diferencias temporarias	633.184	(368.562)
Variación total	633.184	(368.562)



Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

Concepto	2012	2011
Impuesto diferido – pasivo	(7.273.454)	(8.557.001)
Impuesto diferido – activo	4.744	685.626
Impuesto neto diferido (pasivo)	(7.268.710)	(7.871.375)

Los siguientes son los activos y pasivos por impuestos diferidos (para cada diferencia temporaria) reconocidos por la Sociedad y sus movimientos durante el ejercicio actual:

Activos/ Pasivos por Impto. Diferido	ESP 2012	ESP 2011
Incobrables (provisión y deudores)	44.307	86.276
Bienes de cambio	(33.587)	(28.406)
Bienes de uso	(7.279.330)	(7.929.245)
Total	(7.268.710)	(7.871.375)

Variación Activos/ Pasivos Impto. Dif	ER 2012	ESP 2012	ER 2011	ESP 2011
Incobrables (provisión y deudores)	35.965	-	-	-
Bienes de cambio	7.157	-	(6.643)	-
Bienes de uso	590.062	-	(361.919)	-
Resultados Acumulados		(698.253)		(564.276)
Total	633.184	(698.253)	(368.562)	(564.276)

6. COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El costo de los servicios prestados se compone de la siguiente forma:

	2012	2011
Amortizaciones	22.345.941	21.220.092
Gastos Trabajos De Terceros	420.644	863.343
Retribuciones	6.540.807	6.361.432
Asistencia técnica (Nota 6 y 10)	3.351.576	3.388.129
Energía eléctrica	3.174.372	3.397.408
Productos químicos	1.587.761	1.422.939
Materiales	2.613.967	2.337.010
Leyes sociales	836.237	816.193
Gastos de operación	622.967	528.754
Combustible	812.236	775.177
Beneficios sociales	928.819	916.328
Fletes	473.270	442.671
Uniformes	101.060	69.978
Otros	325.765	322.610
	44.053.642	42.904.961



7.

7. PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN Y NÚMERO DE FUNCIONARIOS

El personal clave de la sociedad al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Gerente General: Ing. Germán Álvarez

Al 31 de Diciembre de 2011 la nómina del personal ascendió a 26 empleados, manteniendo un promedio durante el ejercicio económico finalizado a esa fecha de 24 trabajadores.

Al 31 de Diciembre de 2012 la nómina del personal ascendió a 25 empleados, manteniendo un promedio durante el ejercicio económico finalizado a esa fecha de 23 trabajadores.

El total de remuneraciones percibidas por el personal clave y directores asciende a $ 4.087.940 en el ejercicio 2012 y $ 4.029.977 en el ejercicio 2011.

8. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON O.S.E.

Con fecha 26 de febrero de 2008, la Sociedad firmó con OSE un contrato de asistencia técnica para poner a disposición de Aguas de la Costa su know how, experiencia, tecnología y conocimiento en materia de gestión de servicios de agua potable y saneamiento.

Como contraprestación del mismo, la Sociedad ha asumido la obligación de abonar a OSE la suma de $ 2.823.319 más IVA correspondiente al período setiembre 2006 a diciembre 2007 y la suma de $ 150.616 mensuales más IVA a partir del 1° de enero de 2008.

El contrato, vigente en forma retroactiva a partir del 8 de setiembre de 2006, mantendrá su vigencia hasta el fin de la concesión.

Al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 no se adeuda a Ose ningún importe por dicho concepto.

9. PATRIMONIO

El capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2012 asciende a 12.400.000, el cual se encuentra totalmente integrado. El mismo está representado por 12.400 acciones ordinarias nominativas de un valor nominal 1.000 cada una.

El 28 de abril de 2011 la Asamblea Ordinaria de Accionistas estableció la distribución de los resultados del ejercicio 2010 según el siguiente detalle:

Distribución de utilidades en efectivo	14.290.818
Resultados Acumulados	706.010
Reserva por reinversiones	378.973
	15.375.801

Durante el ejercicio 2011, se abonaron en efectivo dividendos por un monto de $ 14.290.818 nominales ($ 15.101.592 ajustados). Dichos dividendos corresponden a la distribución de dividendos realizada en el ejercicio 2010 como se menciona anteriormente.

El 25 de abril de 2012 la Asamblea Ordinaria de Accionistas estableció la distribución de los resultados del ejercicio 2011 según el siguiente detalle:

Distribución de utilidades en efectivo	19.080.022
Reserva por reinversiones	1.052.046
	20.132.068

Durante el ejercicio 2012, se abonaron en efectivo dividendos por un monto de $ 24.080.022 nominales ($ 24.823.291 ajustados). Dichos dividendos corresponden $ 19.080.022 a la distribución de dividendos realizada en el ejercicio 2012 como se menciona anteriormente y $ 5.000.000 a la distribución anticipada resuelta por el directorio el 12 de noviembre de 2012. Según Acta de Directorio del 12 de noviembre de 2012, se resolvió el pago de un dividendo anticipado por la suma de $ 10.000.000. De dicho total, $ 5.000.000 se pagaron el 28 de noviembre de 2012 y los restantes $ 5.000.000 el 4 de enero de 2013.



10 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones con partes relacionadas al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	2012	2011
Saldos por cobrar		
Otros Créditos		
STA Ingenieros S.R.L.		73.522
O.S.E.	1.740.637	848.552
	1.740.637	922.074
Egresos		
Asistencia técnica O.S.E.	3.381.878	3.388.129
	3.381.878	3.388.129
Distribución de Dividendos		
O.S.E.	14.896.975	9.060.920
STA Ingenieros S.R.L.	9.931.316	6.040.612
	24.828.291	15.101.532

11. INVERSIONES TEMPORARIAS

Las inversiones temporarias al cierre del ejercicio se componen de letras de regulación monetaria mantenidas en custodia por CITIBANK N.A. Sucursal Uruguay según el siguiente detalle de las mismas:

Fecha Compra	Valor Nominal	Tasa Efectiva Anual	Costo en $	Vencimiento
09/07/2012	10.000.000	8,70%	9.846.669	18/06/2013
17/07/2012	10.000.000	9,10%	9.800.347	02/01/2013
20/08/2012	17.096.200	9,50%	15.176.358	09/05/2013
	37.096.200		34.832.385	

12. CONCESIÓN DE LOS BIENES DE USO DE O.S.E.

La O.S.E. proporcionó a título gratuito a la Sociedad para su uso, durante el plazo de la concesión, las instalaciones, edificaciones y demás infraestructura básica existente dentro del perímetro de la concesión.

La O.S.E. puede realizar en el futuro ampliaciones de nuevas obras e instalaciones para su afectación a los servicios.

El Concesionario utilizará los medios materiales, edificaciones e instalaciones y demás infraestructura aportada por O.S.E., exclusivamente para los servicios objeto de la concesión salvo que O.S.E., por razones de interés público, establezca lo contrario.

13. SANCIONES Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Las eventuales infracciones por parte de la Sociedad a las obligaciones emergentes del contrato de concesión podrían resultar en sanciones que podrán consistir en multas, o rescisión del contrato.

Las causales de incumplimiento que darán origen a la aplicación de multas son:



Las causales de incumplimiento que darán origen a la aplicación de multas son:

- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales
- Incumplimiento de los plazos
- Incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio
- Reticencia u ocultamiento a O.S.E. de información
- Trato abusivo o desconsiderado a los usuarios, debidamente comprobado
- Graves negligencias

Las multas a aplicar por las infracciones descriptas serán desde un mínimo de US$ 3.000 y hasta un máximo de US$ 100.000, según gravedad de falta y a criterio de O.S.E.

Asimismo, la rescisión del contrato podrá efectuarse por mutuo acuerdo entre las partes. O.S.E. podrá rescindir el contrato con pérdida de garantía, toda vez que el Concesionario sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

Al expirar el plazo de la concesión, operada la rescisión del contrato o la liquidación, quiebra o concordato del Concesionario o por cualquier otra causal que lo inhabilite para dar o prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, todos los bienes afectados al servicio pasarán de inmediato a O.S.E., sin compensación alguna. Dichos bienes deberán encontrarse en buen estado de conservación y correctas condiciones de uso, y libres de toda carga o gravamen.

14. GARANTIAS OTORGADAS

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, la Sociedad ha presentado garantías bajo la forma de póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado, por un monto equivalente a US$ 100.000. Dicha garantía rige hasta la extinción de las obligaciones del Concesionario y cubre todas las obligaciones a cargo del mismo.

15. SEGUROS CONTRATADOS

El contrato de concesión establece que en la fase de gestión y explotación de los servicios, el Concesionario deberá suscribir póliza de seguro, tan amplia como sea necesaria, para cubrir los riesgos contra toda clase de daños, incluido incendio, que puedan originarse en los edificios, locales e instalaciones adscritos a la gestión de los servicios, y que cubra también la responsabilidad frente a terceros.

La correspondiente póliza de seguros debe ser aprobada por O.S.E. y el Concesionario deberá acreditar anualmente ante O.S.E. su renovación y estar al día del pago de la prima.

16. CONTEXTO OPERACIONAL

El 31 de octubre de 2004 en la República Oriental del Uruguay se aprobó una Reforma Constitucional en la que se establece que los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas y estatales. Con fecha 20 de mayo de 2005 el Poder Ejecutivo decretó que las concesionarias del servicio de agua y saneamiento con contrato vigente al 31 de octubre de 2004, continuarán suministrando dichas prestaciones hasta el vencimiento del plazo originalmente pactado, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder en caso de incumplimiento, rigiéndose en un todo por los términos del respectivo contrato. Asimismo, se derogó la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 2004 y el Decreto Nº430/004 del 11 de diciembre de 2004.

17. HECHOS POSTERIORES

A fecha de presentación de los presentes estados contables, no existen otros hechos que puedan afectar a la Sociedad en forma significativa.



Montevideo, 22 de febrero de 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS
SEÑORES MINISTROS
PRESENTE

Ref.: Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.

De nuestra consideración:

En mi carácter de asesor letrado de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., cumplo informar que, al día del cierre del ejercicio de la referida sociedad y a la fecha (22 de febrero de 2012), no existe ningún proceso judicial o reclamación iniciada contra o por Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., ya sea en calidad de parte actora, demandada, tercerista, etc.

Por otra parte, no se tiene conocimiento de la eventualidad de demandas potenciales o reclamaciones posibles no iniciadas contra Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Dr. Gabriel [illegible]

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Estados Contables al 30 de Junio de 2011

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 30 de Junio de 2011

	Jun-11	Jun-10
	$	$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	883.393	0
Inversiones Temporarias	0	679.122
Créditos por Ventas	3.868.823	
Deudores por venta	3.868.823	
Créditos diversos	[illegible]	12.942
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	[illegible]	683.064
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso	[illegible]	0
Amortización Acumulada	[illegible]	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	[illegible]	0
TOTAL ACTIVO	[illegible]	683.064
PASIVO	$	
PASIVO CORRIENTE	1.282.609	35.323
Deudas Comerciales	0	877
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	926.228	34.446
Cuentas a Pagar	356.381	0
PASIVO NO CORRIENTE	0	0
TOTAL PASIVO	1.282.609	35.323
PATRIMONIO	$	
Capital integrado	2.400.000	120.000
Reexpresiones contables	[illegible]	80.463
Reservas legales	[illegible]	0
Resultados Acumulados	[illegible]	0
Resultado del Ejercicio	[illegible]	[illegible]
TOTAL PATRIMONIO	3.087.005	647.741,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	[illegible]	683.064,00





CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

[illegible]

ESTADO DE RESULTADOS por el ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 2011

	Jun 11 $		Jun 10 $
INGRESOS OPERATIVOS			
Locales	7.217.044		0
Del Exterior			
	7.217.044		0
Descuentos	0		0
Impuestos	0		0
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	7.217.044		0
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	-5.274.533		32.144
RESULTADO BRUTO	1.942.511		-32.144
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-1.074.392	0	-85.369
Seguros	[illegible]		[illegible]
Papelería	-28.353		[illegible]
Honorarios Profesionales	[illegible]		[illegible]
Servicios Contratados	[illegible]		[illegible]
Suministros	-22.349		[illegible]
Alquileres	[illegible]		[illegible]
Impuestos	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]
Gastos de Distribución	[illegible]		[illegible]
Gastos Varios	[illegible]		[illegible]
Amortizaciones	[illegible]		[illegible]
RESULTADOS DIVERSOS	0		0
RESULTADOS FINANCIEROS	158.648		-82.209
Diferencia de cambio	[illegible]		[illegible]
Gastos financieros	[illegible]		[illegible]
Resultado por exposición a la inflación	[illegible]		[illegible]
	708.476		-167.722
Impuesto a la renta	123.345		
RESULTADO NETO	585.130		162.722





Notas a los Estados Contables al 30 de Junio de 2011

Nota 1 – Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza Jurídica

- "Consorcio Canario Ciudad de la Costa" S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 22/7/2008.

- Por Ley Nº 18172 de 31/8/2007, en su art. 343, se autorizó a la OSE a constituir con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Gobiernos departamentales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideren necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable.

- OSE mediante oficio No 973/08 de fecha 12/11/2008, solicitó a la CND la adquisición de una sociedad anónima, concretándose la compra de la sociedad anónima Mil Robles SA., sociedad con un capital integrado de $ 720.000 y un capital autorizado de $1.200.000.

- Por resolución de directorio No 700/2008, con fecha 3/6/2009 se solicita a la CND la cesión del 50% de las acciones de la CND, a la Intendencia Municipal de Canelones, reteniendo el otro 50% OSE, también se solicita la convocatoria a una asamblea de accionistas para proceder a reformar los estatutos y cambiar su denominación.

- Con fecha 30 de setiembre de 2009, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad.

De acuerdo a las modificaciones aprobadas en el artículo 1 se modifica el nombre de la sociedad pasando de ser Mil Robles S.A. a denominarse "Consorcio Canario Ciudad de la Costa" S.A., en el artículo 2 se modifica el plazo el cual será de cien años o hasta al cumplimiento de su objeto si es anterior, y en el artículo 4 se modifica el objeto de la sociedad.

Asimismo en los artículos 18 a 25 se efectuaron modificaciones en la administración y representación, constitución del Directorio, capacidad de los integrantes, desempeño del cargo, facultades del Directorio.

El Directorio de la sociedad está constituido por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Intendencia Municipal de Canelones (IMC), estableciéndose que el representante de OSE debe ser el Presidente de su Directorio.





y el representante de la IMC debe ser el Intendente o quien éste designe como su suplente.

- Con fecha 21 de Junio de 2010 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se resuelve reformar los estatutos de la sociedad modificando los artículos 4 y 21:

"Artículo 4 OBJETO: El objeto de la sociedad es la administración de las contrataciones y gestión de las actividades necesarias para la ejecución de la obra de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de la Costa."

"Artículo 21 CAPACIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Los integrantes del Directorio serán personas jurídicas accionistas capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. Los mismos requisitos deberán ser cumplidos por sus representantes."

- Con fecha 14/6/2010 la Auditoría Interna de la Nación (AIN) aprobó la reforma de estatuto de "Mil Robles S.A" en el futuro "CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA" S.A., procediéndose a su registro el 29/9/2010 y su publicación.

- Posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2010 en Asamblea Ordinaria se resuelve cambiar la fecha de cierre del ejercicio del 30 de junio al 31 de diciembre, cambio que fue informado a la Dirección General Impositiva quedando operativo a partir del 01 de Julio del año 2011.

1.2 Actividad Principal

Su actividad principal es la administración de las contrataciones y gestión de las actividades necesarias para la ejecución de la obra de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de la Costa.

Nota 2 - Bases para la preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los Estados Contables de Consorcio Canario de Ciudad de la Costa S.A. se prepararon por el período del 01 de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011.

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos vigentes al 30/6/2011.

2.2 Bases de medicion y cambios en los niveles de precios

2.2.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.



Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.2.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 30 de Junio de 2011

Las cifras correspondientes al estado de situación patrimonial y de los estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio al 30 de Junio de 2011 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC (Índice de Precios al Consumo).

Los bienes de uso han sido reexpresados por la variación experimentada por el IPC a partir de la fecha de su adquisición hasta la fecha de cierre de balance. Los aportes de capital han sido reexpresados por la variación experimentada por el IPC a partir de la fecha en que fueron aportadas hasta la fecha de cierre de balance.

Las partidas del estado de resultados han sido reexpresadas utilizando la evolución promedio del IPC experimentada desde la fecha de inicio de balance hasta la fecha de cierre de balance.

El valor del IPC al inicio del período ascendía a $ 104,71 y a la fecha de cierre de balance ascendía a $ 104,71, experimentando una variación del 8,6% en dicho período.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en pesos uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 30 de Junio de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 26 de Abril de 2012.

Nota 3 – Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando el costo [illegible] moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en que tuvo lugar la transacción.





[illegible]
[illegible]

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a pesos uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que estos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a pesos uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las perdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

El tipo de cambio utilizado por la sociedad al finalizar el ejercicio el 30 de Junio de 2011 es de $ 18.412

3.2 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC, menos la amortización acumulada y las perdidas por deterioro cuando corresponde.

Amortizaciones

Las amortizaciones de bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

Vida útil estimada por categoría

Categoría	Vida Útil
Muebles y Útiles	[illegible] años
Software	[illegible] años

3.3 Deterioro

Activos financieros

Los activos financieros son revisados a fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros diferentes de Bienes de Cambio, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.





3.4 Determinación del patrimonio

El total del Patrimonio al inicio de los ejercicios 2011 y 2010 fue reexpresado en moneda del 30 de junio de 2011

Se expone el Capital integrado por su valor nominal

La reexpresión del Capital se computa en la cuenta Reexpresiones Contables

La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta

3.5 Determinación del resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado

Los ingresos operativos incluyen el importe de los servicios prestados y han sido reconocidos en el Estado de Resultados con su devengamiento

El rubro "Resultado por exposición a la inflación" comprende el efecto de la inflación sobre partidas monetarias o expuestas a la pérdida de poder adquisitivo de la moneda y las diferencias de cambio generados en cada uno de los ejercicios.

3.6 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo siendo "fondos" las disponibilidades más inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Disponibilidades	Junio 2011	Junio 2010
Caja y Bancos	$ 382.399	$ 0

Nota 4 - Créditos por Ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente

	Junio 2010	Junio 2011
	$	$
Deudores de Plaza	0	3.868.621
Documentos a cobrar	0	0
Total	0	3.868.621





[illegible]

Nota 5 – Creditos Diversos

El detalle de los creditos diversos es el siguiente:

	Junio 2010	Junio 2011
	$	$
Anticipos impuestos	12.942	25.483
Total	12.942	25.483

Nota 6 – Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	Junio 2010	Junio 2011
	$	$
Acreedores de Plaza	877	8
Total	877	8

Nota 7 – Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente.

	Junio 2010	Junio 2011
	$	$
Cuenta Cte Directores	0	[illegible]
Remuneraciones a Pagar	[illegible]	[illegible]
DGI impuestos	0	[illegible]
BPS	[illegible]	[illegible]
Cuentas a pagar	0	[illegible]
Total	34.448	926.228

Nota 8 – Información referente a las partidas del Estado de Resultados

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes

	Junio 2010	Junio 2011
Sueldos y Jornales	26.220	4.786.177
Cargas Sociales	3.311	488.356
Total	29.531	5.274.533

El total de gastos del personal fueron cargados al costo de los servicios prestados





Nota 8 – Patrimonio

Aportes de accionistas

El capital integrado de la sociedad al 30 de Junio de 2010 ascendía a $ 720.000 y estaba representado por 720.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una.

En sesión de Directorio de fecha 9 de diciembre de 2010 se resuelve aceptar de la accionista Administración de Obras Sanitarias del Estado un aporte de capital por la suma de $ 840.000 el cual es imputado como saldo de capital integrado de la compañía, y aceptar de la accionista Intendencia Municipal de Canelones un aporte de capital por la suma de $ 840.000 el cual es imputado como saldo de capital integrado de la compañía, así como la emisión de los títulos accionarios correspondientes a la referida integración.

El capital integrado de la sociedad al 30 de Junio de 2011 asciende a $ 2.400.000 y está representado por 2.400.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una.

La estructura del capital accionario a costos históricos al 30 de Junio de 2011 es la siguiente:

	Capital Integrado		Participación en el Capital Total	
	Junio 2010	Junio 2011	Junio 2010	Junio 2011
	$	$		
OSE	360.000	1.200.000	50%	50%
IMC	360.000	1.200.000	50%	50%
Total	720.000	2.400.000	100%	100%

Dichos aportes han sido reexpresados de acuerdo al criterio general aplicando el índice general de precios desde la fecha en que los aportes fueron contribuidos.

Fecha aportes	Monto Nominal	Indice	Ajuste reexpresión
	$		$
[illegible]	720.000,00	22,26%	160.724
09/12/2010	1.680.000,00	5,26%	[illegible]
Total en $	2.400.000,00		248.804





Nota 10 – Saldos con partes relacionadas

a.- A continuación se exponen los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) al 30 de Junio de 2011 y al 30 de Junio de 2010 del Activo y del Pasivo

b.-

Saldos con Intendencia de Canelones	**30.06.2011**	**30.06.2010**
Activo Corriente		
Créditos		
Cuentas a cobrar	912.130	0

Saldos con OSE	**30.06.2011**	**30.06.2010**
Activo Corriente		
Créditos		
Cuentas a cobrar	2.955.007	0

Saldos con Consorcio Canario	**30.06.2011**	**30.06.2010**
Pasivo		
Deudas diversas		
Intendencia de Canelones	24.939	0
OSE	24.939	0
Total en $	**49.878**	**0**

A continuación se exponen los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) al 30 de Junio de 2011 correspondientes a los ingresos del ejercicio.

Partes relacionadas	**Importe Pesos Uruguayos**	**Porcentaje del Total de ingresos**
OSE	3.001.140	42%
Intendencia de Canelones	4.215.904	58%
Total	7.217.044	100%





Nota 11 – Impuesto a la renta

Impuesto corriente

El impuesto corriente determinado en el ejercicio del periodo 01 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 ascendió a $ 123 345

Impuesto diferido

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo, basado en las diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de Activos y Pasivos de acuerdo a normas fiscales

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y la normativa vigente a la fecha de los estados contables, y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por el impuesto diferido sea pagado

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias

En este ejercicio no existen diferencias temporarias que correspondan contabilizar

Nota 12 - Beneficios y Exoneraciones Fiscales

La sociedad cuenta con los beneficios fiscales expresados en la Ley 18.632 y Decreto 500/09, siendo aplicable a la misma, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado en la facturación realizada a OSE, en la parte financiada con endeudamiento externo





Nota 13 – Garantías

Garantías

Los llamados a licitación para las obras de saneamiento, drenajes pluviales y vialidad de Ciudad de la Costa son realizados por OSE y por la Intendencia de Canelones en forma conjunta, y son quienes adjudican las mismas, y a favor de quienes los adjudicatarios otorgan las garantías. Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. realiza la administración y supervisión técnica las obras, realiza el control de las garantías, depositándose las mismas en custodia en OSE. Al 30 de junio de 2011 la sociedad no posee garantías recibidas de terceros en custodia.

A la fecha la sociedad ha otorgado una garantía a favor del Banco Hipotecario del Uruguay producto del arrendamiento del bien inmueble sede de la empresa.

Nota 14 - Bienes de Terceros en Poder de la Empresa

De acuerdo a lo establecido en el pliego de la Licitación No 1411/08, el Contratista debía suministrar el local para la dirección de obra en condiciones de ser utilizado, incluyendo el equipamiento informático y de telecomunicaciones. En dicha Licitación se estableció que el equipamiento informático y de telecomunicaciones suministrados permanecerán en poder de OSE y de la IMC una vez finalizadas las obras, los cuales serán devueltos con el consecuente desgaste producto de su uso.

Nota 15- Manejo del Riesgo Financiero

En el ejercicio considerado, la información respecto al riesgo financiero es la siguiente:

- Riesgo crediticio: La empresa no otorga financiamiento a corto plazo ni a largo plazo.
- Riesgo de liquidez: La empresa realiza un control periódico de sus necesidades de fondos, asegurando la liquidez necesaria para hacer frente a todas sus obligaciones.

No existen riesgos financieros significativos.





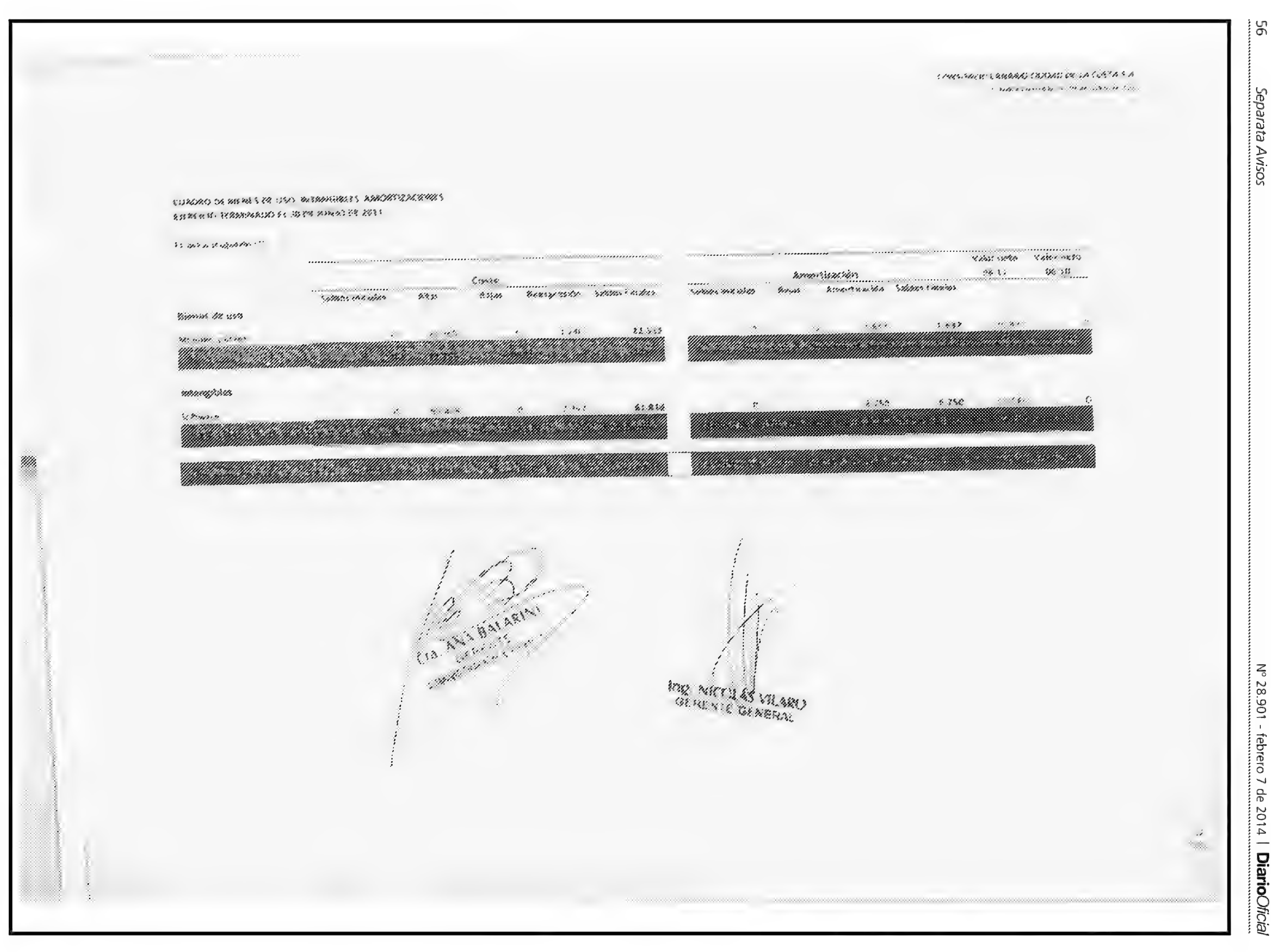
Nota 16 – Hechos posteriores al cierre

16.1 De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.555 se encuentra en trámite la inscripción de la sociedad Consorcio Canario Ciudad de la Costa SA en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay

16.2 Se ha dispuesto por parte de OSE, la publicación de los estados contables auditados y su inclusión en las paginas "web" en Internet






Cra. ANA BALARINI
Ing. NICOLAS VILARO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
Estados Contables al 30 de junio de 2011

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO por el ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 2011

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 1 de julio de 2009	720.000	1.200.000	0	0	0	1.920.000
Capitalización						0
Resultado del ejercicio					-72.259	-72.259
Saldo al 30 de junio de 2010	720.000	1.200.000	0	0	-72.259	1.847.741
Reexpresiones contables	90.463	0	0	0	-90.463	0
Saldo al 1 de julio de 2010 reexpresado	810.463	1.200.000	0	0	-162.722	1.847.741
Capitalización de aportes	1.680.000	1.200.000	0	0		680.000
Reservas legales				32.651	-32.651	0
Resultado del ejercicio					585.130	585.130
Reexpresiones contables	158.141				14.007	144.134
Saldo al 30 de junio de 2011	2.648.604	0	0	32.651	375.750	3.057.005



Ing. NICOLÁS VILARO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
[illegible]

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013

	30-6-13
	$
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Resultado del Ejercicio	585.130
Ajustes por:	
Amortizaciones del ejercicio	[illegible]
Efecto de mantenimiento de efectivo	[illegible]
Resultado operativo después de ajustes	738.774
Variaciones	
Inversiones temporarias	[illegible]
Créditos por ventas	3.864.[illegible]
Créditos diversos	[illegible]
Deudas comerciales	[illegible]
Deudas diversas	[illegible]
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	[illegible]
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Adquisición de bienes de uso	[illegible]
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	84.[illegible]
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aportes de propietarios	[illegible]
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	1.080.000
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	582.199





Canelones, 30 de [illegible] de [illegible]

Tribunal de Cuentas
Presente

Estimados señores

Por medio de la presente elevamos a Uds. los Estados Contables de **CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.** al 30 de Junio de [illegible] y al 31 de Diciembre de [illegible]

Sin otro particular saluda atentamente

Dr. Marcos Carámbula
Intendente de Canelones

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.
Rambla Costanera [illegible] - Shangrilá - Canelones
Tel/Fax [illegible]







Canelones, 30 de octubre de [illegible]

Tribunal de Cuentas
Presente

Estimados señores:

Estamos escribiendo a solicitud de ustedes para confirmar que a nuestro entender la auditoría de los estados contables de CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A. al 30 de junio de 2011 y al 31 de Diciembre de 2011 se efectuará con el propósito de expresar una opinión en cuanto a si los estados contables presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de operaciones, y el origen y aplicación de fondos de CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A. de conformidad con normas contables adecuadas.

Ciertas representaciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que son significativos. Los asuntos se consideran significativos, independientemente de su monto, si involucran una omisión o error e irregularidad de la información contable que, en vista de las circunstancias existentes, pueda introducir la probabilidad de que el juicio de una persona razonable que confíe en dicha información se modifique o sea influenciado debido a una omisión, error o irregularidad.

Con relación a su auditoría les confirmamos, a nuestro leal saber y entender, las siguientes representaciones hechas a ustedes durante el desarrollo de las mismas:

1. Los estados contables a que se hace referencia anteriormente se han presentado razonablemente de acuerdo con normas contables adecuadas.
2. Hemos puesto a su disposición:
   a. Todos los registros contables y datos relacionados.
   b. Todas las actas de reuniones de directorio y gerencia.
3. No ha habido:
   a. Irregularidades que involucren a algún miembro de la gerencia o a funcionarios que realicen funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.
   b. Irregularidades que involucren a otros funcionarios y que pudieran tener efecto significativo sobre los estados contables.
   c. Comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al no cumplimiento de, o deficiencias en, la presentación de información contable que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados contables.
   d. Violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, el efecto de las cuales debería considerarse para revelación en los estados contables, o como base para registrar una pérdida contingente.

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.
Rambla Costanera [illegible] Shangrilá - Canelones
Tel/Fax: +598 [illegible]







4. No existen:

   a. Reclamos o multas iniciados o que tienen probabilidades de iniciarse, sobre los cuales nuestros abogados nos hayan informado la probabilidad de un fallo adverso y que, por lo tanto, deben ser revelados, de conformidad con normas contables adecuadas.

   b. Obligaciones significativas, ganancias o pérdidas contingentes (incluyendo garantías verbales y escritas) que requieren ser acumuladas o reveladas de acuerdo con normas contables adecuadas.

   c. Transacciones significativas que no hayan sido registradas apropiadamente en los registros de contabilidad que sirven de respaldo a los estados contables.

   d. Eventos que hayan ocurrido después de la fecha de cierre del ejercicio económico y que pudieran requerir ajustes o revelaciones en los estados contables.

5. La empresa no tiene planes o intenciones que puedan afectar en forma significativa el valor actual o la clasificación de los activos y pasivos.

6. La empresa tiene título satisfactorio de propiedad de todos sus activos, no existen hipotecas u otros gravámenes sobre tales activos; ni tampoco dichos activos han sido cedidos en garantía prendaria.

7. La empresa ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos o convenios contractuales que pudieran tener efecto significativo sobre los estados contables, en caso de incumplimiento.

8. Lo siguiente ha sido adecuadamente registrado o se ha revelado en los estados contables:

   a. Las operaciones con entes relacionados y los saldos resultantes de cuentas a cobrar o a pagar, incluyendo facturación de servicios, compras y acuerdos de arrendamiento.

En adición a lo anterior, reconocemos que somos responsables de la presentación razonable en los estados contables de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, y el origen y aplicación de fondos, de conformidad con normas contables adecuadas.

Sin otro particular, saluda atentamente:

Dr. Marcos Carambula
Intendente de Canelones

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.
Rambla Costanera M99 S15 - Atlántida - Canelones
Tel/Fax: +598 2683 30 87*

ACTA DE DIRECTORIO. El 18 de octubre de 2012, sesiona el Directorio de **CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.**, con la presencia de todos sus integrantes, el Ing. Milton Machado en su calidad de Presidente del Directorio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) y el Dr. Marcos Carámbula en su calidad de Intendente de la Intendencia de Canelones (IC). Manifiestan lo siguiente: que a los efectos de cumplir con toda la profusa normativa vigente en materia de contabilidad financiera resulta necesario efectuar algunos ajustes menores a los balances cerrados con fecha 30.VI.2011 y 31.XII.11 que fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2012 y Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2012. Resuelven en consecuencia por unanimidad: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de octubre de 2012 a la hora 10:00 la que se desarrollará en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 Piso 1º, con el siguiente orden del día: 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Nueva Aprobación de los Balances cerrados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011. 3.- Designación de accionista para firmar el acta.

No siendo para más, se levanta la sesión.

Ing. Milton Machado

Dr. Marcos Carámbula

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Con fecha 29 de octubre de 2012, a la hora 10:00, en la calle [illegible] N° [illegible] Piso 1°, con la asistencia de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), titular del 50% del capital integrado que asciende a la suma de $ 1.200.000 y proporciona derecho a 1.200.000 votos y la Intendencia de Canelones (IC) titular del restante 50% del capital integrado que asciende a $ 1.200.000 y proporciona derecho a 1.200.000 votos. Atento a la asistencia del total del capital integrado se prescinde de realizar las publicaciones de estilo convocando a la presente asamblea. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado es representada por el Dr. Gustavo Perez Vilche en su calidad de Secretario General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Intendencia Municipal de Canelones se encuentra representada por el Dr. Marcos Carámbula en su calidad de Intendente de Canelones. Dichos representantes no están comprendidos en las prohibiciones del artículo [illegible] de la ley 16.060. A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Nueva Aprobación de los Balances cerrados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011.

3.- Designación de accionista para firmar el acta.

Los Accionistas de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., RESUELVEN POR UNANIMIDAD:

1.- Designar al Dr. Marcos Carámbula como presidente de la Asamblea y al Dr. Gustavo Perez Vilche como secretario de la misma.

2.- Aprobar nuevamente los Balances cerrados el 30 de junio de 2011 y el 31 diciembre de 2011.

3.- Se designa al Dr. Marcos Carambula y al Dr. Gustavo Perez Vilche a los efectos de firmar la presente acta de Asamblea Extraordinaria.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a la hora 10:30.

Dr. Marcos Carámbula

Dr. Gustavo Perez Vilche

Montevideo, 9 de mayo de 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS
SEÑORES MINISTROS
PRESENTE

Ref.: Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.

De nuestra consideración:

En mi carácter de asesor letrado de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., cumplo informar que, al día del cierre del ejercicio de la referida sociedad (31 de diciembre de 2011) y al día de la fecha (9 de mayo de 2012) no existe ningún proceso judicial o reclamación iniciada contra o por Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., ya sea en calidad de parte actora, demandada, tercerista, etc.

Por otra parte, no se tiene conocimiento de la eventualidad de demandas potenciales ni reclamaciones posibles no iniciadas contra Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Dr. Gabriel Collazo

CONSORCIO CANARIO [illegible] DE LA COSTA S.A.
[illegible]

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2011

	Dic 11
	$
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	4.145.034
Inversiones Temporarias	0
Créditos por Ventas	479.994
[illegible]	[illegible]
Créditos Diversos	28.544
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.654.572
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	101.035
Amortización Acumuladas	11.506
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	89.529
TOTAL ACTIVO	4.743.101
PASIVO	
Deudas Comerciales	16.924
Deudas Financieras	0
Deudas Diversas	868.991
Cuentas a Pagar	356.381
PASIVO CORRIENTE	1.242.296
PASIVO NO CORRIENTE	0
TOTAL PASIVO	1.242.296
PATRIMONIO	
[illegible]	[illegible]
Ajustes al Patrimonio	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
TOTAL PATRIMONIO	3.500.805
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.743.101





CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2011

ESTADO DE RESULTADOS por el ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 2011

	Dic-11
	$
INGRESOS OPERATIVOS	
Locales	[illegible]
Del Exterior	0
	4 626 422
Descuentos	
Impuestos	
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	4 626 422
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	3 485 259
RESULTADO BRUTO	1.141 163
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-572 455
Seguros	-21 434
Papelería	-23 276
Honorarios Profesionales	-54 803
Servicios Contratados	-109 533
Suministros	-29 320
Alquileres	-215 ???
Impuestos	-43 121
Publicidad	[illegible]
Gastos de Construcción	0
Gastos Varios	-17 278
Mantenimiento Oficina Dirección	-5 618
Amortizaciones	-3 419
RESULTADOS DIVERSOS	0
RESULTADOS FINANCIEROS	-135 376
Diferencia de Cambio	-12 474
Gastos Financieros	-6 675
Resultado por exposición a la inflación	-116 228
	433 333
Impuesto a la renta	-106 145
RESULTADO NETO	327 188

Cra. ANA BALARINI
GERENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. [illegible] VILARÓ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nota 1 - Informacion básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza Juridica

- "Consorcio Canario Ciudad de la Costa" S.A. es una sociedad anónima uruguaya cerrada, constituida el 22/7/2008, con domicilio en Rambla Costanera M89 S15 Shangrila del departamento de Canelones.

- Por Ley Nº 18172 de 31/8/2007, en su art. 343, se autorizo a la OSE a constituir con la Corporacion Nacional para el Desarrollo (CND), Gobiernos departamentales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideran necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable

- OSE mediante oficio No 973/08 de fecha 12/11/2008 solicito a la CND la adquisicion de una sociedad anonima, concretandose la compra de la sociedad anonima Mil Robles SA, sociedad con un capital integrado de $ 720.000 y un capital autorizado de $1.200.000

- Por resolución de directorio No 700/2009, con fecha 3/6/2009 se solicita a la CND la cesion del 50% de las acciones de la CND a la Intendencia Municipal de Canelones, reteniendo el otro 50% OSE, tambien se solicita la convocatoria a una asamblea de accionistas para proceder a reformar los estatutos y cambiar su denominacion

- Con fecha 30 de setiembre de 2009, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad

De acuerdo a las modificaciones aprobadas en el artículo 1 se modifica el nombre de la sociedad pasando de ser Mil Robles S.A. a denominarse "Consorcio Canario Ciudad de la Costa" S.A., en el artículo 2 se modifica el plazo el cual será de cien años o hasta el cumplimiento de su objeto si es anterior, y en el artículo 4 se modifica el objeto de la sociedad

Asimismo en los artículos 18 a 25 se efectuaron modificaciones en la administración y representación, constitución del Directorio, capacidad de los integrantes, desempeño del cargo, facultades del Directorio.

El Directorio de la sociedad está constituido por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) estableciéndose que el representante de OSE debe ser el Presidente de su Directorio y el representante de la IMC debe ser el Intendente o quien éste designe como su suplente.

- Con fecha 01 de Junio de 2010, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se resuelve reformar los estatutos de la sociedad modificando los artículos 4 y 21.

"Artículo 4. OBJETO. El objeto de la sociedad es la administración de las contrataciones y gestión de las actividades necesarias para la ejecución de la obra de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de la Costa."

"Artículo 21. CAPACIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO. Los integrantes del Directorio serán personas jurídicas accionistas capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. Los mismos requisitos deberán ser cumplidos por sus representantes."

- Con fecha 14/6/2010 la Auditoría Interna de la Nación (AIN) aprobó la reforma de estatuto de "Mil Robles S.A." en el futuro "CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA" S.A., procediéndose a su registro el 29/9/2010 y su publicación.

- Posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2010 en Asamblea Ordinaria se resuelve cambiar la fecha de cierre del ejercicio del 30 de junio al 31 de diciembre, cambio que fue informado a la Dirección General Impositiva quedando operativo a partir del 01 de Julio del año 2011.

1.2 Actividad Principal

- Su actividad principal es la administración de las contrataciones y gestión de las actividades necesarias para la ejecución de la obra de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de la Costa.





Nota 2 – Bases para la preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

Las Normas Contables Adecuadas en Uruguay son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB), traducidas al idioma español a la fecha de publicación del Decreto 266/07 y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) al 29 de febrero de 2008, siguiendo lo establecido en los decretos 103/991 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

Los Estados Contables de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 corresponde a un período de 6 meses y no de 12 meses, por cambio de fecha de cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre.

No se presentan Estados comparativos por no contar la gerencia con estados financieros por el período comparable.

2.2 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.2.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.2.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2011

Las cifras correspondientes al estado de situación patrimonial y de los estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio al 31 de



Diciembre de 2011 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC (Indice de Precios al Consumo)

Los bienes de uso han sido reexpresados por la variación experimentada por el IPC a partir de la fecha de cierre de balance anterior hasta la fecha de cierre de balance. Los aportes de capital han sido reexpresados por la variación experimentada por el IPC a partir de la fecha de cierre de balance anterior hasta la fecha de cierre de balance.

Las partidas del estado de resultados han sido reexpresadas utilizando la evolución promedio del IPC experimentada desde la fecha de inicio de balance hasta la fecha de cierre de balance.

El valor del IPC al inicio del período ascendía a $ 104,71 y a la fecha de cierre de balance ascendía a $ 108,60 experimentando una variación del 3,72% en dicho período.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en pesos uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 30 de Junio de 2011 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 26 de Abril de 2012.

Nota 3 – Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando el costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en que tuvo lugar la transacción.





En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a pesos uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a pesos uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados

El tipo de cambio utilizado por la sociedad al finalizar el ejercicio el 31 de diciembre de 2011 es de $ 19.903

3.2 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro cuando corresponde

Amortizaciones

Las amortizaciones de bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación

<u>Vida útil esperada por categoría</u>

Categoría	Vida Útil
Muebles y útiles	10 años
Software	5 años





[illegible]
[illegible]

3.3 Deterioro

Activos financieros

Los activos financieros son revisados a fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros diferentes de Bienes de Cambio son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

3.4 Determinacion del patrimonio

El total del Patrimonio al inicio de los ejercicios 2011 y 2010 fue reexpresado en moneda del 31 de diciembre de 2011.

Se expone el Capital integrado por su valor nominal

La reexpresión del Capital se computa en la cuenta Reexpresiones Contables

La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta

3.5 Determinación del resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado

Los ingresos operativos incluyen el importe de los servicios prestados y han sido reconocidos en el Estado de Resultados con su devengamiento

El rubro "Resultado por exposición a la inflación" comprende el efecto de la inflación sobre partidas monetarias o expuestas a la pérdida de poder adquisitivo de la moneda y las diferencias de cambio generados en cada uno de los ejercicios.



15

[illegible]

3.8 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo, siendo "fondos" las disponibilidades más inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo de Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Disponibilidades	Diciembre 2011	Junio 2011
Caja y Bancos	$ 4.145.634	$ 382.329

Nota 4 - Créditos por Ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente

	Diciembre 2011
	$
Deudores de Plaza	479 994
Total	**479 994**

Nota 5 – Créditos Diversos

El detalle de los créditos diversos es el siguiente

	Diciembre 2011
	$
DGI IVA	28 544
Total	28 544





Nota 6 – Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente

	Diciembre 2011
	$
Acreedores de Plaza	16.924
Total	16.924

Nota 7 – Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente.

	Diciembre 2011
	$
Cuenta Cte. Directores	49.878
Remuneraciones a Pagar	20.886
DGI impuestos	484.953
BPS	306.992
Cuentas a pagar	6.282
Total	868.991

Nota 8 - Informacion referente a las partidas del Estado de Resultados

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes

	Diciembre 2011
	$
Sueldos y Jornales	3.131.106
Cargas Sociales	354.153
Total	3.485.259

El total de gastos del personal fueron cargados al costo de los servicios prestados.

El numero de empleados para el periodo de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2011 fue de 8





Nota 9 – Patrimonio

Aportes de accionistas

El capital integrado de la sociedad al 30 de Junio de 2010 ascendía a $ 720.000 y estaba representado por 720.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una. En sesión de Directorio de fecha 9 de diciembre de 2010 se resuelve aceptar de la accionista Administración de Obras Sanitarias del Estado un aporte de capital por la suma de $ 840.000 el cual es imputado como saldo de capital integrado de la compañía, y aceptar de la accionista Intendencia Municipal de Canelones un aporte de capital por la sumad de $ 840.000 el cual es imputado como saldo de capital integrado de la compañía, así como la emisión de los títulos accionarios correspondientes a la referida integración.

El capital integrado de la sociedad al 31 de Diciembre de 2011 asciende a $ 2.400.000 y está representado por 2.400.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una.

La estructura del capital accionario al 31 de Diciembre de 2011 es la siguiente

	Capital Integrado		Participación en el Capital Total	
	Junio 2011	Dic 2011	Junio 2011	31 Dic 2011
	$	$		
OSE	1.200.000	1.200.000	50%	50%
IMC	1.200.000	1.200.000	50%	50%
Total	**2.400.000**	**2.400.000**	**100%**	**100%**

Dichos aportes han sido reexpresados de acuerdo al criterio general aplicando el índice general de precios desde la fecha en que los aportes fueron contribuidos.





Fecha aportes	Monto al 30/06/11	Indice	Ajuste Reexpresion
	$		$
22/07/2008	794.581,20	3,72%	29.519
29/12/2010	1.854.022,80	3,72%	69.877
	2.648.604,00		**98.396**

Nota 10 - Saldos con partes relacionadas

a- A continuación se exponen los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) al 31 de Diciembre de 2011 del Activo y del Pasivo

Saldos con Intendencia de Canelones	31.12.2011 $
Activo Corriente	
Créditos	
Cuentas a cobrar	0

Saldos con OSE	31.12.2011
Activo Corriente	
Créditos	
Cuentas a cobrar	478.510

Saldos con Consorcio Canario	31.12.2011 $
Pasivo	
Deudas diversas	
Intendencia de Canelones	470.154
OSE	520.032
Total en $	**990.186**





Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A.
Estados Contables al 31 de Diciembre de 2011

b- continuación se exponen los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) al 31 de Diciembre de 2011 correspondientes a los ingresos del ejercicio:

Partes relacionadas	Importe Pesos Uruguayos	Porcentaje del Total de Ingresos
OSE	1.725.750	37%
Intendencia de Canelones	2.900.672	63%
Total	4.626.422	100%

Nota 11 – Impuesto a la renta

Impuesto corriente

El impuesto corriente determinado en el ejercicio del período 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011 ascendió a $ 106.145

Impuesto diferido

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo, basado en las diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de Activos y Pasivos de acuerdo a normas fiscales.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y la normativa vigente a la fecha de los estados contables y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por el impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

En este ejercicio no existen diferencias temporarias que correspondan contabilizar.





Nota 12 - Beneficios y Exoneraciones Fiscales

La sociedad cuenta con los beneficios fiscales expresados en la Ley 18.632 y Decreto 500/09 siendo aplicable a la misma, la exoneración del impuesto al Valor Agregado en la facturación realizada a OSE, en la parte financiada con endeudamiento externo. **Nota 13 – Garantías**

Garantías

Los llamados a licitación para las obras de saneamiento, drenajes pluviales y vialidad de Ciudad de la Costa son realizados por OSE y por la Intendencia de Canelones en forma conjunta, y son quienes adjudican las mismas y a favor de quienes los adjudicatarios otorgan las garantías. Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. realiza la administración y supervisión técnica las obras, realiza el control de las garantías, depositándose las mismas en custodia en OSE.

Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad no posee garantías recibidas de terceros en custodia.

A la fecha la sociedad ha otorgado una garantía a favor del Banco Hipotecario del Uruguay producto del arrendamiento del bien inmueble sede de la empresa.

Nota 14 - Bienes de Terceros en Poder de la Empresa

De acuerdo a lo establecido en el pliego de la Licitación No. 1411/08, el Contratista debía suministrar el local para la dirección de obra en condiciones de ser utilizado, incluyendo el equipamiento informático y de telecomunicaciones. En dicha Licitación se estableció que el equipamiento informático y de telecomunicaciones suministrados permanecerán en poder de OSE y de la IMC una vez finalizadas las obras, los cuales serán devueltos con el consecuente desgaste producto de su uso.





Nota 15- Manejo del Riesgo Financiero

En el ejercicio considerado, la información respecto al riesgo financiero es la siguiente:

- Riesgo créditicio: La empresa no otorga financiamiento a corto plazo ni a largo plazo.
- Riesgo de liquidez: La empresa realiza un control periódico de sus necesidades de fondos asegurando la liquidez necesaria para hacer frente a todas sus obligaciones.

No existen riesgos financieros significativos.

Nota 16 – Hechos posteriores al cierre

16.1 De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.555 se encuentra en trámite la inscripción de la sociedad Consorcio Canario Ciudad de la Costa SA en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay.

16.2 Se ha dispuesto por parte de OSE la publicación de los estados contables auditados y su inclusión en las páginas "web" en Internet.

Cra. ANA BALARINI
GERENTE

Ing. NICOLAS VILARO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
Estados contables al 31 de diciembre de 2011

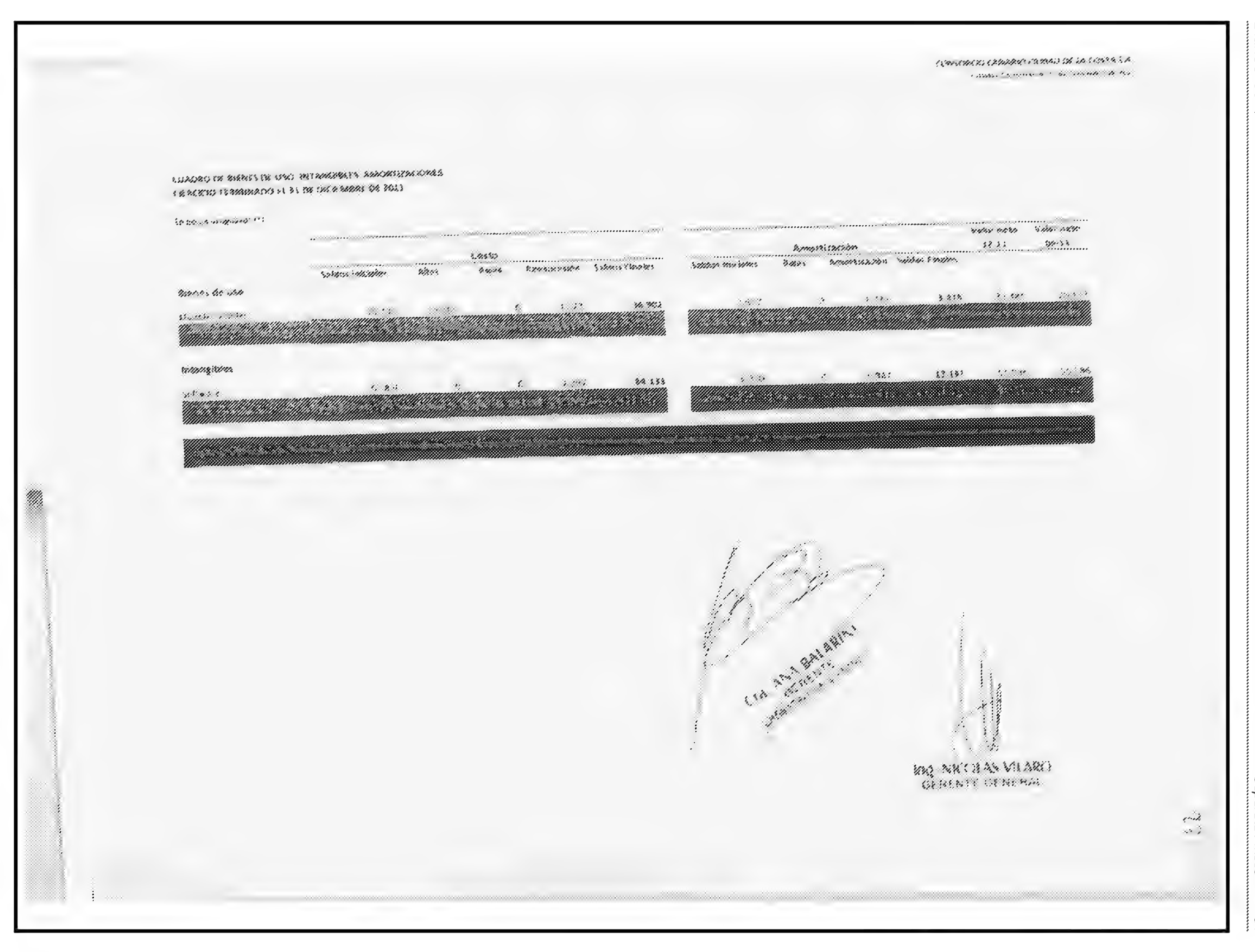
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO por el ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 1 de Julio de 2009	720.000	1.200.000	0	0	0	1.920.000
Capitalización						0
Resultado del ejercicio					-72.259	-72.259
Saldo al 30 de Junio de 2010	720.000	1.200.000	0	0	-72.259	1.847.741
Reexpresiones contables	90.463	0	0	0	-90.463	0
Saldo al 1 de Julio de 2010 reexpresado	810.463	1.200.000	0	0	-162.722	1.847.741
Capitalización de aportes	1.680.000	-1.200.000	0	0		480.000
Reservas legales				32.651	-32.651	0
Resultado del ejercicio					585.130	585.130
Reexpresiones contables	158.131				-14.007	144.134
Saldo al 30 de Junio de 2011	2.648.604	0	0	32.651	375.750	3.057.005
Capitalización de aportes			0	0		0
Reservas legales				24.127	-24.127	0
Resultado del ejercicio					327.188	327.188
Reexpresiones contables	98.396				18.216	116.612
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	2.747.000	0	0	56.778	697.027	3.500.805

Lic. ANA BALARINI
GERENTE

Ing. NICOLÁS VILARÓ
GERENTE GENERAL



CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES, AMORTIZACIONES

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Costo					Amortización				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	[illegible]	Saldos Finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos Finales	[illegible]	[illegible]
Bienes de uso	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	36.902	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	84.133	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cra. ANA BALARINI

Ing. NICOLAS VILARÓ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
Estados Contables al 31 de Diciembre de 2013

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

	Diciembre $
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Resultado del Ejercicio	837.188
Ajustes por	
Amortizaciones del ejercicio	3.619
Efecto de mantenimiento de efectivo	128.384
Resultado operativo después de ajustes	168.181
Variaciones	
Inversiones temporarias	[illegible]
Créditos por ventas	1.888.6[illegible]
Créditos diversos	16.413
Deudas Comerciales	16.924
Deudas diversas	97.237
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	3.417.517
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Adquisiciones de Bienes de uso	-15.584
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-15.584
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aporte de propietarios	0
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	0
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	4.245.098





Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. Estados Contables al 31 de Diciembre de 2012

INVENTARIO DE BIENES ADQUIRIDOS

CRITERIOS DE CODIFICACIÓN

2010-001	2010 Año Adquisición	001 - 150 Codigo Mobiliario
2011-151	2011 Año Adquisición	151 - 300 Codigo Equipos Software
2012-301	2012 Año Adquisición	301 - 600 Codigo Equipos informaticos

ANA BALARINI

Ing. NICOLÁS VILARÓ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Inventario de Bienes

INVENTARIO EQUIPO INFORMATICO

	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPRA	CÓDIGO	ESTADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

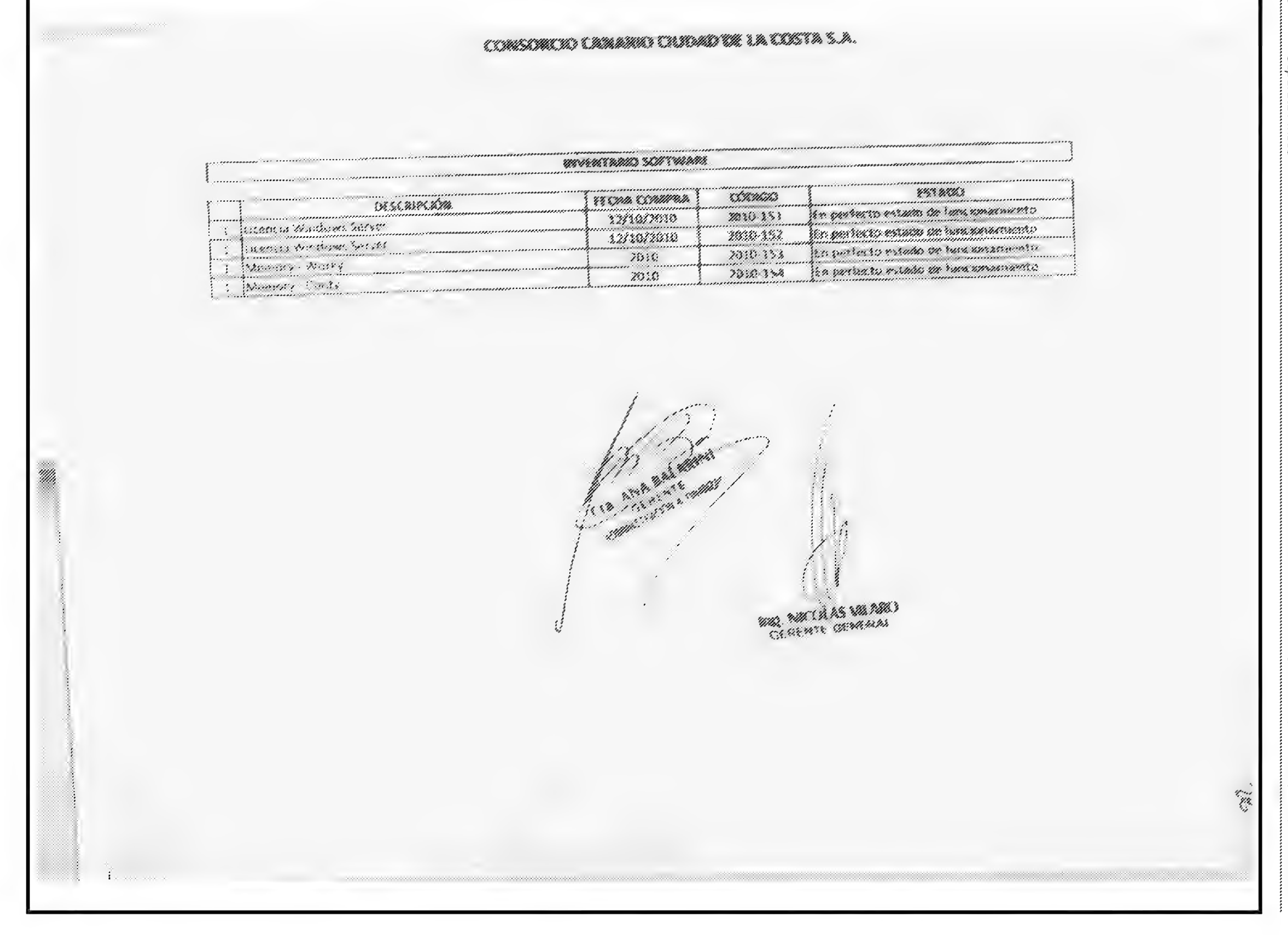
ING. NICOLÁS VILARO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Inventario de bienes

INVENTARIO EQUIPO INFORMATICO				
	DESCRIPCION	FECHA COMPRA	CODIGO	ESTADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Switch - Red	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	2010-348	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]			

Ing. NICOLÁS VILARÓ
GERENTE GENERAL



CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

INVENTARIO SOFTWARE				
	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPRA	CÓDIGO	ESTADO
1	Licencia Windows Server	12/10/2010	2010-151	En perfecto estado de funcionamiento
1	Licencia Windows Server	12/10/2010	2010-152	En perfecto estado de funcionamiento
1	Memory - [illegible]	2010	2010-153	En perfecto estado de funcionamiento
1	Memory - [illegible]	2010	2010-154	En perfecto estado de funcionamiento

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Inventario de Bienes

INVENTARIO MUEBLES DE OFICINA

	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPRA	CÓDIGO	ESTADO
		[illegible]/2010	2010-001	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Escritorio oficina 2 cajones	[illegible]/2010	2010-00[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-011	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-012	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-014	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-015	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-016	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-017	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla Ejecutiva	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Mesa de reuniones	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]/2010	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Silla operativa con respaldo tapizada tela gris con brazos	[illegible]	2010-0[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Mueble con 2 puertas [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Mueble con 2 puertas	[illegible]/2010	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	Mueble con 2 puertas	2010	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	[illegible]	2010	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	[illegible]	2010	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
1	[illegible]			

CONSORCIO CAÑAVERAL CIUDAD DE LA COSTA S.A.

Inventario de Bienes

INVENTARIO MUEBLES DE OFICINA

	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPRA	CÓDIGO	ESTADO
[illegible]	Pizarra [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Pizarra [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Pizarra [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Pizarra [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Juego cortinas	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible] de pie	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible] de pie	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ELECTRODOMÉSTICOS Y VARIOS

[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	Aire Acondicionado [illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En perfecto estado de funcionamiento

Ing. NICOLÁS VILARO
GERENTE GENERAL

Cra. [illegible] BALARINI
GERENTE
[illegible]

CONTENIDO

- Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas – Dictamen
- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Evolución del Patrimonio
- Anexo 1: Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles / Amortizaciones
- Notas a los Estados Contables





Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de "Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. al 31/12/2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el período 01/01/12-31/12/12, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se constataron los siguientes incumplimientos:

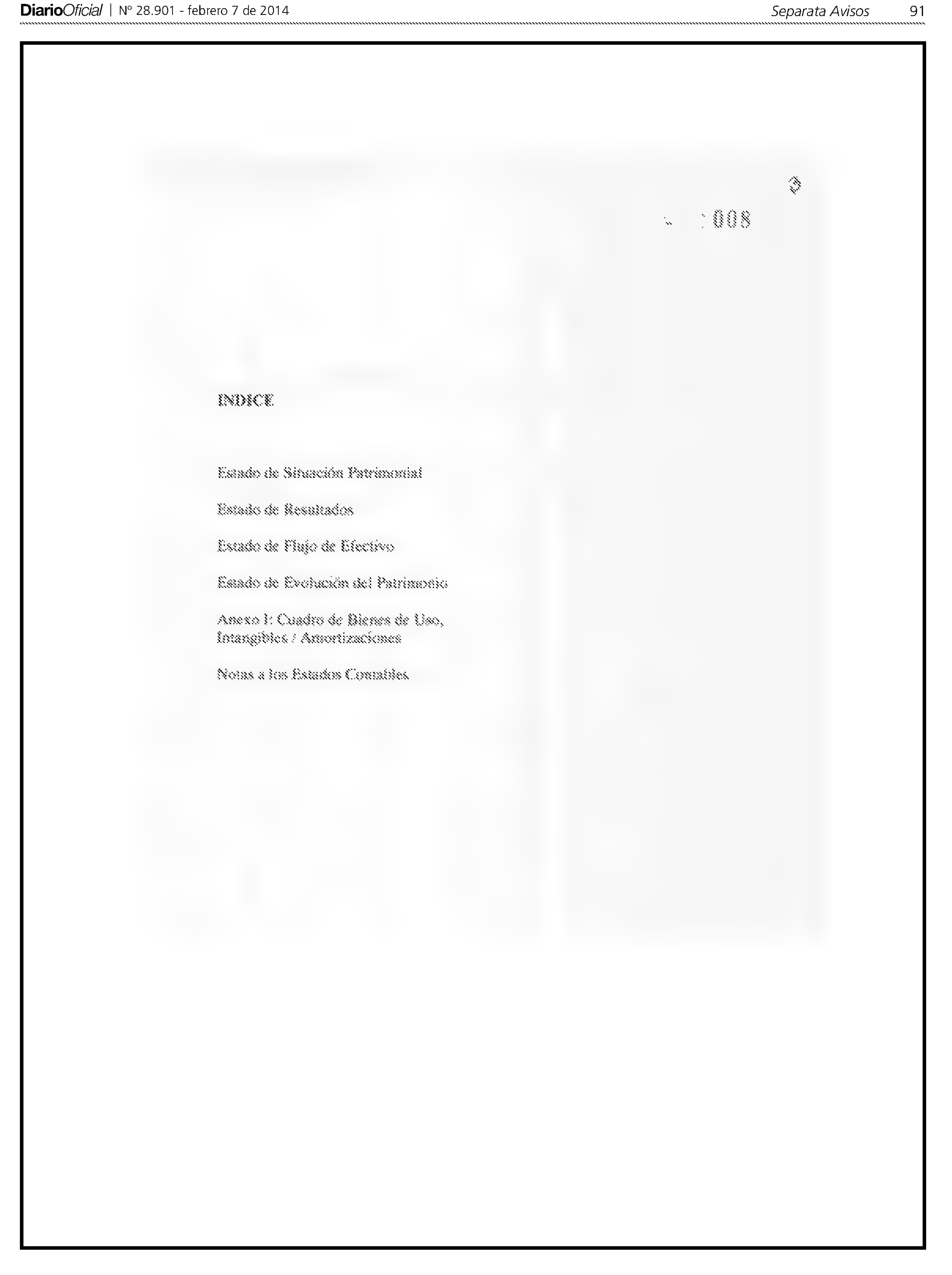
- Los estados financieros de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2012, fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 03/05/2013, por consiguiente no se dio cumplimiento al plazo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2095/OC-UR, celebrado por OSE y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- No se ha efectuado la publicación de los estados contables auditados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 30/6/2009, al 30/6/2010 y al 31/12/2011 en el Diario Oficial, ni su inclusión en las páginas "web" en Internet.
- La sociedad no cuenta con Órgano de Contralor interno de acuerdo con lo que establece la Ley 17292 Artículos 7 y 8 de fecha 25/01/01

Montevideo, 26 de abril de 2013

sd

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL

3



008

INDICE

009

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(pesos uruguayos)

ACTIVO

Activo Corriente	Al 31 de Diciembre [illegible]	Al 31 de Diciembre [illegible]
Disponibilidades (Nota 3.1)	[illegible]	[illegible]
Créditos por ventas (Nota 3.2)	[illegible]	[illegible]
Otros créditos (Nota 3.3)	[illegible]	[illegible]
Total del activo corriente	[illegible]	[illegible]
Activo No Corriente		
Bienes de uso e Intangibles (Anexo 1 y Nota 3.4)		
Valor Original	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones Acumuladas	[illegible]	[illegible]
Total del Activo No Corriente	[illegible]	[illegible]
TOTAL ACTIVO	[illegible]	[illegible]

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

5

010

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(pesos uruguayos)

PASIVO Y PATRIMONIO

	Al 31 de Diciembre 2012	Al 31 de Diciembre 2011
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales (Nota 3.5.1)	[illegible]	[illegible]
Deudas Diversas (Nota 3.5.2)	[illegible]	[illegible]
Total del pasivo corriente	[illegible]	[illegible]
Pasivo No Corriente	0	0
TOTAL PASIVO	[illegible]	[illegible]
Patrimonio		
Capital		
Capital integrado	[illegible]	[illegible]
Ajustes al Patrimonio	[illegible]	[illegible]
Reservas	[illegible]	[illegible]
Resultados Acumulados		
Resultados de ejercicios anteriores	[illegible]	[illegible]
Resultados del ejercicio	[illegible]	[illegible]
TOTAL PATRIMONIO (Nota 7)	[illegible]	[illegible]
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	[illegible]	[illegible]

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

6

2011

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

(pesos uruguayos)

	Ejercicio desde 1/1/2012 hasta el 31/12/2012	Ejercicio desde 1/1/2011 hasta el 31/12/2011
INGRESOS OPERATIVOS (Nota 3.3.5)		
Servicios Prestados Plaza	[illegible]	[illegible]
DESCUENTOS BONIFICACIONES		
Total de Ingresos operativos Netos	[illegible]	[illegible]
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	[illegible]	[illegible]
RESULTADO BRUTO	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Retribuciones personales y cargas sociales	[illegible]	
Seguros	[illegible]	[illegible]
Papelería	[illegible]	[illegible]
Honorarios profesionales	[illegible]	[illegible]
Servicios contratados	[illegible]	[illegible]
Telecomunicaciones	[illegible]	[illegible]
Alquileres	[illegible]	[illegible]
Publicidad	[illegible]	[illegible]
Gastos Varios	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones (Nota 3.4)	[illegible]	[illegible]
Total de gastos de Administración y Ventas	[illegible]	[illegible]
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros gastos	[illegible]	
RESULTADO OPERATIVO	[illegible]	[illegible]
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses perdidos	[illegible]	[illegible]
Diferencia de Cambio Perdidas	[illegible]	[illegible]
Resultado por desvalorización monetaria	0	[illegible]
Multas y Recargos (Nota 3.5.3)	[illegible]	0
Total Resultados Financieros	[illegible]	[illegible]
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	[illegible]	[illegible]
IMPUESTO A LA RENTA (Nota 8.1)	[illegible]	[illegible]
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	[illegible]	[illegible]

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

012

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

013

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013
(pesos uruguayos)

		CAPITAL	APORTES / COMPROM.	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO TOTAL
1.- SALDOS INICIALES al 1º de Julio de 2011							
Aportes	Acciones en Circulación	2.400.000					[illegible]
Ganancias Retenidas	Reserva Legal				[illegible]		[illegible]
	Resultados No Asignados					[illegible]	[illegible]
	Reexpresiones Contables			[illegible]			[illegible]
SUB-TOTAL		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.- MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL							
3.- SALDOS INICIALES MODIFICADOS (1+2)		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4.- AUMENTOS DEL APORTE							
5.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES					[illegible]	[illegible]	
6.- DISTRIBUCION UTILIDADES ANTICIPADAS							
7.- REEXPRESIONES CONTABLES				[illegible]		[illegible]	[illegible]
8.- RESULTADOS DEL EJERCICIO						[illegible]	[illegible]
9.-							
SUB-TOTAL (4a9)		-	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10.- SALDOS FINALES							
Aportes	Acciones en Circulación	2.400.000					[illegible]
Ganancias Retenidas	Reserva Legal (Nota 7.2)				[illegible]		[illegible]
	Resultados No Asignados					[illegible]	[illegible]
	Reexpresiones Contables			[illegible]			[illegible]
TOTAL al 31 de Diciembre de 2012		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.- SALDOS INICIALES al 1º de Enero de 2013							
Aportes	Acciones en Circulación	[illegible]					[illegible]
Ganancias Retenidas	Reserva Legal				[illegible]		[illegible]
	Resultados No Asignados					[illegible]	[illegible]
	Reexpresiones Contables			[illegible]			[illegible]
SUB-TOTAL		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.- MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL							
3.- SALDOS INICIALES MODIFICADOS (1+2)		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4.- AUMENTOS DEL APORTE							
5.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES							
6.- DISTRIBUCION UTILIDADES ANTICIPADAS							
7.- REEXPRESIONES CONTABLES							
8.- RESULTADOS DEL EJERCICIO						[illegible]	[illegible]
9.-							
SUB-TOTAL (4a9)			-	-		[illegible]	[illegible]
10.- SALDOS FINALES							
Aportes	Acciones en Circulación	[illegible]					[illegible]
Ganancias Retenidas	Reserva Legal (Nota 7.2)				[illegible]		[illegible]
	Resultados No Asignados					[illegible]	[illegible]
	Reexpresiones Contables			[illegible]			[illegible]
TOTAL al 31 de Diciembre de 2013		[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
							[illegible]

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A.

CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES Y AMORTIZACIONES

al 31 de Diciembre de 2013

(pesos uruguayos)

Anexo 1

RUBROS	Valores Inicio Ejercicio	Aumentos	Valores Cierre Ejercicio	Acumuladas Inicio Ejercicio	Años	Amortización del Ejercicio	Acumuladas Cierre Ejercicio	Valores Netos 31.12.2013	Valores Netos 31.12.2012
BIENES DE USO									
Muebles y útiles	36.902	36.283	73.185	2.959	10	7.319	10.278	62.907	33.943
Software	64.133	-	64.133	8.547	5	12.827	21.374	42.759	55.586
Equipos informáticos	-	24.279	24.279	-	3	8.093	8.093	16.186	-
Subtotal	101.035	60.562	161.597	11.506		28.239	39.745	121.852	
Total	101.035	60.562	161.597	11.506		28.239	39.745	121.852	89.529

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

015

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA

1.1- Naturaleza Jurídica e Información General de la Empresa

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. es una sociedad anónima uruguaya cerrada constituida el 22/7/2008, con domicilio en Rambla Costanera M89 S15, Shangrila, del departamento de Canelones.

Por Ley Nº 18172 de 31/8/2007, en su art. 343, se autorizó a la OSE a constituir con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Gobiernos departamentales y otras instituciones públicas, sociedades comerciales o consorcios a los efectos exclusivos de realizar obras de infraestructura vinculadas o que se consideran necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable.

OSE mediante oficio No 973/08 de fecha 12/11/2008, solicitó a la CND la adquisición de una sociedad anónima, concretándose la compra de la sociedad anónima Mil Robles SA., sociedad con un capital integrado de $ 720.000 y un capital autorizado de $1.200.000.

Por resolución de directorio No 788/2009, con fecha 3/6/2009 se solicita a la CND, la cesión del 50% de las acciones de la CND, a la Intendencia Municipal de Canelones, reteniendo el otro 50% OSE, también se solicita la convocatoria a una asamblea de accionistas para proceder a reformar los estatutos y cambiar su denominación.

Con fecha 30 de setiembre de 2009, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad.

De acuerdo a las modificaciones aprobadas en el artículo 1 se modifica el nombre de la sociedad pasando de ser "Mil Robles S.A." a denominarse Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., en el artículo 2 se modifica el plazo el cual será de cien años o hasta el cumplimiento de su objeto si es anterior, y en el artículo 4 se modifica el objeto de la sociedad.

Asimismo en los artículos 18 a 25 se efectuaron modificaciones en la administración y representación, constitución del Directorio, capacidad de los integrantes, desempeño del cargo, facultades del Directorio.

El Directorio de la sociedad está constituido por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Intendencia Municipal de Canelones (IMC), estableciéndose que el representante de OSE debe ser el Presidente de su Directorio, y el representante de la IMC debe ser el Intendente o quien éste designe como su suplente

016

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Con fecha 01 de Junio de 2010, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se resuelve reformar los estatutos de la sociedad modificando los artículos 4 y 21

"Artículo 4 OBJETO. El objeto de la sociedad es la administración de las contrataciones y gestión de las actividades necesarias para la ejecución de la obra de Saneamiento, Pluviales y Vialidad de Ciudad de la Costa."

"Artículo 21 CAPACIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO. Los integrantes del Directorio serán personas jurídicas accionistas capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. Los mismos requisitos deberán ser cumplidos por sus representantes

Con fecha 14/6/2010 la Auditoría Interna de la Nación (AIN) aprobó la reforma de estatuto de "Mil Robles S.A", en el futuro "CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA" S.A., procediéndose a su registro el 29/9/2010 y su publicación

Con fecha 20 de diciembre de 2010 en Asamblea Ordinaria se resuelve cambiar la fecha de cierre del ejercicio del 30 de junio al 31 de diciembre, cambio que fue informado a la Dirección General Impositiva quedando operativo a partir del 01 de Julio del año 2011

La fecha de cierre de su ejercicio anual es el del 31 de Diciembre.

1.2- Actividad Principal

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. es una entidad de derecho privado con finalidad pública constituida por OSE y la Intendencia de Canelones. Los propietarios de la totalidad de sus acciones son OSE (50%) y la Intendencia de Canelones (50%)

El cometido de esta sociedad es ser un vehículo con el exclusivo propósito de actuar como organismo sub-ejecutor del Proyecto integral de infraestructura de saneamiento, drenaje pluvial y vialidad

La empresa asume responsabilidades por la administración de contrataciones y gestión de actividades que la OSE y la IC, actuando conjuntamente, le encargan

Esto significa ser responsable de la formulación e implementación del plan de acción y ejecución que permita el desarrollo de las actividades asignadas

Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A., factura a la Intendencia Municipal de Canelones y a OSE, cumpliendo con el Plan de Adquisición

12

017

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1.3- Objetivo

El Proyecto integral de infraestructura de saneamiento, drenaje pluvial y vialidad tiene como objetivo principal promover la mejora de la calidad ambiental de Ciudad de la Costa, al lograr que las aguas residuales tengan una disposición final adecuada, mejorando la calidad de las playas, y de la vida urbana a través del aumento de la cobertura de drenaje pluvial y pavimentación.

1.4- Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa

1.4.1- General

El "Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa" contrato de préstamo No 2095/OC-UR, fue celebrado el 9 de marzo de 2009 entre OSE y el Banco Interamericano de Desarrollo, para cooperar en la ejecución de un programa integrado de saneamiento de Ciudad de la Costa. En el Anexo Único a dicho Programa, se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

1.4.2- Ejecución y administración del Programa

En el Anexo Único al Programa se detallan los deberes, actividades y responsabilidades. La ejecución y administración del Programa, se detalla en el punto 4.01 a 4.05 del Anexo Único al Programa.

En el punto 4.02, se menciona que "El Prestatario/Organismo Ejecutor y el Organismo Co-Ejecutor prevén la constitución de una Sociedad Anónima ("SA") con el objetivo de facilitar la coordinación y gestión del Programa. Dicha sociedad anónima será un vehículo con el exclusivo propósito de actuar como Organismo Sub-Ejecutor del Programa, asumiendo responsabilidades por la administración de las contrataciones y la gestión de actividades por encargo del Organismo Ejecutor y del Organismo Co-Ejecutor. La totalidad de las acciones de la Sociedad Anónima serán de OSE y la IMC. La sociedad anónima será una entidad de derecho privado con finalidad pública."

1.5- Licitaciones actuales

Las licitaciones que están dirigidas por Consorcio Canario Ciudad de la Costa, al 31 de diciembre de 2012, son las siguientes:

- Licitación Pública Internacional Nº 1411: Saneamiento, Drenaje Pluvial y Vialidad en Zona A - Oeste
- Licitación Pública Internacional Nº 10963. Emisario terrestre, Tubería de impulsión, Saneamiento, Drenajes pluviales y Vialidad en Zona A - Este
- Licitación Pública internacional Nº11885: Emisario subacuático

13

018

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 2 - RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1- Bases de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en Uruguay, establecidas en los Decretos 103/91, 266/007, 538/09, 37/010 y 104/12

Hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, los estados fueron ajustados en base a la metodología de ajuste integral por inflación en aplicación al Decreto 99/09

El Decreto 104/12 del 10 de Abril de 2012, dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los Estados Contables

Por su parte el Tribunal de Cuentas en resolución del 14 de noviembre de 2012, eliminó la exigencia de efectuar el ajuste por inflación, por consiguiente a partir del 1º de Enero de 2012 se dejo de efectuar dicho ajuste

Las cifras comparativas incluyen el ajuste por inflación para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011, no incluyendo el ajuste por inflación para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012

2.2- Moneda Funcional y de presentación de los estados contables

La moneda funcional de los estados contables de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. es el peso uruguayo la cual coincide con la moneda local de Uruguay

2.3- Criterio General de Valuación de Activos y Pasivos

- Valuación - Los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2012 son preparados sobre la base de costo histórico

- Corrección Monetaria - Tal como se indicó, hasta el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 se efectuó el ajuste integral por inflación en aplicación al Decreto 99/09. A partir del ejercicio iniciado el 1ero. Enero de 2012 se dejo de aplicar dicho ajuste. La información comparativa no se encuentra reexpresada a partir del 1ero de Enero de 2012. Por consiguiente, todos los importes en Moneda Nacional correspondientes al ejercicio 2012 están expresados en pesos uruguayos históricos, salvo los correspondientes a activos, pasivos, ajustes al patrimonio, reservas, y resultados de ejercicios anteriores que cuando corresponde incluyen el ajuste por inflación practicado hasta el 31 de Diciembre de 2011

019

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

2.4- Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2011 fueron aprobados por el Directorio de la empresa el 29 de octubre de 2012

2.5- Deterioro en el Valor de los Activos

Los valores contables de los activos de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. son revisados a la fecha de los estados contables para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro de acuerdo con lo establecido con la NIC 36, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable. Durante el ejercicio no se han registrado pérdidas por deterioro

2.6- Concepto de Capital

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero

2.7- Criterios de Imputación o Reconocimiento de Ingresos y Egresos

Los distintos conceptos de ganancias y pérdidas se contabilizan de acuerdo con el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan

2.8- Saldos en Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (moneda diferente a la moneda funcional) fueron convertidos al tipo de cambio de cierre del ejercicio económico. Las diferencias de cambio fueron reconocidas en resultados del ejercicio. El tipo de cambio utilizado fue el siguientes. Dólares 1 = Pesos Uruguayos 19,401 al 31 de diciembre de 2012

2.9- Cambios en Políticas Contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior salvo en lo que refiere a la no aplicación del ajuste por inflación

Los saldos acumulados se exponen a su valor histórico determinado en pesos uruguayos, las operaciones en moneda distinta a la moneda funcional se contabilizan a los tipos de cambio vigentes a la fecha de las operaciones. Las ganancias y pérdidas resultantes de la liquidación de dichas operaciones, y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda distinta de la moneda funcional se

15

020

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

incluyen en el Estado de Resultados, capítulo Resultados Financieros, diferencia de cambio. Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de balance se exponen en Nota 4.

NOTA 3 - CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALUACIÓN

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros.

3.1- Disponibilidades

Las disponibilidades están compuestas por el efectivo en caja y las cuentas bancarias. Se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable

Rubros	Diciembre 2012 Pesos Uruguayos
Caja Moneda Nacional	2.580
BROU Cuenta Corriente Moneda Nacional	709.135
BROU Caja de Ahorro Moneda Nacional	70.665
Total	**782.380**

3.2- Créditos por ventas

Los créditos por ventas están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente.

Rubros	Diciembre 2012 Pesos Uruguayos
Deudores Plaza	4.474.115
Total	**4.474.115**

ab

021

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

3.3- Otros Créditos

Los Otros créditos representan los importes correspondientes a anticipos a D.G.I.

El detalle de los otro créditos es el siguiente:

Rubros	Diciembre 2012 Pesos Uruguayos
Anticipos DGI	351.838
Créditos Varios	34.593
Total	**386.431**

3.4- Bienes de uso

Los bienes de uso están presentados a su costo histórico de adquisición revaluados hasta el 31 de Diciembre de 2011, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde. Cumpliendo con la NIC 16 y 36 respectivamente.

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculado según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La Dirección de la empresa estima que el valor neto contable de los bienes no supera su valor neto de realización y que al 31 de diciembre de 2012 no ha ocurrido ninguna pérdida por deterioro de los bienes de uso.

Las tasas de depreciación anual utilizadas son:

Rubros	Vida Útil Años
Muebles y Útiles	10
Software	5
Equipo Informático	3

3.5- Pasivos

Los pasivos se encuentran expuestos a sus valores nominales, valuados a los importes de dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

17

022

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

3.5.1- Deudas Comerciales

Las deudas comerciales corresponden a deudas generadas por la propia operativa de la empresa.

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

Rubros	**Diciembre 2012** **Pesos Uruguayos**
Acreedores de Plaza	17.502
Total	**17.502**

3.5.2- Deudas Diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente.

Rubros	**Diciembre 2012** **Pesos Uruguayos**
DGI impuestos	1.569.185
BPS	356.342
Cuentas a pagar	11.472
Otras Cuentas a pagar	406.259
Total	**2.343.258**

13

023

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

3.5.3- Criterio de lo devengado y reconocimiento de resultados

Para el reconocimiento de los resultados se adoptó el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan, de acuerdo a las actividades desarrolladas por la empresa, mencionadas en el punto 1.2, 1.3 y 1.4

- Los ingresos devengados del ejercicio por prestación de servicios, son los siguientes:

Ingresos devengados	Importe en Pesos Uruguayos
Servicios prestados a OSE	3.966.427
Servicios prestados a Intendencia de Canelones	5.519.644
Total	**9.486.071**

- Dentro de los egresos devengados durante el ejercicio, se reconocieron "Multas y Recargos" por pagos a los organismos publicos (D.G.I. y B.P.S.) fuera de plazo que ascienden a pesos uruguayos 450.084 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil ochenta y cuatro).

NOTA 4 - INFORMACIÓN DE LA POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera, correspondiente a Dólares Americanos (USD) se resumen de esta manera.

	DÓLARES	EQUIVALENTE EN PESOS URUGUAYOS
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	254,73	4.942,00
POSICIÓN NETA	**254,73**	**4.942,00**

024

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La valuación de activos y pasivos en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio billete comprador del mercado interbancario a la fecha de cierre del ejercicio

A dicha fecha el tipo de cambio de un dólar estadounidense era de $ 19,401

Las variaciones cambiarias posteriores al 31 de diciembre de 2012 no han afectado significativamente el patrimonio de la empresa ni el resultado de sus operaciones.

NOTA 5 - DEFINICIÓN DE FONDOS

Para la preparación del "Estado de Flujo de Efectivo" se definió fondos igual a "efectivo y equivalentes de efectivo"

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Flujo de Efectivo

	31 Diciembre 2012 Pesos Uruguayos	31 Diciembre 2011 Pesos Uruguayos
Disponibilidades	782.380	4.145.034

NOTA 6 - INFORMACIÓN REFERENTE A LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Los gastos del personal incurridos por la empresa durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 en pesos uruguayos, han sido los siguientes

	Operativas	Administración	Total
Remuneraciones y Cargas Sociales	6.275.253	1.550.691	7.825.944

El numero de empleados al 31 de Diciembre de 2012, asciende a 7 personas



CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A 025

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 7 – PATRIMONIO

7.1- Capital Contractual

El capital integrado de la sociedad al 31 de Diciembre de 2012 asciende a $ 2.400.000 y esta representado por 2.400.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una.

La estructura del capital accionario al 31 de Diciembre de 2012 permanece en igual participación que al 31 de Diciembre de 2011 y es la siguiente:

Nombre	Capital Integrado Pesos Uruguayos Diciembre de 2012	Participación en el Capital Total Diciembre 2012
OSE	1.200.000	50 %
IMC	1.200.000	50 %
Total	2.400.000	100 %

El capital se muestra a su valor nominal, mientras que su correspondiente reexpresión hasta la fecha de discontinuación del ajuste por inflación se expone en el capítulo Ajustes al Patrimonio.

7.2- Reservas

Las reservas fueron creadas en concordancia con disposiciones legales, expresadas en la ley 16.060 y de acuerdo con las respectivas decisiones tomadas en Asamblea de accionistas.

026

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 8 – SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

8.1- Se exponen a continuación, los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) al 31 de Diciembre de 2012 del Activo y del Pasivo, en pesos uruguayos

Saldos con Intendencia de Canelones	31 de diciembre de 2012
Deudas Diversas	24.939

Saldos con OSE	31 de diciembre de 2012
Créditos por Ventas	4.444.937
Deudas Diversas	381.320

8.2- Se exponen a continuación, los saldos con partes relacionadas (OSE e Intendencia de Canelones) correspondientes a los ingresos devengados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

Partes Relacionadas	Importe en Pesos Uruguayos	Porcentaje del Total de los Ingresos
OSE	3.966.427	41,81 %
Intendencia de Canelones	5.519.644	58,19 %
Total	9.486.071	100 %

NOTA 9 - IMPUESTOS

9.1- Impuesto a la Renta

El impuesto corriente, correspondiente al Impuesto a la Renta de Actividades Económicas, determinado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012, por el periodo 1ero de enero de 2012 al 31 de diciembre 2012 ascendió a $ 130.413.

9.2- Impuesto al Patrimonio

El impuesto corriente, correspondiente al Impuesto al Patrimonio, determinado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012, ascendió a $ 64.208

NOTA 10 - BENEFICIOS Y EXONERACIONES FISCALES

La sociedad cuenta con los beneficios fiscales expresados en la Ley 18.362, siendo aplicable el Artículo 488, referido a la exoneración del Impuesto al Valor Agregado en la facturación realizada a OSE, en la parte financiada con endeudamiento externo.

027

CONSORCIO CANARIO CIUDAD DE LA COSTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 11- GARANTÍAS

- Los llamados a licitación para las obras de saneamiento, drenajes pluviales y vialidad de Ciudad de la Costa son realizados por OSE y por la Intendencia de Canelones en forma conjunta, y son quienes adjudican las mismas, y a favor de quienes los adjudicatarios otorgan las garantías. Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. realiza la administración y supervisión técnica de las obras, realizando el control del depósito de las garantías realizadas en OSE y la Intendencia de Canelones
- Al 31 de diciembre de 2012 la sociedad no tiene garantías recibidas de terceros en custodia
- A la fecha la sociedad ha otorgado una garantía a favor del Banco Hipotecario del Uruguay producto del arrendamiento del bien inmueble sede de la empresa

NOTA 12 - BIENES DE TERCEROS EN PODER DE LA EMPRESA

De acuerdo a lo establecido en el pliego de la Licitación No 1411/08, el Contratista debía suministrar el local para la dirección de obra en condiciones de ser utilizado, incluyendo el equipamiento informático y de telecomunicaciones. En dicha Licitación se estableció que el equipamiento informático y de telecomunicaciones suministrados permanecerán en poder de OSE y de la IMC una vez finalizadas las obras, los cuales serán devueltos con el consecuente desgaste producto de su uso

NOTA 13- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el ejercicio considerado, la información respecto al riesgo financiero es la siguiente

Riesgo crediticio: La empresa no otorga financiamiento

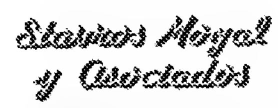
Riesgo de liquidez: La empresa realiza un control periódico de sus necesidades de fondos, asegurando la liquidez necesaria para hacer frente a todas sus obligaciones

No existen riesgos financieros significativos

NOTA 14 - HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2012 y hasta la fecha no se han producido hechos posteriores al cierre de ejercicio que modifiquen o alteren significativamente los Estados Contables de Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. al 31 de diciembre de 2012

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.555 se encuentra en trámite la inscripción de la sociedad Consorcio Canario Ciudad de la Costa S.A. en el registro de Valores del Banco Central



Miembro de Russell Bedford
Internacional



MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORME DE AUDITORÍA

Stavros Moyal y Asociados

• AUDITORES
• CONSULTORES

Pza. Independencia 822 of. 101
Tels. / fax: 29001018 / 29085813
E-mail: sma@moyal.com.uy
MONTEVIDEO - URUGUAY



Montevideo, 6 de marzo de 2012.-

Ref.: 49/66/03-12

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores Directores de
Manantial Dorado S.A.
Presente

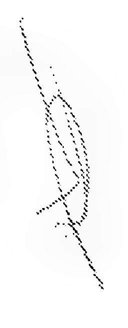
Hemos auditado el Estado de Situación Patrimonial de Manantial Dorado S.A. al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha ajustados por inflación, sus notas explicativas, Nº 1 a 11 y el anexo correspondiente al cuadro de Bienes de Uso. Los referidos estados contables son de responsabilidad de la Dirección de la Empresa y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Manantial Dorado S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de errores significativos.



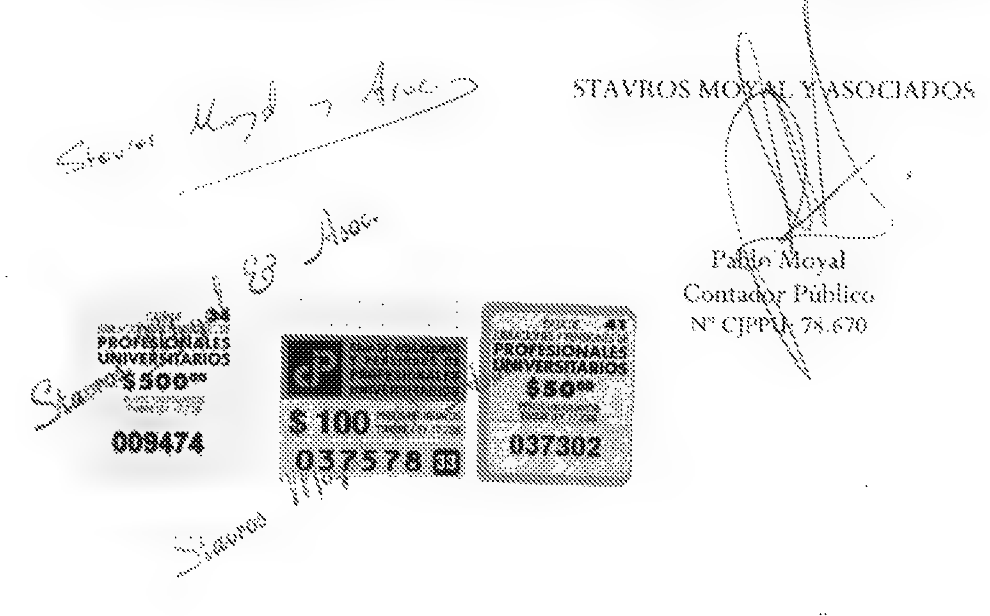
Stavros Moyal y Asociados

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestro informe de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas y el cuadro de Bienes de Uso, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de Manantial Dorado S.A. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS



Pablo Moyal
Contador Público
Nº CJPPU 78.670



MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Notas	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
ACTIVO			
Activo Corriente			
DISPONIBILIDADES			
Caja y Bancos		523.688	-
OTROS CREDITOS			
Certificados de crédito en cartera		100.798	
Pagos a cuenta BPS		211.581	
Créditos fiscales		371.435	182.218
Saldos con empresas vinculadas			757.081
Otros Creditos		336.788	-
		1.020.602	939.299
Total Activo Corriente		1.544.290	939.299
Activo No Corriente			
BIENES DE USO			
Valores bruto		3.551	
Menos Depreciaciones Acumuladas		(391)	-
Total Activo No Corriente		3.160	
TOTAL ACTIVO		1.547.450	939.299

Las notas 1 a 11 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio Gonzalez
Gerente General

Firmado a efectos de su identificacion con nuestro informe del 6 de marzo de 2012
STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

Una empresa de 

Manantial Dorado S.A. Soriano 1596 Piso 3 Montevideo / Uruguay / CP 11200
Tel./Fax: (598) 2410 9546/47 aguasur@aguasur.com.uy www.aguasur.com.uy



MANANTIAL DORADO S.A.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Notas	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
PASIVO			
Pasivo Corriente			
DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza		1.299.455	1.023.580
		1.299.455	**1.023.580**
DEUDAS DIVERSAS			
Empresas Vinculadas	9	59.79	37.370
Provisiones		88.197	
Acreedores Fiscales		46.035	565
		194.023	**37.935**
Total Pasivo Corriente		1.493.478	1.061.515
Pasivo No Corriente			
Total Pasivo No Corriente		-	
TOTAL PASIVO		1.493.478	**1.061.515**
PATRIMONIO	4		
APORTES DE PROPIETARIOS			
Capital Integrado		2.496.831	720.000
		2.496.831	**720.000**
AJUSTES AL PATRIMONIO		45.973	87.153
		45.973	**87.153**
RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados de ejercicios anteriores		(929.369)	(30.873
Resultado del Ejercicio		(1.559.463)	(898.496)
		(2.488.832)	**(929.369)**
TOTAL PATRIMONIO		**53.972**	**(122.216)**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1.547.450**	**939.299**

Las notas 1 a 11 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables

Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio González
Gerente General

Firmado a efectos de su identificacion con nuestro informe del 6 de marzo de 2012

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

Una empresa de OSE

Manantial Dorado S.A. Soriano 1596 Piso 3 Montevideo / Uruguay / CP 11200
Tel./Fax (598) 2410 9546/47 aguasur@aguasur.com.uy www.aguasur.com.uy



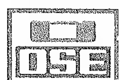
MANANTIAL DORADO S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Notas	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
INGRESO POR VENTAS		2.230.432	
COSTO DE VENTAS		(1.276.841)	
RESULTADO BRUTO	6	953.591	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	7	(2.630.275)	(946.285)
RESULTADOS DIVERSOS		-	
RESULTADOS FINANCIEROS	8	117.221	47.789
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(1.559.463)	(898.496)
IMPUESTO A LA RENTA		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(1.559.463)**	**(898.496)**

Las notas 1 a 11 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio González
Gerente General



Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 6 de marzo de 2012

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

Una empresa de OSE

Manantial Dorado S.A. Soriano 1596 Piso 3 Montevideo / Uruguay / CP 11200
Tel./Fax: (598) 2410 9546/47 aguasur@aguasur.com.uy www.aguasur.com.uy



MANANTIAL DORADO S.A.

ANEXO 1
Pág. 1

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES AMORTIZACIONES
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

Rubro	Valores					Amortizaciones					
	Valores al 01/01/2011	Aumentos	Disminuciones	Revaluaciones	Valores al 31/12/2011	Acumuladas al 01/01/2011	Bajas del ejercicio	Del ejercicio Tasa	Del ejercicio Importe	Acumuladas al 31/12/2011	Valores Netos 31/12/2011
BIENES DE USO											
Equipos de computación		3.459		92	3.551			33%	391	391	3.160
Total Bienes de Uso		3.459		92	3.551				391	391	3.160
INTANGIBLES											
Total Intangibles	-										
TOTAL		3.459	-	92	3.551	-	-		391	391	3.160

Las notas 1 a 11 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables

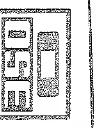
Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio González
Gerente General

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 6 de marzo de 2012

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L

Una empresa de





ANEXO 2

MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO ESPECIAL
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 2010					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	720 000				720 000
Ganancias retenidas					
Reserva legal					
Resultados no asignados					
Reexpresiones contables		87 153			87 153
Resultados no asignados				(30 873)	(30 873)
SUBTOTAL	720.000	87.153	-	(30.873)	776.280
APORTES DE PROPIETARIOS					
RESULTADO DEL EJERCICIO				(898 496)	(898 496)
REEXPRESIONES CONTABLES					
SUBTOTAL	-	-		(898.496)	(898.496)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	720 000				720 000
Ganancias retenidas					
Reserva legal					
Resultados no asignados				(929 369)	(929 369)
Reexpresiones contables		87 153			87 153
SUBTOTAL	720.000	87.153	-	(929 369)	(122 216)
APORTE DE CAPITAL	1 680 000	(87 153)			1 592 847
CAPITALIZACION AJ AL PATRIMON	96 831				96 831
RESULTADO DEL EJERCICIO				(1 559 463)	(1 559 463)
REEXPRESIONES CONTABLES		45 973			45 973
SUBTOTAL	1.776.831	(41.180)	-	(1.559.463)	176.188
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	2 496 831				2 496 831
Ganancias retenidas					
Reserva legal					
Resultados no asignados				(2 488 832)	(2 488 832)
Reexpresiones contables		45 973			45 973
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 201	2 496.831	45.973	-	(2.488.832)	53.972

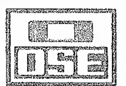
Las notas 1 a 1. que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio González
Gerente General

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del .. de marzo de 2012

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

Una empresa de 

Manantial Dorado S.A. Soriano 1596 Piso 3 Montevideo / Uruguay / CP 11200
Tel./Fax: (598) 2410 9546/47 aguasur@aguasur.com.uy www.aguasur.com.uy



Anexo 3

MANANTIAL DORADO S.A.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

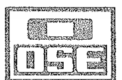
por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo de 31 de diciembre de 2011

	31/12/2011	31/12/2010
1. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del Periodo	(1.559.463)	(819.344)
Ajustes: Depreciación de bienes de uso	391	
	391	
Cambios en Activos y Pasivos		
Incremento de Otros Creditos	(81.303)	235.6[illegible]
Incremento/Disminución de Deudas Comerciales	275.875	1.0[illegible]
Incremento de Deudas Diversas	156.088	[illegible]1.41[illegible]
Total Cambios en Activos y Pasivos	350.660	819.345
FLUJO DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	**(1.208.412)**	-
2. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Incremento de Bienes de Uso	(3.551)	
FLUJO DE FONDOS APLICADOS A INVERSIONES	**(3.551)**	-
3. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes	1.735.651	
FLUJO DE FONDOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO	**1.735.651**	-
4. AUMENTO DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	**523.688**	-
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO		
Saldo inicial de efectivo		
Reexpresión del saldo inicial de efectivo		
Saldo inicial de efectivo reexpresado	-	-
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	**523.688**	-

Las notas 1 a 11 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables

Cr. Germán Barreiro
Director

Ing. Emilio González
Gerente General



Firmado a efectos de su identificacion con nuestro informe de 6 de marzo de 2012

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L



MANANTIAL DORADO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

NOTA 1 - INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza Jurídica.

Manantial Dorado S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima con acciones nominativas. Su capital accionario pertenece a la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y a Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

1.2 Actividad Principal

La Sociedad tendrá por objeto todas las actividades necesarias para: a) construcción, remodelacion, y/o mantenimiento de soluciones estructurales para el tratamiento de líquidos residuales, el abastecimiento de agua potable y/o actividades vinculadas a la misma; b) prestación de servicios de consultoría en materia de sus cometidos; c) la adquisición y venta de los bienes, insumos y servicios para la realización de sus actividades.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 Bases para la preparación de los estados contables

Los estados contables que se adjuntan fueron preparados según las Normas Contables Adecuadas vigentes en el Uruguay, de acuerdo a los Decretos 266/07, 99/09 y 135/09.

En la preparación de los presentes estados contables se ha seguido la convención contable del costo histórico.

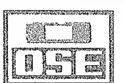
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado de cada ejercicio, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.



2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de los estados contables de la Sociedad.







Los saldos en pesos uruguayos fueron corregidos por el Índice de Precios al Consumo (IPC), para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 en aplicación del Decreto 99/09.

2.3 Bienes de Cambio

El Criterio de Valuación de los Bienes de Cambio es a Costo Histórico, siempre que resulte menor al valor neto de realización. Al cierre no hubo existencias debido a que la única compra fue vendida durante el ejercicio.

2.4 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio, 1US$= 19.903, siendo un 1US$ = 20,103 el tipo de cambio de cierre del ejercicio anterior. Las diferencias de cambio son imputadas a resultados, dentro de Resultados Financieros Resultado por desvalorización monetaria.

2.5 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado.

2. 6 Capital accionario

Se refleja al valor nominal de las acciones emitidas.

2.7 Concepto de capital y presentación de cuentas del patrimonio

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

La cuenta de capital se presenta a su valor histórico y la reexpresión de la misma se expone en la cuenta Ajustes al Patrimonio

2.8 Caja y equivalentes de caja

Caja y equivalentes de caja, a efectos de la preparación del Estado de origen y aplicación de fondos, incluye fondos disponibles en efectivo.





2.9 Información comparativa

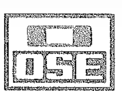
A los efectos de la presentación de información comparativa, los saldos han sido reexpresados a valores del 31 diciembre de 2011, excepto la cuenta de Capital integrado cuya reexpresión se presenta en la cuenta Ajustes al Patrimonio.

NOTA 3 - CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALUACION

3.1 Posición en moneda extranjera

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

	31/12/2011	
	Moneda extranjera US$	**Equiv. En $**
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	20.587	409.733
ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO	**20.587**	**409.733**
PASIVO		
Deudas comerciales	63.540	1.264.637
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO	**63.540**	**1.264.637**
POSICION NETA ACTIVA/ (PASIVA)	**(42.953)**	**(854.904)**

Una empresa de 

Manantial Dorado S A Soriano 1596 P so 3 Montevideo / Uruguay / CP 11200
Tel /Fax: (598) 2410 9546/47 aguasur@aguasur.com.uy www.aguasur.com.uy



	31/12/2010	
	Moneda extranjera US$	Equiv. En $
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO	-	-
PASIVO		
Deudas comerciales	42.700	858.391
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO	42.700	858.391
POSICION NETA ACTIVA/ (PASIVA)	(42.700)	(858.391)

3.2 Disponibles

Las disponibilidades se presentan a su valor nominal.

3.3 Deudores por venta

Durante el ejercicio las ventas realizadas por la entidad, que ya han sido cobradas.



NOTA 4 - PATRIMONIO

4.1 Capital

El capital social de la Sociedad asciende a la suma de $ 2.400.000, de los cuales se encuentran integrados en su totalidad.

	31.12.11		31.12.10	
	Históricos	Ajustes al patrimonio	Historicos	Ajustes al patrimonio
Capital	2.400.000	45.973	720.000	87.153
Capitalización aj. Pat.	96.831	-	-	
	2.496.831	**45.973**	**720.000**	**87.153**

Con fecha 19 de abril del 2011, se efectuaron aportes a capitalizar por un monto total de $ 1.680.000 siendo por parte de O.S.E $ 1.596.000 y por la C.N.D. $ 84.000 integrando la totalidad de su capital contractual vigente, llevándolo el mismo a la suma de $ 2.400.000. De acuerdo al art. 287 de la Ley 16.060, se han capitalizado los ajustes al patrimonio que se acumulaban a dicha fecha.

4.2 Restricciones sobre distribución de resultados

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formacion de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. Debido a que la sociedad tuvo un resultado negativo, no se ha creado la reserva legal ni distribuido resultados.

NOTA 5 - COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No existen contingencias al cierre del ejercicio.



NOTA 6 – RESULTADO BRUTO.

El resultado bruto incluye los siguientes conceptos:

	31.12.2011	31.12.2010
	$	$
Venta de UPA	1.434.723	
Instalación de UPA	470.322	
Servicios de Consultoría	325.387	
Costo de Ventas UPA	(1.065.342)	
Costo de Instalaciones UPA	(211.299)	
	953.591	-

NOTA 7 - GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Los gastos de administración y ventas incluyen los siguientes conceptos:

	31.12.2011	31.12.2010
	$	$
Retribuciones al Personal	(1.142.023)	
Honorarios Profesionales	(1.404.378)	(854.582)
Impuestos, tasas y contribuciones	(7.555)	(40.655)
Publicaciones	(21.241)	
Otros gastos y servicios	(55.078)	(51.048)
	(2.630.275)	**(946.285)**

NOTA 8 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los siguientes conceptos:

	31.12.2011	31.12.2010
	$	$
Gastos bancarios	(17.462)	
Resultado por Desvalorización Monetaria	134.683	47.789
Total	117.221	47.789



NOTA 9 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas al cierre se componen como sigue:

Otros créditos

	31.12.2011	31.12.2010
	$	$
O.S.E		719.227
C.N.D	-	37.854
Total		757.081

Deudas Diversas

	31.12.2011	31.12.2010
	$	$
O.S.E	36.306	14.589
C.N.D	3.485	22.781
	39.791	**37.370**

NOTA 10 – OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 - No existen restricciones a la disposición de activos.

10.2 - La empresa es sujeto pasivo del IRAE, del IVA, del impuesto al patrimonio y del ICOSA.
En este ejercicio comenzó con la facturación de sus servicios, por lo que se comenzaron a realizar los anticipos de IRAE correspondientes.

10.3 - La empresa cuenta con dos personas de personal dependiente, Gerente General y Asistente.

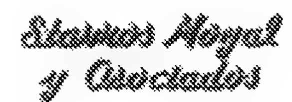


10.4 - De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 2011, debido a que la empresa ya se encuentra en su fase operativa, se resolvió que la fecha de cierre de balance comience a ser el 31 de diciembre de cada año.

Por lo que se iniciaron las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Impositiva a efectos de notificar el mencionado cambio. La DGI comunicó a la empresa que deberá cerrar el ejercicio fiscal el próximo 28/02/2012, siendo fecha de cierre el 31 de diciembre a partir del 31 de diciembre de 2012. En función de esta situación, no se ha hecho ningún cierre de las cuentas fiscales.

NOTA 11 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No han ocurrido hechos posteriores al cierre del período que puedan afectar en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011.



- AUDITORES
- CONSULTORES

Pza. Independencia 822 of. 101
Tels / fax: 29001018 / 29088613
E-mail: sma@moyal.com.uy
MONTEVIDEO - URUGUAY



Montevideo, 4 de febrero de 2013.-

Ref : 49/57/03-13

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores Directores de
Manantial Dorado S.A.
Presente

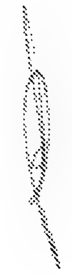
Hemos auditado el Estado de Situación Patrimonial de Manantial Dorado S.A. al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, sus notas explicativas. N° 1 a 9 y el anexo correspondiente al cuadro de Bienes de Uso. Los referidos estados contables son de responsabilidad de la Dirección de la Empresa y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Manantial Dorado S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de errores significativos.



Stavros Moyal
y Asociados

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestro informe de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas y el cuadro de Bienes de Uso, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de Manantial Dorado S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Pablo Moyal
Contador Público
Nº CJPPU: 78.670

$ 500
010899

MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2012
(expresados en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
ACTIVO			
Activo Corriente			
DISPONIBILIDADES	4.1		
Caja y Bancos		3.649.995	121.688
CREDITOS POR VENTAS	4.2		
Deudores por ventas		72.773	-
OTROS CREDITOS			
Certificados de credito en cartera		-	395.798
Pagos a cuenta BPS		-	311.384
Créditos fiscales		476.759	371.635
Saldos con empresas vinculadas		-	-
Otros Créditos		-	336.788
		476.759	1.420.603
Total Activo Corriente		4.199.527	1.544.290
Activo No Corriente			
BIENES DE USO	4.3		
Valores brutos		13.023	3.459
Menos: Depreciaciones Acumuladas		(5.111)	(380)
Total Activo No Corriente		8.912	3.079
TOTAL ACTIVO		4.208.439	1.547.369

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 4 de febrero de 2013
STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

MANANTIAL DORADO S.A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 2013

(expresados en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2012
PASIVO			
Pasivo Corriente			
DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza		1.776.760	1.299.455
		1.776.760	1.299.455
DEUDAS DIVERSAS			
Empresas Vinculadas	7	40.593	39.791
Provisiones		272.734	108.197
Acreedores Fiscales		95.984	46.035
		409.311	194.023
Total Pasivo Corriente		2.186.071	1.493.478
Pasivo No Corriente			
Total Pasivo No Corriente		-	-
TOTAL PASIVO		2.186.071	1.493.478
PATRIMONIO	4.4		
APORTES DE PROPIETARIOS			
Capital Integrado		8.000.000	2.400.000
		8.000.000	2.400.000
RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados de ejercicios anteriores		(2.346.121)	(832.928)
Resultado del Ejercicio		(3.631.511)	(1.513.193)
		(5.977.632)	(2.346.121)
TOTAL PATRIMONIO		2.022.368	53.879
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4.208.439	1.547.357

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 4 de febrero de 2014

FRANCO MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012
(expresados en pesos uruguayos)

	Notas	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011
INGRESO POR VENTAS		751.545	2.170.972
COSTO DE VENTAS		-	(1.237.101)
RESULTADO BRUTO	5.1	751.545	933.871
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	5.2	(4.410.368)	(2.555.968)
RESULTADOS DIVERSOS		-	-
RESULTADOS FINANCIEROS	5.3	27.312	108.884
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(3.631.511)	(1.513.193)
IMPUESTO A LA RENTA		-	-
		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(3.631.511)	(1.513.193)

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 4 de febrero de 2013

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

MANANTIAL DORADO S.A.

ANEXO 1
Pag. 1

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES - AMORTIZACIONES
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012
(expresado en pesos uruguayos)

Rubro	Valores					AMORTIZACIONES					Valores Netos 31/12/2012	Valores Netos 31/12/2011
	Valores al 01/01/2012	Aumentos	Disminuciones	Revaluaciones	Valores al 31/12/2012	Acumuladas al 01/01/2012	Bajas del ejercicio	Del ejercicio Tasa	Del ejercicio Importe	Acumuladas al 31/12/2012		
BIENES DE USO												
Equipos de computación	3.459	-		-	3.459	391	-	33%	1.146	1.537	1.922	3.068
Muebles y Útiles		9.564	-		9.564	-	-	33%	2.574	2.574	6.990	-
Total Bienes de Uso	3.459	9.564	-		13.023	391	-		3.720	4.111	8.912	3.068
INTANGIBLES												
Total Intangibles	-	-	-	-	-	-	-		-			-
TOTAL	3.459	9.564	-	-	13.023	391	-		3.720	4.111	8.912	3.068

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 4 de febrero de 2013

STAVROS MOTAL Y ASOCIADOS S.R.L.

ANEXO 2

MANANTIAL DORADO S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO ESPECIAL

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(expresado en pesos uruguayos)

	Capital integrado	Aportes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
SALDOS AL 1º DE ENERO DE 2011					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	720.000				720.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal					
Resultados no asignados				(832.928)	(832.928)
SUBTOTAL	720.000	-	-	(832.928)	(112.928)
APORTE DE CAPITAL	1.680.000				1.680.000
CAPITALIZACION AJ AL PATRIMONIO					-
RESULTADO DEL EJERCICIO				(1.513.193)	(1.513.193)
SUBTOTAL	1.680.000	-	-	(1.513.193)	166.807
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	2.400.000				2.400.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal					
Resultados no asignados				(2.346.121)	(2.346.121)
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	2.400.000	-	-	(2.346.121)	53.879
APORTE DE CAPITAL	5.600.000				5.600.000
CAPITALIZACION AJ AL PATRIMONIO					-
RESULTADO DEL EJERCICIO				(3.631.511)	(3.631.511)
SUBTOTAL	5.600.000	-	-	(3.631.511)	1.968.489
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación	8.000.000				8.000.000
Ganancias retenidas					-
Reserva legal					
Resultados no asignados				(5.977.632)	(5.977.632)
Reexpresiones contables					-
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	8.000.000	-	-	(5.977.632)	2.022.368

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del [illegible] de febrero de 2013

[illegible]

Anexo 3

MANANTIAL DORADO S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013
(expresado en pesos uruguayos)

		31/12/2013	31/12/2012
1. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Resultado del Período		(3.631.511)	(1.733.193)
Ajustes	Depreciación de bienes de uso	3.718	380
Cambios en Activos y Pasivos			
	Incremento de Otros Créditos	543.864	(155.687)
	Incremento Deudores por Ventas	(26.771)	
	Incremento/Disminución de Deudas Comerciales	477.305	396.555
	Incremento de Deudas Diversas	315.268	152.092
Total Cambios en Activos y Pasivos		1.163.664	379.960
FLUJO DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		(2.464.129)	(1.352.853)
2. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE INVERSION			
Incremento de Bienes de Uso		(9.564)	(3.459)
FLUJO DE FONDOS APLICADOS A INVERSIONES		(9.564)	(3.459)
3. FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aporte		3.600.000	1.880.000
FLUJO DE FONDOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO		3.600.000	1.880.000
4. AUMENTO DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO		1.126.307	523.688
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO			
Saldo inicial de efectivo		523.688	
Reexpresión del saldo inicial de efectivo			
Saldo inicial de efectivo reexpresado		523.688	-
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO		1.649.995	523.688

Las notas 1 a 9 y anexos 1 a 3 que se adjuntan son parte integrante de los estados cont.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 4 de febrero de 2013

RAVIER MORAL Y ASOCIADOS S.R.L.

MANANTIAL DORADO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012
(expresado en pesos uruguayos)

NOTA 1 - INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza Jurídica.

Manantial Dorado S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima con acciones nominativas. Su capital accionario pertenece a la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y a Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

1.2 Actividad Principal

La Sociedad tendrá por objeto todas las actividades necesarias para: a) construcción, remodelación, y/o mantenimiento de soluciones estructurales para el tratamiento de líquidos residuales, el abastecimiento de agua potable y/o actividades vinculadas a la misma; b) prestación de servicios de consultoría en materia de sus cometidos; c) la adquisición y venta de los bienes, insumos y servicios para la realización de sus actividades.

NOTA 2- RESUMENDE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALUACION.

2.1 Bases para la preparación de los estados contables

Los estados contables que se adjuntan fueron preparados según las Normas Contables Adecuadas vigentes en el Uruguay, de acuerdo a los Decretos 266/07 y 135/09.

En la preparación de los presentes estados contables se ha seguido la convención contable del costo histórico.

Hasta el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, los saldos en pesos uruguayos fueroncorregidos para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda aplicando la metodología de la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 (NIC 29) según lo establecido en el artículo 1º del Decreto 99/009.Luego de la derogación de dicha artículo por el Decreto 104/12 del 10 de abril de 2012 y en consideración de la resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas del 14 de noviembre de 2012, los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico.
Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2011 se presentan a valores históricos de esa fecha. Los estados contables son preparados en moneda nacional.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

Debido a ello, a continuación se presentan los rubros que se hubiesen afectado, en el caso de que la empresa hubiere continuado ajustando por inflación sus Estados Contables:

BIENES DE USO	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011
VALORES BRUTOS	11.862	5.816
Menos: Depreciaciones Acumuladas	(3.897)	(426)

PATRIMONIO	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011
CAPITAL	8.000.000	2.400.000
AJUSTES AL PATRIMONIO	525.560	432.929
RESULTADOS ACUMULADOS	(2.674.921)	(998.858)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3.827.390)	(1.676.064)
TOTAL PATRIMONIO	2.023.249	58.007

ESTADO DE RESULTADOS	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011
INGRESO POR VENTAS	774.618	2.397.201
COSTO DE VENTAS	-	(1.372.310)
RESULTADO BRUTO	774.618	1.024.891
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(4.530.126)	(2.826.940)
RESULTADOS DIVERSOS	-	-
RESULTADOS FINANCIEROS	(71.882)	125.986
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(3.827.390)	(1.676.064)
IMPUESTO A LA RENTA	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3.827.390)	(1.676.064)

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de los estados contables de la Sociedad.

2.3 Bienes de Cambio

No han comercializado bienes de cambio durante el ejercicio.

2.4 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio, 1US$= 19.401, siendo un 1US$ = 19,903 el tipo de cambio de cierre del ejercicio anterior. Las diferencias de cambio son imputadas a resultados, dentro de Resultados Financieros - Resultado por desvalorización monetaria.

2.5 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado

2. 6 Capital accionario

Se refleja al valor nominal de las acciones emitidas.

2.7 Concepto de capital y presentación de cuentas del patrimonio

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

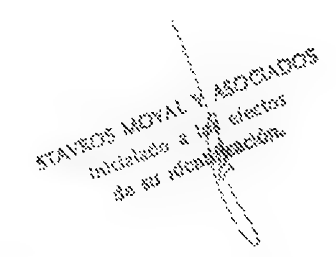
La cuenta de capital se presenta a su valor histórico.

2.8 Caja y equivalentes de caja

Caja y equivalentes de caja, a efectos de la preparación del Estado de origen y aplicación de fondos, incluye fondos disponibles en efectivo.

2.9 Información comparativa

A los efectos de la presentación de información comparativa, los saldos permanecen a valores históricos.



NOTA 3 –POSICION DE MONEDA EXTRANJERA

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

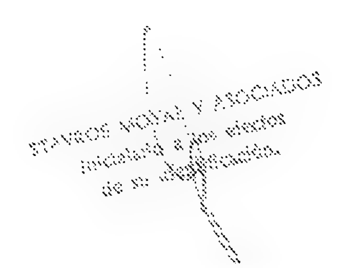
	31/12/12		31/12/11	
	Moneda extranjera U$S	Equiv. En $	Moneda extranjera U$S	Equiv. En $
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades	3.910	75.858	20.587	409.733
ACTIVO NO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO	3.910	75.858	20.587	409.733
PASIVO				
Deudas comerciales	90.978	1.765.064	63.540	1.264.637
PASIVO NO CORRIENTE				
TOTAL PASIVO	90.978	1.765.064	63.540	1.264.637
POSICION NETA ACTIVA/ (PASIVA)	(87.068)	(1.689.206)	(42.953)	(854.904)

NOTA 4- INFORMACIÓN SOBRE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN.

4.1 – Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal y corresponden a los fondos mantenidos a nombre de Manantial Dorado S.A. según el siguiente detalle:

	31/12/2012	31/12/2011
	Pesos	Pesos
BROU cta. Cte. m/n	3.566.514	106.274
BROU cta. Cte. m/e	74.676	409.734
Fondo Fijo	8.805	7.680
Total Disponibilidades	3.649.995	523.688



4.2 – Deudores por ventas.

La entidad mantiene saldos a favor por un total de $72.773 que serán cobrados en el corto plazo.

4.3 – Bienes de Uso.

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de Bienes de Uso está compuesto exclusivamente por los Equipos de Computación y Muebles y útiles que se detallan en el anexo 1.

4.4 – Patrimonio.

4.4.1Capital

El capital social de la Sociedad asciende a la suma de $ 8.000.000, de los cuales se encuentran integrados en su totalidad.

	31.12.12	31.12.11
	Históricos	Historicos
Capital Integrado	8.000.000	2.400.000
	8.000.000	**2.400.000**

Con fecha 19 de abril del 2011, se efectuaron aportes a capitalizar por un monto total de $ 1.680.000 siendo por parte de O.S.E $ 1.596.000 y por la C.N.D. $ 84.000 integrando la totalidad de su capital contractual vigente, llevándolo el mismo a la suma de $ 2.400.000.

El día 10 de mayo del 2012 se realiza una integración por $3.157.895, de los cuales $3.000.000 corresponden al accionista O.S.E y $157.895 corresponden a C.N.D.
Con fecha 26 de julio de 2012 se integran $2.442.105 siendo por parte de O.S.E $2.320.000 y por la C.N.D. $122.105.

4.4.2 Restricciones sobre distribución de resultados

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. Debido a que la sociedad tuvo un resultado negativo, no se ha creado la reserva legal ni distribuido resultados.



NOTA 5 - INFORMACIÓN SOBRE RUBROS DE RESULTADOS

NOTA 5.1 – Resultado Bruto

El resultado bruto incluye los siguientes conceptos:

	31.12.2012	31.12.2011
	$	$
Venta Pliegos	7.377	-
Venta de UPA	-	1.388.550
Instalación de UPA	-	458.174
Servicios de Consultoría	744.168	324.248
Costo de Ventas UPA	-	(1.031.250)
Costo de Instalaciones UPA	-	(205.851)
	751.545	933.871

NOTA 5.2–Gastos de administración y ventas

Los gastos de administración y ventas incluyen los siguientes conceptos:

	31.12.2012	31.12.2011
	$	$
Retribuciones al Personal	(2.954.194)	(1.124.823)
Honorarios Profesionales	(1.194.231)	(1.349.489)
Impuestos, tasas y contribuciones	(133.251)	(7.389)
Publicaciones	(19.993)	(20.836)
Otros gastos y servicios	(108.699)	(53.411)
	(4.410.368)	(2.555.948)

NOTA 5.3 – Resultados Financieros

Los resultados financieros incluyen los siguientes conceptos:

	31.12.2012	31.12.2011
	$	$
Gastos bancarios	(10 022)	(17.018)
Redondeo	(48)	2
Diferencia de cambio perdida	(16 921)	(167.366)
Diferencia de cambio ganada	54.303	293.266
Total	27.312	108.884

NOTA 6 - COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No existen contingencias al cierre del ejercicio.



NOTA 7 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas al cierre se componen como sigue:

Deudas Diversas

	31.12.2012	31.12.2011
	$	$
O.S.E.	36.306	36.306
C.N.D.	4.287	3.485
	40.593	39.791

NOTA 8 – OTRAS CONSIDERACIONES

8.1 – No existen restricciones a la disposición de activos.

8.2 – La empresa es sujeto pasivo del IRAE, del IVA, del impuesto al patrimonio y del ICOSA.
En el presente ejercicio se realizaron los anticipos mínimos de IRAE e ICOSA correspondientes.

8.3 - La empresa cuenta con cuatro personas de personal dependiente, Gerente General, Asistente y dos Dibujante.

8.4 - De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 2011, debido a que la empresa ya se encuentra en su fase operativa, se resolvió que la fecha de cierre de balance comience a ser el 31 de diciembre de cada año.

Por lo que se iniciaron las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Impositiva a efectos de notificar el mencionado cambio. La DGI comunicó a la empresa que deberá cerrar el ejercicio fiscal el próximo 28/02/2012, siendo fecha de cierre el 31 de diciembre a partir del 31 de diciembre de 2012. En función de esta situación, se han generado dos cierres fiscales durante el año.

NOTA 9 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No han ocurrido hechos posteriores al cierre del período que puedan afectar en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012.



7

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 1742 Feb 07- Feb 07

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2012

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1050,00

Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1160,00

Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1630,00

Año 2013 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1560,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) __________ **$ 150,00**

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Telefono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy


IMPO